1644

8

Annotaciones particulares alo general, que muchos Historiadores han escrito, dela fundacion, y estados que ha tenido la Ciudad de Origuela

A los Señores Justicia y Jurados, dela mui Noble, y mui leal Ciudad, de Origuela.

Con ser tan poderoso el afecto dela propia comodidad no lo ha sido conmigo, ni ha vencido en ninguna ocasion el que tengo para el beneficio comun dela Patria, que lo he monstrado en las que se han ofrecido de todas maneras, pues no me ha llevado el propio interes para dexar de adelantar el dela comunidad, como lo dira la Sancta Iglessia de Orihuela, quando me imbio por su sindico alas Cortes de Monson, ni menos con la industria de mi poco talento, he perdonado trabaxo, que le pudiera ser de algun Util, que no lo llevara con mucho gusto, que todo assi gun

el que

el que el unido en hacer este. Alegranse algunos con agenas glorias, que quitandolas a cuias son, les offenden sin duda, y quando semejantes yerros se cometen contra una Ciudad, conforme los que bien sienten, no son sufribles, ni se pueden dexar de impugnar, porque no destruian con ellos la verdad, y Justicia, que les toca, y assi en lo que e hallado contra V.S.ª lo hago en estos breves escritos, y por cumplir como tan hijo suio con la obligacion que devo, se los ofresco, y aunque vas deslucidos de erudicion, y ornato (que lo confieso) pero apoiados en verdad sacada de papeles autenticos de sus Archivos, y de otras partes, que pudiera hacer historia mui entera, si al principio lo huviera deliberado. El Don es pequeño recibale V.S.ª no por el sino por la voluntad, que siendo mucha merecera algo. Guarde Dios a V.S.ª con con muchos augmentos.

El Canonigo Alonda

Allector

Es de los primeros años que empese a tener discurso, fue mi assistencia en la Ciudad de Valencia, con algunas comodidades para mis estudios, y para poder en ellos emular lucidos ingenios, y aunque la cortedad del mio meritar dase, me pudo alentar la comunicacion frequente, y buen affecto del Doctor Pedro Juan Trilles, meritissimo Pavordre de aquella Sancta Iglessia, y Cathedratico de Escriptura en su Universidad, Varon docto, y eminente en todo genero de letras, y de asertada censura, en los escritos de ellas; aficionome en los ratos de diversion al conocimiento de las historias, y a los 25 años de mi edad entre a ser Canonigo en esta Sancta Iglessia de Orihuela, con un documento suyo, que me fue mui util, advirtiendome, que tanto seria buen Capitular, quanto mas supiesse de las cosas de ella, aprovecheme de el, y aplicandome a saberlo, me encargo su archivo dicha Sancta Iglessia en el año 1613. Y para tener noticia de el le rebolvi todo, con que tuve lo que havia menester, para qualquiera cosa que se offrecia tratar. Pareciome que aquel trabajo podia ser de provecho a mis capitulares, sin que passasen por el que yo havia tenido en disponerle, y assi lo reduxe

aun

aun manual, paraque los que sucediessen en el officio de Archivero, hivieran la propia noticia, offrecile, y presentele a dicho Cabildo, con animo tambien de industriar a los Capitulares, que hivieran gusto de saberlo (y tengo por cierto, que tal qual es, no se le puede negar su utilidad). Y porque en el estan advertidos y cifrados todos los drechos, preheminencias, y pleitos, y otras cosas reservadas a dicho Cabildo, quedó solo dedicado a los Capitulares, sin ser comunicable a otros. Por este camino el unido noticia de muchas cosas particulares, y e visto otras sepultadas en los Archivos de esta Ciudad, que conferidas, con lo que muchos historiadores dicen, e podido hacer estas annotaciones de los successos principales de ella; avivaron tambien el motivo de este assumpto, las nuevas historias de los Reinos de Valencia, y Murcia, que han salido a luz, que en ambas me prometi todo buen afecto con esta Ciudad, en la una por vecina, y de su conquista, y en la otra por unida, y incorporada en el Reyno, pero en las dos la halle algo menoscabada, con que prosiguiendo yo mi intento, no puedo escusar el peligro de topar con las

Mur. ep. de dicat.

razones que acreditan sus historias, aunque nos lean en ellas los preceptos que se deven guardar, sin cumplir lo que se ordena en ellos. Demi

parte

parte me ajustare a la verdad, para la defen
sa de la patria, pues ella me obliga a tanto, que
dudo de muchos lo sepan conocer. Platon a
quien atribuieron el nombre de divino, en el
Dialogo in Critone dice: an sic est sapiens, ut te
latuerit, et Patri, et Matri, et progenitoribus om
nibus patriam esse anteponendam, atque esse
venerabilius, sanctiusque, et in superiori loco,
cum apud Deum, tum apud homines collocan
dam? Y el filosofo Ieroclis in sermone, quales
circa patriam esse debemus dixo: est enim
patria vel ut alter Deus, et primus maximus
que parens. De suerte que lo que se hace por la
patria, no es accion voluntaria, y libre, sino o
bligacion forsosa, como lo es pagar una deuda,
con que Sancto Thomas en la 2.ª secundæ en la
question 60. en el art. 3. la antepone despues de
Dios a todas las otras, parecio a muchos, que
pues tenia algunas noticias faltava a esta
obligacion, y aunque me importunavan me
escuse, por entender que havia quien tratava
de escrivir historia entera de esta Ciudad,
y por ayudarles, y cumplir con esta obliga-
cion, puse mano, en los ratos que quitava
a otras ocupaciones, en averiguar la verdad
de lo que han ommitido, u dicho mas, en lo to
cante a esta Ciudad. El viage en que servi
a esta Sancta Iglessia, como sindico suyo en
las Cortes, que su Magestad fue servido cele
brar

brar a este Reyno en Monson, el assistir en Valen
cia, como uno de los electos del Reyno, en la
situacion del servicio offrecido en ellas a su Ma
gestad, y despues en Madrid algunos años, en
las congregaciones del estado ecclessiastico de las
Sanctas Iglessias de Leon, y Castilla, y en otras
ocupaciones de importancia, no me han dado
lugar a perficionar estos escritos, como quisiera,
y en el estado que estan me obligan a sacarles
a luz desnudos de ornato, si bien ajustados a la
verdad, para que se entiendan por lo menos, los
fundamentos de ella, y la que tienen algunos suc
cessos, que se prohijan a otras. El decirla no es ac
cepto a todos, quando no ai pechos, que la reciben,
pero si pareciere algo rigurosa, tendre disculpa,
pues haviendo escrito primero, podre con justo
titulo decir, lo que San Geronimo en su segundo
tomo al Soilo de sus escritos. Si in defensionem
mei aliqua scripsero, inte culpasit, qui provo
casti, non in me, qui respondere coactus sum. Di
chas annotaciones las divido en dos partes, en
la primera trato de los successos seculares, as
ta que comenso el govierno de los Señores Reyes
catholicos, en la segunda de los ecclessiasticos,
asta dicho tiempo, que los prosiguo ambos, por
la conexion que tienen, con los pleitos de la Ca
tedral, en este las ofresco con buen animo, pu
es no ai otro que los escriva, si le quisiere te
ner en aprobarlas, me le daras para que las me
jore

L. scient. § qui cum alit. nos Edo. vob. vlciscend. D. ad leg. Aquil.

mejore con historia entera. Vale.

Difficultad de escriuir Historias antiguas

Annotacion primera

Trahe consigo la antiguedad mucha veneracion, y en el drecho de las gentes recibido de la naturaleza es drecho de maioria, y assi lo resuelven los Iurisperitos, y lo enseñan las divinas, y humanas letras, y en solo el nombre de la antiguedad les parece a todos, que consiste la excelencia de las demas cosas, y Geropio Vecano en su Hermat en el fol. 22. en opinion de Aristoteles, y otros dice: Quæ antiquissima sunt, maxime sunt honoranda, et ea opinio sumo honore digna videatur necesse est, quamquis poterit docere antiquissimam esse. Con que se que es una de las cosas que mueven a los historiadores, y Coronistas, para averiguarla con largos discursos, calificando con esto el sugeto de su historia, que quanto mas antiguo es mas difficultoso, y para averiguarla, los que mas se affirman, restriban en congeturas, que les da ser el afecto, y la cortesia pues al passo, que ellas corren, se dexan

Isai. c. 23. quæ glor. in ant. sua. Sex. semp. D. verb. immunit. franc. can. sen. 2. comm. Iur. Cv. Nad. Monarch. f. 15.

creer

Crier, y es bien cierto, que quando las cosas se saben por sus causas, queda satisfecho el entendimiento, y tiene sciencia de ellas, y en caso que conoce alcansan las essenciales, las que mas se ajustan a la rason, y verdad, tienen maior lugar, en muchos casos, nos falta esta sciencia, porque en lo mui antiguo faltaron los escritores, y algunos, que huvo, tildo las obras la injuria del tiempo, otros que despues sucedieron, escrivieron relaciones generales, que por ser lo havian de ser mas notorias, y algunas mui assentadas, las vemos puestas a pleito, y con tanta duda, que reparando en ella, nos ocasionan a tenerla, Todos los Cronografos, nos dan por cosa cierta, que el primer poblador de españa fue Tubal, y que de el tomo el nombre se tubal, Tubela, Tudela, y que despues de el general diluvio, la visito Noe, y que de el quedo el nombre de Noega, y Noela, como de Ibero, Iberia, de ispero, isperia, y de Hispan, Hispania, y de todo lo demas, que en ellos se halla referido, que lo impugnan muchos, y entre otros de los naturales de esta corona, Miguel Carbonel, que escrivio en el año mil quatro cientos noventa y siete

Mad. Mon. de esp. fol. 19. c. 3.

en el c. 1. c. 3.

y siete, con parecer de Geronimo Pablo su
compatriota. Refutando alguno de los ca
pitulos del antiguo Tomich, y a otros dicho
Vecano en su españa en el folio quarto,
y quinto, en las siguientes, que con Josepho,
y Ptholomeo, dando tiempo, a tiempo, des
pues del diluvio, viniessen los nietos de
Tubala españa, y que los iberos descien
dan de los de Assia, dando por fingido
quanto refieren, porque lo tomaron de Ve
roso, y de Juan Anie Viterviense, en su
libro de primis temporibus, y de los vein
te, y quatro Reies de españa, y su antigue
dad, a quien por hermano de habito, y su
religion defiende el maestro Diago en sus fol. 36.
Annales de Valencia libro segundo capi
tulo decimo, y despues de el con el propio
motivo, fray Alonso de Maldonado, en
su Cronica Universal se constituie en el
titulo quinse, fiscal, y Abogado del dicho fol. 92.
Veroso, y su comentador, y entre los argu
mentos que Vecano, y otros hacen, para dis
minuirle y a todos quiere dar solucion, y
credito a dicho autor, y a su commento.
Pero Genebrardo en su Cronica libro se I con M. Mad. fol. 19. c. 3.
gundo verbo Veroso el Padre Marianna
libro

libro primero capitulo diez y siete, Juan Vas
co capitulo quarto. Ludovico Nonio capi
tulo tercero, Don Thomas Tamaio de Vargas
en sus novedades antiguas en la sexta, y
otros sienten lo contrario, a Vecano sigue
el licenciado Cascales historiador de la
Ciudad, y Reyno de Murcia, en el discur
so primero de su historia, y en el dice, que
el que fuere tan valiente, que quiera cho
car con esta opinion y parecer, hallara la
prueva Real. Bien conosco lo riguroso,
y fuerte de Vecano, y lo toca Justo Lipsio en
la epistola quarenta, y seis de la Centuria
tercera, Ad Belgas, hablando, y descri
viendo la paridad de las lenguas, y de lo
que siente del dicho autor. Et si pariatio
nes aut originationes, quas Vecanus adfert
quis sepe sine indignacionculo, aut ri
su legat! Y esto es assi, pues quiere Vecano
sea Justo todo a la general comprehension
de su lengua Belgica, dandole a ella to
da la primacia, y primer lugar. Cumplebas
tantemente con las obligaciones de la patria,
y no se puede negar, su mucha erudicion.
De esto se sigue manifiestamente, que si
en lo

en lo mui general, que la noticia havia de
ser mas cierta ay tanta ambiguedad, y duda,
en lo particular, que es mas oculto, siendo tan
antiguo, que legitima illacion se podra infe
rir? sino mas duda; en esto conformando
me con Cornelio Tacito en el libro primero
de su historia in principio versu, Simul veri- tom. 1. an. 64. n. 6.
tas pluribus modis infracta. Con Marsilio
Varonio, y otros escriptores, les diera yo, a
los naturales mas credito, quando es cier
to, que no les obsta negligencia, ni ignoran
cia alguna, pues ellos como a tales devieran
ser sabidores de todo, que si la tienen, no ave
riguan la verdad; Amor, si con el lisen
gean y alagan, o por el contrario, odio y abo
recimiento, porque con el se levantan ra
bias, y testimonios, y aunque algunos se pre
vienen, con estos documentos, y preceptos, y
los leen, como ya tengo dicho no les guardan
y sin duda alguna faltando en ellos o
cacionan muchas impugnaciones
contradiciones, y altercados, con que
se disminuie el credito, que
de ellos se puede tener, a
unque las bien funda
das averiguan me
jor la verdad y no
ay regla el sin
excepcion.

Annota

Annotacion segunda, en que se refiere, y declara el nombre de la Ciudad de Murcia, y su antiguedad.

Con otro semejante discurso, al antecedente dio principio el licenciado Cascales Historiador de la Ciudad de Murcia al que es Crine, para averiguarle la antiguedad de su nombre, y en el dice las palabras siguientes: Que maravilla sera que hablemos con poca seguridad, en el origen, y nombre de Murcia. Y su mismo discurso la da bien a entender, pues refiriendo a Antonio Beuter, y otros que dicen ser poblacion de los Morgetes por no agradarle, trahe lo que es Crine Ludovico Nonio en su España en el Capitulo sesenta y cinco, en el modo siguiente. Antonio Beuter y otros Cabeladores le dan su derivacion de los Morgetes los quales escriven que passaron a Italia primero, y que a la buelta fueron a Murcia y otros lugares de su nombre. Y luego prosiguiendo refiere, que afirman unanimes, y conformes Marieta, Josepho Molessio, Abrahamo Ortelio en las descripsiones que hace de España la vieja, que Menralia, o Melacia de Claudio Ptholomeo, situada en los pueblos Contestanos es Murcia, y que Maximo Cesar Augustano, en su Croncia dice, que Murcia antigua

Beut. lib. 6. c. 2. fol. 55.

Flor. de Ocam. l. 1. c. 35.

l. 22. f. 322.

antiguamente, se llamo Bigastro, Carolo Clu
sio, y otros, que se llamo Murgis, y que el obis
po Don Rodrigo, dice que en lo antiguo se
llamo Oriola, y florian de Ocampo Ormela,
y que todos van fantaseando con la fiebre, y
navegando a bar lo vento apartandose de
la via recta. Con lo qual aqui reprueva
todos los nombres, que le dan a Murcia, y las
opiniones de los que las siguen, en que me
conformo: pero despues en el folio onse de
sus discursos se vale de los nombres reprova
dos, que con verdad de ninguna suerte le
pueden competir, ni ajustar a Murcia, que
no deviera sin antes de haver llegado a ello
darle mui grandes fundamentos de lo que
primero le havia movido, y lo que nuevamente
le obligava, porque lo demas siem
pre engendra algun genero de passion
o sospechas de ella, o otro accidente, que
en sugeto de sus prendas fuera mui bien
acertado escusarlo. Mas siguiendo la o
pinion que tiene, y lleva por verdadera con
el mor Abulcasim tarife de nacion Ara
be en la historia que escrivio de la perdi
cion de españa, a quien como testigo de vis
ta, y que se hallo en aquellos tiempos a to
do presente, se le puede dar entera fee, y cre
dito

Credito, y por hacer macierta, y manifiesta
esta verdad se la doy en toda la clausu
la entera, que la trae en el libro pri
mero en el capitulo decimo quinto que
de ella solo tomo dicho historiador lo
que havia menester, y le hacia al caso,
para apoiar, y afiansar su discurso, Die
ron la buelta el Y el Governador Musa
(hablando de la presa de Murcia) hacia
la parte de mediodia, a una provincia la
qual los españoles en su lengua llaman
Murcia. Y de estas palabras mui clara
mente se deduce, y infiere la menguante
de su antiguedad, pues desde los años
de setecientos, y catorse, que cuentan la
perdicion de españa, asta los años que cor
ren de su historia, passaron mas de nueve
cientos años, y que por lo menos hace mas
de mil que dicha Ciudad conserva su nom
bre. esta cuenta es clara, y sin embaraso
de congeturar, con el Pinsiano lo que es
crive Ponponio Mela, en las varias lec
ciones de Virgi, Irsi, Y Mursi. que en fin
todo son congeturas, y no tan firmes, y so
lidas

solidas, que no las impugne el maestro Diago, en sus Annales de la Ciudad de Valencia, en el libro primero en el capitulo tercero, y en el libro quinto en el capitulo decimo tercio, con que se ve claramente, quan mal se infiere la antiguedad de Murcia, con solo añadirle una letra, pero el buen afecto de cada uno (como ia arriba en lo antecedente llebo dicho) podra darle todo el credito, que bien visto se fuere. El que se deve agora al cumplimiento de toda la clausula del historiador moro Rasis, que quedo indecissa, y hace alusion a mi proposito dice, como se sigue, en la qual tierra, no hallaron resistencia alguna, y entrando en aquella ciudad, aunque era pequeña, pareciendoles mui bien aquel territorio, y mui ameno y desocupado de gente (sin duda devio consumirla lo cruel y acerbo de las guerras que en aquellos tiempos corrian) acordaron poblarla de la gente, que traian en su exercito, y en el govierno de aquella ciudad y provincia, dexaron un famoso y excelente Capitan llamado por nombre Abrahen Alascandari natural de Africa. de qui entenian entera satisfaccion, y confiansa

de

de esta segunda parte, mui claramen
te se infiere, que dicha Ciudad fue ganada
por los moros, y se apoderaron de ella
sin resistencia alguna, y que por ser, como
dice pequeña en aquellos tiempos, y deso
cupada de gente la poblaron con la
que traian en su exercito; de modo que
dexamos, y damos por asentadas, dos con
clusiones mui ciertas, y verdaderas, la
una que los nombres que le atribuien a
la Ciudad de Murcia de ninguna mane
ra le competen, y la otra, que dicha Ciudad
fue ganada de los moros sin resistencia
alguna, con que se conoce claramente
que la que le atribuie su historiador en
los discursos siguientes, no es suia, ni tie
ne mas fundamento de verdad, que su pro
pio parecer, sino que lo que de ella refiere
es mas digno y con mas verdad se le deve
atribuir a la Ciudad de orihuela, pues
los que tendran entera intelligencia de lo
que se trata conoceran, y veran la verdad
a buena luz, y el engaño y equivocacion
que dicho historiador en lo que dice recibe
concluie el mismo con la venida de Pu
blio Cipion a la Ciudad de Cartagena
y con

y con el origen, y antiguedad de la Ciudad de Murcia, Y yo passare en la siguiente annotacion, a averiguar, declarar, y sacar a luz la antiguedad de la Ciudad de Orihuela, y los muchos nombres que en aquellos tiempos le dieron ajustandome en todo a lo mas verdadero segun la opinion de los autores que mas a ella se acercan, y que a mi ver con mas verdad han tratado de esta materia

Annotacion tercera de los nombres que ha tenido la Ciudad de Orihuela, Y de su antiguedad

No emulo Alexandro Magno quando llego a ver la famosa estatua de Aquiles, aquel heroe, y famoso Capitan Griego, sus hazañas, ni en el imbidio otra cosa que al historiador, y pregonero de ellas, como lo cuenta Plutarco en su vida, ni españa tuvo, en ningun tiempo que emular a todas las demas naciones, pues las que hicieron sus naturales, y no

y moradores fueron tan aventajadas, que
dieron ocacion, y fundamento a los historia
dores estrangeros, a que con sus proezas, y hasa
ñas llenaran muchos volumenes, y compu
sieran dilatadas historias, pues le falto a
ella la dicha de tenerles, y cuidaron mas
de hacellas que de escrivirlas que en aque
Gerund. in prol. llas eras mas aprecio se hacia de la espada
que de la pluma, falta que la notaron todas
las demas naciones culpando en quanto pu
dieron la demasiada cortedad en la espa
ñola, que tarde lo advirtio, y caio en la cuenta
para poder remediarlo, pues en nuestras
historias se han valido los que las han es
crito de las sucias, y de las noticias gene
rales que los de aquellas naciones, mas cu
riosos que los de la nuestra nos dexaron con
que en nuestros siglos con la luz de aque
llos se ha ido mexorando esto, y poniendose
en perfeccion, y se han escrito muchas par
ticulares, de algunos Reynos, y Ciudades.
A nuestra Ciudad de orihuela mas tarde
le cupo su parte, y esta con mucha parti
cularidad se la deve al Doctor francisco
Martinez, que en el año de mil seiscientos
y doce saco a luz el buen tratado de su fun
dacion, y antiguedad, que con tanta eru
dicion

erudicion se ven sus escritos, aplaudidos de
todos los Curiosos, que ya que no sea, si por
ser el primero, se le deven dar las gracias, a
no tuvo por entonses las noticias tan enteras,
pues diciendo verdad, no se ajusta a los
autores, que sita, con que yo prosiguiendo
mi intento, havre de agotarle algunas
de las mas verisimiles, por no tropesar en
algunos errores, que hagan sospechosa
esta obra, con todos los demas, que de ellas
escriven algo. Dicho Doctor Martinez en
su primer Capitulo reduce a dos solos prin
cipios su antiguedad, y fundacion, que
trataremos de ellos averiguando sus=
nombres, primero ajustandoles a la ver
dad, con dichos autores, y dexando por a
gora dicha primera opinion, que de ello
refiere, por no hacer a nuestro intento, que
es general a los pueblos Contestanos, pasa
remos con toda la Claridad possible a la
otra, que trae su propie nombre, que es
de Urcelis, con los otros que le dan en dif
ferentes lenguas, que aunque cada una
de ellas tiene su propie Dialecto, y por consi
guiente, son mui differentes unos de otros,
aun que en los nombres propios, pueden

tener

tener exempcion, que contrahen en unas, y
otras mucha semejansa, y se simboli
san, y parecen mucho, y por aprovar, los
nombres de esta Ciudad de Orihuela
daremos por assentadas, las generales di
vissiones del mundo, y que nuestra espa
ña, como una de las principales Provin
cias de Europa, fue oppugnada, y com
batida, por differentes naciones, cada
qual de ellas, procurando dominarla,
que cada una de ellas le pudo dar dif
ferentes lenguas, dandoles a esto ocacion
la mucha riquesa, y oppulencia de esta
provincia, pues no fue Jamas menor la
de españa, que la que nos Cuenta Becano
en el libro segundo de su historia, de la
Provincia de Albania, y sus Iberos en la
Assia, deduciendo de ellos a los nues
tros, donde nos dice, siguiendo la opinion,
y parecer de Estrabon, que por la rique
sa florecieron en ella differentes lenguas,
y que le da Credito. Eo quod quantoque
que regio secundior, latior, et beatior
est, tanto magis exterorum incursibus
obiec

obiecta sit, quo sit, ut varias, multasque accipiat linguas, intra paucas omnino etatis, dumalia, atque aliæ gentes certatim ad uberes agros occupandos, possidendos que pertrahuntur. Con que despues de sus primeras poblaciones, y pobladores, que tuvieron su propia lengua, acudieron a ellas differentes naciones, como fueron Griegos, Africanos, Romanos, Godos, Arabes, y otros, con cuia ocacion tuvieron diversos estados, y lenguas, y la tuvo Homero para nombrarlos de esta provincia, y a las que corrieron semejante fortuna, homines diversi linguæ, dichas gentes como vencedoras mudaron muchos nombres, a como dando los suios, y se apropriaron el titulo de fundadoras, con que algunas poblaciones que no pudieron resistirse conservaron unos, y otros. fue esta costumbre general en todas ellas, y mas de los Griegos, que fueron en españa primeros, y mas ambiciosos, de eternisar sus nombres, y heroicas asañas, que le dieron a muchas Ciudades de españa, assi lo sienten muchos gravissimos autores, y entre ellos Don Diego de Mendosa, en su libro quarto de las Guerras Civiles de Granada, quando llegaron al parage de esta Provin

Cicl. l. c. 17 y 14

vincia Cartaginense, sitio ameno, y delicio
so, que oy esta dividida, en los Reynos de
Valencia, y Murcia, como fueron la Ciudad
de Denia, llamada en aquellos tiempos Dia
nium, por su famoso templo, Marviedro, a
Val. f. 590. quien llamaron Sazinto, y Sagunto, Va
lencia llamada antes Roma, y otras mu
chas, que largamente refieren sus historia
dores, y con ellas, la de Cartagena, que en
la latitud de su campo se halla la Ciu
dad de Orihuela, con cuias supposicio
nes, con mucha seguridad, podremos con
geturar su antiguedad, la diversidad
de sus nombres, y el origen de su fundacion
antigua, atribuhida a los Griegos, que
le dieron el nombre, y la llamaron Orcelis
ὀρκελις que es Griego, y de el tomaron buen fun
damento, para afirmar que ellos fueron
los que la fundaron, pues menos que gen
te Griega, no le pusiera el nombre grie
go, a imitacion de otra Ciudad, que ay
En esp. que dar. a los Griegos costum. Ocamp. f. 55. en Tracia Provincia de la Grecia de la
qual hace mencion Ptholomeo en el
libro tercero en Capitulo undecimo taba
la nona, y el mismo de esta libro segundo
Cap.

Capitulo Sexto. tabla segunda y lo refie
re Antonio de Nebrixa en su vocabula
rio Verbo Orcelis, que es mui conforme
a lo que hacen oy nuestros españoles en las
provincias que conquistan, en la nueva
españa, o en las Indias, de todo lo dicho
se colige, su fundacion y nombre, y lo tra
e tambien el thesauro Geografo, Verbo
Orcelis, que tambien refiere, otros muchos
nombres Juan Vasco en su Cronicon en
el capitulo Veinte, que todo hace mui
a nuestro intento, y el Padre Marian
na en el libro decimotercio, en el capitu
lo decimoquinto, la nombra tambien
Orcelis, y Escolano en el libro quarto
en el capitulo primero en el numero de
cimo. Quasi aurum celatum, como Orio
la, auri olla, pero los dos primeros no tratan
su fundacion ni antiguedad, como quie
re el Doctor Martinez, ni menos Marineo
Siculo dice que se llama Orcelis, porque
tuvo su primera fundacion, y sitio en el
cabeso Orchillo. pues solo la nombra Oriola,
en el parrafo de fontibus Hispaniæ, tratan
do de la Ciudad de Xativa, y en el otro
de Civitatibus Provinciæ Cartaginensis nos
da a entender mui claramente, que
Orcelis es nombre Griego, que en latin quie
redui

re decir Juramentum, y Yo no e halla
do a orcelis en Calepino, ni en otro voca
bulario Griego, ni Latino, con tal signi
ficacion, pero lo que con el mucho traba
jo, y estudio que para describir la materia
que voi tratando e podido conjeturar es,
que del Nombre Griego Ocos que es Jura
mentum, deriban el de orchelus, o orche
lis, o oriel, que le dan, y atribuien al mon
te que esta situado en frente de esta Ciu
dad, que en opinion de el Padre Diago
en sus Annales de Valencia en el libro
primero, en el capitulo quarto, siguien
do la antigua tradicion, le comprueva
con el de orulis, y que es un mismo nom
bre, bien que algo alterado, y el que de
ordinario dan a esta Ciudad, y a dicho
monte, que esta distante de ella, poco
mas de media legua hacia la parte
de mediodia en cuio sitio, fue su prime
ra fundacion, y en su falda, y Rais, se des
cubren los grandes vestigios de ella, y por
ventura despues en mi opinion, en los
mismos los de la nueva Bigastro, y en la
Cima de dicho monte los de una grande
y antigua torre, con su algibe, y en toda su

llanura

ορκος
Orios. Jura
ment.
Ant. Heb.

Llamera se halla mucha copia de casquillos, y fragmentos de barro cocido, de varios, y differentes colores todos anunciativos de su antiguedad, y lo comprueva muy bien todo el discurso general, que muy elegantemente hace Ambrosio de Morales para congeturarlas, la qual nos da muestras muy manifiestas, de lo que se frequentava en tiempo de guerras, quando se retiravan arriba los orcelitanos, pues en dicha torre tenian afiansada su seguridad, congetura que se carea mucho con ella, pues tiene tanta la mudansa de su fundacion donde oy esta. Los accidentes de ella faciles son de inferir de los diversos acometimientos, y guerras, que en aquellos tiempos passaron, que pudo la experiencia de ellas (como maestra de todas las cosas) darles la mejora, que pudieron tomar en lo alto, y eminente del monte de san Miguel, que es muy fuerte, y espacioso, y mas util con la cercania del Rio Tader, o segura como quiere nosotros, el qual la ciñe por la maior parte, calidad a proposito, para hacer, y erigir una buena poblacion, la qual llego a ser oppulenta, rica, y muy prospera, en tiempo de Lucio Scipion Capitan valeroso, y hombre de mucho valor Romano, con el nombre de Oringero

como

como mas abaxo diremos, declarando todo
lo que de ella dice dicho Doctor Martinez,
y agora para poder ajustar mejor mi
congetura con la antigua fundacion de
orcelis en dicho monte de orchillo, pues
del pudo tambien tomar el nombre dicha
Ciudad nos valdremos de lo que escrive
Ambrosio de Morales en sus antigue
dades, en el folio cinquenta, y siete, el
qual haciendo exacta averiguacion
del nombre de la Ciudad de Illiturgi, di
ce que el vocablo illien lengua antigua
de nuestros españoles, significa lo mismo,
que lugar, villa, o ciudad, y que se hallan
muchos lugares, que en nombre de aquellos
tiempos tuvieron, esta palabra al prin
cipio quales fueron el sobredicho de Illitur
gi, el de Illipa, Illipula, Illiberi, Iller
da, a los quales añade otros el Padre
Bº Var en su comento de Dextro, en el folio
ciento, y onse, en la averiguacion de la
Ciudad de Vergilia, y dice, que como en
unos se antepone dicha palabra quando
se componen, en otros se postpone, como son
en el de Bilbilis, Hispalis, Sacilis, Archi
alis, y orcelis, y siendo uno de ellos, esto fue
sin

sin duda alguna tomado de dicho voca
blo antiguo español, y del de oros Grie
go, que significa Juramentum, que aco
modado entonses a su idioma, le quedo
el nombre a la Ciudad del monte donde
estava fundada, y el uno, y el otro, mui
poco differentes, como mas claramente
queda dicho en el Padre Diago, el qual
conservo en differentes tiempos, y fue mas
conocido de los otros, por haverle frequenta
do mas las lenguas Griega, y latina, que
en todos han sido mas generales, y com
prehensivas, y con el aunque tenga otros
muchos ha sido siempre de todos mui co
nocida, en su antiguedad, y principio
con que su menguante, no es de no
vecientos años, ni de mil, pues
esse le tiene bien executoriado
con el moro Rasis, historia
dor de aquellos tiempos
como diremos, y con Al
bulcasim Tarife donde
toma la antiguedad
de Murcia, su
historiador.
para pasar
a la annota
cion sig
uiente

Annotacion 4, en que se prosigue la aueriguacion de sus nombres, y agora el de Oringen, Origuela, y Oriuela.

Tuvo esta Ciudad de Orihuela el nombre de Oringen, y de el se deriva el de Orihuela, que se provara declarando lo que de el escrive el Doctor Martinez, pues quando los demas escritores, y historiadores, apenas pueden sin mucha difficultad averiguar una Oringen, por cosa assentada, el nos pone dos, una en la Andalucia, de quien dice que habla Titolivio en la decada tercera, en el capitulo octavo, y la otra en aquellos tiempos en el Reyno de Murcia, y en nuestros tiempos, en el Reyno de Valencia, a la qual dice: los modernos llaman Orihuela, y que la sgano Lucio Scipion, aquel famoso

capi

Capitan Romano en differentes conquistas, como lo colige de Tito Livio, y del Illustrissimo obispo de Gerona, con lo demas que prosigue en su discurso. Pero para poder provar el nuestro, dare por cierto, y por cosa assentada que ninguno de los Geografos antiguos, ni los historiadores, hacen memoria alguna de ella, sino solo Tito Livio, que en el libro 28. de sus Decadas, nos cuenta su unica conquista, por los Romanos, con que tampoco habla de otros el Illustrissimo obispo Gerunden en el fol. 17. que nos cita dicho Doctor Martinez, ni lo que dice sea Justa al Cap. 10. de la Cronica General, que mando escrivir, el Señor Rey Don Alfonso el Sabio.

Prosiguio mas copiosamente que otro los echos de los Romanos. Tito Livio, y en el lib. 26. de sus decadas, la venida de Publio Scipion a españa, y de el la toma Ambrosio de Morales largamente al principio del sexto lib. de la Cronica General prosiguiendo el quinto, que dexo escrito Florian de Ocampo, que son de los maiores de nuestros tiempos, para averiguar, mas claramente las antiguedades, y antes de el primer Capitulo de dicho libro, pone en suma el Señorio, que en españa tuvieron los Cartaginenses, y la ocacion que tuvieron los Romanos para echarles de ella, porque anhelavan a señorear se

Gerund. l. 5.

Beuth. l. 2. c. 15.

se del universo, y que imbiaron a ella, por sus primeros Capitanes a Gneyo, y Pluvio Supines hermanos, que comensaron la riguros a contienda con los Cartaginenses, y la blanda conquista en los animos de los españoles, y que el primer assiento que de proposito tomaron fue en la Ciudad de Tarragona donde tuvieron segura acogimiento, para sus personas, y exercitos, adquiriendo, con su virtud, y proceder muchas tierras, y amigos, para el pueblo Romano, asta que acabaron sus vidas en esta contienda a manos de los Cartaginenses, que despues de los prosperos sucessos, de algunos años perecieron ambos en el espacio de 30 dias.

Cosa fue esta que causo grande dolor, y muchas alteraciones, y tumultos en Roma, y en toda españa, donde estavan mui bien quistos, y opinados, las dos batallas en que murieron, nos las cuenta Titolivio en el libro octavo de la tercera Decada, y los consules que despues governaron a españa, los conciertos que hicieron, con los Cartaginenses, y lo demas, sin perder el cuidado que tenia el pueblo Romano

de ry

de restaurar, y mejorar las cosas de ella, con que a su tiempo acordaron en sus Juntas, y comissios, de acrecentar el exercito que estava en esta provincia, y de imbiar un Capitan principal, que lo governase. Dudosos siempre estuvieron, quien podria ser el que satisfaciesse, porque para una provincia donde en treinta dias havian muerto en batalla dos tan señalados Capitanes, era necessario buscar uno, que dignamente suscediesse a entrambos, y que no convenia elegir, por la via ordinaria de suertes, sino que era menester nuevo modo, para que el Senado y pueblo Romano, quedara contento, y el peso de tan grande carga tuviesse hombre bastante.

Esto se ventilava tristes, y perplexos en la eleccion asta el mesmo dia, que para ello Juntaron sus Comissios, porque les parecia, que havia venido Roma a tanta desventura, y desesperacion, que no osava nadie, a ir a ser Proconsul en españa, siendo cargo tan principal, y en otro tiempo con mucha emulacion apetecido de muchos.

Estando assi toda Roma, aquel dia con tanta angustia,

y

y afliccion, se levanto subita mente
Publio Scipion, hijo de el otro de este nom
bre, que havia muerto en españa, man
cebo de solos veinte, y quatro años, pero
cuerdo, y tan valiente, que en voz al
ta, y con gravedad supo pedir el cargo.
a quien con una mocion general, con
mucha aprovacion, eligieron, y se le die
ron, pero subita mente comensaron to
dos a callar absortos, considerando la
gran novedad, que havian echo, pare
ciendo les que se havian dexado lle
var, mas del impetu favorable de
la afliccion, que no de el miramiento
ni atencion, que con tanta rason se devia
tener, a los pocos años, y tierna edad
de un mancebo, o Joven, a quien encar
gavan una accion, cosa de tanto peso, y que
podia dar mucho cuidado a los mas vale
rosos Capitanes, temblavan muchos en
solo el nombre de Scipion, pues havia si
do tan desventurado en españa, funda
dos en sus agueros. Conocio Scipion los
animos mui trocados, y differentes de lo
que antes havian mostrado, con que ela
lentando el suio les pidio con mucha
atencion, y urbanidad fueran servi
dos

servidos de oirle, comenso a ponderar su edad, y el cargo, que le havian dado, y supo, y tuvo tal direccion, para representar lo que todos quedaron admirados, y contentos dela eleccion que, havian echo, con que quedo con dicho cargo.

Si vino como pretor, o proconsul, o solo como Capitan General disputan los autores, el llego a españa, y a las Ampurias primero, y de allia Tarragona donde fue mui bien recibido con el aplauso merecido a su persona, recibiendo las enorabuenas de los amigos, y confederados, gosos dela fama de su grandesa. enterado del estado delas cosas de españa, supo, y adquirio noticias de como tres exercitos delos Cartaginenses Juntamente con sus Capitanes estavan divididos unos, de otros, y que Asdrubal Gisgon estava segun quieren algunos a lo ultimo dela Andalucia, acia Cadis, Magon lexos del mar, a los confines delos Carpentanos, y Asdrubal Barsino acia Murviedro, o Tortosa, dos o tres Jornadas de Tarragona, assi los reparte Tito Livio, y de otra manera, y su numero de soldados lo trae Polivio. y segun lo que dice Ambrosio de Morales en el lib. 6. en el cap. 8. fue al princi-

pio

pio del invierno, que cumplia el año de ducientos, y nueve antes de la venida de Christo nuestro Redemptor.

Estuvo Scipion sin comensar la guerra algun tiempo y parecio a algunos, que estava ocioso y que del todo se havia olvidado, de la obligacion en que le havia puesto el Senado Romano, pero el solia decir, que jamas estava menos ocioso, que quando estava solo. fatigavale el cuidado de la guerra, y mas por la parte que havia de entrar, para empeçar la con acierto, sabian todos como su padre, y tio i vernaban en Tarragona, y que al principio del verano, baxavan a la Andalucia, y ponian mucho cuidado, y trabaxo en estender el señorio, y amistad de los Romanos, y se imaginavan, que el haria lo mismo, pero tenia maiores ponsamientos, y se desvelava en adelantarlos, porque la grandesa y bissarria de su animo no la ocupava en cosas pequeñas, y queria de una vez emprender una tan grande, que despues le quedasse mui poco que hacer, y que pudiesse con ella causar tal temor, que de alli

adelan

adelante, sus enemigos le temiessen mas
y los españoles entendiessen sus fuerzas,
si de voluntad no se le sujetavan.
No pudie
ron persuadirle, a que acometiesse a algu
no de los tres campos enemigos, pues es
tavan divididos, y discordes entre si, al
parecer, porque le parecia poco vencer
un exercito, y que aunque estuviessen
discordes, el peligro les uniria, a todos,
con cuerdo secreto dispuso su pensamien
to, y se resolvio de comensar luego, por
la empresa mas ardua, que en todo lo de
aca se podia imaginar, y que nadie pudie
ra creer, que havia de acometer, ni tal se
pudieron persuadir sus propios enemigos
que fue cercar, y combatir de improviso
a la ciudad de Cartagena, cuia for
talesa era el amparo, custodia, y protec
cion de los Cartaginenses, y donde restri
bava su señorio en españa, la ciudad
era inexpugnable, por lo fuerte, y tenian
la sin todo esto bien fortificada, era rica
y populosa, y mucho mas principal, por
tener la echa los Cartaginenses, como al
casar de su potencia, y como Tarasana lo
mun, para todos sus aparatos de guer
ra, alli tenian sus armas, y toda su mu
ni

munición, y aparejos par las armadas de mar, y todo su dinero, y todos los rehenes que la gente principal de España les tenia dados. Y quanto maior era el echo tanto mas se animava Scipion, largamente lo va contando Tito Livio en este lib. 26. con las palabras siguientes: nec par esset, unus tot exercitibus; Cartaginem novam interim oppugnare statuit: urbem cum ipsam oppulentam suis opibus, tum hostium omni bellico aparatu plenam (ibi arma, ibi pecunia, ibi totius hispaniæ obsides erant.) sitam preter etc.

Flor. l. 4. c. 19. Curt. Y su pobl.

Y se animaron los soldados representandoles las comodidades, que havian de conseguir, y concluiendoles dice: Sed quoniam vos ins tructos, et ordinatos cognosco, ad Cartaginem novam oppugnandam totis viribus, et bono animo transeamus. Con buen animo acometieron esta empresa, y combatieron a Cartagena, y la buena prevencion, por mar, y tierra, les dio el buen successo de la Vitoria, que segun Carolo Sigonio fue el año de 546. de la fundacion de Roma, y de 206. antes de la venida de Christo. despues de ella como prudente, y animoso General, hiso reseña de su

de su gente, repartio los premios, fortifico
la Ciudad, y puso el presidio nescessario,
imbio su embaxada a Roma con los cau
tivos, y thesoros, y lo demas, que refieren
de sus generosos procedimientos, y dexan
do sobretodo en el animo de sus enemigos
arraigado el temor, que propuso conse
guir de ellos, quando delibero este echo,
pues sin duda fue tal, que con mas cui
dado obligo a las reliquias, que escapa
ron de esta derota, y de los presidios de
los lugares circumvecinos, a elegir, y
retirarse al mas fuerte, y que mejor los
pudiera amparar, aunque de ninguno
de ellos hace memoria en esta accion Tito
Livio, como diremos. Partiose para Tarrago
na con lo demas del exercito, y dexaremos
aqui los successos de los dos, o tres años que
passaron, asta que llego la conquista de
Oringen, pues para llegar a hablar de e
lla, que fue por Livio Scipion ha sido nesce
sario alargarnos con la relacion passa
da: Dando agora cuenta de la Ciudad
de Oringen, para averiguar su sitio, que se
ha de sacar de su unica conquista, que nos
la cuenta Tito Livio, en el lib. 28. con las pa
labras siguientes: Scipio ubi animadver
tit discipatum passim bellum, et circum
ferre

ferre ad singulas Urbes arma diuturni ma
gis quam magni esse operis, retro vertitur,
ne tamen hostibus eam relinquerit regi
nem, Lucium Scipionem fratrem, cum de
cem millibus peditum, et mille equitum
ad oppugnandam oppulentissimam in
iis locis, Urbem quam Cringen barbari
appellabant mittitur, Sitam in Melesum
finibus, est hispaniæ gentis ager frugi
fer, argentum etiam in colæ fodiunt ea
arx fuit Asdrubali, ad excursiones cir
ca in mediterraneos populos faciendas
Scipio Castris prope Urbem positis etc.
De todo lo dicho, y de lo demas que se sigue
toman los escritores de nuestros tiempos, lo
que escriven de esta Ciudad, con differentes
opiniones de su sitio, dandole cada uno
el que mejor le parece, ajustandose con
las señas, que toman de Tito Livio, y assi
en su averiguacion las congeturas mas
ciertas tendran mejor lugar, pues ellas
nos han de dar su verdadero sitio.

Am
brosio de Morales, que cuerdamente la
suele ajustar en el Cap. 21. del libro sex
to en las antiguedades que trae a folio
fol.

dades a fol. 80. habla de ella y se vale de las que
puede para ponerla en Jaen, o en su contorno.
Y siente la difficultad que halla en Tito Livio,
estos dos años despues de la presa de Cartagena
pues del no puede colegir de donde salio Scipion
para esta Jornada, ni asta donde llego su exer
cito esta vez, ni otras cosas semejantes que la particu
laridad de la historia requiria. Ni halla en
Polivio cosa alguna de esta Jornada, si que so
lamente la escrive, y como Scipion por no dexar
toda aquella tierra al enemigo, y por dexarla lle
na de su temor, embio a su hermano Lucio Scipion
que al parecer era recien venido de Roma con
Lelio, quando bolvio de llevar la nueva de la
vitoria passada de Cartagena pues de otra ma
nera huviera echo alguna memoria del, que ni
la ai, asta que le imbio con los diez mil hombres
de a pie, y mil cavallos a combatir la Ciudad
de Oringin, de cuio sitio dice no se puede tener
entera noticia donde fuesse. Porque aunque Ti
to Livio dice estava en los pueblos llamados Meles
sos, tampoco se puede saber, a que parte de la An
dalucia caian estos pueblos, por no haver mencion
de ellos en ninguno de los Cosmographos anti
guos. y aunque en los libros de Tito Livio se lee
siempre Oringi, Jo leo Oningi, por hallar en Plin lib. 3. cap. 4.
nio Ciudad de este nombre en el Andalucia
en el mismo sitio que agora esta Jaen, o en aquellas
comarcas. Todo lo qual afirma dicho Ambro
sio de Morales, y da poco credito a lo que dexo es
crito Florian de Ocampo en su lib. 1. cap. 31. de los
pueblos Melessos que si an autoridad alguna
les da su sitio, y al de Oringi cerca de Jaen, con que
el propio conoce la fuerza que puede tener su
opinion, que fundada en la mudansa del
nombre, no es subsistente, ni lo sera la de Beu
ter

terquetienelo propio en el Lib. 1. cap. 19. Ni la de Marco Arecio Siracusano en su descripcion de España, que hablando de la Botica no halla Ciudad que le corresponda a Oringin, y assi dice: item vrbs opulentissima in hac erat regione, Oringis, quam ad expugnandam, quia pœnis studebat Cipio fratrem misit, et ea quæ in hominibus nulam habet cum prius similitudinem. No halla lugar que le corresponda, ni nombre de Ciudad antiguo que le sea semejante, que dixo bien, entretanto que la buscava cerca de Jaen, donde la ponen algunos, pues alla no la ai, ni tuvieron noticia que fuesse Orihuela como la pueden tener sus vecinos, porque es cierto, como dice Marcilio en el Cap. 3. y lo refiere Beuter al fin del prologo de su historia; De gentis antiquitate, et origine magis creditur ipsi genti, atque vicinis, quam remotis, et extremis. Por lo que se deve dar mas credito a las gentes donde suscedieron los acaecimientos, que a los estraños, porque con la cercania y vecindad, las noticias se presumen mas verdaderas, y ciertas, por la que tienen de la situacion y orden de los pueblos con la disposicion de los successos, que practicados en su genero las hacen evidentes, y mas ciertas, y assi Oringi en Plinio seria de aquella comarca de Jaen, y en esta vecina de Cartagena Oringin, la que oi es Orihuela, a la qual mui justamente le competen las calidades de su sitio, suscediendo por Alcasar de Asdrubal en el Señorio de los Africanos despues que perdieron el maior que tenian. Sacase maior esta congetura, y con mas claridad, para Orihuela, que para otra alguna de las demas poblaciones circumvecinas a Orihuela, pues las ommitio todas Tito

Liv

Livio en la narracion de su conquista contentan
dose Scipion cuerdamente por entonses de haverles
ganado la maior Ciudad a los Africanos, de gosar
su rico despojo, de dexar en ella el presidio necessa
sario para conservalla, de haverles infundido el
maior miedo, de bolverse con lo restante de su exer
cito a Tarragona, sin acometer entonses a ningu
na de las circumvecinas para ir a hacer cara a
los Capitanes enemigos que dexo divididos, pues le
quedava tiempo para allanarlas, y era bien cierto
que lo primero era dar cobro a lo ganado, siendo de
tanta estima, que no enflaquese sus fuersas, para
ganar mas; considerando, quod dissipatum passim
bellum, et circumferre ad singulas urbes arma, dui
tur nimagis quam magni esse operis, retro vertitur
ettc. fuesse con esto y passo el tiempo intermedio, que
dexamos, et ne tamen hostibus eam relinquerit re
gionem. que es sin duda la principal de Cartage
na, le parecio este bueno para imbiar a su herma
no Lucio Scipion a la conquista de Oringin, que es
tava en esta region, y paraje, donde los Cartagi
nenses se havian fortificado, y tomada la Astrubal
en lugar del Alcazar perdido de su Señorio, don
de se havian retirado los que escaparon de aque
lla rota, y de los demas lugares que no eran tan
fuertes, que se infiere bien la consequencia, para li
brarse del miedo que se les havia infundido, entre
tanto que les venia socorro de los tres exercitos
que quedaron divididos, pues es cierto, y sin du
da la difficultad que con Ambrosio de Mo
rales dexo annotada, de lo particular de
la historia, que en esta falta, a la de Tito Livio
Ade
mas que no era possible haviendose visto los Car
taginenses con tan buena fortuna antes por la
muer

muerte de los dos scipiones, y con tanto señorio en
españa, que perdiessen del todo las esperansas de
mejorar, y recuperar (si podian) su principal
Ciudad de Cartagena, y que para ello les era
mui conveniente el sitio y cercania de la opu
lenta Oringin, que conociendo lo assi tambien
scipion, Jusgando el daño que se le podia se
guir, de libero su conquista, y con todo efecto
la puso por obra, y consiguio la Vitoria con las ca
lidades que aqui cuenta Tito Livio: de quien
las tomaron el obispo de Gerona lib. 5. de
obsidione Ortigis. Ambrosio de Morales en
el lib. 6. cap. 21. el maestro Diago en el
lib. 3. cap. 7. que por haver sido tal la Jusgo Pu
blio scipion igual a la que el hiso de Cartagena
y assi dice: Scipio collaudato fratre cum quan
to poterat verborum honore Cartagini absecap
te, Capsam ab eo Oringin Ę quasset. De modo
que en todo se Jusgaron entrambas Vitorias
iguales, como lo fueron las Ciudades en un pro
pio parage, para la defensa del Señorio de los Car
tagineses, comprueuasse tambien con la de duc
cion de su nombre, pues todos los que le dan
a Orihuela se simbolisan. Porque Oringin se di
ce quasi aurum gignens, Orcelis, aurum Cela
tum, y derivan con buen discurso del el de
Orihuela, que Tito Livio aqui le da, al de Orin
gin. El renombre de opulentissima, porque
lo era antes de su destruccion, la qual despues
hallandose sin su opulencia, diminuta y me
noscabada, tuvo el de Oringuela su dimi
nutivo que pudo el tiempo con poca differen
cia darle el de orihuela tan parecido, que
no es la menor congetura para provar su iden
tidad, y para saber que en españa ay lu
gar

lugar que le corresponda, pues lo dudan los que tuvieron particulares noticias, a ella le da Don Juan Margarit Obispo de Gerona en el lugar sitado el sitio de Oringin, y comiensa su narracion con las palabras siguientes. Erat enim eo tempore iis in regionibus urbs oppulentissima quæ Ortigis dicebatur, agro fertilis, quam Oriolam moderni appellabant, in ea quæ fodiebatur argentum etc. Llamala Ortigis, quasi aurum tegens, y vemos en ella todo lo que cuenta Tito Livio de Oringin, pues tiene un Castillo grandemente enriscado, y fuerte, y sus campos tan fertiles, y espaciosos quanto lo puedan ser los mas aventajados de España, y rica de caudalosas acequias sacadas del Rio Segura que antiguamente se llamo Tader, o Estabero, gosando por otra parte dicha Ciudad de un puesto acomodado para tener correspondencia con lo mediterraneo de sus comarcas por mediodia poniente y tremontana, y con el mar por Oriente, bajando por el dicho Rio Segura, que despues de passar por medio de ella, desagua en el mar a cinco leguas de ella, en la fortaleza de Guardamar, que sin duda alguna fue la antigua Conjuntica.

Minerales de oro, y plata es bien cierto que les huvo en esta comarca, ademas de entrar Orihuela en el numero de los pueblos del campo de Cartagena cuia riqueza encarecen tanto Polivio, y Straben, y la refieren tambien Don Rodrigo Obispo de Palencia, en la primera parte de su historia en el Cap. 3. y que trabajavan todos los dias quatrocientos hombres en sus minas por el pueblo Romano, con aprovechamiento cada dia de veinte y cinco mil drag

mas

dragmas, y era tanto que dice. ut ex nulla orbis plaga, tam ingentem divitiarum copiam exhaurirent etc. Y Becano en su españa en el folio. 73 affirma lo mismo, y dice que dieron mas oro, y finesa a los fenises, y Cartagineses que daran las indias a españa, con todo lo qual y con no haver otro Castillo que se le iguale se viene mui bien a Orihuela ser ella de quien se dicen las calidades referidas, sin que le pueda hacer embaraso la equivocacion que se tomo en ponerla en los pueblos melessos que tan difficultosos son de averiguar, sino la tomaron de la Menlaria, o Menralia de Claudio Ptolomeo que conforme buena opinion se atribuie a Murcia, y de ello se corrompiesse el nombre de Melessos, y que en sus confines, o terminos estuviesse Oringin, que en este caso era la congetura mas ajustada, pues estan tan vecinas Murcia, y Orihuela, que era facil tomar este error, quando se sigue a gena relacion, y no seria el primero, pues la de este sussesso se escrivio mas de ciento y sesenta años despues que passo, que tantos, o mas corrieron asta que nacio Tito Livio, que el mismo se quexa de otros semejantes, pues en el lib. 22. dice. Mirari magis adeo discrepare inter se autores quam quid veri sit discernere queas. Con que Enrique Planeano su commentador en el principio del lib. 28. hablando de Oringin, por no tener otras noticias dice. Non forme reperies apud scriptores, vel Oringis, vel Melessum, nomen in Hispanis, etiam si cum tempore nomina mutata sint, quidam Melessum emendarent, sed ne quid compertum habent. Que es lo propio

que

Orcela q. dice Escolano lib. 6. c. 3 al fin del cap.

que dixo Arecio. Y Carolo Sigonio en sus notas di
ce, Oringen Barbari apellabant huius meminit Pli
nio lib. 3. cap. 1. nombrola Tito Livio con el voca
blo barbaro como dice, no porque lo fuesse, sino porque
assi llamaron los Romanos a la española y de
mas naciones que no eran Griegas, o latinas, de
modo que el nombre de Oringen fue propio del
lenguage español de aquellos tiempos, y para
significarlo dice que era barbaro, y en opinion
de Decano en su España en el folio 60. dice. acu
rati prima lingua examinanda est, eo quod illa
vere barbara sit id est veritas, custos. y el propio
en su Hermat en el folio 204. Barbarorum lin
gua propie glosam vocari. Puesque maior se pue
de declarar la significacion del vocablo anti
guo español, y el de Ciudad opulenta y ri
ca en aquel tiempo, quando en el nuestro, el de
Orihuela tambien español, y deducido del, con
serva la significacion de los demas nombres que
le dan, que todos declaran la calidad de rica
y opulenta, la qual no era possible llegar a
serlo en tiempos tan antiguos, si los principios de
su fundacion, no lo fueran mucho mas, con que
podemos inferir los que tuvo esta Ciudad, y que
no fueron de nuevecientos, ni de mil años, sino
de muchos mas.

Nombran de ordinario los Caste
llanos, y Aragoneses a Orihuela y ellos y otros
en lo mas antiguo Orivela, y assi se ha de leer
en las memorias, y anotaciones de la historia
de los quatro Obispos de Prudencio de Sando
val folio 83. Y la nombra assi Don Rodrigo
Obispo de Palencia en la quarta parte de
la suia cap. 8. Y en el libro antiguo de Be
sero de los repartimientos de esta Ciudad

quan

quando la gano el Señor Rey Don Alfonso el sabio, la nombra Orivela del ordinario, y alguna vez oriola, y otras de la propia suerte, y porque voi anotando la equivocacion de sus nombres, y en la Cronica General de España que mando hacer dicho Señor Rey, hallola de este nombre, que en su lugar trasladaron la de Ormela nombre que el historiador de Murcia dice le atribuie florian de Ocampo a su Ciudad, no porque el lo diga en los cinco libros de la particular suia que dexo escritos, sino porque reconocio, y bolvio a hacer imprimir la General de ariba de dicho Señor Rey, y en ella en el primer capitulo de la tercera parte tratando de Tarif como gano a Malaga dice e despues fueronse para la villa que havia estonses Ormela por nombre. e es la que agora dicen Murcia. Equivocacion evidente, pues para conformarse con la verdad de la historia havian de leer Orivela, que el Arçobispo Don Rodrigo, a quien sigue dicha Coronica la tomo del moro Rasis, que de ninguna manera hablo alli de Murcia, sino de Orihuela, y el propio Arçobispo confunde en la suia el de Oriola con el de Murcia, como diremos, y aqui se ve bien, que Orivela, y Ormela, no tiene el un nombre mas que el otro, y que trasladandole a dicha Coronica de algun manu escrito, pues no havia impression, con mucha facilidad, y poco descuido junto las letras = I = Y v = del nombre de Orivela, y tomo de ellas la M. que se mejo a tanto a las dos, y no ocupa mas lugar, y leio Ormela, nombre por este error nuevamente introducido en los libros que despues se han impresso, ni de es

te

este nombre me daran otro origen, remito esta ver
dad a Rasis que la escrivio primero, pues la a
veriguaremos mas con el nombre de Oreola quan
do lleguemos a tratar de su equivocacion, con di-
cho Arçobispo, quedando aqui sentado que
el verdadero sitio de Oringin, es Orihuela de
donde se deduce, el, y el de Orivela, y passa
remos a averiguar los demas.

Annotacion 9.ª de los demas nombres de esta Ciudad, Con un Significado, Y su antiguedad, Y situacion en los pueblos Contestanos

Es sin duda que en muchas Ciudades de Espa
ña se mudaron los nombres, y la maior que ai es ha
veriguar el que tenian antes, el Obispo de Gerona
Ambrosio de Morales, y otros ponen entre ellas, a
Orihuela, la qual en su primer fundacion se lla
mo, Orcelis, como queda dicho, cuio nombre, como
mas frequentado de las lenguas Griega, y Latina
fue siempre mas conocido, y como tiene otros equi
valentes a el, con que la nombran, y conocen, les
parece a algunos, o que le perdio, o que esta alte
rado, assi lo siente el maestro Diago en el lib. 3.
de sus Annales en el cap. 7. con el nombre de
Oringin, y que desde el tiempo de Ptolomeo, que
la pone en la Bastitania asta que la quito Lucio
Scipion a los Cartagineses se havia alterado. Y
aunque en dicho Capitulo discurre bien para la

sihea

situacion de Oringin, pero no para que el de Orcelis se alterara, o perdiera, pues si se observan las historias passadas, y presentes hallaremos en todos tiempos mension de ella, con dicho nombre, que se alterase el de Oringin, y de el quedase el de Orihuela, tendre yo por mas cierto. Y tambien que algunos de sus nombres padecen la equivocacion, que noto el Maestro Vanegas en sus differencias de libros en el segundo Cap. 20. con los Historiadores, quando alguna Ciudad tiene dos nombres, o quando un solo nombre se da a dos Ciudades. Esta tiene mas que dos, y todos equivalentes en su significacion, que cada uno de ellos declara su principal calidad, y por todos es conocida, y la nombran bien, conforme sus lenguas, y tiempos, que se ajustan al idioma de cada una, con que sin esta noticia se podia pressumir, que eran differentes lugares, pero conocido el sitio, y las calidades, no se puede dudar, en que es la misma, con differentes nombres, que no sucede en los nombres de otras Ciudades.

Quedan ya declarados de los nombres de esta Ciudad el de Orcelis, el de Oringin, Origuela, y Orivela, y agora diremos del de Oreola que tambien es mui usado, y con tan poca differencia se deduce de el, el de oriola como es, la mutacion de una letra, y con este la nombra de ordi-

nario

ordinario los Catalanes, y Valencianos y los adherentes de esta lengua y el Moro Rasis en su historia fol. 4. el qual narrando los terminos de España, y prosiguiendo los de Jaen dice. Ay mui buenos campos, y lugares mui fermosos en los quales, el uno es la villa de Lorca, el otro es Murcia, e el otro es Oriola, que es mui antiguo lugar, e que moraron los antiguos, por luengo tiempo en ella, e el otro Alicante etta. Esto mesmo refiere escolano de otro original parte 2. lib. 6. col. luna 14 con el de Auriola, y otros, y assimesmo la nombra el Arçobispo en la historia que escrivio de los Arabes, que la tomo de el, que en el capitulo. 41. dice. Alij vero eunuchi qui evaserant obtinuerunt oriolam. y trae el propio nombre el Padre Mariana que le refiere de Rasis en el lib. 6. cap. 16. y el de el Arçobispo en el lib. 8. cap. 10. Marineo Siculo en la suia cap. de civitatibus Provintiæ Cartaginen. Oriola civitas nobilis. y Viciana en su tercera parte fol. 162. hablando de Orihuela dice Oriola quasi auri oriola. Maximo fol. 201. año 581 hablando de el Principe Hermenegildo dice, Illicique, quæ Oriola in agro Cartaginensi: y Luitprando que prosigio despues del folio 14. de los fragmentos numero 48. illicisque colonia immunis belsa post oriola est dicta, que la nombra, aunque confunde el

el nombre con el de Elche, el de Belsa, hallo en Don Lucas de Tui fol. 58. numero 30. que dice Astigi, id est Belsa. Y el propio en el fol. 21. de los fragmentos num. 73 hablando de Bigastro dice sub mauris vacata est Murcia et Oriola, el obispo de Girona en el Cap. de Vrbibus quæ nomina mutaverunt dice. post Saguntum, Oriola Vrbs fuit, quæ ab antiquis Orantia, sive Orintingum dicebatur. al qual sigue el Padre Marieta en sus fundaciones fol. 33. en el lib. de los repartimientos del Señor Rey Don Alfonso el sabio, de esta Ciudad, y en muchos privilegios que le concedio la llama muchas veces Oriola. Y otros antiguos, y modernos, y entre ellos escolano en el lib. sexto. Cap. 4.

El de Oreola donde se tomo el de oriola trae el Arçobispo Don Rodrigo en el lib. 3. de su historia General en el Cap. 24. que le equivoca, con el de Murcia, y lo declara Ludovico Nonio en su españa en el Cap. 65. y lo proseguiremos mas largamente declarando su narracion. Juliano Perez Arcipreste de Santa Justa de Toledo, que escrivio despues de Maximo, y de Luitprando en su Cronica, hace memoria de este nombre, y dice, Sedes Jacensis dicitur Oriolensis a Rasi mauro historico. y despues en sus adversarios en el fol. 24. num. 88. dice: Illici, nunc Oreola que sin duda fue descuido, o cier

ro

ierro de la impression, y se ha de leer Oreola o, Oriola, pues para su verdad, en el manuscripto la, e, era, e, y diria Oreola, o seria, i, y diria Oriola. que ambos nombres tiene esta Ciudad, uno deducido de otro, y que hable aqui de ella se collige, por la disposicion de los Lugares, cuia distancia de unos a otros, va refiriendo, y estos son, Cartagena Thear, elche, y orihuela, y assimesmo en el fol. 44. en el num. 192. y consecutivamente en el fol. 53 en el num. 240. le da su proprio nombre sin este descuido, y dice. Diligentia civium Illicitanorum, qui nunc Oreolam habitant, reedificatur hablando de Carteia, de Almansa, y Villena, los quales dice estavan dentro los limites de la nueva Cartagena, vecinos al Rio Tader: Qui populi erant intra Cartaginem novam fluvium Taderem finitimum señas tan ciertas del Rio segura, que de ordinario le nombran de orihuela porque passa por medio de ella, y desagua en su termino. y ultimamente en el fol. 89. en el num. 400. dando las propias señas de Oreola se halla el propio descuido, pues dice, Reverti potuit, et dibuit Anibal. Veniens e regno Valentino Tadrum, vel Taderem oppido Oreola, olim sede episcopali, dicta Illace. que es equivocacion tambien de algunos, que atribuien el obispado de elche a orihuela.

A esto llama escol. Tudemer y quiere sea Bigastro.

Y otra a vers de Rasis dice Tusnir fol. 4.

Aureola que tambien es semejante la nombra Geronimo Paulo Barcelonis en su tratado de fluminibus hispaniæ, y Panvinio en el epithome de los Pontifices en el fol. 356. hablando de el señor Cardenal de Spratina

tural

natural de esta Ciudad. dice franciscus des prats aureolen episcopus Legionensis Presbyter Cardinalis Sanctorum Sergij. et Bachi. el Italiano la llama Orcele. Como en su traduccion de Ptholomeo, Geronimo Ruscli Albulcasin Tarife en el lib. 2. Cap. 54. Harbuala, y los moriscos expulsos de nuestros tiempos horguela, nombres todos equivalentes en su significacion, dados a la antigua Orcelis, que no admiten duda, aunque de ella nos la refiera Juan Vasco en el Capitulo 20. en opinion de Antonio de Nebrissa acomodandole a Zamora cosa que la declara bien Ludovico Nonio en el cap. 54. y mas el propio Antonio en su Vocabulario Verbo Orcelis que dice es Orihuela en la provincia Tarraconense, y que huvo otra en Tracia, como lo dexamos provado. Trata tambien de ella escolano en el cap. 1. del lib. 4. y otros con que dexamos declarados sus nombres. y

Y agora proseguiremos con el Doctor Martinez el primer principio de la antiguedad que le da, por ser uno de los pueblos contestanos, pues con la que ellos tienen, no le quitaremos a Origuela la suia. Escriven de ellos, y de su fundacion Florian de Ocampo en su lib. 1. en los Capitulos 28. y 41. Ambrosio de Morales en sus antiguedades en el fol. 78. Francisco Tarrafa en el año de 1424. antes de Christo tratando del Rey Testa, Beuter en el lib. 1. Cap. 14. siguiendo a Ptholomeo, y Plinio que habla de ellos lib. 3. Cap. 3. con Abrahamo Ortelio en

su

su theatro, y thesauro geografico. El Padre Mariana en el Lib. 1. en el Cap. 3. con otros muchos que atestiguan la antiguedad de dichos pueblos, a cuia denominacion dio principio el dicho Rey Tista, en la primera fundacion de Cartagena, que de su nombre le dio el de contesta, y a los pueblos circumvecinos, el de contestanos. A la qual despues de la destruccion de Troia le sobrevino Teucro, que aporto a ella, y la ensancho, y de su nombre como quieren algunos, tuvo el de Teucria, assi lo canta Silio Italico en su lib. 3. de bello punico.

Bul. lib. 1. cap. 11. schol. lib. 9 cap. 30.

Dat Cartago viros Teucro fundata vetustos. Y en otra parte.

Urbs collitur Teucro quondam fundata vetusto

Nunc Cartago=

Los que tratan de fundaciones, les dan su latitud, y fraen differentes causas para atribuirles el nombre de fundadores, y expressan algunas, como la de Roma atribuida a Romulo, que estando ya ella habitada y poblada, de nuevo la ennoblecio, cerco de muros, y le dio forma de Republica, y se also con el nombre de fundador. Y aunque esto lo afirman muchos, con particular gracia el antiguo Poeta marino en su epigrama latino, que dice

Roma ante Romulum fuit
et ab ea nomen Romulus acquisivit
sed Diva, et flava, et candida Roma
Roma Asculapij filia
nomen nova latio fuit.

Con

con esta consideracion, y exemplo defienden algunos a Silio Italico, el qual no dice que edifico a Cartagena Teucro, sino que vino a España, y que paro en el sitio donde estuvo despues Cartagena, y que de sus gentes quedaron algunas, en este parage, y los demas a Galicia, como lo refiere Justino en el lib. 44. de su historia donde hisieron diversas fundaciones, a Cartagena la engrandecio despues de la muerte del Amiliar en castro alto, Asdrubal con su venida, o Anibal, como dice san Isidoro en el lib. 15. Origen Cap. 1. num. 40. Y establecio en ella su imperio, y Señorio dandole el nombre de Cartagena en emulacion de la de Africa, et quasi Cartago pequeña, como dice Beuter, quitandole el nombre que antes tenia, que le dio principio a ella, y a la maior parte de esta Provincia quedandoles el nombre de Contestanos, cuia antiguedad conservaron sus pueblos, con el valor de su origen, como lo refiere Tarrasa en dicho año. Florum populi non mirum si militia valent, quando quidem ex Tritonide, Minerva militiæ principe ortum habuere. Esta Calidad se le lucio bien a Orihuela con el valor de sus moradores hallandose situada tan cerca de estos principios, que corre con ellos la propia antiguedad, y con ella no le quitaremos la que tiene, y le aseguraremos su sitio, en lo principal de estos pueblos, por ser tanta la variedad que hallamos, en el que le dan diversos historiadores.

Ludovico c. 66.

Poliv. strab. Pomp. Mel.

Gerun. l. 3

Abrahamo Ortelio con Ptholomeo la pone en lo ultimo de la Bastitania, y esto

sigue

sigue el maestro Diago en el Lib. 1. de los Anales en el Cap. 4. haciendo toda esta ribera del Rio Tader, o Segura, Jardin de España, y que havia de tener alguna parte en el la Bastitania metiendose por poniente las cinco leguas que ai de la misma Orihuela asta la lengua de Lagua, y dice sigue a Don Juan Margarit obispo de Gerona, pero de el se colige, que la hace cabeça de los Oretanos, como se ve en su Lib. 1. en el Capitulo de Provincia hispaniæ, quæ nomina mutaverunt, con las palabras siguientes. incolæ vero a nova Cartagine usque ad Iucronem amnem, et Valentiæ Regnum Oretani sunt cuius Regionis caput est Orantia urbs, quæ et Oriola apellatur. Sigue esto Rades de las tres ordenes en la de Calatrava Cap. 1. refiere esto, y el Padre Marieta en la 4. parte en el fol. 33. y parece tambien alude a lo mesmo Beuter en el Lib. 1. en el Cap. 21. donde da el nombre de Ulicen a Alicante, y dice que Sixto Digitio, tomo a la Ciudad de Ulicia en los Oretanos, y Aresio Ciracusano en su discempcion junta los Oretanos con Cartagena, y dice Oretanos maxime ad meridiem vergire, y le venia bien a Orihuela por estar a medio dia en los campos de Cartagena, pero a mi parecer ni esta en los Bastitanos, ni en los Oretanos; sino en los Contestanos. Pues la principal Contesta es Cartagena, y sus pueblos circumvecinos retuvieron el nombre de Contestanos, porque es bien cierto segun dice el Oratio en el lib. prim. en la Epistola 2. que el vaso nuevo siempre retuvo, y conservo en si los resabios del primer licor, que recibio, y assi Cartagena que

en su

En su primer principio fue Contesta, y sus pueblos circunvecinos Contestanos, no pudieron perder, ni perdieron jamas el nombre, ni el valor con los accidentes de nuevas reedificaciones, y aunque Florian de Ocampo en los Capitulos ya sitados ensancha tanto los limites de estos pueblos, cierto sera que los que mas cerca estaran de sus principios mas segura tendran su denominacion. Y pues la de Contesta de donde la tomaron, segun lo mas comun y corriente, es Cartagena, y ella, y sus vecinas Murcia, Orihuela, Elche, Alicante, y Aspe, que estan en un contorno, son tenidas por lo principal de dichos pueblos, no les obstara la contraria opinion, que defiende el Padre Diago en el lib. 1. de sus Annales en el cap. 7. en el qual trae las opiniones de Florian de Ocampo, de Beuter y Escholano, que aunque refieren otras opiniones se afirman en esta. Y en caso que constituian Contestanos nuevos, y viejos claro esta que la primer Contestania ha de ser Cartagena, porque aunque dichos pueblos no se estendian a todo lo que era Provincia Cartaginense por lo menos no ai alguno que saque a Cartagena de los pueblos Contestanos, y siendo ella uno de ellos y Cabeça en su Provincia, no es verisimil que otro pueblo de menor calidad le diera a ella; esta, con que en duda de ser primera, la denominacion de contestanos quedo por ella, pues la poblacion de consentaina que quiere el Padre Diago, sea contestancia, y Cabesa de estos pueblos, dicen se hiso, porque aportando a Cartagena Tuvero la llamo Teveria, y sus antiguos contestanos retirados de ella hasia la par

Flor. de Ocamp. lib. 1. c. 28. y 41. Beut. l. 1. c. 11. Schol. l. 1. c. 22. n. 11. y l. 9. c. 30. n. 3. Diag. l. 1. c. 7.

parte

parte de la sierra Mariola la fundieron, y dieron este nombre, mas Plinio que tuvo bastantes noticias reconoce por differentes los Iscositanos, de los Contestanos, y Cosentaina de su principio, siempre se llamo Iscositania y dio el nombre a los Iscositanos, y no a los Contestanos, como lo trae Escolano mas largamente en el Lib. 1. en el Cap. 21. y en el Lib. 9. Capitulo 30. cuia differencia de nombres declara la que ai para no quitar el que tienen, a los pueblos verdaderamente Contestanos.

Siendo opinion constante que el Rio Fader, o Segura riega sus principales pueblos, y pasa por medio de ellos, como se ve por Murcia, y Orihuela que desagua en su termino, en la villa de Guardamar, que Tito Livio, y otros la llamaron Lenguntica de que podemos inferir quan agena esta consentaina de ser cabeça de ellos, ni dar a los demas lo que no tiene, pues Marco Aresio que tiene esta opinion en su descripcion de España hablando de ellos, y de dicho Rio dijo. Satavis fluvius per Contestaniam, nun consentaniam labens, ab eo monte quo Betis egreditur, et in mare nostrum ad oppidum, modo de Guardamar effunditur, quem hispani Securam vocant. del Rio de Segura habla, y que passa por los pueblos contestanos. Y se conoce bien que quiso asertar pues le tomo por lindero cierto, para que fueran conocidos; y engañole el atribuhir a Consentaina ser cabeça de ellos, con esto se llevo al Rio Segura a ella, y diole el nombre de Satabis, que si hablara del de Xativa se hallara

mas vici

vecino, pero llevarse este Rio a consentaina
y que despues desague en Rear da mar esta
mui distante, y mas de la verdad, con que que
da asentada la de nuestros pueblos, y pues el
Rio segura les acompañanos valdremos de
los que tratan del, que le dan su verdadero nom
bre, y curso, que siendo tan vecino de Orihuela
passa por medio de ella y nos provara que es uno
de dhos pueblos, y que por su sitio, se llega mas al pri
mer origen de ellos. Sera el primero Plinio que en
su lib. 3 Cap. 2 nos da un punto fixo a la otra parte
de Cartagena, y nos dice. Tader fluvius qui cartagi
nensem agrum rigat Illorsi fugit Scipionis ragum
que es lo propio que dezir el Rio Tader, o segura
que riega el territorio de Cartagena huie a prisa
de la sepultura de Scipion, Illorsi que es lugar
que nos señalla en dicho punto concuerdan casi
todos en que son el de Lorca, o Lorquin, como lo
tiene Florian de ocampo en el lib. 5. Cap. ultimo
Ambrosio de Morales en el lib. de sus antigue
dades en el fol. 81. Mariana en el lib. 2. en el
Cap. 23. Biago en el lib. 3. en el cap. 4. y tambien
en el Thesauro Geografico verbo Illorci. Y quan
do se ponga duda que Illorci no sea ninguno de
ellos, por lo menos sera la Ribera de dicho Rio
cerca de aquel parage donde comiensa a correr
por mas llanura, y que por tenerla se aya de
leer en Plinio, como quieren algunos en lugar de
Illorci, ille otior que lo declara bien el historia
dor de Murcia en el cap. 2. de su primer discur
so, que para mi intento sera lo mesmo, pues de
alli adelante riega el territorio de Cartagena
y vegas de Murcia en la Contestania, y inmedia
tamen

immediatamente las de orihuela feneciendo en el termino de ellas, en el lugar de Guardamar, a quien Tito Livio, con los que mejor sienten le dan el nombre de Lenguntica, assi lo escrive Escholano en el tomo segundo en el cap. 1. numero 7. y con el origen, y nombre de dicho Rio. El maestro Diago en el lib. 3. cap. 1. lo propio sintio luit Prando en sus fragmentos num 267. en el fol 49. Tader, et Estaberus dicitur ob eximiam aquam quam habet ob coniunctionem Mundæ, qui mediterraneum intrat ad urbem Lenguntica. El obispo de Gerona en su Paralip. en el lib. 1. cap. de fluminibus quæ nomina mutaverunt le muda el nombre, y le da el de Alona, o Alana, como esta en su ultima impression, y Escholano en el capitulo antes sitado, congetura porque le da estos nombres, ajustandose en todo lo demas a la verdad, y assi dice. Ad partem vero mediterraneam euntibus a Bætica, et nova Cartagine primum flumen decurrens in mediterraneum, ab oppido Oriola quod antiqui Orifiguum dixere, non longe a vico dicto Guardamar, Alana dicebatur. nunc autem a modernis Segura. Y Geronimo Pablo Barcelones en el tratado de fluminibus hispaniæ, trata de este, y dice. Tader fluvius versus novam Cartaginem funditur oriturinmontibus, quibus Bætis, et Murciam, Aureolamque (hodie orihuela) contingens, e Lucitano pelago, seu iberico conditur, hunc vulgus Securam apellat. Esto mismo refiere Bivar en el commento de dextro fol 366. y Alderete en el origen de la Lengua Castellana en el fol. 102. y otros con ellos, de modo que passando dicho Rio por los principales pueblos de la Contestania, y siendo uno de

ellos

ellos el de orihuela, y tan cerca de Cartage
na, que tuvo el de contesta, de donde tomaron
el nombre, bien podia correr con ellos, y con su
denominacion el verdadero sitio en la contes
tania, y no en la Bastitania, sin que le obste el
demas credito en esta materia, que es Claudio Ptho
lomeo, el qual aunque la pone en sus tablas en
el fin de la Bastitania, devio ser mal informa
do de los que le hicieron relacion, pues de los pri
meros de la contestania es Menralia, que con
forme buena opinion es Murcia, y consecutiva
mente a Elche, Aspe, Alicante, y sacan de me
dio de ellos a Orihuela, lo que no es possible,
porque el mismo dice, que los oretanos, y
Bastitanos, sunt Australes. Y que los contesta
nos, habitant versus mare, como se lee en el
Lib. 2. Cap. 6. fol. 18. de la empresa del año mil
quinientos veinte y cinco, y esto les compete a
Cartagena y orihuela, y los otros lugares que go
san del mar y les nombra contestanos, y assi en
tre ellos tiene orihuela mas cierta su situacion
y con ella su antiguedad, con que passaremos a
tratar de otros nombres que le dan y no le compe
ten. como se vera en la anotacion sigui
ente, en la qual procurare tratar
y ajustarme a la verdad con
el mejor sentir de todos los
autores, que acerca de es
ta materia han tratado
sin apartarme en
nada de la verdad
que es la que e
procurado se
guir en esta
obra.

Annotacion 6ª Sitio de Bigastro en la Antigua Orcelis, que no es Murcia, principios della, y su Obispado, ni Illicen fue Origuela, ni Alicante

No sera maravilla como dice francisco Cascales Historiador de Murcia, que en cosas antiguas se hable con poca seguridad, mas quando las congeturas son tales, sin duda se puede prometer. Dexamos pues assentados los nombres de Orihuela, que de la semejansa de su significacion en todos, quando no huviera mas congeturas, se infiere que le competen, y son suios. Pero que a la de Murcia le den el de Bigastro, y el de Oreola, con rason pudo decir Ludovico Nonio, quod unde auserint, mihi quidem fugit. Pues son tan pocas las rasones que ai para decir que la Ciudad de Murcia, es la Ciudad de Bigastro, ni Bigastro es Murcia, ni que fue Oreola, por lo que sera necessario hablar de ellos, para allanar, y declarar la duda, que padecen algunos suscessos prohijados a ella, con presupuesto, que tenia estos dichos nombres

pues

pues Bigastro, y Orihuela siempre fueron po
blaciones distinctas, y separadas, aunque
circumvecinas, y todas en la latitud de
los campos de Cartagena.

En lo antiguo
pocas memorias hallamos de Bigastro, y
lo mas que podemos alargar los principios
de su fundacion ha de ser en la declinacion
de los Romanos, y principio de los Godos.
o que digamos que los tuviesse despues que
Lucio Scipion destruio la oppulenta Orin
gin, cuias reliquias fueron las de Orihue
la, y que sus ruinas fuesse el augmento
de ella, como lo fue a la de Murcia las de
Cartagena: pues parece, que las unas en la
adversa, y las otras en la prospera corrie
ron parejas, y fortuna igual como veremos.
Dexo Orcelis su antiguo sitio en su vecino mon
te Orcelo, y passo al que agora tiene en un lu
gar tan eminente, y fuerte, calidad que los
Romanos despues de sus conquistas, en las
Ciudades de ellas, procuraron reducir a pues
tos menos fuertes, hallaronse entonses Seño
res de el principal Señorio de los Africa
nos sus emulos, que era Cartagena, y ven
cida tambien Orihuela que le havia suce
dido vecina por estar en sus campos, cuia
fertilidad, y riqueza pudo ocacionarles a nue
vas poblaciones, para con esto tener maior se
guridad, y resguardo, de las que en aquel

para

parage tenian ganadas, conque no sera dif
ficil creer que Bigastro fuesse una dellas. El
sitio antiguo que de orcelis dexaron los Ro
manos, no devio por entonses estar tan de
ruido, que no le quedassen muchas como
didades, para poder en el con mas facili
dad reedificar, y ajustarse con el decreto
que tenian de poblar las Ciudades en luga
res menos fuertes, que lo era sin duda este, pu
es le dexaron sus moradores por mejorar, bi
en podemos pues decir, que estas Calidades
convidaron a los Romanos, que quedaron
de dicha conquista a poblar, y ensanchar
dicho sitio, y darle tan cerca de Orihuela
el nombre de Bigastrum, que suena tanto co
mo duplex castrum, pues la antigua pobla
cion, y la que hicieron les dio el nombre tan
a proposito, y ambas, en una tambien aserta
da, en tiempo de los Godos, y tan lucida, que
quando Cartagena, y Orihuela quedaron
asoladas, y sus sillas episcopales destruis
das, pudiera ella abrasarlas, como diremos.
La etimologia de su nombre nos la refiere
Luit Prando. y la translacion tambien ella frag. f. 21. n. 73.
del Obispado de Cartagena; de su cercania
a Orihuela, aunque algunos han ido varios,
pero todos concuerdan, en que estava cerca
de ella, y que tenia su sitio, prope illicen, et
novam Cartaginem, y entre otros lo refiere
en la collecion de los Concilios fol. 151. Garcia
de los

Loaisa; entre el che, y Cartagena, tiene su Ve
ga, y Campos orihuela, que immediatamen
te confinan con ellas, sin que en esto aia al
gun genero de duda. Y en ellos, y no en
otra parte se hallo Bigastro. Donde la tradi
cion, y las demas congeturas, estan señalan
do las reliquias de sus vestigios, en los de
la antigua Orcelis, con los demas que se ven
en el camino que por aquella parte va ala
marina, no tan cerca el Campo de San Gines
ni tan cerca de Guardamar como la pone
escholano en la primera Decada en el lib.
sexto Cap. 2 num. 8. sino mui mas cerca de
orihuela en alguno de los rastros que por al
li se hallan de poblaciones antiguas assoladas
de la otra parte del Rio Segura, como lo dice
Diago en el lib. 5. de sus annales Cap. 13. que
trata de los Obispados de Bigastro, y el
che, para assegurarle el sitio a Bigastro, en el
fol. 215. con las ruinas que yo aqui voi seña
lando se ve, que immediatamente estan com
prehendidas, entre Cartagena, y la antigua
Illicen, cuio sitio, tambien van altercando los
sobredichos historiadores del Reyno, y cada
uno de ellos le da el suio, Y hacen memoria
de muchas ruinas en su termino, que aca
da una de ellas se le puede atribuhir, si ya
por su grandesa, que fue colonia tan princi
pal no las abrasava todas, y entre ellas ai
unas mui considerables en el molar hasia
Guar

Guardamar, donde se descubren entre las arenas grandes edificios, los quales estan en las riveras del Rio Tader, o Segura, lugar que le da Plinio en el Lib. 3. en el cap. 3. al qual como thesorero que fue de España le daria yo mas credito que a otro, y siendo assi como es que dichas dos Ciudades immediatamente abrasan los Campos donde estava Bigastro ajustado al sitio que le doi que es el mas evidente cerca de Orihuela. Siente lo assi el Padre Mariana en el Lib. sexto en el cap. 15. donde tratando de ella dice. De esta Ciudad no quedo rastro ninguno, solo se entiende que estava no lexos de Orihuela, assi por el orden que estos obispados llevan entre si, como por una puerta, que ai en aquella Ciudad llamada de Magastro. que por ella se va a dicho sitio, y no a Murcia, pues para ir a ella no se sale por la puerta de Magastre, sino por la puerta de Murcia, que directamente estan en puestos mui contrarios. Con que sera en nuestro favor un discurso que hiso en el año 1627. un padre de la orden de San Francisco llamado frai Matheo Botija dedicado al Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don fray Antonio de Trexo, Obispo que fue de Cartagena, declarando las letras de una piedra antiquissima la qual se hallo en Zehegin, y con occacion de ella quiere provar con las palabras referidas del Padre Marianna diciendo que Bigastro es la Ciudad de Murcia: y dando el credito que se deve a dichas palabras infiere

fiere lo contrario que el sintio, pues no le pas
so por la imaginacion decir con ellas que Bigas
tro era la Ciudad de Murcia, y con sus pro
pias palabras dice lo que no quiere decir, como
se infiere de las siguientes. Si yo no me enga
ño por estas palabras dice (hablando del Padre
Marianna) sin querer decir lo que Bigastro fue
la Ciudad de Murcia, y porque por la tal puer
ta de Magastre se sale a Murcia, y assi devio
de llamarse al principio la puerta de Bigas
tro etta esta es mui buena congetura, si por
la puerta de Magastre se fuera a la Ciudad
de Murcia, como con efecto por ella se va a las re
liquias de la antigua Orcelis, donde sin du
da alguna estuvo Bigastro, y aunque al pare
cer de algunos, me alargue demasiado, pondre
aqui el parrafo siguiente de dicho discurso
el qual es la Vasis de su prueva, y ella dira
mas claro la que es, y dice assi. Es forsando pu
es esta sentencia del Padre Marianna digo.
Que me admiro mucho que tantos y tan gra
ves authores siquiera conjecturalmente
no ay andado en que Bigastro pudo ser la
que oy es Murcia, y que andando todos tan
cerca del blanco, ninguno aia dado en el,
ni es possible, que Ciudad de tan principal
obispado se aia engullido la gomia del tiem
po sin dexar siquiera los vestigios, o el saber
donde estuvo, como sabemos de Numa
cia que agora es Soria, y de sagunto que es
Mon

Monviedro, y assi de otras, ni menos sabemos
que en el termino que para su sitio señala-
ron los auctores, aya ruinas de alguna Ciu-
dad grande, que fuera impossible, si huviera
sido destruida como todos piensan. Ade-
mas que Bigastro no fue Cartagena, la qual
desde su fundacion ha conservado el nombre
de Cartago, ni Lorca, que siempre se llamo=
Eliocrata, nombre Griego que significa Ciu-
dad del Sol, ni Orihuela, ni Elche, ni Al-
licante, pero dicen estava cerca de ellas
y Jamas ay autor que diga que estava
Bigastro Junto a Murcia; y es el caso que
nadie puede estar Junto a si mismo, sino
Junto a otros, señal evidente y fortissi-
ma congetura de que Murcia fue Bigastro
y no otra alguna. Mui evidente señal
y fortissima congetura es la que dicho Pa-
dre nos refiere, y sin duda alguna va mui
lexos del blanco, quando todos los demas
van tan cerca de el, y mas quando duda
que pudiesse la gomia del tiempo engullir
se Ciudad de obispado tan principal, que
a no haversela engullido, no havia para que
hacer congeturas, y fuera evidente quando
ella mostrara su cabeça pues quando algu-
no desatinara siendo tan grande diera
sin duda alguna en el blanco, pero qui-
en se atrevio a decir, que por la puerta de
Magastre van a Murcia, no es mucho di-
ga

diga que en su parage no ai vestigios, que se
pueda por ellos saber con evidencia alguna
adonde estuvo, dice empero bien, que no fue Carta
gena, ni Lorca, ni Orihuela, ni Elche, ni Alican
te, y que estava cerca de ellas; y a mi pare
cer dixera mejor, que tanpoco fue Murcia, pues
aunque ella en sus principios fue lugar pe
queño, mas destruida Cartagena, siempre fue en
tanto augmento, que llego a tener el dita lu
cida Ciudad, y quando entraron los mo
ros en España, que fue tambien, quando pe
recio Bigastro, y a tenia su nombre Murcia
como lo afirma su historia. Y tambien advi=
erto de paso, que es contra esto, lo que dice scho
lano en el lib. 6 de Valencia, en la columna
veinte y ocho en el num. 10. que se llamava
Vrsi, y que los moros le añadieron la, M, con
que tambien se infiere que el obispado de Vrsi,
no es el de Murcia, que confinava con el de
Bigastro. Otra induccion como la que hace di
cho Padre de estas Ciudades trahe scholla
no en dicho lib. 6. en la columna 14 num. 8.
y 9. apoiada en el moro Rasis, y en la aver
sion, que de el sigue, y presume que le muda
ron el nombre los moros, y que le llamaron
Tudemir, y que no siendo ninguna de las so
bredichas Ciudades, quedava el campo por sola
la de Bigastro, y que le daria el nombre Tu
demir el Capitan Renegado, que en la entra
da de los moros, conquisto, y gano a Orihuela

Conge

Congetura es esta, que la impugna el Maestro Biago en el lib. 6. en el cap. 2. ademas, que fue una de las Ciudades que del todo perecieron en la perdicion de España, y segun la historia de Caravaca, y fray Juan Egidio de Samora, a quien sigue Caravaca, antes se llamo Theodomira que es nombre Griego, y suena lo mismo que fragorancia, y que corrompido dicho nombre la llamo el moro Rasis Tudemir, que se encuentra dicha congetura de escholaño, y que no puede ser Bigastro queda manifiesto. Y agora prosiguiendo el discurso de el dicho Padre Botija el qual dice que en caso que no satisfaga la congetura, que claramente lo dira Marco Maximo, y con el quiere probar su intento, y prosiguiendo el nuestro veremos su equivocacion, y traidos sus lugares, concluie diciendo, que antiguamente se llamo Bigastro, y agora Murcia, y concluie diciendo quid a duch egemus testibus, blasfemavit el que digere que Bigastro no es Murcia, Conclucion mui a proposito, para parear su verdad, con la poca que seguian los que dixeron entonses semejantes palabras, y assi bolveremos a nuestro intento, siguiendo el de el Padre Marianna por el orden, que estos Obispados llevavan entre si, que le trae Ambrosio de Morales, sin embargo que en el lib. 12. en el cap. 19 en el año de 634. tratando del consilio Toledano que se celebro en el tiempo del Rey Sisenando, y de sus firmas dice del de Bigastro. Bigitino de Bigastro. Y esta Ciudad a lo que yo puedo creer estava en la

Man

Mancha acia Casorla, pero despues mejor infor
mado, y con mas acuerdo, en el propio Lib. 6 en
fol. 173 el cap. 50. en el año de 675 en tiempo del Rey
Vbamba, y su division de los Obispados entre
los sufraganeos de Toledo; dice Vrgi, o Vrsi, ten
ga desde Gesta, asta Cartagena, y desde Bi
Julian Petr. advers. 22 num. 80. gastro asta Mida. entiendese aqui como la
cathedral de esta Iglessia estava en Verja, que
es cerca de Almeria: pues confinava por lo Orien
tal con Cartagena, y por el occidental con Vasa
de la misma manera esta agora el Obispa
do de Almeria: entre los terminos de estas
dos Ciudades.

Bigastro tenga desde Pugila, as
ta Losola: y desde Secta, asta Lumba.

Elche
desde Pugila, asta Losola, y desde Secta, as
ta Lumba. como Elche es lugar maritimo
señalaronle los terminos mas particular
mente por lo mediterraneo. Por todos aque
llos lados enserrava a su Diocessi la de Bi
gastro siendo unos mismos los quatro pun
tos donde el uno comensava, y el otro acaba
va por lo qual se vee manifiesta mente como
esta Ciudad de Bigastro era por alli cerca.
Podriamos pensar que haviendose perdido
el Obispado de Cartagena, con la destrui
cion de aquella Ciudad en tiempo del
Rey Gunderico, como emos visto se passo
a Bigastro, que era alli cerca. Los terminos
bien

bien corresponden. Porque Cartagena esta en
tre Almeria, y Elche casi en medio de am
bas. y el no nombrarse Cartagena Diocessi ha
ce mas probable mi congetura. Tomo esto di
cho Ambrosio de Morales, segun dice, de mui
buenos originales antiguos, y que los tuvo del Obis
po de Tui, y de la Cronica de Itasio. Los de Tui
van agora en los de la españa ilustrada en el
tomo 4. fol 56. y hablando de Bigastro dice; Illi
teneat per terminos Bigastri. De modo que da
por immediatos los terminos de Bigastro, con los
de Iliun, con quien dexamos arriba y asenta
dos, los de Orihuela, donde estava Bigastro en
tre Iliun, y Cartagena. Sin que se pueda negar
su sitio, ni congeturas, separandola de Mur
cia, que jamas fue Bigastro, porque eran distin
tos lugares, como lo son agora Elche, Orihuela,
y Murcia, que conservan sus poblaciones, y
nombres, y les hallamos equivocados unos
con otros, sin fundamento, pues averiguada
la verdad, se conoce que son distinctos, y no se,
que hombres entendidos, y que por la cerca
nia pueden tener evidente noticia de ellos
se persuadan a que Bigastro es Murcia, por
que lo dixo Maximo Cesar Augustano, que
no llego por aca, vese sin duda en el la equi
vocacion, y que la noticia, que de ellos tuvo
fue confusa, pues los nombro a todos por sus nom
bres, y el que supiere la disposicion, y los pues
los que tienen Iliun, o Elche, Bigastro, Orihue
la, y Murcia, la conocera, y se desengaña
ra, pues en esto, tiene mas fuerza la vista, que
lo que se escrive por relacion, la primera que
allo

allo en el Cronicon de Maximo nombrando a Murcia Bigastro, es en el año de 534. hablando de San Leandro que dice. Leandre severiani ducis filius, et flaviæ Sanctinæ nepos Murciæque Bigastrum Gotis dicta est, natus ex matre Theodora Cerula femina nobilissima, et in æde Sanctæ Mariæ suburbanæ tingitur. Nacimiento y Baptismo de este Sancto se atribuie a Murcia siendo de Bigastro. Y Rodrigo Caro. en el comento sigue a Maximo por vecino de aquellos tiempos, que lo afirma, que si tuviera otra noticia lo siguiera, pues son lugares distinctos, y la noticia que tuvo confusa dicho Maximo, se ve en el siguiente donde trata de la guerra del Rey Leovigildo contra el principe Ermenegildo su hijo, aqui en prendio su padre, en el año de 580 en Sevilla, por traicion de los Romanos, de quien se havia fiado y el dice. In dicto inter Patrem Leovigildum et Principem Ermenegildum, publico bello proditioneque Romanorum patri suo traditur: qui post duram carceris custodiam, prius Hispali vinctus, et Catenis alligatus, vehementer premitur, prius tamen contra Leovigildum Regem Hispali, Corduva, Astigi in Betica Cartagine nova, Murciaque et Bigastrum Illicique, que et Oriola in agro Cartaginensi, evora, que et Aquis in Carpentania, et aliis Civitatibus Regi prius Hermenegildo morem gerentibus, que patri tandem traduntur. Bien se ve por dicha narracion que hace mencion

fol. 185 Santos de Sevilla fol. 140. Vida de S. Leand.

cion verdadera de los lugares sobredichos, que tenia en aquella parte el campo de Cartagena, y que si huviera noticia entera, y se ajustara a la situacion y orden de ellos, y si les viera, hallara a Ilicen, a Bigastro, a Orihuela, y a Murcia circumvecinos, y distinctos lugares, y no les suprimiera, ni equivocara unos nombres con otros, con añadir el que, relativo con el, et, copulativo, que hace a Murcia Bigastro, y a Ilicen Orihuela, reputando por dos Ciudades las que eran quatro, y cada una de ellas con su propio nombre, y visto, y entendido como es, no se que prueva pueda haver mas evidente para apear de su opinion a los que siguen a Maximo, en querer que Murcia sea Bigastro. Y assi padecen la propia equivocacion, los que despues escrivieron, y les siguieron como veremos. Proseguiremos pues agora con el las demas noticias de Bigastro, y las que yo tengo por ciertas de su fundacion por los Romanos, que la frequentaron, y seran las que trae de la familia de los Porcellos originarios de ellos, que habitaron en dicha Ciudad, con que quieren algunos confirmar que Bigastro, es la Ciudad de Murcia. Y en el folio 203 año 585 dice el mismo assi. Porcillorum familia in Hispania Tarraconensi Urbe Bigastro, que nunc Murcia dicitur, a Romanorum gente trahens originem, clara, et insignis habetur. Porta huius Urbis ab hac familia dicta est Porcilla, ut Cartaginis Spartariæ Topilla a Topillio Cive Romano. Bien cierto es que habla de Bigastro, y que los Cavalleros Porceles de esta familia habitaron en ella

Jul. Rex f. 23 n. 83.

ella, y que esta fue la cierta, y verdadera noti
cia, y confundiola, con no saber, que era pobla
cion distincta, y assi le atribuio el nombre a
la Ciudad de Murcia, como lo hiso antes, y
que lo sigan los que hablan de lexos, no me
hace novedad, como tengo dicho, pero que lo a
firme su historiador, y quiera dar a Murcia lo
que es de Bigastro, me la ocaciona, y mas havi
endo reprobado este nombre, con los que fantase
an con la fiebre. El maior fundamento que tienen
es la puerta que ay en Murcia, que tomo su de
nominacion de este apellido, que supuesto que
eran distinctos lugares, aunque este dicha puer
ta en Murcia, no puede servir de embaraso,
y pudo quedarle este nombre, sin contravenir
a la verdad, pues los de esta familia asola
da Bigastro se pudieron pasar alla, y de su apel
lido tomarle la puerta, y tener su lugar la ver
dad, y distincto sitio Bigastro, donde se le da
mos, camino derecho saliendo por la puerta
que es la de Magastre, que agora conserva
esta Ciudad, y no blasfemara quien esto a
firmare, pues las congeheras, y testigos de
quien se valen, han declarado mui bien su
dicho.

Diremos agora de los demas que siguie
ron a Marco Maximo, y hevieron la propia
equivocacion, confundiendo los nombres de
estas Ciudades unos, con otros, que fueron Ju
liano Perez Arcipreste de Sancta Justa de To
ledo, y Luit Prando, que ambos con Maxi
mo continuaron sus escritos despues de Lucio

Dex

Dextro. Y hacen particular memoria de esta Ciudad, y primero Luit Prando en su Cronica en el año 623 dice. Sedes Assotana Bigastrum quæ Murcia transfertur. Haviendo echo antes mencion en el año 618. de la Ciudad Assotana in contestanis, et in confinio Bastitaniæ, quæ quidem sedes episcopalis fuit, destruitur. Don Thomas Tamayo de Bargas su comentador, en dicho comento en el fol. 39. y 42. declaro que Ciudad era esta, y se refiere a la historia de la Cruz de Caravaca, que en sus primeros capitulos trata de esto, y aqui sigue la equivocacion de Luit Prando, con Juliano, a quien se refiere en la traslacion del Obispado de Bigastro en consequencia de Luit Prando que en sus fragmentos, en el fol. 21. num 73 y 74. trata de ella, y de la etimologia del nombre con las palabras siguientes. Cum Gothi suevique Hispaniam possiderent destructa Cartagine nova, Civitate novillissima, quæ sedes episcopalis fuit, translata est sedes Murciam, quam Gothi vocaverunt Bigastrum, quasi duplex Castrum, et episcopus Cartaginensis vocatus est Bigastrensis; sub Mauris vocata est Murcia, et Oriola; et reparata tandem Cartagine, sedes eidem, et nomen restitutum est, dicta sedes Cartaginensis. Y en el otro numero siguiente de 74. Florus fuit ultimus episcopus Cartaginis novæ, quia post excissam Cartaginem, sedes illa, Bigastrum, id est Murciam translata est. La etimologia le da al nombre, y aqui, y en los demas lugares el de Oriola por

que

que sin duda se reedifico, en el puesto que ella de
xo, como queda dicho. La principal translacion
de la silla episcopal de Cartagena a Bigas
tro, no parece que tiene duda, y concuerda con el
Juliano. en el fol. 82. de sus adversarios en el
numero 373 donde dice. Non post centuman
nos a Concilio Illibertano elio crosensis sedes
Cartaginem spartariam est redacta: nec multo
post excissa Cartagine a Gothis, translata est
sedes Carthaginensis Bigastrum, quæ nunc
Murcia sub mauris est. El darle el nombre
a Murcia ya esta allanado, pues ella no es
Bigastro. en tiempo de los Godos episcopus Car
taginensis vocatus est Bigastrensis, y su ul
timo obispo, fuit florus, en tiempo de los moros
acabo Bigastro con las demas Cathedrales, y
assi Murcia fue la que los moros hallaron con
su nombre, como le tenia antes. Y dice Luit
Prando, que ellos la llamaron Acartha, co
mo se ve en sus fragmentos, en el fol. 4. num
ero 6. quam Latini Murciam, Gothi vocave
runt Bigastrum, mauri Acartha. ni en
tiempo de ellos, recupero Cartagena su silla
episcopal, de modo, que se pueda mui bien
verificar, que sedes et nomen eidem fuerit
restitutum, sino hablo en profesia de esta
ultima ereccion, que cobro la silla, y el nom
bre, y se traslado despues a Murcia retento
nomine, en tiempo del señor Rey Don Al
fonso el Sabio, pues de otra manera, no pue
de

de tener subsistencia lo que arriba dice Luit Prando, aunque el propio en el fol. 8. siguiente en el num. 26. diga. Acarthe, vel Murcie mansit episcopus, et templum, ecclesiaque tempore maurorum. Porque en dicho tiempo ninguno de estos Obispados le tuvo, ni a Murcia directamente se le atribuie, sino es con la supossicion, que fue Bigastro, y despues en la nueva ereccion, en el sentido que suele el vulgo, que al Obispo de Cartagena le llama de ordinario de Murcia, la qual aunque es Ciudad tan principal, y Cabeça de Reyno y sustenta la Dignidad episcopal, pero con el nombre de Cartagena.

Juliano Peres en sus Adversarios, en el fol. 44. num. 192. le da a Bigastro el origen que comunmente atribuien a Murcia con Beuter, y otros, que no le admite su historiador, y dice. Murcia, vel Murcique tempore Gothorum, Bigastrum dicta fuit, a quibusdam Oreola, condita fuisse perhibetur a Murgetibus, aut Murgis. Hæc civitas bastata fuit, usque ad tempora Constantini Magni, cuius Iussu reparata, et post temporum Gothorum, aucta, vocata est Bigastrum. Siempre van siguiendo su equivocacion en atribuirle el nombre a Murcia, pero hablan en el echo de Bigastro, y es sin duda, que tuvo sus augmentos en tiempo de los Godos. Con estas autoridades, por la variedad, que otros le dan a su sitio, disparatadas, se conformo Don Thomas Tamaio de Vargas, con Juliano, y Luit

Pran

Prando en su comento, en el fol. 43. que bien informado con su buen discurso no lo hiciera, pues es evidente, que son distinctas, mas ellos aunque confussamente, siempre la ponen tan cerca de orihuela, que le dan tambien su nombre. Pero Estevan de Garivai, con ser tan diligente, como estava lexos, se alexo mas, pues en su compendio historial, en el Lib. 8. en el cap. 40 que trata de los Obispados, y Arçobispados de los sufraganeos de Toledo dice. La undecima la Ciudad de Bigastro, que de otra manera dicen Bistargense, y tambien Begerrense, que agora se dice Balbastro. Bien se conoce quando todos concuerdan en el parage, lo que el se aparta de la verdad, y no fue menos, lo que el propio dice, en el cap. 41. siguiente despues de haver contado los Arçobispados, y Obispados, que se conocian, dudando de otros que hallava, en otras Ciudades; Dice. La octava decima la Ciudad de Orcelis, que la ponen en la Lucitania, y seria del distrito de Merida. Cosa tan fuera de camino, como la antesedente, pues por el nombre de Orcelis es orihuela tan conocida, y el mesmo immediatamente en el cap. 42 la pone por suffraganea de Valencia en nuestros tiempos. De modo, que no todas las relaciones, se toman de personas, que las averiguen bien, y assi en todos los que escriven por ellas, no es mucho cometan semejantes equivocaciones; el historiador de Cuenca, tambien la llamo

Bal.

Balbastro, porque devio de encontrarla en Garibai Padilla en su historia ecclessiastica. Albarrasin, Vagastro la llamo la coronica General del Señor Rey Don Alfonso en la segunda parte en el Cap. 51. pero todos enmiendan Bigastro, y Don Thomas Tamaio en dicho Comento en el fol. 42.

Fue celebre su obispado en tiempo de los Godos, y tenia mui poco que dudar nuestro historiador Escolano, y sus obispos frequentavan mucho los Concilios de aquellos tiempos, cuias subscripciones refieren muchos, y en particular Ambrosio de Morales en el lib. 12. en el fol. 110. Padilla en su historia en el fol. 24. en el Cronicon de los obispos, Garcia de Loaisa en la Coleccion de los Concilios en el fol. 151. Don Thomas Tamaio de Vargas en el Comento de Luit Prando en el fol. 38. y 42. y los que se hallan son los siguientes.

El primero y mas antiguo es en el concilio Egarense por los años de 614. Reinando Sisebuto Rey Godo, que hase memoria del Ambrosio de Morales en el lib. dose. en el Cap. 14. en el qual no pusieron el titulo de sus obispados los que se hallaron, y Garcia de Loaisa en el fol. 302 en las notas de el dice; Vicentius Bigariensis. conc. Egar. fol. 302

En los Concilios Toledanos, del quarto adelante se hallan sus obispos o sus vicarios en ellos, y en este de sesenta y dos obispos Españoles, y de la francia Reinando Sisenando año del nacimiento de Christo de 633 se hallo. Vigitinus Bigas

Tolet. 4. Bigastrensis ecclessiæ Episcopus Subscripsi.

Hallo

Tolet. 5. se el mesmo en el concilio quinto que se celebro tres años despues Reynando Zuintila. Ego Bigitinus Ecclessiæ Bigastrensis Episcopus similiter subscripsi.

Entre los quarenta y ocho O

Tolet. 6 bispos, que se hallaron en el sexto Concilio Toledano Reynando dicho Rey, que otros llaman Cintila en el año 638. firma el propio aunque algunos le escriben con V, y otros con B, que facilmente se truecan. Ego Vigitinus Ecclesiæ Bigastrensis episcopus subscripsi.

En el con

Tolet. 7. cilio septimo que se celebro en el año 646. que concurrieron treinta Obispos, por algun legitimo impedimento, que no fue Bigitino, se hallo en su lugar un Diacono cuia firma es la siguiente; Aquila Diaconus vicem gerens Domini mei Bigitini Episcopi Bigastrensis ecclessiæ similiter subscripsi. Cel.

Celebrose el

Tolet. 8. octavo concilio Toledano por cinquenta y dos Obispos siete años despues Reynando Re[illegible]sesundo que ya Bigitino devia ser muerto y firma el; Giberius Bigastrensis Episcopus.

En el concilio Toledano nono que se ce

Tolet. 9 lebro dos años despues firma el mismo Giberio.

en el

En el concilio Toledano Tolet. 10.
no decimo no fue Giberio, y se hallaron en el
veinte Obispos sin los Vicarios, y uno de ellos
fue el de Giberio que se firma. Egila Presbyter
Giberij Episcopi Ecclesiæ Bigastrensis.

En el Tolet. 11
concilio Toledano 11. Reynando el Rey Vu
Banba en el año 675. en el qual concurrieron
dose Obispos sin los Vicarios firmo por este
obispado. Ego Joannes Bigastrensis Episco
pus similiter subscripsi

En tiempo del Rey Tolet. 12
flavio Ervigio en el año 682. se celebro el con
cilio Toledano 12. y assistio en el. Proclus Bi
gastrensis Episcopus Sedis

En el concilio Tole Tolet. 13
dano decimo tertio assistio el mismo Obispo
en el año 684.

En el concilio Toledano decimo Tolet. 14.
quarto que fue en el año 685 assistio el mis
mo.

En el concilio Toledano decimoquinto Tolet. 15.
que se celebro en el año 688. assistio dicho
Proclo. Y ya en el concilio decimo sexto que
fue en el año 693 no allo subscripcion de Bi
gastro, pues a poco mas de veinte años le sobre
vino la destruccion de España, que tan cruel
fue la persecucion contra las Cathedrales,
como diremos.

Lo demas que de Bigastro ta en
Luit Prando, y Juliano Perez continuando
la equivocacion de esta Ciudad, con las circun
veci

vecinas, referiremos aquí, pues varian y confunden sus nombres, y les dexamos con ellos a Bigastro, Murcia, y oriola, y agora en el fol 14. de los fragmentos en el numero quarenta y ocho. Illicen colonia immunis post oriola est dicta. Y Julcano Perez en los adversarios, en el fol 24. en el num. 88. dice. Illici nunc oriola. Y en el Cronicon en el folio setenta y uno en el num. 328. Sedis Iacensis dicitur oriolensis a Rasi mauro historico. De modo que las noticias de ellos en estos pueblos no se pueden negar, pero bien se ve que fueron confusas, y sin la distincion que ellos tenian; que nos asegura, que ni Bigastro es Murcia, ni oreola, ni oriola, el che como ellos lo confunden.

Padecio Cartagena tan grandes ruinas que jamas pudo bolver a gosar su antiguo ser, trasladose como esta dicho a Bigastro su silla episcopal, llamaron a Murcia Bigastro, y con esta equivocacion, le atribuien muchos sucessos suios, acabo Bigastro, y quedo Murcia con los augmentos de Cartagena, recuperose su Reyno, el Señor Rey Don Alfonso el Sabio, y bolviose a erigir la Cathedral con su antiguo nombre, y a poco tiempo, en el del Señor Rey Don Sancho el Bravo, se traslado a Murcia la qual aunque es Ciudad tan principal cabeça de Reyno, y que con

tanto

tanto lustre sustenta la dignidad episco
pal no ha perdido Jamas el antiguo nombre
de Cartagena.

Fundose Bigastro en el tiempo di
cho, pues en lo antiguo no se halla memoria algu
na, en las reliquias de la antigua Orcelis y des
truida la nueva Oringin, heredo muchos aug-
mentos, no devio faltarles a estos algun infortu
nio, pues destruhida la mando reparar Constan
tino Magno como queda ya dicho con Julia
no Perez, la qual despues en tiempo de los Go
dos vino a tenerles mui lucidos, que como tenia
tambien la silla episcopal de Cartagena
abrasola de orihuela, y goso de ambas
con mucho lucimiento, asta la perdicion de
españa, y como en breve tiempo llego al colmo
de su felicidad, de la mesma suerte tuvo el de
su total ruina sin faltarle accidentes para
ella, y los que sospecho, fueron el orgullo de
su lucimiento, y principalmente en lo eccles
siastico, donde los enemigos deverian cargar
con mas cuidado, y furia, y el tener su sitio
mas disposicion para abreviar su ruina.

Ase
guranos esto la costumbre antiquissima que
huvo de edificar las Ciudades en puestos emi
nentes, y fuertes para que siendo por ellos in
expugnables, se pudieran conservar, y defen
der, motivo que sin duda dio ocacion a la mu
dansa de Orcelis, o Oringin, al puesto emina
te que oy conserva orihuela en sus Castillo. es
ta costumbre de edificar en semejantes pues

tos

tos, procuro reducir el imperio Romano, por que haviendole costado mucho trabajo el conquistar tantas Provincias, con la experiencia vieron que se les revelavan muchas, y las Ciudades fuertes de ellas, les costava mas para reducillas, por cuia Causa formaron Catorse legiones, y las fueron repartiendo para reprimir sus movimientos. Y assi en tiempo del emperador Traxano, que fue a los cien años poco mas del nacimiento de Christo. embiaron dos a España con orden que destruiesen las Ciudades que tenian semexantes puestos, y las reedificassen en los llanos, esto refiere Juan Vasco en dicho año con las palabras siguientes: Utque urbes in editioribus locis erant edificatae solo equarentur, atque in locis planioribus, et ad rebellandum minus idoneis extruerentur. Ambrosio de Morales en el libro 9 en el fol. 269 trae por exemplo la Ciudad de Leon que destruida, y asolada por estar en sitio fortissimo se edificó, en sitio menos fuerte, y otras assi, que aseguran mas la execucion de este decreto, Y lo que tengo dicho de la opulenta Oringin, y que esto la tragesse a estado de ser oringula, desolada y diminuida su gran poblacion, y que de sus reliquias quedara ensanchada, o reedificada la de Bigastro, y assi ella, y otras de estos Campos, por dicho accidente, o otro que le pudo

sobre

sobrevenir, quedaran tan asoladas, que solo se vieran los pocos vestigios que agora se hallan y orihuela por su sitio, y fortalesa permaneciesse, lo que queda de ella, que es bien cierto que aiuda mucho esta calidad a la duracion, pues ciudades grandes, y opulentas que se reedificaron en llanuras apenas a quedado rastro de ellas, como nuestra Bigastro. y las enriscadas, y fuertes siempre les quedo con que mostrar lo que fueron, y esta verdad la aseguran Numansia, y Murviedro, pues a esta le quedo su Castillo, o parte del, con principales ruinas, que manifiestan lo que fue, y de la otra apenas se descubren, ni manifiesta sus fundamentos, ni verdadero sitio. y aunque orihuela las padecio en lo antiguo, y en estos tiempos, por el accidente general de la despoblacion, pero no con el estremo de Bigastro, ni Illicen sus vecinas, pues si ellas, se conservaran en parte como eran, poco tendriamos que dudar en la averiguacion de sus nombres, y sitio. A la de Bigastro le dexamos cumplidamente el que se le deve, a la de Oreola se le daremos en llegar a tratar con el Arçobispo Don Rodrigo, la equivocacion que tomo, en darle a Murcia este nombre, y el successo de su conquista en la perdicion General de españa por los Arabes quando las mugeres cortados los Cabellos parecieron soldados sobre sus muros.

Annotacion 7ª. del sitio antiguo, y fortaleza de la Ciudad de Origuela, y ambito de sus muros=

No ai para que repetir aqui por entero como fue conquistada por africanos, Romanos, Vandalos, ni Godos, ni tampoco como fue perdida, ni recuperada, pues apenas ai historiador que no lo cuente solo con brevedad dire lo que fuere necessario suponer para lo que voi notando. Muestra el Raio su poder donde halla mas resistencia; la que pudo hacer esta Ciudad con la buena disposicion de su fortalesa, y eminente sitio, con que era con maiores impetus acometida. Le mostro en los acometimientos de dichas naciones que experimentaron, el valeroso animo de sus moradores, y llego a tener nombre entre dos tan poderosas Ciudades que eran entonses plaças fuertes, y primeras en lo belicoso de sus contiendas, como fueron Sagunto, y Cartagena, con que dixo el Obispo de Girona en el Lib. 1. Cap. de urbibus quæ nomina mutaverunt. post Saguntum, oriola urbs fuit quæ ab antiquis Orantia, sive orintiguum dicebatur.

La antiguedad de su Castillo, y fortalesa es sin duda mas de la que le da Escolano en el Lib. 6 en el Cap. 24 en el num. 4. y otros que dicen, que la cerca muros, y torres

que

que la guarnecen fueron fabrica de los moros. De su primera fundacion, y vestigios que se hallan en la raiz, y sima del monte Orcelo, y a lo dexamos dicho, de la otra que ganaron los moros diremos su disposicion, y estado, pues es cierto que por bien guarnecidos tuvieron ocacion de ganar con ellos en el rendimiento buenos partidos, sin entrar a pie llano, como en Murcia sin resistencia alguna. Vense aun los vestigios que se hallan de sus muros, y fortalesa que le quedaron quando los Romanos la quitaron a los Cartaginenses, quando de oringin, quedo oringula, que sin duda ellos a los principios los repararon, y mejoraron, antes de experimentar otros inconvenientes, y no ha muchos años, que aun estavan mui reparados y vistosos, y se pudo defender los muchos que la tuvo cercada el Rey Don Pedro quarto de Castilla llamado el Cruel, asta que con todo efeto rompidos la entro, y personas de mucho credito, y verdad me dixeron les havian contado sus padres, como havian dado la buelta por ellos a toda la Ciudad. Que despues se rompieron muchos pedasos, y se abrieron muchas calles.

Vense primeramente diversas ruinas en el llano de San Miguel que es fuerte, y eminente, que devieron ser de la primera poblacion, quando del monte orcelo se retiraron alli los oriolanos, Y tambien, un famoso Castillo a la parte del norte cuias

torres

torres terraplenadas, aunque estan des echas
estan altas, y para asegurarse del padastro
que tenian en lo mas alto de la peña que
es fuerte, una torre cuios fundamentos es
tan a distancia de una pica de la Celoquia
que oy tiene el Castillo a la parte de poniente
y su poblacion venia a ser des de la puerta
que oi dicen de la traicion asta las torres del
Ravalete con una puerta en cada puesto; y por
la parte de medio dia mui cerca de San Mi
guel donde estava la muralla mas antigua
asta las torres que dicen del estudio, en me
dio de las quales, havia otro portal que devio
ser el principal de la poblacion, y estava
sin duda en el barranco, que da a medio=
dia de San Miguel, porque por alli se halla
la mas llana subida empedrada, aunque
con algunas bueltas, para quadrar la me
jor. Entonses, o despues se devio de ensanchar
por casi toda la falda de la peña como se
ve por la muralla que iva por la rais de ella
des de la puerta de Monserrate asta la de Cre
villente, que en muchas partes esta cavada
con picos, para quadrar a possentos, esta se ve
mas des echa que todas, por la violencia de
la caida del agua de tan alto, y porque se
han devido de aprovechar de su piedra pa
ra edificar de nuevo, por estar cerca, y me
jorando se devio de bolver a estender a todo lo
que oy es llano de Ciudad renovando el
Castillo y sus muros, que con las torres de su cir

cuito

cuitu dan bastantes muestras de su lucimien
to y fortaleza, aunque no dudo mejoraron
mucho los moros para su conservacion, y
defensa.

Su cerca ciñe casi toda la peña de
xando fuera sus arrabales, que despues se
han mejorado. En lo alto, y enriscado de
ella, a la parte de Tremontana se ve dicho
Castillo, que es de los ermosos de españa con
su albacar, y en medio la Celoquia, que oi
tiene, del albacar se continuan sus muros
por una parte, y por otra en la enriscado de
dicha peña, y por la parte de Levante baxa
an asta la puerta de Crevillente, la qual es
de un arco morisco con unas letras arabigas
porque la devieron abrir, o mejorar los moros,
y tiene mui buenas y fuertes torres, y del mis
mo modo por la parte de poniente hasta la
puerta de nuestra Señora de la paz, o monse
rate, que oi decimos, donde esta situado el
antiguo arabal Roche, que conservaron los=
Christianos, en la general perdicion de espa
ña, y continuando dicha muralla desde
Monserrate, da en puesto que oy tiene la pues
ta de Murcia, la qual se abrio despues, y pas
saron sus muros asta bañarles en las aguas
del rio Segura, donde se ven las torres, que oy
llaman de Palacio, possecion de los Cavalle
ros Rocafulles de la casa de Albatera,
passadas las quales, tiene incorporado su
muro el convento de nuestra Señora del

Carmen

Carmen con un postigo en medio que sale al
rio, y prosiguiendo con el dichas mura
llas, da en la parte que oy llaman las torres,
que con el tiempo dexo por alli dicho rio tres
o quatro brasas de ribera, y en su parte se han
edificado casas, que con el muro hasen la ca
lle que llaman del Rio con una puerta, o pos
tigo grande que se abrio entre dos torres que
da a dicha calle; Prosiguen y estan encorpo
radas en ellas las cassas de francisco Ruiz
de Solera Cavallero, y de los Cavalleros Togo
res, que ambas Juntas solian ser el Alcasar,
o casa Real en tiempo de los moros, que pa
rece se conservaron hasta el año 1356. que vi
vio en ellas el infante Don Fernando Señor
de Orihuela hermano del Rey Don Pedro
quarto de Aragon, y alli se abrio la Calle
ala del Rio, y ala plasuela de las Carniseri
as, y luego otro Calliso, o postigo Junto a
las Casas grandes que en nuestros tiempos
labro sobre el propio muro un Cavallero que
se llamava Luis Ortis contiguas ala Casa, o
Granero donde se recogen los diesmos, que an
tiguamente fue de los templarios, cuia par
te de muro se conserva reparada a gastos
de dicho granero. Ai otra pared, o ante pe
cho fuerte de Canteria que se labro para dar
salida a dicha Calle del Rio, porque los ga
nados no passasen por la plasa, y para estri
vos, y fundamentos de la Casa del aiunta
miento de dicha Ciudad, por baxo de la

qual

qual sale tambien puerta a la puente de la ra
bal de San Augustin, que en tiempo de la
recuperacion quedo en aquella parte la mo
reria, y solo havia una puente de madera que
conservandola mucho durava lo mas diez años.
Y havia pila de Baptismo en la ermita de
San sebastian que agora es convento de Religio
sas Augustinas, y un teniente de Cura, que en
ocacion de avenidas, o que se rompia la puente
Baptisava en dicha ermita, como hijuela que
era de la Cathedral, la qual con escriptu
ra recibida por Antonio Tarinotario en diez y
seis de Ochubre del año mil quinientos y no
venta hiso donacion de dicha ermita pa
ra fundar dicho Convento. Y dicha puente se
mando hacer de Canteria el año 1415. Y de
un arco, es de los ermosos que se pueden hallar.
Y bolviendo el Rio a bañar sus muros prosiguen
incorporandoto das las Casas de la Calle ma
ior, que todas tienen postigos y Valcones a di
cho Rio asta llegar mas abaxo de las Casas
que oi son Episcopales, Y ermita de nuestra
Señora del Oreto sementerio de la Cathe
dral, y a la otra parte frontero de ellas los a
zudes, obra lucida, y antigua con mui buenos
molinos, a los extremos donde se parten las
aguas, y toman sus boqueras las asequias, y
en la Vieja de Almoradi dexa al Rio dicha
muralla, y prosigue con dicha asequia asta
la puerta de elche, por baxo de la qual pasa
con sus bovedas, y da en las torres que estan in
corpo

poradas, con el convento de nuestra Señora de las mercedes, y de alli linea recta que toma desde medio a tremontana, acaba de cesar dicha muralla en las torres de la puerta de Crevillente, y de alli arriba las demas torres asta el Castillo, en cuio espacio ai otras torres y se abrio cerca de la merced una calle que llaman nueva, y luego mas adelante en tiempo de los Reies Chatolicos se abrio la puerta nueva que es la mas principal que oy sale del arrabal de San Juan, o Rabalete antiguo, y arrabal de la puerta de Elche, que todo esta incorporado, y es un solo arrabal. Quien viere a los ojos esta descripsion creera que es verdadera, y que su disposicion, y sitio, era de refugio, y que en el se podian defender con mas seguridad, y comodidad, que en otra qualquiera poblacion de las circumvecinas.

Annotacion 7ª. Oreo la es Origuela Y no Murcia aqui en atribuyen el modo con que fue ganada por los Moros, Y se Corrige la, opinion de el Arçobispo =

En este fue sin duda el estado en que se hallo esta

esta Ciudad en la general ocupacion de Espa
ña por los Arabes en el año 714. del nacimi
ento de Christo, que se comenso su destruccion,
quando acabo con ella, y con su vida el Rey Don
Rodrigo, ultimo de los Godos, que el y sus an
tecessores la posseieron poco mas de trescientos a
ños cuia perdicion esta muchas veses repetida,
pues son pocos los historiadores, que no la cuen
tan. Tomanla algunos de los Arabes que la
escrivieron, como de Rasis, y de Albulcasim
Tarife, y de otros de dicho tiempo que fueron
escriviendo lo general de su conquista indi
viduando unos, lo que otros ommitieron, con que
se han percebido algunas noticias, y despues
los escritores mas cercanos a aquellos tiempos la
tomaron de ellos, escriviendola algunos, no
con tanta claridad, que no ocacionaran du
das, y porque el intento que sigo, es allanarlas
que tocan a los successos de esta Ciudad, y en
la nueva historia de el Reyno de Murcia,
hallo uno mui suio, puesto a pleito, y en duda
haure de tratar del. Arguie su autor al Doc
tor francisco Martines, en el que escrivio del
sumario de la fundacion, y antiguedad de
Orihuela, porque le da a ella con verdad
el estratagema de su rendimiento, que di
cho historiador en el primer discurso en el
cap. 4. le atribuie a la de Murcia, y para
que yo aqui no me alargue me remitire a
el, porque la narracion, y encomio estan
mui bien echos y solo les falta aplicarles

con

con verdad a cuios son, y ellos concluidos, refe
rire de el lo que se sigue

Ganada la Ciudad
y puesta en ella la guarnicion neussaria y de
xando por su Alcayde al Capita Abrahen
Ascandari natural de Africa, se fue hacia
Toledo donde les aguardava Tarife.

El Doc
tor francisco Martines, en su libro de las gran
desas de orihuela atribuie este echo, a la
toma de Orihuela sin fundamento alguno
pienso que lo congetura de lo que dice el Ar
çobispo Don Rodrigo en el lib. 3. en el cap. 24.
con estas palabras.

Deinde ad urbem quę tunc
oreola, nunc Murcia dicitur properavit
et Dominus Murcię egrediens contra eos infe
liciter est agressus, et in urbis ambitu circumcep
tus, cum esset providus, et discretus fecit mu
lierum capita circumcidi, et in muris a foris
apparentes, viri eminus viderentur.

assi esta en el origin.

Quien
puede de este lugar colegir otra cosa que el
haver sido la toma de Murcia, y el estrata
gema del Señor de Murcia, como lo dice cla
ro Dominus Murcię. Y el llamara Murcia
oreola fue ierro, y en su lugar se ha de poner
ormela, que este nombre dicen, que tuvo Mur
cia antiguamente.

Y concluie con que todos
los historiadores que tratan de este ardid bel
lico lo atribuien a Murcia. Y para que
vea

veamos, conque fundamento lo dicen, y qual de ellos, se acerca mas a la verdad, iremos declarando su equivocacion, y la que tienen, los que este echo atribuien a Murcia. Y primeramente la que sigue su historiador, que no me puedo persuadir, que tan presto se olvidase de lo que con mucho acuerdo afirmo en el principio de su primer discurso, reprobando los nombres, que sin fundamento se atribuien a Murcia, que con sus mismas palabras les dexo referidos en la anotacion segunda y declarado el ierro del de Ormela, en el fin de la quarta anotacion, y afirmar aqui, para confirmar lo que intenta, que fue ierro llamar a Murcia Orcola, sino que en su lugar se ha de poner Ormela. Manifiestamente es lo propio, y es tanto el ierro del un nombre, como del otro, y dexo ya declarado el de Ormela, que le toman de la tercera parte de la Cronica general de españa, que sigue el Arçobispo Don Rodrigo, el qual como todos afirman, y de echo es verdad como lo veremos luego, el la tomo de la que escrivio Rasis, que de ninguna manera habla alli de Murcia sino de Orihuela, y Ormela es la propio que Orivela, por el ierro que se tomo en el manuscripto, y aunque sea mucha la authoridad de la historia del Arçobispo, y despues le aian seguido muchos, sin otra averiguacion, no por esso ha de prevalecer contra la verdad de este echo, que le tomo de dicho moro Rasis

y no

y no se puede negar que siguiendole dexara de tener noticia de Orihuela, pues el mismo despues de su historia general escrivio tambien la de los Arabes. y dixo en el cap. 41. hablando de las guerras Civiles que tuvo Zulema Rey de Cordova con Alizen a quien favorecia Aitan moro de Cuenca; Alij vero eunuchi qui evaserant obtinuerunt Oriolam quam venienti Aitan illico tradiderunt. De modo que Orihuela en aquellos tiempos era mui conocida, y el propio Arçobispo la nombra Oriola tan uno con el de Oreola, que aqui le da a Murcia, que le pudo ser mui facil, no tener tanta sortesa de la distincion de estas dos Ciudades, escriviendo este echo que en duda dixera, Deinde ad urbem quae tunc Oreola, nunc Murcia dicitur. Expresando las dos, para que con mejor acuerdo se verificara en qual de ellas havia sucedido, y no es sola esta equivocacion en su historia que Ambrosio de Morales, que tuvo noticia de esta, le noto otra, que la trae en el Lib. 13. en el cap. 5. de la Suia, y dice, que dicho Arçobispo hablando de Don Pelaio sobre la toma de Leon, donde leio, Civitatem legionis, havia de leer Gegionis. que son faciles semejantes equivocaciones, quando no son mui asentadas las noticias.

Lo propio que dixo el Arçobispo en dicho Cap. 41. nos refiere el Padre Mariana, en el Lib. 8. en el cap. 10. con

las

las palabras siguientes. Con estas aiudas se apo
dero de Cordova por fuersa, y como Aizen huie
se a Africa tomo Zuloma a recuperar todo a
quel Reyno de nuevo, y entre los que segui
an a Aizen era uno llamado Aitan, que tenia
primer lugar en authoridad, y poder, este
se apodero de Orihuela, Ciudad asentada
en la Ribera del mar mediterraneo, y por
la comodidad de aquel lugar hiso venir
a españa de Africa etta. Y Beuter en el lib.
primero en el cap. 32 fol. 188 escolano lib. 2. col.
370.

Al aumentabien se ve, que este echo es de Ori
guela de quien en primer lugar se habla, y
no de Murcia, aunque paresca que lo dice cla
ro, el Dominus Murciæ; que se sigue de la equi
vocacion de la Ciudad, y no le negaremos por
esto, que no fue tambien Dominus Murciæ, ni tan
poco nos podra negar el buen titulo con que el
Doctor Martines la atribuie, a Orihuela, sin
embargo de la dicha autoridad, que como es
cierto fue tomada del moro Rasis, el qual por
que nos ha de sacar de la duda pondre aqui
las propias palabras de su historia, que las de
esta trae en el fol. 45. del que tengo en mi poder
las quales son las siguientes.

Y la Cavalleria
que fue sobre Raca cerco a Malaga a quien
tomaron, que todos los Christianos fugieron
e acogieronse a las sierras, e la hueste que
fue a Elvira cerco a Granada, e tomaronla

ela

el ahueste que imbiaron con Tudemir aquel
que fuera Christiano, que imbiaron sobre Ori
huela ante que a ella llegasse salio gente de
ella, y vinieron les a tener el paso en una
vega, y lidiaron con la gente de Tudemir, e
non fincaron de la gente de Orihuela, sino
los que fugeron, y se acogeron a la villa, y
despues que Tudemir vencio fue a cercar a
Orihuela, y quando esto ellos vieron, fueron
en mui gran cuita. Eficieron venir las muge
res todas que havia sin tocas, eficieron las sa
lir en sima del muro, assi como si fueran
homes.. Y el Señor de la villa llamo a aque
llos homes, que ay havia, y dixoles que fari
an, e vieron que no havian poder de dete
nerse en la villa, mas empero ovieron por
bien que se la dexen por el mejor pleito que
pudiessen, antes que sus enemigos, piensen
su mengua, y el Señor de la villa salio fue
ra, y embio luego su mandadero, e havo
ante tregua, y prometio de les dar la villa
por tal pleito, que non matasen home, ni
muger, y que les dexasen llevar quanto pu
diessen llevar en salvo, y las armas, y des
pues que esto fue assi firmado por buenas
cartas, y dixoles a todos que aquel era el
Señor de la villa, y fisolo luego conocer
a todos, y fuelos a entregar la villa. Y quan
do los

los moros entraron en ella, y no vieron homes, pesoles mu
cho de lo fecho, pero tuvieronles lo que con ellos fisieron,
y Tudemir tomo de su gente, y dexola en la villa
y mandoles como fisiesen, y como se guardasen, e de
si tomo su camino aquel que mas derecho, que su
po para Toledo, donde era Tarife. No se puede
negar la verdad de esta historia, pues se va
len de ella los mejores historiadores de España,
y assi Ambrosio de Morales que no es el de
menos credito dice en el cap. 72. del Lib. 12. como
se tomaron muchas Ciudades de España, pro
sigue narrando con el Arçobispo, que se rindio
Malaga y Murcia, y conformandose con el
su nombre, Cuenta este echo, pero advirtio mui
bien la equivocacion de estos nombres Oreola, y Mur
cia, y de donde lo tomo, y assi dice. Todo esto
de Malga, Granada, y Murcia lo saco el Arço
bispo casi a la letra de la Cronica de Rasis. So
lo ai alli differencia de llamar a este Capitan
que tomo a Murcia Tudemir; refiriendo que
era Christiano, y se havia pasado a los Arabes
por donde podiamos pensar que su nombre es
ta corrompido del Theodemiro mui usado
por entonses. Rasis tambien aqui Elvira, y
Granada como diversas Ciudades las nom
bra.

El Arçobispo dice aqui, que la Ciudad
de Murcia se llamava entonses Oreola y de
mas antiguo sabemos que tuvo nombre se
mejante al de Marsia que se corrompio del

(segun

(Segun en su propio lugar se ha tratado) y agora
4. por lo mas. vemos a la Ciudad de Orihuela, a las leguas
3 por lo menos. de Murcia, metida en el Reyno de Valen
cia que tambien es antigua y tuvo desde su
principio este nombre. En el moro Rasis Ori
guela esta siempre en todo esto nombrada
esta Ciudad, sin hacerse mencion ninguna
del nombre de Murcia. Bien vista tuvo Am
brosio de Morales la Cronica de Rasis, y supo
bien que para aquellos tiempos era la de mas cre
dito, y que de ella tomo el Arçobispo este echo,
que le dexo declarado con su propio original,
y que no pudo tomandolo de el atribuirle a
Murcia, pues no hace mencion ninguna de e
lla, sino mui frequente de Orihuela donde su
se dio, y que confundio el un nombre con el
otro. Con que podemos con mucha certesa afir
mar, que no puede el historiador de Murcia
con la dicha autoridad del Arçobispo, qui
tarle a Orihuela lo que es suio, ni los demas
que le siguen, ni hacer a Murcia oreola, ni a
oreola Murcia, pues su conquista no la es
crivio Rasis, sino Albulcasim Tarife, que
la dexo referida con sus formales palabras,
sin resistencia alguna, y es bien cierto, que
los escritores de un tiempo, escriven unos, lo
que otros ommiten. Ommitio la de Murcia
Rasis, y escriviola Albulcasim Tarife, que
se hallo en ella, pues en el prohemio de su his
toria

toria, dando rason de ella diu. La causa principal de mi atrevimiento, fue haverme hallado en la guerra de españa desde el punto que el Capitan Tarif entro en ella con el conde Don Julian, asta que se acabo su conquista, personalmente en todas las batallas, y reencuentros, excepto en el cerco de Carmona, y Merida, porque en aquella sason, estava yo con Tarif en la provincia de Granada. Cuias palabras hasen la regla mas cierta para afirmar, que se hallo en la toma de Murcia, que la escrivio como paso, sin resistencia en el dicho Cap. 15. del Lib. 1. Y en el antecedente, tratando del exercito con que iban conquistando diu. Paso marchando por unos Campos llanos, los quales llaman los christianos en su lengua, mancha, y de los moros fue llamado Campo seco, el qual camino Tarif sin hallar ninguna gente porque havian desamparado los pueblos sus moradores, y passaron huiendo la tierra adentro, por escapar la furia de los moros.

Y es sin duda que entonses Murcia, y los demas lugares de la Mancha, que todos son tan llanos, por no tener la defensa de otros, se retiraron la tierra adentro, como lo diu este historiador. si ya no es, como diu el de Murcia, y la Cronica del Rey Don Rodrigo en el cap. 32. que Barbate era señor de ella, y de Orihuela

huela, y que haviendo salido al encuentro con todas sus gentes, contra las del exercito enemigo, infelicitor est agressus, como lo dice el Arçopispo, el qual quedando vencido, y muertas sus gentes, con los que pudo escapar, se retirase a esta Ciudad, que en este parage, siempre fue su sitio el mas fuerte, y aproposito para maior resistencia, y siguiendole el enemigo; el como discreto, y sagaz, y de buenos consejos en los peligros, tomase entonses este, de mandar, que las mugeres cortados los cavellos, y con trage de hombres teniendo en las manos varas, y cañas que pareciessen lansas, se pusieran por todo el muro, para espanto de los moros, con representacion de mucha gente, que puesta en los muros de esta Ciudad campeassen con la disposicion de ellos, y juntamente parecer al enemigo, que le quedava aun mucho que hacer para rendirles, ocacionandole con esto, a que les diera buenos, y ventajosos partidos. Esto mesmo tiene Diago en el lib. 6. en el cap. 2.

La conquista de españa por los moros, unos dicen que se hiso en un año, otros en dos, y algunos llegan a cinco. Y que despues de rendidas muchas Ciudades, algunas se revelaron, el rendimiento de la de orihuela a Tudemir, que poco antes dexamos escrito, devio de ser a los principios, y en el

pri

primero año de 714. y que despues se bolvies
se a revelar, porque prosiguiendo Rasis su his
toria hablando de Musa, y de un hijo suio, en
el fol. 90. dice. Musa havia un fijo Cavallero, y
era mui buen mansebo, y havia nombre Abe
lasim, y un dia estando en Merida dixole
Padre Señor, porque havedes vos tan gran sabor,
que yo nunca mas valga, e Musa le dixo, ai
fijo, quanto tu sabes tanto dixiste, y bien di
xiste, que yo no queria, que tu mas valieses,
que bien sabe Dios, que no ai home en el mun
do, que yo tambien andante quisiesse ver
como a ti, ni que yo tanto ame. El fijo le dixo.
si vos padre quisieredes, que yo mas valiesse,
no me trataria des vos, segun que yo ando. Yo
auria mui gran verguensa, quando fuesse an
te Mirava melim, e no osare tan solamente
abrir la boca, ni decir esta villa, ni este casti
llo tomase yo, ni este bien fise yo en mi cabo
con mis vasallos, y el padre le dixo. Toma
tus vasallos, y de los mios aquellos que ovie
res menester tomar, e mande Dios que fagas
bien tu facienda, que mucho me placerio
dello, y de tal rason como me dixiste, y vete
y echate sobre Sevilla. Y Abelasim tomo de
aquella gente, que su padre le mandava, y
fue solo mas ahina que pudo, y le dio con gen
te de orihuela, y de orta, y de Valencia, y
de Alicante, e Denia, y quiso Dios asi que
los vencio, y dieronle las villas, por pleitesia

y fi

ficieronle la carta de firmedumbre, en esta manera, que los defendiesse, y los amparasse y non partiesse los fixos de los padres, ni los padres de los fixos, sinon por su placer de ellos, y que huviessen sus heredamientos como los havian, y cada home, que en las villas morase diesse un maravedi, y quatro almudes de trigo, y quatro de ordio, y quatro de vinagre, y un almud de miel, y otro de aceite: Y Juraronle Abelasin, que no denostasse a ellos, ni a su fee, ni les quemase sus Iglesias, y que les dexasse guardar su ley, y quando esta carta fue echa andava la hera de los moros en noventa e quatro años.

Amb. de Morales tom. 3 al prin. trata de la diff. de los años Lun. 2 Sol.

Como antes havia contado, el rendimiento de orihuela por Tudemir, y agora buelve a referir este otro por el hijo de Musa, es cierto que aqui devio de haver algun levantamiento. Como le cuenta de Sevilla, y de otras Ciudades. Esto mesmo nos refiere Ambrosio de Morales en el Lib. 12 en el Cap. 74. siguiendo en todo al moro Rasis, y el maestro Diago en el Lib. 6 de sus annales en el Cap. 3. Y que Musa imbiava a su hijo sobre Sevilla, que se devia otra vez haver revelado. Mas Abdalaziz que assi le nombra tomo differente Jornada, metiendose por Murcia en el Reyno de Valencia, porque fuesse toda suia la gloria que esperava

Alcan

alcansar de sus Victorias, y que entonses se le rindieron Orihuela, y otro lugar, que Rasis le nombra Orta, que me ha se reparar el pedaso de campo que oi tenemos, que se llama Orta nueva, o nova, que esta cerca del lugar de Benferri, que despues de la expulsion de los moriscos se ha poblado, y por alli se hallan algunos vestigios, que esta poco distante de Orihuela, caminando para Valencia, y dicho Ambrosio de Morales concluie esto con lo siguiente. De todo esto se hicieron instrumentos publicos con toda firmesa, y Rasis que los devio ver, señala que su data era del año 94. de los Alarabes, que coincide con el de nuestro Redemptor 716 por la cuenta del Arçobispo Don Rodrigo en la historia de los Alarabes, que es la mas cierta que se puede seguir.

Y segun todo lo referido fue algun tiempo antes la de Murcia, y entro por ella a conquistar estas otras, y rendidas les concedio dichos partidos, que les conservaron los antiguos Christianos mozarabes en el arrabal Roche de esta Ciudad, mui cerca de 530 años, que tantos passaron desde el de 714 asta los años de 1242 de su recuperacion, que fue a los 17 del mes de Julio dia en que todos los años se celebra en ella el Anniversario de su Victoria, y la festividad de las Gloriosas patronas e invictas martires Santas Justa, y Rufina la qual se refiere en la sexta leccion de sus mai

maitines, del modo siguiente. Harum Sanctarum tutela, et Patrocinio plurimæ in hispania sunt illustratæ, et in primis Oriolensis civitas, quæ anno Domini millessimo ducentessimo quadragessimo secundo: decimo sexto Kalendas Augusti, quo die illarum festum agebatur, fuit ex immani Sarracenorum eruta, et a Christianis, et a Christianis, qui in exiguo suburbio eiusdem civitatis (Rubro vulgo apellato) a tempore debastationis hispaniæ remanserunt recuperata; ob cuius Divini beneficij memoriam, templum Sanctarum Justæ, et Rufinæ dicatum est. Su testimonio es verdadero, y comprueva lo dicho, y el antiguo valor de sus moradores, y se ha conservado siempre el echo eroico de aquellas mugeres, y la fee catholica de Jesu Christo, passando su vida en aquell cautiverio, y fue Dios servido en su recuperacion, que otras mugeres, o hombres en trage femenil, y en los propios muros, bolviessen a ganar dicha ciudad como se dira.

Ire rematando este discurso con Ludovico Nonio que se que tiene credito, el qual en su españa en el cap. 65. refiere este propio echo, y afirma Murgin non esse Murciam, nunc Oreola vocata. Va impugnando este lugar del Arçobispo,

y da

y da principio a su explicacion diciendo. Obscurum olim oppidum, nunc Regni Caput Murciam, et magni nominis: Y luego dice Rodericus Archiepiscopus Toletanus lib. 3. cap. 24. Quatempestate mauri universam hispaniam debastavant, dictam fuisse Orcolam, postmodo Murciam affirmat. quod unde hauserit me quidem fugit. Scio Ptholomeum Orcelis in Bastitanis meminisse quam hodie Orihuela vocant. non procul a Murcia. En breves palabras a Justa la verdad, y la vecindad, con que las distingue, y son tan differentes, y el caso es de ella y no de Murcia, para que su historiador no pueda en este impugnar al Doctor Martines, pues Justamente le da a Orihuela lo que es suio. Lo mismo siente el Maestro Bleda en su Coronica de los moros de españa en el cap. 12 en el fol. 156. el Maestro Diago en sus annales en el lib. 6. en el cap. 2. Escolano en el lib. 6, y otros con ellos, y con la verdad, que la podran conocer, y darse por satisfechos, los que tienen la Contraria siguiendo en esto al Arçobispo Don Rodrigo, y a la Cronica del Rey Don Rodrigo que dilatadamente lo sigue en el cap. 34. y 35. de la segunda parte, Y ellos, y otros con la historia de Murcia podran bolver la prenda a su legitimo dueño, y si con todo lo dicho reparare alguno en la de Murcia, acuda a

sus

sus discursos historicos, y confirales con Al
bulcasim Tarife, a quien sigue en la ave
riguacion de la antiguedad del nombre
de Murcia, y hallara, que quando se gano
se llamava assi, y no Oreola, y a la Censura
que hace de los demas nombres, que re
prueva, Y entre ellos hallara este, y le aiu
dare a decir, que fantasean con la fiebre, y
que se apartan de la via recta, y porque
ea quæ procedunt de labiis eius non faciam
irrita. me aura de confesar, que Oreola,
no es Murcia, ni el estratagema, ni el
encomio de las mugeres suio, sino de Ori
huela, como queda provado.

Y en quanto
a la situacion del puesto, donde fue es
te vencimiento el moro Rasis, no le señala
en particular, sino solo dice que fue en una
vega, y pudo ser en el de Sangonera, que
dice tuvo el nombre por la sangrienta bata
lla, que alli se dio, pero es tan dudoso co
mo lo que afirma la bronica general del
Rey Don Alonso en la segunda parte en el
cap. 55. en el fol. 263. Bleda en su historia
Cap. 10. fol 47. que quieren que fuesse este lu
gar donde se dio la general batalla don
de se perdio el Rey Don Rodrigo, que no
es possible, aunque lo diga tambien Luis del
Marmol en su primera parte en el cap. 10. en
el

en el fol. 78. porque esta fue particular, con la gente sola de este partido, donde se halla el campo de la matansa, que parte termino con el de Murcia, y conserva su nombre, y le pudo quedar, por la que alli huvo de la gente de Orihuela a donde se retiraron, los que escaparon, y se valieron del ardid sobredicho, el qual puede reclamar por la conservacion de sus drechos, pues quedan averiguados los de su Ciudad, que tan a pleito se les han querido poner dichos historiadores.

Antes de serrar esta anotacion dire el reparo de un curioso a quien parecio cosa de menos calidad, que den a las Ciudades de Murcia, y Orihuela titulo de Señor, y no de Rey, como queda escrito. Y se satisface con decir, que antes de la perdida de España hallamos a Severiano padre de los Sanctos Flugencio, y Florentina Señores de Cartagena, que era como Duque, o Capitan General, y pudo haverlo propio en estas Ciudades quando se perdio España, o lo que tengo por mas cierto con el Padre Bleda en el Cap. 10. en el fol. 47. en opinion de Rasis, que viendo entonses los Christianos su perdicion comensaron a huir por differentes partes, y los que quedaron eligieron en las Ciudades principales sus governadores, y Capitanes, a quien todos obedeciessen, y a estos unos los llamavan Reies, y otros Señores, con que el reparo queda del todo satisfecho.

Annotacion 9ª. Antiguedad del Castillo de Origuela, y que su fundacion, no es la que hizo Alzcandari Rey de Murcia, y la batalla, que vuo con el de Valencia.

Averiguados quedan los nombres de orihuela y reintegrada de ellos, y de algunos despojos, y porque entre otros le quitan la antiguedad a su Castillo, equivocandola, con otro que edifico Alzcandari Rey de Murcia, lo iremos anotando con toda la claridad possible. Afirma pues el Doctor Martinez, que escrivio de ella en el segundo capit. que fue fundacion de Griegos, y fortificacion echa por los Romanos, siguiendo, segun dice la Cronica General del Señor Rey Don Alfonso, en la parte primera en el capitulo 104. que leido todo solo contiene la disposicion, y heroicos elhos de Julio Cesar, y assi, yo no hallo esto en el, y en el Cap. 5. llegando al fol. 163. donde alaba su fortalesa, sitio, y hermosura, pareciendole fundacion de Griegos, o Romanos, como sin duda lo es, concluie con que es reedificacion de Alzcandari

dari Rey de Murcia, y que tendra 943. a
ños de antiguedad, y aplicale el nombre
de Hesnahar bithela, y a lo que halla en
las historias de España se contradice, que
sucede mui ordinario no viendolas, para com
provarlas, esta general historia la mando ha
cer el Señor Rey Don Alonso el Sabio, y se
continuaron sus escritos, asta los tiempos del
Señor Rey Don Fernando tercero su padre
y Juzgo que se escrivio en tiempo del Rey Don
Alonso el undecimo su bisnieto, y en ambas
se hallan algunos echos, que no se ajustan, co
mo fueron, ni se hallan tan manuales, que mu
chos que las quieren, las pueden haver. esto de
passo, de ellas, y de otras mas antiguas, que
no se afirmaran algunas cosas, si se leieran
con algun cuidado.

Y bolviendo agora a la an
tiguedad de los 943 años, del dicho Castillo=
con el nombre que se le da recurriremos a la
historia de Albulchasim Tarife en la qual
tratando de la perdicion de españa en el
lib. 2. en el cap. 54 en el fol. 162 donde tambi
en trata, de la guerra que el Rey de Valencia
hiso, y como por el successo de ella Alzanda
ri Rey de Murcia mando labrar un Casti
llo al qual puso por nombre Hezn Harbuala
hezn, en arabigo vale tanto como Castillo
como lo trae Cobarrubias en su Thesoro de la
lengua Castellana en el fol. 466, para que se
vea pues que no trata del Castillo viejo ni
que con esto se le quita su antiguedad, to ma
remos en dicho Arabe la hebra algo mas a
tras

atras, que cuenta la perdicion de españa y los capitanes que a ella de Africa passaron, y la muerte de Jacob Almansor Miramolin, y la succession tiranica de Abil Hachec en sus Reinos con quien el Governador Musa, que regia a Africa tenia particular odio, el qual por no obedecerle se valio de la propia tirania. Passaron estas nuevas a España, y como llegassen a los oidos de Albulcasim Habilil varque Governador de ella, procurava lo mesmo que los otros alla, y para conseguirlo, intento persuadir a los Alcaides que regian muchas Ciudades, lo que mejor le estava para conseguir su intento: pero ellos pareciendoles cosa ardua tomaron acuerdo, y en el se resolvieron de alsarse cada qual con lo que regia, y tenia a su cargo, y como estos eran siete los principales, se repartieron en los siete Reinos, que dicho historiador cuenta, de llos cupo el de Murcia a Habrahen Alzcandari, y el de Valencia a Abenbucar, el qual se hallo con paz, y ocio poderoso, y con mucha gente de guerra, y trato de hacerla al de Murcia para quitarle el Reyno, y ensanchar el suio. Supieronse sus intentos, y ambos Reies se apercibieron, valiendose cada qual de sus fuersas, y de las de sus amigos, y confederados.

Cascal. 1. dis. cap. 6.

El Rey Abenbucar de Valencia Junto seis mil hombres de a pie, y mil y duzientos de a lavallo, y con ellos se vino marchando asia el Reyno de Murcia, y el Rey de ella Alzcandari havia Juntado ocho mil, y mil y quinientos

tos de acavallo con los quales le salio al en
cuentro, y llegaron a vista el uno del otro, Jun
to al Rio de Orihuela, que ellos en su len
gua llamavan, Guid Harbuala, y sin a
guardar mas salieron algunos Cavallos
de ambas partes para comensar la pelea,
y haviendo escaramusado buen rato, se tra
vo una mui sangrienta batalla en la qual
murio mucha gente, y despartio les la no
che. Al amanecer bolvieron al combate, y a
las nueve del dia se conocio la vitoria por el
Rey de Murcia, y el de Valencia por no dar
en sus manos se salio heriendo a uña de ca
vallo, del qual caio, y se hallo mal herido
en la cabesa, y como mejor pudo llego a
Valencia, siguio el Rey de Murcia el alcan
se con vitoria donde murieron del contrario
muchas gentes, y con el despojo del campo
dio la buelta para la Ciudad de Murcia.
Y entonses dice este historiador, que antes de
partirse. Mando labrar Junto a aquel
Rio un Castillo mui fuerte para guardar a
quel passo, al qual puso por nombre Hezn
Harbuala tomando el nombre de aquel Rio.
Prosigue dicho Arabe en lo demas su historia
y el de Murcia en la suia cuenta lo propio
en el primer discurso en los cap. 6 y 7. Con que
tambien le paresera que dicho Castillo es el
principal que tiene esta Ciudad, y que seria
fabrica del Rey de Murcia, y de los 943 años
de antiguedad que dice dicho Doctor Mar
tinez, lo que no es, por ser del tiempo que de
xa

xamos dicho, y de mui antes que los moros entraran en españa, y fue otro el que mando hacer Alzcandari Rey de Murcia en el año 111 de la Hijara que concuerda con los de Christo de 733.

Y agora para que se entienda esta differencia, y la verdad salga a luz se deve advertir la que tengo dicha en la anotacion septima de su descripsion en lo alto, y enriscado de su peña, a cuias espaldas ai un paso, o portichuelo que se forma de ella, y de otra tambien enriscada y redonda aunque no tan alta donde esta oy edificada una ermita de nuestra señora de la Cabeça, el qual ha tenido, y conserva oy en dia el nombre de oriolet cuio passo para Murcia es el mas acomodado, si se impide el que ai por medio de la Ciudad. El Rio segura Ciñe, como queda dicho sus muros, y desagua en Guardamar, y lo llano de ella toma de la peña al Rio, que passa por medio de la Ciudad, y arrabal de San Augustin, las puentes que oy tiene, no las tenia entonses, ni aun muchos años despues, y assi el passo llano y seguro de Valencia, a Murcia es por medio de la Ciudad, sino ai quien lo resista. Bien es cierto que en aquella ocacion havia de estar prevenida, y con armas, como tambien lo estuvo muchos años despues, en tiempo de los Reies Pedros de Castilla y Aragon, y que quando vino el Rey de Valencia, a hacer guerra al de Murcia, no intentaria el passo por medio de dicha Ciudad, hallandolibre el de

el

portichuelo de oriolet, ni se pondria arriesgo de enflaquecer en ella sus fuerzas, pues las guardava para mejor ocacion, y para acabar si podia de quitar el Reyno a su enemigo, como traia en su pensamiento.

El paso del portichuelo, esta a espaldas del Castillo viejo, el qual aunque esta en lo mas alto de dicha peña, lo convexo de ella a la parte de dicho paso, le encubre, y defiende de modo que queda libre sin que de el puedan ofender a los que passan, y en llegar a lo mas alto de dicho portichuelo para la salida a Murcia, se descubrian rasos los campos donde oy se halla fundado el convento de Sancta Anna de Religiosos franciscos de la observancia, y las huertas, y plantados circumvecinos, quedava luego la vista, sin otro embaraso, en el rio de Orihuela, al qual dicho historiador llama Guet Harbuala

Tuvo el enemigo de Alzcandari Rey de Murcia libre aquel passo, y despues del successo de su victoria, le menstro la experiencia quan a proposito era tener un Castillo en el otro serro, que le forma, y predomina, y assi previno la defensa para otra ocacion, y mando labrar en el, el nuevo Castillo para guarda de dicho passo, y pusole por nombre Flenz Harbuala tomandole de dicho rio, y de esta nueva fabrica, y no de otra habla dicho historiador, y queda libre, y con su

su antiguedad el Castillo que oy permane
ce, sin que de el se pueda decir, que es de
943. años.

Los vestigios de la nueva fabrica
de Castillo se ven aun en dicho serro, que es
alto, y fuerte, donde esta la dicha hermita,
y se devio de conservar, entretanto que du
raron los moros, y sus guerras civiles, por
que despues, aorrandose el gasto se devio de
perder, porque si permanesiera al tiempo
de los Reies Pedros de Aragon, y Castilla que
tan reñidas fueron sus guerras, no se valie
ra de aquel passo el Rey de Castilla; Pues
nos cuentan los Libros Annales de esta Ciu
dad, y la historia de dicho Rey, en el año
9 de su Reynado, y de 1568. en el cap. 9. que
aporto viernes a 17. de Agosto, con una arma
da de 18 galeras a la plaia de Guarda
mar, y quemando, y batiendo dicha villa
se levanto una tan grande borrasca, que de
roto, y perdio dichos bajeles, y que los sus
de ellos, eran de Genoveses, enemigos enton
ses del Rey de Aragon. Cuia enemistad
y su origen cuentan Tomich, y otros. y di
chos Libros annales, y su historia dicen que
dexo quemado el lugar, sin poder rendir
el castillo, que lo defendia Bernardo de
Cruillas, valeroso Cavallero, y que se huvo de
venir a pie, asta Orihuela, y concluie dicho
Capitulo con lo siguiente. Y el Rey fue mui
triste deste desbarato, que assi le acaecie
ra

ciera, y passo por ante la villa de orihuela, que era del infante Don Fernando ca por ella e lla era camino para Murcia. llego a ella a pie con su gente, y valiose de dicho passo de oriolet, para passar a Murcia, por estar en armas dicha Ciudad, que no pudiera passar tan libremente por alli, si dicho nuevo castillo estuviera conservado, esta es sin duda la verdad, y la que asegura a la antiguedad del castillo principal, sin que se le pueda atribuir su fabrica a Alzcandari Rey de Murcia.

Annotacion LO. Como los Antiguos Christianos de el arraual Roche recuperaron la Ciudad de los moros en tiempo de el Señor Rey Don Alfonso el Sabio

Conocido es el daño, que siempre ha ocacionado las guerras Civiles, y le han experimentado, todas las naciones, y assi con mucha rason devenser de todas temidas. La declinacion de los moros de españa, la ocacion o la muchedumbre de las guerras, que entre si tuvieron, y hallamos escritas, las que cuentan del Señor de la villa de Ricot, que tuvo animo, y poder en breve tiempo, para levantarse

se, con los Reynos de Valencia, y Murcia, y ha
cerse tan poderoso, y tambien para empren
der al Rey de Granada, que entonses lo era,
y mui rico, y trasa para que a traicion le ma
tassen en Almeria, muerto Abehud Rey
moro de Murcia, le sucedio en el Reyno
Abenhudiel su hijo, que no eredo con el
el animo, y brio de su padre, ni tuvo valor
para conservarse, ni defenderse del Rey de
Granada, que por no venir a sus manos de
libero, de ampararse del Rey de Castilla, y
departir con el las rentas de su Reyno, im
bio pues sus mensageros al Santo Rey Don
Fernando que estava en Burgos, los quales
encontraron en Toledo con el principe Don
Alonso el Sabio, su hijo, y successor, el qual
por no perder tan buena occasion se bolvio
con ellos, y dexo por suio dicho Reyno, con las
calidades, que sus historiadores refieren, en
el año 1241. Y a Murcia buen presidio, y tra
to de asentarle en los demas pueblos de
dicho Reyno, como lo trae la Cronica del
Rey Don Fernando, en el cap. 34. en el fol.
19. el Padre Marianna, en el Lib. 13. en los
cap. 2 y 3. el Padre Maestro Bleda en el
Lib. 4. en los cap. 15 y 16. Y Surita en la quar
ta parte en el fol 328. a quien en esto, y en
otras cosas quiso calumniar Alonso de
Sancta Cruz, con el largo memorial, que
presento contra el, al consejo Real de Casti
lla, pero tuvo respuesta, y hiso su Apolo
gia Ambrosio de Morales por el, la qual
va

va a la fin del sexto tomo de sus annales, en ella sa
tisfizo bastantemente, y assegura esta venida
del Rey Don Alonso al Reino de Murcia, que
de el se bolvio a Toledo contento de haverle ad
quirido a tan poca costa. Mula, Lorca, y Cartage
na no vinieron bien a esta reduccion, por lo que se
vio precissado, a venir sobre ellas con un grueso e
xercito, y las huvo de rendir el año siguiente
de 1242.

En este año temiendose los moros de Ori
huela que havia de venir contra ellos (como con
tra Mula que la rindio, sin que ellos se lo pudie
sen persuadir, porque decian que les rendiria
quando pariesse la mula. y la mula no pario,
y ellos se vinieron a rendir) Determinaron pues
con esto los de Orihuela passar a Cuchillo todos
los christianos Moçarabes, que de tiempo de
los Godos, y perdicion de España havian que
dado en el arrabal Roche, para mejor defen
derse de los enemigos de casa, y de los demas, que
se temian. Quiso Dios que antes de execu
tar este acuerdo el Alcaide del Castillo
que unos llaman Haiban, y otros Benaad le
descubriesse a una muger Christiana que le ha
via criado un hijo, por librarle la vida, encar
gandole mucho el secreto, pues le preservava
con esto de la muerte, que amenasava a los de
mas Christianos, ella le offrecio el silencio. Y
con encarecidos ruegos le pidio demerse de la de
tres hijas, que le dixo tenia, otorgadas las vi
das pues, con la calidad del secreto baxo por el
ellas

ellas, y no le guardo, porque le obligaron a ello maiores causas, dio aviso a los demas Christianos, de el apretado decreto, que el Rey havia fulminado contra sus vidas, y haviendo tomado su acuerdo, en vez de las tres hijas echaron mano de tres valientes Jovenes que tomando el traxe de mugeres subieron de noche, y dexaron otros seis a la puerta que llaman de la traicion, y de las demas gente animosa con cautela prevenida, para el successo de tan heroica asaña: Tuvieronle bueno, pues los moros con el que esperavan festexado, con sus sombras les devio agravar el sueño. Y embistiendo con ellos mataron las guardas, y se apoderaron del Castillo, y no ai duda que era de los mexores de España, trocaronse con esto las suertes, y los moros no pudieron executar, lo que tenian determinado, porque temieron el socorro prompto que havian de tener los Christianos con la venida del Principe Don Alonso, y porque Dios assi lo dispuso, por la intercession de sus santas, y nuestras patronas, que es en su dia, que le festexan a 17. de Julio, rindieronse en dicho año 1242. como queda referido en la annotacion 8. con la sexta licion de los maitines de dichas sanctas.

Cuentan

lar

Largamente esta Vitoria diversos historiado
res, y entre ellos el Maestro Diago, en el libro
septimo, en el Cap. 37. el Maestro Bleda, en
los Cap. antes citados. Escolano en el lib. 6. en
en el Cap. 6. num. 36. y dan, o por mejor decir qui
eren adivinar nombres a los tres mancebos
que entraron primero, pero lo mas cierto es que
no se hallan expresados en el lib. de Besero
en los repartimientos, de que me lastimo mu
cho, pues no merecieron olvido, los seis que les
siguieron tambien les coligen de la mejoria
de los repartimientos, que se ivan continuan
do en los prothocolos en papel, y en el año
de 1276. se reduxeron al libro grande de
pergamino, que tiene reservado en su archi
vo esta Ciudad, y le mejoro con copiosos in
dices el Licenciado Pedro Bellot, con otros
libros annales, o contestadores, que dicen, tra
baxo digno de mucho premio. Para asentar
del todo la poblacion de esta Ciudad, y sus re
partimientos, passaron algunos años, y a los
veinte y seis de la Conquista, que fue el año 1268.
pidio el consejo de Orihuela al señor Rey Don
Alfonso, que mandase a los repartidores, me
jorasen, los que se metieron en el Castillo, y se acer
caron quando le combatieron, y entonses des
pacho su cedula Real para ellos, que dice Don
Alfonso por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de Toledo, de leon etta a vos etta. Salud e gra
cia sepades, que el consejo de Orihuela me in
bia

imbiaron a pedir merced, que Yo fiziesse memo
ria, a aquellos, que se metieron en el Castillo
de orihuela, y se acercaron, y quando los mo
ros combatieron, e io por facer bien e merced
tengo lo por bien, honde Vos mando que les de
des heredamiento el tercio de mas de como se
diere a los otros pobladores, que y fueron he
radados, e non fagades ende al dada en Ge
res. el Rey lo mando Jueves quatro del mes
de Abril era de 1306 años. Yo Pedro Gonelo
fice escrivir. con estos, y otros lances ha despin
tado el tiempo este blason a sus descendientes,
si los huvieron, Y a esta Ciudad el aplauso de
celebrar los nombres, de tan honrados hijos.

Por
lo dicho consta, que fue esta Ciudad una de
las del Reyno de Murcia, y de su conquis
ta, recuperada por si misma, con tan singu
lar modo, y asombrasola de su Rey la qual
en sus principios, se governo por las leies, y pri
vilegios, que le concedio, que son muchos, y al
gunos Rodados, y con mucha authoridad que
ellos Y los de los Señores Reies, que sucedieron
por su orden, y tiempo, estan continuados en
un libro grande mui bien dispuesto, com
probados con sus originales, que todos les
guarda dicha Ciudad en su archivo. A los
del Señor Rey Don Alfonso el sabio, que fue
el primero suceden muchos del Señor Rey
Don

Don Sancho llamado el Bravo, que como quiso Reinar viviendo su padre, procurava conmerse desganarles la voluntad, pero siempre se conocio la que tuvieron a su padre, que le despojo de sus Reinos, con que dio principio, a que esta se uniera despues al Reino de Valencia, como lo diran las annotaciones siguientes.

Annotacion II Reuelaronse los Moros de el Reyno de Murcia, recuperole el Rey Don Alfonso, con las armas, y ayuda de su Suegro el Rey Don Jayme el conquistador.

Aunque la historia particular del Señor Rey Don Alfonso el Sabio, que se escrivio, en tiempo del onseno Subisnieto, y algunas cosas no se ajustan a la verdad, tomaremos de ella, y de lo que refiere el Licenciado Cascales en el segundo discurso historico de la suia, lo que pareciere nescessario para la inteligencia de lo que se annotare. Dexamos dicho en el año de 1241. que asento su dominio en el Reyno de Murcia, y que Lorca, Mula, ni Cartagena, no consintieron, ni quisieron

ron obedecer al dicho Rey don Alfonso, el qual en el siguiente año de 42 las rindio, y reduxo a su obediencia, y en el mismo año a orihuela con la calidad referida.

En el año de 1246 caso con la Reyna Doña Violante, hija del Rey Don Jaime el Conquistador, a la qual trato de repudiar, so color de que no tendria succession por no poder hacerse preñada, y con esto imbio embaxadores al Rey de Noruega tratando matrimonio con su hija, y llego a Castilla, a tiempo que la Reyna Doña Violante estava preñada, y huvo de casar a la princesa recien venida, con el infante Don Felipe su hermano, que iva para eclessiastico, la qual de pesar, a lo que se entiende, dentro de mui breves dias murio.

Tuvo con occacion del repudio, y por intereses algunos disgustos con el conquistador su suegro, y le ocupo algunos lugares de su conquista, como son Ontiniente, y Enguera, y pretendio que se le havian ofrecido en casamiento Xativa, y otros Castillos, como todo mas largamente lo cuenta el mismo en su historia Limosina, que se puede equiparar a la de Cesar en sus comentarios, y en el cap. 51. en el fol. 91. dice. Que nos le dessem a Xativa, ni altre lloga, que quant nos casam ab la Regina Dona Leonor Sata, que hanc nos donar en terra, ni honor, ni haver ab ella, e nos no cre em, que ha cham a dar a ningun Rey

ab

ab nostra filla, que ella nos ab la sua, e que no li pesar, que Xativa no la dariem a hom del mon. que fue decir, que quando el Caso con la Reyna Doña Leonor tia de dicho Rey Don Alfonso, no le dieran tierras, ni honor, ni otro haver con ella, y que no queria creer, que el huviesse de dar a otro Rey su hija, con mas de lo que a el le havian dado, y que por ningun Caso daria a hombre nacido a Xativa. Pasaron apretados Lanses, y se consertaron, y hicieron enmienda uno, a otro, y asentaron los terminos de sus conquistas, como se vera en los Capitulos siguientes y ofrecio el conquistador, todo su favor, y ayuda, que fue mas estimable, y se lucio despues en la recuperacion del Reyno de Murcia quando se velaron sus moros.

Murio el Sancto Rey Don Fernando su padre a 30 de Maio del año 1252 en la Ciudad de Sevilla, como lo cuenta su historiador en el Capitulo ultimo, y la General en la quarta parte en el Capitulo tambien ultimo, y poco despues se coronó por Rey, con mucha obstentacion, y aplauso.

En el año de 261. se comensaron a revelar los moros de dicho Reyno, y por dar cobro a las Guerras, y occupaciones que tenia, se quiso valer para esto, del favor ofrecido por su suegro, a quien imbio embaxada, representandole las conveniencias, que havia de allanar esto, para que no recibiese daño el de valencia, la qual oida, cuenta dicho Rey, los medios de que se valio para esta empresa, convocando Cortes a los Catalanes, y Aragoneses

geneses. Efectuose estos años el casamiento de su primo genito Don Fernando de la Cerda, con Doña Blanca hija del Santo Rey luis de francia, y a sus bodas concurrieron principes de toda la Christiandad, y la emperatriz de Constantinopla que iva buscando el rescate de su marido, a quien tenia cautivo, y havia de juntar 50 quintales de plata, y de ellos tenia dos tercios, el uno del Papa innocencio, y el otro del Rey de francia, y Juramento de no sentarse a mesa con manteles asta tenerles cumplidos, y dicho Rey la mando sentar a la mesa, y que renunciasse los que tenia, que el solos asegurava todos, dudan algunos este sucesso pero lo cuenta su propia Cronica en el cap. 16. y Beuter en el lib. 2 en el cap. 54. y el licenciado Cascales en el segundo discurso en el fol. 26. Por este echo le arguio despues su hijo Don Sancho (Para Reynar) de prodigo, y discipador de sus Reynos.

El Rey de Granada con el disgusto que tenia con el Rey, porque favorecia a los Arraes de Malaga, y Guadix, sus enemigos, hizo sus tratos con el Rey de Marruecos, y con sus propios enemigos, y con esto pasaron muchas gentes de Africa, y estava mui alterada la Andalucia, y se presumia que se havian de levantar a un tiempo todos los moros. Y esto tenia bien ocupado a dicho Rey Don Alfonso, que todavia no estava mui cor

rien

riente con el Rey Don Jaime su suegro. Anticipa
ronse los de este Reyno de Murcia, y para recu
perarle, y obligar al suegro imbio la Reyna Doña
violante con sus Cartas, a Beltran de Vilanova
representandole con ellas, que pues le havia casa
do con el Rey de Castilla, que era uno de los po
derosos del mundo, y se hallava con ocho, o nue
ve hijos, fuesse servido por Dios, y por su valor a
iudarle, y no permitir que nadie les deshere
dase, Cuentalo assi su historia Cap. 82. en el
fol. 98. huvo en esto su consejo, y consolo la hija,
y para ponerlo en execucion, convocolas Cortes,
como ya queda dicho, Y los Catalanes le concedie
ron el Bovaje, y con los Aragones tuvo algun sen
timiento, porque rehusavan, pero al fin le sirvie
ron, pasaron a Valencia, y hicieron lo propio
los Valencianos, y dispuesto lo necessario para
la Jornada llego a Biar, de alli reduxo a Ville
na, que era del infante Don Manuel tambien
suierno casado con Doña Constansa, hiso alli sus
Cartas asegurandoles el perdon, y a los de el da
que eran del mismo. Paso a Petrel que Don Jo
fre de Loaisa havia perdido, y persuadiales
a que se le entregassen, y que le obligaria, a que
les guardasse las conveniencias, que tenian e
chas con el Rey de Castilla, y con dicho Don Jo
fre, mas ellos lo rehusaron mucho, por el mal
tratamiento, pero insistian, en que se les rendi
rian si les Jurava de retenerles en su señorio,
el Rey escusose, y en su lenguage dice. Car no es
taria Juint, que entrasen en achuda del Rey
de

de Castilla, E quens retinguessem los Castells que auriem a tornar a ell, E aquells quels tinguessen per ell. Aseguroles ultimamente la peticion, y se entregaron.

Paso a Monforte, y al otro dia a Alicante, y alli les hiso una grande exortacion a los de su exercito, para que paz, y union pudiessen conseguir su empresa, despacho de alli a Elche, prevenidas las diligencias que cuenta, y se partio para Orihuela, donde acabo de asentar lo que havia tratado. No va tan ajustada en esto la historia del Rey Don Alfonso, como el Rey Don Jaime va aqui en la suia.

Llegado a Orihuela, que la hiso plaza de armas, por ser mas cercana, y a proposito para poder recuperar dicho Reyno (por hallarse sus moros sin los tumultos, ni rebeliones que otros) passo a Murcia, esto mismo refiere Diago en el lib. 7. en el cap. 57. Y el Rey en el cap. 135. de su historia escrive algunas cosas particulares, y assi mismo el dia en que entro a ponerle sitio, que fue a 2. de Enero, y que fue tan cerca donde el Adalid le dio el aloxamiento, que no distava un tiro de ballesta de sus muros. A quien le dixo. Molt nos havets donats fada la alvergada ell. pero le aseguro, que la defenderia, o costaria sangre mucha.

Rindiose en fin la Ciudad con los partidos que trataron, y hicieron sus Cartas, y como huviesse duda, en la intelligencia de algunas

gunas capitulaciones, le hicieron cargo los suios, de que no estavan ajustados como convenia, y el les respondio cuerdamente, que tenia entendido y estava mui bien en lo consertado, y que supiessen que quando uno llega a alcansar de su enemigo una brasa de tierra le quedan siempre esperansas de adquirir con aquella muchissimas mas, y que se tenia al o consertado, y assi fue pues se quedo con todo, y les mostro mui bien su eroico valor, y mucha prudencia en sus operaciones.

No se vio con gozo cumplido el Christiano Rey, asta que dexo la mesquita maior limpia de sus ritos, y dedicada por Iglessia maior a nuestra Señora, como tenia por costumbre. Acabada tan Sancta obra tuvo su consejo, y dio de todo aviso al Rey Don Alfonso su ierno, que se monstro agradecido, al qual le dexo poblada la Ciudad con mas de diez mil poblado resto da gente principal, y lucida, de lo mejor de Aragon, y Cataluña, de quien oi quedan casas de notoria noblesa. Entrego el Alcasar a Alfonso Garcia, bolviose a esta Ciudad de Orihuela, partiose para Alicante, y de allí tomo su viage para Monpeller. Todo lo dicho lo va narrando des de los capitulos ya citados, asta el Cap. 153 de su historia, que como queda dicho con ella fue a dos de Enero el sitio de Murcia, y no señala el año, y Montaner que escrivio en el mismo lenguaxe, y suelen ir juntas en el Cap. 26. dice que fue el año 1238. a su cuenta, que manifiestamente se engaña, como en lo que diro

mas

mas abaxo, en rason de la recuperacion de este Reyno, pues vino a poder del Rey Don Alfonso en el año 1241. y passaron los que se vendes pues de su rebelion, y es bien cierto, que se recupero en el año 1266. como lo tiene Surita en el primer tomo de sus annales en el lib. 3. en el cap. 70. Mariana en el lib. 13. en el capitul. 15. Diago en el lib. 7. en el cap. 58. y otros.

Salio de este embaraso el Rey Don Alfonso, y procurava componer los que tenia con los grandes de su Reyno para poder libremente, efectuar el viage que tenia deliberado a la pretencion, que seguia del imperio, para el qual se partio, el año de 1275. como lo dice Surita en el tomo 1. en el lib. 3. cap. 93. Beuter lib. 2 capit. 54. Cascales fol. 36, y dexo por administrador de los Reynos al Principe Don Fernando de la Serda su primogenito encargandole, la defensa de las gueras que tenia en la Andalucia para partirse, representantes las causas que le movian que las trae copiosamente su Cronica y las refiere el Ldo. Cascal. y assi pasare yo con breve dad a referir lo q. huvo, para la desmembracion de este partido.

Annot.

Annotacion 12. Sedula Real de el Señor Rey Don Alfonso el Sabio al Consejo de Origuela, Y se prueua que recaya dicha Ciudad, en el Reyno de Murcia —

Recuperado quedo el Reyno de Murcia con las armas del Rey Don Jayme el Conquistador, en el año 1266. y en poder del Rey Don Alfonso de Castilla, su yerno, y de sus hijos y nieto, y por esto han pensado algunos, que el Conquistador, se reservo algun drecho en el para que sus sucessores lo recuperaran, como vieran grande parte de este Reyno unido al de Valencia, pero engañaronse, que dicha recuperacion fue graciosa, y sin alguna reserva, como mas abaxo diremos, y la union por otras causas, que con estos presupuestos vamos asentando, y los terminos de la Conquista en los dos Reynos no se pueden negar, ni son fabulas las historias de Aragon que los traen, como quiso Alonso de Sancta Cruz en la decima quinta obiecion del memorial contra Surita, al aqual satisfizo mui bien Ambrosio de Morales, y al credito que se deve dar, a la historia del Conquistador, que la trae tambien Bu-

ter

ter en el Lib. 2. en el cap. 46. En ella pues estan señalados ambos Reynos de Valencia, y Murcia con sus terminos, y los trae en los cap. 54 y 55. en el fol. 92. Y despues se expressaron en los fueros, que tampoco son fabulas, en el segundo Rub. de los terminos del Reyno, que entonses no llegavan sino asta Biar, Villena, La Mula, y asta el mar que parte el termino con Busot, y Aigues. Y por el Cap. 1. de decimis. que fue la sentencia que dio sobre los terminos dicho Rey, con assistencia de la Corte, digo de los ecclesiasticos, de los Ricos hombres, y de los sindicos de las Ciudades, y Villas, de aquella parte que era de su Conquista, que es uno de los fundamentos que tiene su Magestad para nombrar Juez de diezmos, en el Arçobispado de Valencia, y porque no sean todas escrituras de Aragon, las que declaran dichos terminos, se hallan en la propia conformidad declarados, por el dicho Señor Rey Don Alfonso, que despues de la conquista de dicho Reyno, restituio el nombre, y silla a la Cathedral de Cartagena, con la nueva ereccion de su obispado, presentando para el a Don Pedro Gallego Religioso de San francisco, que fue consagrado a peticion suia, por la Sanctidad de Innocencio 4. que entonses residia en Leon de francia, en el dia ultimo de Julio era de mil.

mil duuientos ochenta y ocho, y de los años de Christo de 1250. el qual assignandole nuevos terminos a dicho Obispado, se les da por los que tenia con el Reyno de Valencia el de Murcia, y con su Cedula Real, que va en el libro llamado, fundamentum Ecclesiæ Cartaginensis, dice. Y le señala la Villa de Alicante con su termino assi como parte por la tierra del Señor Rey de Aragon Petrel, Saix, y Villena, y la tierra de Don Juan Manuel mi hermano, como parte con la tierra de dicho Señor Rey de Aragon, y mas la Villa de Aiora hasta confrentes, como otro si parte con tierra de dicho Señor Rey de Aragon, en dichos terminos estan inclusos los de esta Ciudad, y todo lo que agora es su Obispado, y por ambas partes se expressan los dichos Reynos, y se ve mui claramente, que Orihuela era del Reyno de Murcia, y regida entonses con sus leies, aqui en el Señor Rey Don Alfonso el Sabio, que fue el primero le concedio tantas gracias, privilegios y exempciones, entre ellos hallo en esta Sancta Yglessia, el siguiente que por el consta lo mismo, y manda en el, que siempre, y quando en dicha Ciudad se juntase consejo sea dentro de ella, y assi se tuvo uno, como diremos en el año 1296 que dio principio, a la separacion de este partido, y dicho privilegio, o Cedula Real es del tenor siguiente.

Don Alfonso por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla de Serdeña, de Murcia, de Xaen, de los Algarves. Al consejo, e a los Alcaldes, e Alguasil, e a los Jurados

Jurados de orihuela salud, e gra, sepades que
los Cavalleros, e homes buenos, de la colacion de San
Salvador, y de Santa Maria de nuestra Villa, se me
imbiaron a querellar, que agora quando me vos im
biastes vuestros mandados, que ellos por si, e sin man
dado de vos, porque no havia ninguno de esta cola
cion, ganaron una mi carta, que cada que se llega
se el consejo general, que sea juntas a Sancta
Justa, haviendo yo mandado ya, que se estuvies
se en este lugar de San Salvador, y Sancta Ma
ria, y haviendolo usado hasta aqui, e yo por
que este lugar, en tiempo de los moros, era cabe
ça de las otras mesquitas, tuve por bien, que fues
se la maior Iglessia de la Villa, en tiempo de
christianos, onde vos mando, que de aqui ade
lante, siempre vos seguiedes todos a consejo ge
neral a esta Iglessia de San Salvador, y tenga
des los Ramos, assi como lo antefasiades, e no so
lo dexedes de facer, por aquella carta, que fue
ganada de esta guisa, ni por otra razon ningu
na. E defendo firmemente, que ninguno sea osa
do, de lo embargar, ni de lo contrahallar, en
ninguna guissa, que a qualquiera que lo fizese
al cuerpo, y a quanto que haviesse me tornaria
por ello. Otrosi me embiaron a decir, que to
da la colacion de Sancta Justa esta mejor po
blada, que otro lugar de la Villa, y que vali
an muchomas las casas, que en esta colacion
de San Salvador, porque era la carniseria, y
la ortalisa, y la cerva, y todas las demas cosas,
que la su colacion, se despoblava mucho, y pidie
ronme

ron me merced, mandasse yo vender, porque
se poblasse mejor, e yo tengo por bien, que este
agora assi, fasta que yo mande como sea. Otrosi
mando, que los palasos, que los tengan los Al
caits, en la plaça de San Salvador, e vengan
al juicio todos, porque es el lugar señalado,
e no en otro lugar de la Villa, e el Almodi
de vender el pan, e la farina, que sea en esta
parrochia de San Salvador adelante, e se vent
ra la puerta de Crevillen, e mando a Juan I
vans nostro home, e a Don Mossen Aventurell
mio Almojarife, que lo fagan, e lo ordenen
assi como yo mando en aquel lugar do ellos
entendieren, que sera mas mio servicio, e
pro del lugar. e defendo, que ninguno sea
osado dezir contra esto, ni desfacello por nin
guna manera, e a qualquiera que lo ficiesse
a el salo que huviesse me tornaria por ello. e
mando a Dias Sanches de Bustamant, e a
qualquier que fuere adelantado, por el In
fant Don Manuel mio ermano, en el Rey
no de Murcia, que lo faga assi cumplir co
mo yo mando, e non faga en de al. Dada en
Cordova 27 dias de Maio era de mil. 319. e
io Juan Garcia de la Ciudad de Castrilla
lo fise escrivir por mando del Rey. La Cuenta
de esta era corresponde a los años de Christo de
1281. que vinieron a ser los penultimos del
Reynando de dicho Don Alfonso el Sabio
que segun la cuenta ordinaria Reino 32 años,
asta

asta que murio en Sevilla a 21. de Abril de 1284.
como se ve por la Cronica de su hijo llamado Don
Sancho el Bravo. Y con dicha Cedula quedan
advertidas tambien otras muchas cosas tocan
tes a esta Materia, pues para lo ecclessiastico
fue Cabeça entonses esta Sancta Yglessia, como
lo es agora, assentado todo lo dicho pasa
re a la annotacion siguiente.

Annotacion 13 en que se prosiguen los Sucessos de dicho Rey, Y como el, y su primogenito, fueron expoliados de los Reynos por su hijo segundo Don Sancho el Brauo =

Cavaremos agora los Successos de dicho Rey Don
Alfonso, que le dexamos en su viaje para el imperio,
y al principe Don Fernando de la Serda su hijo pri
mogenito, en la defensa de las guerras que tenia en
Castilla inducidas por el Rey de Granada que
se confedero con el Rey de Marruecos, y con los Arra
es de Malaga, Y Guadix sus enemigos, porque se
acabavan las treguas, que en favor de dichos Ar
raes se havian firmado, que tan mal las llevo

dicho

dicho Rey de Granada que quiso perder los
intereses, que tenía con ellos, por vengarse del
Rey Don Alfonso, que les defendía, ambos Re
yes moros, y sus Confederados Juntaron sus exer
citos entrando el uno corriendo la tierra por
la Andalucia asta Sevilla, y el otro por las fron
teras del Obispado de Xaen las quales de
fendía, como Adelantado maior de la fron
tera, Don Nuño Gonsales de Lara, contra el
qual cargo mucha morisma, y de ello dió
aviso al Principe Don Fernando, que procu
ro imbiarle gente, la qual no fue tanta, que se
pudiera defender, y le mataron, sabido esto
por el infante Don Sancho Arçobispo de To
ledo su tio, que era hijo del Rey de Ara
gon baxo con la cavalleria, y gente que Jun
to, al Obispado de Xaen, los moros eran mu
chos, y los Caudillos diestros, con que el dicho Ar
çobispo fue preso, y desbaratado, y moviose en
tre los moros gran contienda por qual le havia
de llevar, y el Arraes de Malaga por lo que le
parecio, y por quitar debates, y discenciones le
atraveso con con una Azagaja, y acabo con el,
y con otros Cavalleros. En este tiempo el Prin
cipe Don Fernando Caminava por la Anda
lucia, con los ricos hombres, y Cavalleros de Cas
tilla, y supo las muertes de Don Nuño de
Lara, y del Arçobispo Don Sancho su tio, que
le causaron grande sentimiento, y fue tal que
apo

Bucl. l. 2 cap. 54.

apocos dias que se detuvo en Ciudad Real a
guardando que se acabasen de Juntar sus gen
tes caio enfermo, y en breves dias murio, con
general sentimiento de todos, por ser principe
de tan buenas esperansas, y por los disgustos
que se havian de ocasionar en españa. Aqui
tuvieron principio, los que passo el Rey Don Al
fonso, asta los ultimos dias de su vida, porque
muerto dicho Principe, se amparo del Govier
no de los Reynos el infante Don Sancho su
ermano segundo, llamado el Bravo, que pro
curo restaurar aquellos daños, y no solo pre
tendio la primogenitura, quitando la succe
sion a sus sobrinos Don Alonso, y Don Fernan
do de la ser da hijos de dicho Principe, y de
Doña Blanca, y no solo a esto paso su temeri
dad pero tambien, a su mismo padre, quitan
dole en vida la possesion de sus Reynos. De todo
esto tuvo noticia su padre el Rey Don Alonso,
y ella le hiso bolver de Belcaire camino del
imperio y quando llego a españa se hallo des
poxado de sus Reynos, y con Jueces nombra
dos, que le tenian echo processo de prodigo, y
disipador de sus Reynos, por los cinquenta
quintales de plata, y por otras cosas, con tanto
apoio en los vassallos, que llego dicho Rey
Don Alonso a terminos desesperados; y el
a ser Rey, a quien llamaron Don Sancho el
Bravo, assi lo cuentan sus historias, y Marie
na

riana en el lib. 15. en el cap. 5. y 7.

No le valieron al Padre las extraordinarias diligencias que hiso, assi con los Reies, y principes Christianos como con el Rey de Marruecos, a quien presento la preciosa corona, que tenia, como con el Pontifice que expedio sus bulas descomulgando a Don Sancho, y a los que le seguian. Que todo le valio poco, pues de todos los Reinos, solo quedaron a su devocion Sevilla, Murcia, Badajoz, y esta Ciudad en quanto pudo, que sin embargo de los favores, que le hacia el Rey Don Sancho, conocio la Justicia que tenia su padre, y lo mostro despues de su muerte, obedeciendo sus testamentos, como se vera, los quales largamente trae su historia, en el cap. 76. y sus Clausulas refiere el licenciado Cascales en el fol. 41. en el primero dar a son de la quexa que tenia contra los principes, que no le aiudaron, y porque se valio del Rey de Marruecos. En el segundo las Clausulas porque desheredaba a Don Sancho con largas maldiciones, y declara por legitimo successor de los Reynos a Don Alonso de la Cerda su nieto, el qual opuesto a tanto poder, y desvalido pidio favor a los Reies de francia, y Aragon, y Justicia al Pontifice, entre dichos Reies huvo tratos, y el Rey de Castilla reduxo al Rey de francia, y se confedero con dicho Rey

No goso los Reynos muchos

chos años el Rey Don Sancho, porque mal
diciones de Padres injustamente offendidos
son rigurosos castigos, pues murio a 25 de
Abril del año 1295. al qual sucedio su hi
jo Don Fernando el 4. llamado el em
plasado, que el y su madre la Reyna Doña
Maria, quedando niño padecieron grandes
afflicciones con los tios, porque Don Enrique no
llevava bien el govierno de la Reyna, y se
mostrava neutral, y el otro Don Juan preten
dia la sucession de los Reynos, porque tenia
por illegitima la de Don Fernando, y el casa
miento de dicha Reyna con su hermano, por
que jamas se havia alcansado dispensa
cion del parentesco que tenian, y se valia pa
ra su pretencion del Rey Don Dionis de Por
tugal su sobrino, y se confederava con el
infante Don Alonso de la Cerda su sobrino
partiendo los Reynos. Dicho Don Alonso se
intitulava con el drecho que tenia, y con el
amparo de los Reies Don Alonso de Ara
gon, que en el mes de Setiembre, del año 1288.
en Vaca le hiso alsar por Rey de Castilla
como lo dice Surita en el primer tomo en
el lib. 4. en el cap. 103. y el despues murio,
y del Rey de Castilla, que murio en Barcelo
na a 18 del mes de Junio del año 1291. y le sus
cedio

Suscedio en los Reynos de Aragon el Rey
Don Jayme el Segundo, con quien mas es
trechamente se confedero, y procuro con to
dos los medios possibles, reducir al Rey
de francia, para que tambien le aiudasse,
y para dicho efecto, le imbio algunas em
baxadas, las quales refiere Surita en el
primer tomo, en el Lib. 5. Cap. 50. Y entre otros
fue Ximeno de Lienda Comendador de or
ta de la orden del Temple, que fue uno
de los Cavalleros de mi apellido, y por la des
conveniencia, que huvo, acerca de las condi
ciones que pedia el Rey de francia, no se con
cordaron. Y solo efectuo su confederacion
dicho Rey Don Alonso, para conseguir la
possesion de los Reynos, con dicho Rey Don
Jaime, que con todo efecto lo emprendio de
veras. Y dicho Rey Don Alfonso en agrade
cimiento del beneficio, y por los grandes gas
tos, que havia de supportar le hiso donacion
del Reyno de Murcia, de la qual hace men
cion dicho Surita, en dicho Lib. 5. en
los Cap. 20. y 21. Y antes en el Lib. 4.
en el Cap. 109. Cuia escriptura de do
nacion, en su original fue presen
tada con otras al consejo de esta
Ciudad por el Rey Dn. Jaime, y de
ella tomo principio la desmem
bracion de este partido para
unirse al Reyno de Valen
cia.

Anno

Annotacion 14

Intitulase Rey Don Alonso de la Cerda, haze donacion del Reyno de Murcia al Rey Don Jayme 2 de Aragon, y toma possesion de Origuela

Con todo efecto, y con exercito formado, vino al Reyno de Murcia el Rey Don Jaime el segundo de Aragon, para poner en possecion de los Reynos de Castilla, al infante Don Alonso de la Cerda, nieto del Rey Don Alfonso, à quien intitulavan Rey de Castilla, por ser hijo del primogenito, y haverlo assi declarado su abuelo, en dicho testamento, al qual veneraron tanto en su vida, por su primer Rey, y Señor natural, y sintieron tambien sus disgustos, y si bien por su poder, no havian podido resistir al Rey Don Sancho su hijo, que le havia expoliado del Reyno (tan injustamente) y estavan bien informados los de Orihuela de

su

su Justicia, y de la que mandava en su testa
mento obedecer, en la succession de su nieto. Y
assi con mas facilidad, llegando de paza es
ta Ciudad dicho Rey Don Jaime Segundo de
Aragon, obedecieron, a quien conocian por se
ñor natural, mostraronles al ojo la sobredi
cha donacion, y presentandoles con ella la Ce
dula Real de dicho Principe, a quien llama
van, y tenian por Rey en ella, y les absolvia
del omenage, y naturalesa que le devian, para
que por dicha donacion conociesse en a
delante por su Legitimo Rey al de Aragon, y
su tenor, es el siguiente. Surit. l. 5. c. 21.

Don Alonso por la
Gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de
Leon de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Ja
en, del Algarbe. Al consejo, e a los homes bue
nos de Orihuela salud, como a naturales que
amamos e ninguifiamos como Nos aiamos da
do el Reyno de Murcia, con todos sus termi
nos, e sus pertinencias, assi como a Nos pertene
ce, e lo haver devemos, por qualquier mane
ra, por nuestras Cartas selladas, con nuestra
bolla de plomo colgada, al mui Noble Don Jai
mes por la Gracia de Dios Rey de Aragon, por
las muchas, e grandes aiudas, e grandes pla
ceres, e muchas de maneras, que recibimos
de sus antescessores, por la qual donacion que
Nos facimos, no entendemos, que le podemos agra
decer

decer cumplidamente, assi como a el pertenece
e segun la aiuda que de los suios havemos toma
do, assi como dicho es. Decimos vos, expresamente
vos mandamos que obedescades al dicho Señor
Rey de Aragon, e a los suios, e lo tengades, e lo
aiades por Señor verdadero, e natural, e lo res
pondades con todos los drechos, e qualesquier
otras rasones, que a Nos erades tenudos, e qui
tamos vos toda fee, Jura, o menage, fealdad, e
naturalesa, que a Nos fuerades tenudo. Da
da en Ceron tres dias de febrero era de 1334. Yo
Apasio Perez lo escrivi por mandado del
Rey. Esta Real Cedula acompañava la dona
cion que su data es a 3. de febrero del año 1296. que
corresponde al de dicha era, y en onse de Maio
siguiente de dicho año, observando la costum
bre mandada guardar, por la otra Cedula que
dexamos referida, que cada, y quando se hu
viesse de Juntar Consejo en dicha Ciudad fue
ra en la Iglessia de San Salvador, y Sancta
Maria, que oy es la cathedral, requeridos pu
es por el dicho Rey de Aragon se Juntaron en
ella los que la regian, y eran de su Consejo, y
firmaron la escriptura siguiente, por la qual
se tendra noticia de Algunos apellidos de
muchos linages, pues no es de mi instituto
el dar cuenta de todos. Y su tenor es assi.

Cono
cido sea a todos, assi presentes, como venideros,
que

que viernes a onse días de la entrada del mes
de Maio año del señor 1296 en era de 1334.
en presencia de mi Pedro de Limiñiana Nota
rio publico de Orihuela, e de los testigos de
suso escritos, para esto llamados, y rogados.
en Berenguer Morrelles, en Pedro Miron Ju
rados de Orihuela, e en Jaime de Cap de
Bou, Lugarteniente de en Ximeno Ene
gues ausente Jurado, Jurado tambien
de Orihuela, llamados, y Juntos, Junto tam
bien el consejo assi como es costumbre, publi
camente en la Villa de Orihuela en la Iglesi
sia de San Salvador, otorgando, y reconoci
endo todos Juntos, en nombre de la Universi
dad ajustada en la Iglessia sobre dicha por
dicho Señor natural, y por Rey del Reyno de
Murcia al mui alto, y poderoso Señor en Jai
me por la gracia de Dios Rey de Aragon, de
Mallorques, de Valencia, e de Murcia, y Conde
de Barcelona, por rason de la dicha donacion
al dicho Señor en Jaime echa, por Juramen
to entre vivos por el mui alto Señor Don Al
fonso por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon, de Toledo, de Galicia de Sevilla, de
Cordova de Xaen, e del Algarbe, el qual Se
ñor Rey Don Alfonso al tiempo de la dona
cion era verdadero Rey, y Señor del sobre
dicho Reyno de Murcia, segun que se contie
ne en la carta publica de dicha donacion bo
llada, con bolla de plomo de aquel Señor Rey
Don

Don Alfonso, la qual Carta los hombres de dicha
universidad huvieron, y fue en la dicha Igles
sia leida, y a ellos mostrada por los Jurados
sabredichos, y por en Jaime de Cap de Bou lugar
teniente, de Ximeno Enigez, en Bartholo
me Thogores, en Berenguer de Moncada, en
ego Lopez, en Pedro Rosell, en Pericon Rosel
su hijo, en Berenguer de Limiñana, en Ber
nardo de Adaled. enferrando Marrades Al
caide, en Guillem de Limiñana Alguasir, en
Grau Peres de Siurana, en Grau Bleda, en
Pedro Masquesa, en Domingo Bedel, en Gui
llem de Parase, en Juan Carles, en Miguel
Fra, en Jaime Alegret, en Juan Sanchez
de Xea, en Gonsalo Garcia, en Corberan
Sanchez, en Berenguer Muler, en Pons de
Geumiran, en Bernardo Bonansa, en Mi
guel Sagranda, en Gonsalo Lopez Casquello,
en Guillem de Belloch, Arnaldo de Flexa
Arnaldo de Masquesa, en Pedro Segarra
Porsi, y por los hombres de dicha Universi
dad, en dicha Iglessia, queriendo, y man
dando esto assi, vista y entendida plena
riamente, por cada uno de ellos, y por todos
Juntos la dicha Carta de donacion, e todas
las cosas, e cada una de ellas contenidas en
aquella Carta haviendo acuerdo sobre
las cosas sobredichas, y echo diligente tra
tado, hicieron omenage de boca, y de ma
nos

nos, al sobredicho Señor Rey Don Jayme, assi como a Señor Suio natural, e Rey de Murcia del qual Reyno es dicha villa de Orihuela con sus terminos, e pertinencias, e prometieron de buena fee, todos los sobredichos por si, y por la dicha Universidad, presentes, y venideros, al sobredicho Señor Rey En Jaime, y Successores en el Reyno de Murcia en virtud del dicho omenage, y del Juramento que hicieron al sobredicho Señor Rey, por mandamiento de la dicha Universidad, que ellos, y todos los demas de dicha Universidad presentes, y venideros, serian al Señor Rey En Jaime, y a sus successores en el Reyno de Murcia, hombres feles, y vasallos, e defendirian a el, y a los suios sobredichos, con sus cuerpos, y haver, contra todas personas assi como a su Rey, y Señor natural, y todas estas cosas sobredichas, y alos sobredichos por si, y por dicha Universidad prometieron aesto, y assi lo querian, y mandando, Juraron al sobredicho Rey En Jaime, por nuestro Señor Dios, y sobre los Santos Evangelios, por ellos corporalmente, y por sus manos todos, atender, y fielmente cumplir, y en cosa alguna no contravenir por ninguna razon. e dieron estas cosas sobredichas al Señor Rey En Jaime, e alos otros arriba nominados, e de la Universidad sobredicha

dicha quisieron, y me requirieron a mi dicho notario, que les hiciera Cartas publicas por A, B, C, fue echo en orihuela el dia e año e era sobredichos. Presentes fueron por testigos Jayme Perez Señor de Segorve, en Ramon Folch, en Sancho de Antiello, en Guillem de Font, en Ramon Cabrera Vice Canseller del Señor Rey, en Guillem Solanes Escrivano, Bernardo de Ruidoms Archipreste de Oriola, Pedro Palau, y muchos otros Se✠nal de mi Pedro de Limiñana notario publico de orihuela que a todas las sobredichas cosas fui presente, en el otorgamiento de dicha Universidad, que esta Carta hicieron

Conoceremos con esto que el viaje del Señor Rey Don Alfonso el sabio a la pretencion del imperio, y la muerte del Principe Don Fernando de la Cerda su primogenito, dieron ocacion al infante Don Sancho, que se alsara con los Reynos, quitandolos a su padre, y a su sobrino Don Alonso que aqui se nombra Rey, y que conociendo esta Ciudad su Justicia, y la Voluntad de su abuelo las obedecen, por conservar la innata fidelidad, que siempre como a señores naturales les tuvieron, mostrole en vida, al Rey Don Alfonso el sabio, con las demonstraciones que pudo, y bastaron sus

fuer.

fuersas, obedecenle en muerte, pues cumplen su voluntad ultima, y la del successor, que les dio por señor natural que la obedecen tambien en su enagenacion, porque el medio eficaz para recuperar sus Reynos, con cuios procedimientos ha merecido esta Ciudad el titulo que conserva de leal, como le tuvieron las demas Ciudades que le siguieron, con todos estos lances que les voi probando, se inferira la primera causa, y origen que tuvo, paraque esta Ciudad y todo lo que recae, se desmembrara del Reyno de Murcia, y se uniera al de Valencia, que algunos le tratan con poca distincion, con que iremos anotando lo que en ellos se equivocan, pues en estas annotaciones voi siguiendo este instituto, por el qual reparo primero en Ramon Montaner, que aunque sirvio en aquellos tiempos, hablando de la recuperacion del Reyno de Murcia la confunde con esta del Rey Don Jayme el segundo, y le da differente causa, de la que dexamos escrita, pues en los capitulos 16. y 17. de su historia dice, que el Rey Don Jayme el Conquistador quando recupero el Reyno de Murcia, y entrego sus tierras al Rey Don Alfonso el Sabio, y al Infante Don Manuel su ermano, y los dos sus iernos fue con condicion, que siempre que dicho Rey de Aragon quisiera recuperarla se las huviessen de bolver, y que para esto se

hicie

hicieron buenas cartas, y firmesas, conque i
magina, que en virtud de ellas, quando en
este echo dela sobre dicha donacion, que
dexamos asentada, y que el Rey Don Jayme
el segundo, que fue nieto del Conquistador, vi
no a recuperar dicho Reyno, en virtud de
las cartas, y firmesas, que diu. viendose con
evidencia, por las escrituras que dexamos
escritas, quan otras son las causas, y lo mu
cho que en esto se engaña, que ignorando las
noticias de ellas, podian desengañarle, las
que da el propio Conquistador en su histo
ria, que yo dixe algunas en la annotacion 11.
que con el escrivio dicha recuperacion, pues
le pedian los de Petrel, que se rendirian, con
que el, les retuviesse en su dominio, y les res
pondio lisamente, que no era razon que
el entrasse, a aiudar al Rey de Castilla, y
que se quedase con los Castillos que eran su
ios, y de aquellos que los posseian por el, y
solo las firmesas que hacia, eran para que
el Rey de Castilla, y los otros dueños de los
Castillos les guardassen las conveniencias,
que antes tenian, y no asentavan ningunas,
para retenerse cosa alguna, de lo que iva
recuperando, como diu dicho Montaner,
sino que graciosa, y liberal la hiso, y assi
lo siente el obispo Miedes, que traslado di
cha historia, en el lib. 17. cap. 9.

A Montaner si
guier

quieron despues Tomich en la suia Cap. 40. Car
bonel en la que escrivio fol. 57. y 90. y escholano en el primer Lib. Colum. 181. y 282. que
sin distincion alguna Juntan todo esto
con la Concordia, que despues se hiso por el
Rey Don Dionis de Portugal, y fue tambi
en notable el yerro de Marineo Siculo que
confun de dicha concordia, con la recuperacion de dicho Rey no que fue tantos años an
tes, como se ve por la que dice. Siquidem Rex=
multis filiis precibus, et nepotum lacrimis, aut
nihil, aut parum commotus Dionisij Portuga
liæ Regis filij supplicationibus, et Petri Cesar
Augustani Præsulis, et aliorum nobilium
Concilijs persuasus etc. quorum virorum
sententia fuit hæc: Ut Rex Aragonum de
Regno Murciæ quod armis victis mauris
acquisiverat, ab oppido, quod Castrum Gua
dalcanar appellatur possideret, usque ad Orio por Guardamar.
lam Civitatem: partem vero reliquam Rex Cas
tellæ, qui tamen Regi socero suo pecunias, quas
in aquisitione illius Provinciæ consumpserat,
persolveret teneretur. De modo que confundio
lo uno con lo otro. Lo qual trae en los penul
timos Capitulos del Lib. 10. y concluie con la
muerte del Conquistador, que fue el año de
mil 276, y la concordia, fue en el año 1304 en
tiempo del Rey Don Jaime el segundo de
quien va hablando en el Libro siguiente.
Con semejantes descuidos, que les van toman
do unos de otros, se embaras a la verdad, y
cuesta

cuesta trabaxo el averiguarla.

Antes de passar a los demas lanses de esta separacion referi re aqui lo que trae dicho Montaner en el Cap. 188. en el fol. 155. donde cuenta, que el primer lugar que en esta ocacion recuperó el Rey Don Jayme el segundo fue Alicante, y que por su persona peleó en el Castillo con Nicolas Peris su Alcaide, que le tenia por el Rey de Castilla, el qual haviendo muerto en el combate valerosamente echo pedasos, y con las llaves en la mano defendiendole, le dio por traidor, porque no tenia las guardas necessarias, y se ahorrava el sueldo de algunas plasas, que para su defensa havia de tener en dicho Castillo, por falta de las quales fue mas facil el rendirle, y que sabido lo mesmo despues por el Rey de Castilla, hiso lo propio, y hase aqui dicho Montaner una exortacion digna de ser advertida, por los que toman a su cargo Castillo de omenage a uso de españa, y prosiguiendo la demanda dicho Rey en orihuela, que fue pacifica, y como tengo arriba dicho, y sin apoio de las firmesas, que el cuenta dice del Castillo, que es el mejor de los Castillos de españa, y que le rindio Pedro Ruis de san Cebrian su Alcaide sin golpe ni erida, porque la villa se havia rendido ignorando que dicho

Rey

Rey entro con mucha paz, y por la donacion del Rey Don Alonso de la Cerda, a quien tenian por legitimo Successor, del Rey Don Alfonso el Sabio, y provista su ultima voluntad con que le recibieron absueltos primero de la fee, y omenage como queda dicho.

Annotacion 15.

Tomada posession de Origuela por el Rey Don Jayme el Segundo, prosigue con exercito, a tomar la de Murcia y por un compromisso, se diuide, y cabe Orig.ª, a la parte de Aragon, y la incorpora en el Reyno de Valencia

Refiere lo que dexamos dicho en la annotacion antecedente su vita en el primer tomo en el lib. quinto Cap. 21. Pero como sigue a Montaner, que no hace mencion de esta donacion, sino de las cartas, y firmesas que dice assento el conquistador, para que pudiessen recuperar este Reyno

sus

descendientes, Cuenta el rendimiento de Ali
cante, y de los demas Lugares del valle de
el da, que dice fue a los Ultimos de Julio, y
despues assienta Surita con el, el de esta Ciu
dad, pero bien se ve, que fue a onse de Maio por
la escriptura del omenage, y fidelidad que
otorgo, pacificamente premeditado, guar
dando la fidelidad que devia, a quien de
drecho conocia por su legitimo Rey, que obede
ciendole por las Causas dichas prestaron di
cho omenage, y dieron la possecion al dicho
Señor Rey Don Jayme segundo de Aragon,
el qual immediatamente, reconociendoles
por vasallos, otorgo la Cedula Real, o privi
legio siguiente.

Nos Jacobus Dei Gracia
Rex Aragonum Maioricarum, Valenciæ, Mur
ciæ, et Comes Barchinonæ, Convenimus, et
bona fide promitimus Vobis fidelibus nos
tris Universitatis, et singulis hominibus de
Oriola, et terminorum eius, quod nos ma
nutenebimus, et defendemus Vos et termi
nos, et bona vestra contra quos cumque Vos
hostiliter offendere, seu invadere attentan
tes; cum nostro officio, atque posse, prout Rex
et Dominus suos subditos et vasalos manu
tenere, et defendere tenetur, et debet, nec subs
tinebimus Vobis aliqua illicita gravamina
per quos cumque, seu iniurias irrogari.

In

in cuius rei testimonium presentem Cartam nostram fieri iussimus, et nostro sigilo appendivo sigilari. Datum Oriolæ quinto idus Maij anno Domini 1296. Que es a 11. de Maio, y consecutivamente en dicho dia, y año y en dicha Ciudad donde se hallava los concedio, y confirmo los privilegios siguientes.

Confirmoles la possesion que tenian de todos sus heredamientos, y possesiones, por qualquier titulo, y causa que fuesse, sin perjuicio de tercero.

Que los Judios no pudiessen llevar de sus usuras y tratos mas interes, que a quatro dineros por libra cada mes, con las calidades que señala.

Confirmoles, y concedioles todos los privilegios, franquesas, libertades, donaciones, mercedes, buenos usos, y costumbres, quas, et quæ habuistis ab aliis Regibus prædecessoribus nostris in Regno Murciæ, usque ad tempora hodierna.

Confirmoles el privilegio, que les tenia concedido el Señor Rey Don Alfonso de la posta de los moros para treparo de los muros.

Concedioles la moneda del Reyno de Valencia con su valor intrinseco, y legal que tenia.

Incorporo en dicho Reyno esta Ciudad con sus terminos, dicho dia, y año diu. Jacobus Dei Gracia Rex Aragonum etc. affectantes Villam et Castrum de Oriola, semper in nostro, et nostro

tronum dominio remanere, convenimus, et bo
na fide promittimus per Nos, et omnes successo
res nostros vobis, et omnibus hominibus de Ori
ola, et terminorum eius, presentibus, et futuris,
quod nunquam casu aliquo separabimus Vil
lam, et Castrum de Oriola, nec separari facie
mus, consentiemus, nec permitemus a Corona
Regni Aragonum, et dominio nostro, et Reg
ni predicti. Por titulo ninguno de donacion
vendicion, permutacion, cambio, ni otro ge
nero de alienacion, confirmandolo con jura
mento por si, ni por sus successores con todas las
clausulas necessarias, con estos, y otros pri
vilegios en dicho mes de Maio dexo asenta
do el dominio, y señorio de esta Ciudad,
y paso con su exercito, a la Ciudad de Mur
cia, donde dia dicho Surita, que se le rin
dieron, y prestaron la obediencia.

Trataron
se antes con dicho Rey las differencias que
havia en dicha Ciudad, ex una parte
milites, et Generosos, et filios militum Bal
go ibi morantes, y de la otra los demas de
dicho Consejo, por ciertas capitulaciones
que tenian firmadas, en virtud de sus
privilegios, las quales declaro, y confir
mo despues en Valencia, sexto Kalendas
Maij, que es a 26 de Abril del año 1301. Y
entre ellas, fue la siguiente: Idcirco Gratij

et

et ex certa scientia damus, et concedimus, sive confirmamus militibus, et filijs militum Dalgo morantibus, et moraturis in oriola, et terminis suis illas franquitates quas habent milites, et filij militum de Toledo, specialiter illa, quæ continetur in Clausula privilegij superius annotata, que era del señor Rey Don Alfonso el sabio, que decia. Do, e otorgo a todos los Cavalleros de Toledo e de todos su termino, a los presentes, a los que son por venir que de todas las heredades que han en Toledo, o en alguna parte de su termino, e haueran de oi mas, no denxa mas algun diesmo, ni algun fuero al Rey mi señor de tierra ninguna etta.

Como ya estava incorporada en dicho Reyno de Valencia esta Ciudad, y tenian confirmados sus privilegios, usos, y costumbres, le pidieron declaracion de algunos, y la hiso con su privilegio dado en Elche a siete de febrero del año 1306. Y como dicho Rey, proseguia su intento, para poner en possesion de los Reynos de Castilla, al dicho infante Don Alonso de la Cerda, que en aquella ocacion se llamava, Rey de Castilla, huvo componedores, para que no le passase adelante; y se compusiessen todas las differencias, por los daños tan grandes, que se causavan, y se podrian causar, y para lo particular del Reyno de Murcia, se firmo un compromisso con

el

el Rey Don Dionis de Portugal, y el infante Don Juan, y Don Ximeno Obispo de Zaragosa, interviniendo en ello, el valor, y autoridad de la señora Reyna Doña Maria Madre del Rey Don fernando el quarto su hijo, y de Don Sancho a quien llamavan el Bravo, por obviar dichos daños, y las discordias, que causavan los tios, con que desde el año 1296. que sugeto dicho Rey Don Jayme el Reyno de Murcia asta que por la sentencia arbitral de dicho compromisso se declaro, que tierras havian de quedar por suias. Quedo pues con el señorio de todas, y en ellas puso officiales, y Jueses al uso del Reyno de Valencia.

Y porque todas las escripturas concernientes a dicha desmembracion, y union vaian juntas, pondre aqui la de dicha sentencia arbitral, que de ella hacen memoria muchos, y entre ellos Don Rodrigo Obispo de Palencia, en su historia en el cap. 8. La Cronica del Rey Don Pedro en el año decimo, en el cap. 5. Surita en su primer tomo, en el lib. 5. en el cap. 66. y 67. Escholano, en su primer Libro en la columna 182. la qual tiene esta Sancta Iglessia en uno de sus pleitos de la cathedral en tiempo del Papa Julio segundo, y se halla a foxas ducientas, y nueve Cuio thenor es el siguiente

Nos Don Dionis por

La

la gracia de Dios Rey de Portugal, y del Al
garve, el infante Don Juan hijo del Rey Don
Alfonso, e Don Ximeno Obispo de Zaragoza,
entendientes Toller Guerras, y discordias en
tre los Reies de Aragon, y de Castilla por las
quales se siguen muchos males, y daños a
toda la Christiandad en desservicio de Dios,
e veyendo, que por la paz, y concordia se se
guiria mucho bien, y servicio de Dios por el
bien de paz, e de concordia; por el poder a Nos dado
en el compromiso, sentenciamos, e pronunciamos,
e mandamos, que Cartagena, Guardamar, Ali
cante, e Elche con su puerto de mar, e con todos los
lugares, que rendiera el, e la, novela, e orive
la con todos sus terminos, e pertinencias quantas
han, e deven haver. e assi como taja el agua de
segura ensa el Reyno de Valencia, entro al
mas su sano cabo del termino de Villena, (sa
cada la Ciudad de Murcia, y Molina con
sus terminos) sin que en y sean al Rey de Aragon,
a su propiedad, y a los suios para siempre, assi
como cosa suia propia, con pleno drecho, e señorio,
salvo que Villena, quanto a la propiedad sin que
esea a Don Juan Manuel. e si mas Castillos ha
via otro rico home, o ordenes, o Iglesias, o Cava
llero dentro de dichos terminos sean de la Ju
risdiccion del Rey de Aragon, e que el Rey Don
fernando quanto a esto de Villena, e de los otros
lugares, que son de los dichos terminos, absuel
va los Señores de aquellos de toda natura
lesa e feudo, e fee del que le fuessen tenidos. Por
que ellos deven ser, e seran de aqui adelante
de la

della Jurisdicion, y Señorio del Rey de Aragon. Et que el Rey Don Fernando, ni ninguno que sea despues del nunca faga, ni pueda facer demanda alguna al Rey de Aragon, ni a los suios por los dichos Lugares, ni por alguno de ellos; antes bien sea tenido de observar todas las cosas desuso dichas. E a mayor firmeza dicho Rey Don Fernando por mesa por si, e por aquellos que seran despues de el, e faga en de Jura, e omenage, que las dichas cosas observara, e casara en todo, e por todo, e nunca yra contra. E aun faga Jurar los Ricos homes de Castilla, e los Maestres de Vclez, e de Calatrava, e del Temple, e del Hospital, e los Concejos de las Ciudades. e de los nombrados Lugares, e dellos dichos Reynos, de tener, e cumplir, e fazer tener en cumplir, e observar todas las sobre dichas cosas. Assi decimos, pronunciamos, sentenciamos. e mandamos, que el Rey de Aragon desampare, y dexe al Rey Don Fernando la Ciudad de Murcia, e Molina. e Montagudo, Lorca, e Alhama con todos sus terminos, e todos los Lugares que el tiene en el Reyno de Murcia, sacados los desuso nombrados, e los que se comprehenden en los terminos desuso dichos nombrados. Assi decimos, sentenciamos, pronunciamos, e mandamos, que todas las gentes de qualquier estado, ley, e condicion que sean, que quieran fincar, e morar en los Lu-

gares

gares qualquiera que sean, pertenecientes, se
gun esta nuestra sentencia arbitral ala
una parte, o ala otra, que moren, e sin quen
salvos, e seguros con sus personas, e con todos sus
bienes sesientes, e mubles, sin ningun daño,
e agraviamiento, que no les sea fecho, por ra
son dela guerra en ninguna manera, ni
por ninguna cosa, que ellos aian fecha, ni di
cha, en el tiempo pasado entro aqui; antes les
sea todo perdonado para siempre, e si querran
partir delos dichos lugares, e vender lo
suio, o dexarlo a algunos, o encomendarlo
a otros, o facer laurar, que lo puedan facer sin
ningun embargo, e facer en de toda su
voluntad; e sacar otrosi delos lugares to
do lo que huvieren, e adducir, e traer, e llevar
aquales partes se querran, menos de algun
embargo: Et los Cautivos, que sean redimidos
de cada parte a aquellos de aquien eran en
el tiempo que fueron presos, por rason dela Guer
ra, et las rehenes dadas por redempcion de
aquellos; et todo quanto por tal rason sea de
tenido, sean luego absueltos. Et de esto Ju
ren, e fagan omenage por ello los Reyes de
Aragon, e de Castilla, e fagan Jurar los
ricos homes de sus Reynos, e a los Maestres
de Veles, e calatrava, e a los Consejos delas
Ciudades, e delos lugares honrados de sus
Reynos, de tener, cumplir, e observar segun
dicho es. Et aun duimos, e mandamos que
todas las cosas sobre dichas, e cada una de
ellas

ellas sean firmadas etta. Et aun decimos, e mandamos, que los dichos Reies de Aragon e de Castilla dentro de tres dias loen, proven, e otorgen personalmente la presente sentencia, e arbitrio, e todas, e cada unas cosas contenidas en ella; et de aquesto den cartas suias bolladas. La qual sentencia, pronunciacion, dito, e mandamiento fueron leidos, e publicados en el lugar de Torrellas, o Torigos, sitiado cerca la Ciudad de Tarasona sabado ocho dias andados del mes de Agosto era mil trescientos quarenta, y dos, que es el año de nuestro Señor de 1304. Por mandamiento de los dichos Rey de Portugal, e infante Don Juan, e del obispo de Zaragosa en presencia del mui alto Señor Don Jayme por la Gracia de Dios Rey de Aragon, et presentes fernando Gomes Cansillero notario maior de Toledo, por el Rey Don fernando, e Diego Garcia su Chansiller de sigiello de la puridad, e maiordomo de la Reyna Doña Constansa su muger personas, e procuradores especiales, establecidos por el dicho Rey Don fernando, para oir esta sentencia, segun que aparece por carta del Rey Don fernando en de fecha, e sellada, con su sello maior colgado, fueron aun presentes testimonios los honrados padres en Jesuchristo Don Juan de Lisboa, Don Ramon de Valencia, Don Martin obispo de Cuenca, Don Juan os

Zores

osores maestro de la orden de la Cavalle
ria de Santiago, Don frey Garcia Lopez ma
estre de la Cavalleria de la orden de Cala
trava, Don Jaime Perez, Don Ramon de
Cardona, Juan Simon, Domingo Garcia de
Jauri Sacristan de Tarracena, Bornat de Sar
ria, Gonsalvo Garcia, Ramon de Montañana
Arcediano de Tarracena, Artal de Zllor, Ale
man de guda, Pedro Lopez Padilla, Fernan
Gomes Quexada, Gutier Diaz de Avalos, Lo
pe Garcia de Fermosiella, Martin Fernandes
de Porto Carriero, Alfonso Fernandes de Sa
avedra, Sancho Ruiz escalcante Camarero ma
ior del Rey Don Fernando, Fernando Velasco,
Pedro de Liso, Estevan de Avila, Lope Perez
de Burgos, e otros muchos.

Et luego leida la
sentencia ett.ª el dicho Señor Don Jayme
Rey de Aragon loo, et aprovo. Y tambien
los dichos Fernan Gomes, y Diego Garcia perso
nas, e procuradores del dicho Rey Don Fer
nando, por el poder a ellos dado, por dicha
procuracion loaron, e aprovaron la sentencia
e pronunciacion dicha presentes los testimonios
de suso nombrados, et de todas las dichas co
sas mandaron los dichos arbitradores, la pre
sente carta ser fecha por mi notario de suso
escrito, et a maior fuersa el dicho Rey de Por
tugal mando poner su sello de plomo, e los di
chos infantes Don Juan e el obispo de Zara
gosa mandaron poner sus sellos de cera de
cera sig✝no de mi Pedro Martines escri
vano

vano de dicho Señor Rey de Aragon, y por au
thoridad suia notario publico que a todas es
tas cosas presente fue, e demandamiento de los
dichos Rey de Portugal, infante Don Juan
e del obispo de Zaragosa todo aquesto fise
escrivir, e meter en forma publica.

Sepan to
dos quantos esta Carta vieren; que como sobre
la particion, que se devia facer del Reyno de
Murcia segun la sentencia, que fue dada
entre el mui alto, e noble Don Fernando por
la gracia de Dios Rey de Castilla, e del mui
alto, e noble Don Jayme Rey de Aragon, por
el mui alto e noble Don Dionis Rey de Portu
gal, e por el noble infante Don Juan, e por el
obispo de Zaragosa fuessen puestos, e escogi
dos por faser la dicha particion, por la parte
del dicho Rey de Castilla Diego Garcia.
su canciller maior del siello de la puridad,
e por parte del Rey de Aragon Gonsalvo
Garcia su consejero a los quales fue dado por
los dichos Reies poder, que ellos en uno vini
essen al Reyno de Murcia e le partiessen
en e como en la dicha sentencia se contiene.
et si dudasen en ello dieronles poder, que e
llos lo partiesses, como a ellos mejor visto fuesse,
e que las partes ternian por firme para siempre
Jamas la particion que ellos farian, segun
se demuestra en una Carta sellada con los sellos
colgados, de dichos Reyes de Castilla e de Ara
gon.

gon La thenor del aqual es tal.

Se pantodos quantos esta Carta vieren Como. Nos Don fernando por La Gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia de Xaen, del Algarve, e Señor de Molina, e Nos Don Jayme por La mesma Gracia Rey de Aragon, e de Valencia. Conde de Barcelona Es guardantes, que segun La sentencia dada entre Nos por el mui Noble Don Dionis Rey de Portugal, el infante Don Juan, e el obispo de Zaragosa a Nos dicho Rey de Aragon son fincados algunos lugares, e partida de tierra del Reyno de Murcia, segun se contiene en dicha sentencia. Querientes como devemos, e somos tenidos observar aquella: por esto Nos dicho Rei de Castiella es leiemos, e por Nos, et parte nuestra Don Diego Garcia de Toledo Chaseller nuestro de Siello de La puridad, e Nos dicho Rey de Aragon a Don Gonsalvo Garcia Consejero nuestro, que entrambos ensemble vaian al Reyno de Murcia sobredicho, e partan aquel entre Nos, como en La dicha sentencia se contiene, et aun si dub daran, les damos poder, que ellos Le partan, como a ellos mejor visto sea; Et tenemos por firme para siempre Jamas La dicha particion, que ellos faran; e nunca faremos contra ella, nen dexaremos facer, e a maior firmesa mandamos hiponer nuestros sellos colgados. Datis en el monaste

nasterio de Guerta 26. dias de febrero era de 1343. Yo Sans Martines la fise escrivir por mandado del Rey.

On de los dichos Diego Garcia, y Gonsalvo Garcia, haviendo saber, e voluntad de obedecer, el mandamiento de los dichos Reies, vinieron personalmente al lugar de Elche: e vista e examinada entre ellos la dicha sentencia dada entre dichos Reies, haviendo consejo de muchos, como ellos no concordasen en el entendimiento de ella, antes contrastasen especialmente, en aquel lugar do dice en la dicha sentencia, et assi como taja el rio de Segura, en ca el Reyno de Valencia, entro al mas susano cabo del termino de Villena (saca da la Ciudad de Murcia con sus terminos y Molina) sin que ne romangan al Rey de Aragon e a su propiedad, e de los suios para siempre, assi como cosa suia propia, con pleno drecho e señorio etc. et como en este lugar fuessen diversos e desvariados los entendimientos de ellos, porque no se avenian en aquel lugar del Rio venia al mojon: e queriendo dar fin a este fecho, e determinarlo claramente, porque de aqui adelante no pueda facer dubda los dichos Diego Garcia, e Gonsalvo Garcia concordantes en uno en presencia de mi Benito Fires notario publico de Murcia, que por mandado a mi fecho.

fecho de parte del Rey, por el dicho Diego Gar
cia vine a elge por facer estas Cartas. Et en
presencia, otrosi de mi Martin Martines de
espinosa notario publico de elge, e de los tes
tigos de suso escritos declararon, e determi
naron el fecho en esta manera: Del subira
no lugar del termino de Villena don parte
termino con Almansa, e otrosi del subirano
termino de Alcapdete, que parte termino con
Almansa, e con Pexin; e otrosi del subirano Jumiella
lugar de Chumiella do parte termino con le
tiur, con Tovarra, con Ellin, y con Ciesa, y con to
dos los lugares que son dentro de estos mojo
nes fasta las partes de la tierra del Rey de
Aragon, sean en su Juris diccion, salvo en de
Yecha con todos sus terminos que sea libre, e
quito a Don Juan Manuel e en Juris diccion
del Rey de Castiella. et que todos los Castie
llos, e lugares, que son dentro los mojones fin
quen salvos con todos sus terminos, segun los
deve haver, et de esto mandaron facer dos
Cartas partidas por A, B, C, fechas en una
rason, et que la una tenga el dicho Diego
Garcia escrita de mano de mi dicho Mar
tin Martines, et signada en los signos de
Nos dichos notarios, et la otra tenga el di
cho Gonsalvo Garcia, escrita de mano de
mi Benito flores, e signada de nuestros signos
fecha la Carta en elge diez, y nueve dias de
Maio era mil trescientos quarenta y tres a
ños

años, De esto son testigos llamados, erogados Juan Garcia de Loaisa Señor de Petrel, Pero Ximenes de Lorca, Pedro de Montagudo, Sancho fernandes de azagra, Arias Cabral, Pedro Lopez de Rufes, Pero Rosel Cavalleros, Pedro martines Calviello, fernando des Cortel, y Gonsalo martines Chansiller maior del Noble Don Juan.

Con estas escrituras quedan assentados los motivos de la desmembracion de esta Ciudad de Orihuela, del Reyno de Murcia, que es lo que toca a mi intento. Lo demas, en rason de la Causa principal que seguia el Rey Don Jaime, por el infante de la serda, por los Reinos de Castilla que pretendia, se trato de componer, y nombraron Arbitros para ello, a los Reies Don Dionis de Portugal, y al dicho Rey Don Jaime, como lo trae la Cronica del Rey Don fernando quarto, en el Cap. 22. y en lugar de ellos, se dieron, y señalaron muchos lugares, y possesiones, pero divididas en los Reynos, para que no pudiera tener junto el poder, y con esto huvo de renunciar la pretencion de dichos Reinos. Esto mismo refiere Surita en su primer tomo, lib. 5. Cap. 66. y el licenciado Cascales, como cosa tan propia de su historia desde el Cap. 7. adelante, aunque se quexa de los arbitros, que se mostraron poco afectos al de Castilla, pero no se puede negar

gar, que dicho Rey Don Jaime tenia mucho
derecho adquirido, por los grandes gastos que
hiso, y aque no sea por las causas que da menta
ner, aunque les hiso tan grandes en su recu
peracion su abuelo el Conquistador. Ni pue
de negar el Reyno de Murcia, ni los Cavalle
ros de ella, la sangre que tienen de los Rey
nos de Aragon, pues tantos linages principa
les como lo prueva su historia descien de ellos,
y assi en parte, y aque no en todo, por este
accidente bolvieron a su primer naturaleza.
Dicha sentencia se publico en el año 1304 los
terminos se dividieron en el siguiente de
los años 1305. y en el se hiso la entrega de Mur
cia, y de los rehenes dados por los Reys, recu
perando cada uno los suios.

Con esto quedo del
todo confirmada la possecion, y dominio del
Rey Don Jaime en este partido desmembrado
del de Murcia. Y en el año 1306. como esta di
cho, que les havia confirmado sus privilegios, usos,
y costumbres, y assi consecutivamente experimen
tando algunas dudas, por encontrarse con ellos
los del Reyno de Murcia, las declaro con su
privilegio de union al dicho Reyno dado en Va
lencia quinto decimo Kalendas Julij, que es a
17 de Junio del año 1306. con las palabras si
guientes.

Jacobus Dei Gratia Rex Arago=
num etc.ª his rationibus exsitati habito su
per his diligenti tractatu, et deliberatione con
cilij plenioris preambula supplicatione, instan
ti, et comuni concensu dilectorum, et fidelium
nos

nostrorum militum, et aliarum personarum generosarum, necnon aliorum habitantium in locis de Alacant, Elchio, Oriola, de Guardamar, et suis terminis, quæ ad Ius, et dominationem nostram (Deo propitio) pervenerunt loca ipsa, et quælibet ex eis, cum omnibus eorundem pertinentiis, prout melius, et plenius nos eadem possedimus, et Regiæ Iurisdictioni, ac dominio pertinere nostrum, Regno nostro Valentiæ provissione perpetua adunamus, et ex nunc loca ipsa dicto Regno adunata existere volumus, precipimus, ac censemus; sicut de cetero loca prædicta, et quolibet eorum sint in Regno, et de Regno Valentiæ, et habitantes in eis iuxta foros Regni Valentiæ abiectis aliis foris, quibuslibet, tam in Iudiciis, quam extra tam in contractibus, quam aliis quibuslibet negotiis Iudicentur, dictisque foris Regni Valentiæ utantur in omnibus placitis, quæstionibus, terminationibus, ac omnibus negotiis eorundem salvis his, quæ inferius continentur privilegia tam sua per nos eis indulta, concessa et confirmata iuxta usum eorum in suo robore volumus permanere, etiam si fuerint contra foros, sane volentes dictos omnes Oriolæ favore, et gratia prosequi speciali. Conque oy conserva muchos usos, y costumbres, y algunos singulares en españa, en la immunidad de las Yglessias sigue a Castilla, que gosan de ella en todas las que se acogen, que no es assi en Valencia, que son señaladas

y sin

singulares las que la tienen, en la Judicatu
ra de los diesmos, ha conservado su antigua cos
tumbre de Castilla, y el drecho comun, que son Jue
ses de ellos los Señores Obispos, y en los termi
nos antiguos del Reyno, que tiene oi el Arçobis
pado de Valencia ai Juez particular que le
nombra su Magestad. Para el subsidio, y es
cusado, y otras cosas, se Juntan las Sanctas
Iglessias de los Reinos de Aragon, quando lla
man a Provincia se Juntan en Tarragona, y Za
ragosa, y esta Sancta Iglessia de Orihuela va
con las del estado ecclessiastico de la Sancta
Congregacion de las Iglessias de Castilla, y
Leon, y cada quinquenio, que se porrogan di
chas gracias por breves apostolicos, y licencia
de su Magestad, se Juntan en su Corte, y es con
vocada esta Sancta Iglessia con las demas de
dicho estado ecclessiastico, por la Sancta Igles
sia de Toledo que preside, y e asistido yo por
Congregante en las que se celebraron en el año
de mil seiscientos, y veinte y ocho, y en el
año 1639. que duro casi dos años, y se firma
ron con su Magestad dos Concordias de dos
quinquenios, que ha sido la primera vez, por
las circunstancias que ocurrieron. Y assimes
mo en las Cortes que celebra su Magestad
a este Reyno, por ser esta Sancta Iglessia u
na de las diez y ocho voses, que tiene el braso =
ecclessiastico del, nombra para ellas sindi
co, y fui yo nombrado por dicha Sancta Igles
sia en las Ultimas, que su Magestad fue ser
vido

vido de celebrar en Monson en el año de 1626.
cosa tan singular en españa, que no se conoce
en otra Iglessia de ella, porque goza de lo que
tenia, y de lo que despues adquirio con la nue
va union a la Corona Real, que aqui la dexamos
en este estado, y presto la veremos enagenada,
y buelta a unir.

El Licenciado Escholano,
que en el lugar citado trae la sentencia ar
bitral sobre dicha, despues en el propio li
bro en la columna 189. se quexa de la poca
firmesa, que ai aun en los terminos de las co
sas firmes, pues hallo en los del Reyno de Va
lencia a la Ciudad de Cartagena, y despues
la halla fuera de ellos, y en los de Castilla.
Y a dicha Ciudad estava adjudicada al Rey
de Aragon, pero por su liberalidad, en las
vistas que ambos Reies tuvieron en Arisa la
bolvio al Rei de Castilla, porque le diera a Don
Juan Manuel la villa de Alarcon, como lo
cuenta la Cronica del Rey Don Fernando el
quarto, en el Cap. 25. y Surita en el libro cita
do Cap. 67. el Licenciado Cascales en el fol. 69
y tambien porque siendo Cabesa de obispado
tan principal, no se hallase separada en otro
Reyno; y ya tengo dicho que aunque conser
va siempre su nombre, su Iglessia, y dignidad
episcopal reside en Murcia, que se traslado
a ella retento nomine en el año de 1291. a pe
ticion del Señor Rey Don Sancho, en tiempo
que

que la governava su quarto Obispo Don Diego de Magas, por el peligro grande, que padecian los feligreses, con las invasiones de los moros, quando pasavan sus campos para ira ella, que cautivavan a muchos. Como se contiene en el Libro, o fundamentum ecclesiæ Cartaginen, y en la historia de Murcia en el ultimo discurso en el capit. 3. fol 429.

Annotacion 16

En que se ponen las causas porque no se ha estendido Jamas la Judicatura de los diezmos del Reyno al Obispado de Origuela, que conserua sus Costumbres

Dexamos dicho en la annotacion presedente que no perdio esta Ciudad por Unida al Reyno las preheminencias que antes tenia, y que la ha siempre conseruado, y procura guardar; y en particular la Judicatura de los diezmos, que se ha intentado en alguna ocasion, y hauiendose lejitimamte resistido, goza pasificamente de sus derechos; Los quales para que se conoscan annotare lo que he

hallado. Y primeramente, que los lugares de el Valle de Elda desde su Conquista quedaron heredados en ellos, por la Mayor parte los Moros, con las condiciones de los demas Pobladores que pagauan diezmos, y los de dicho Valle, se partian en el modo y forma que se contiene en el fundamento o institucion de la Santa Iglesia de Cartagena y les persiuian por sus porciones los Señores Obispos, y Cabildo y señores temporales la cobranza de ellos por la infidelidad de los Moros, requeria mucho mas cuydado, y era de algun embarazo, y para quitarle se encargauan de ello dhos señores temporales, y fue peor, y mas dificultosa la cobranza de suerte que llego la Iglesia, à proceder contra ellos, con censuras eclesiasticas, y por interuencion de algunas personas por bien de paz se asentaron por entonces algunas concordias Juradas por los Señores, y por las algamas. Y assi en el año de 1494 en 30 de Agosto con escritura recibida por Matheo Esteuan Notº de Valencia Don Juan Ruiz de Corella Conde de Consentayna y señor de las Villas de Elda, Aspe, Petrel, y Salinas, firmo Concordia con Diego Rodriguez de San Isidoro Canonigo de Salamanca y Prouisor de dicho Obisp.

Obispado por el Ill.mo y R.mo señor Don Bernardino lopez de Carauajal su obispo Cardenal de san Marcelino y Pedro que residia en Roma, y con Gil Sanchez de Soriano Canonigo, y Syndico de dicha Santa Iglesia, en la qual se obligo a pagar el y sus susesores por las porciones que les tocaban delos diezmos de dichos lugares ducientas libras de Moneda Valenciana por cada un año con pauto especial que dicho Prelado, o sus susesores la hauian de aprouar y loar, en otra manera les quedasen siempre saluos è ilesos sus drechos.

Y despues en la propria conformidad en 20 de Julio del año 1498 firmo otra Don Pedro Maça Lizana, y carroz, con el Bachiller Alonso de Mariana Canonigo, y Prouisor de dicho Obispado por el Illustrissimo, y Reuerendissimo señor Don Juan de Medina Susesor de dicho señor Cardenal, y con el dicho Gil Sanchez de Soriano, en nombre de dicho Cabildo cuya escritura Recibio en Orihuela Juan Martinez de Palomares Notario de ella, con obligacion de pagar noueinta libras Moneda del Reyno por la parte delos diezmos que les tocaua en las Villas de Nouelda, Monouar, la Muela, y Chinosa con estas concordias llego el Casso de disentir el Prelado y mouerse la litte que pende tan reñida.

En esta Ultima Ereccion en Catedral de esta

de esta santa Iglesia de Orihuela en el año de 1564.=
dismembrada dela de Cartagena se le aplicaron los
diezmos de este partido, que tenía en el la santa
Iglesia de Cartagena, y con diligente averiguacion
montaron cinco mil ducados computados en ellos
los ducientos y noventa de dicha concordia, por
los diezmos de aquellos lugares; dismembra-
ronse otros cinco mil dela parte de Castilla lo-
cantes ala Mensa Episcopal, equivalentes alos
sobredichos, que para reintegrarle de ellos con
Autoridad Real y Apostolica se trato de hazer
Una permuta para que cada Uno tubiese lo suyo
en su partido, impugnaua esta permuta la santa
Iglesia de Cartagena, en Roma por el agrauio
que pretendia en los diezmos plenarios de los lu-
gares de dicho Valle, y en el se allana la santa
Iglesia de Orihuela, contentandose con los ducien-
tos y noventa ducados, y renunciando los dichos
que en los demas lepodian competer por razon
de dicha permuta, con que quedaron libres
para los interesados en la lite de dichos diezmos
que vienen a ser los señores Obispos de Ori-
huela que sucedieron alos de Cartagena, y
ala Mensa Capitular dicha santa Iglesia
que ambos la siguen y tienen pendente en
la Sacra Rota.

Pego a fee Obispo de Orihuela

En el año

en el año mil quinientos ochenta y ocho, que el Illustrissimo y Reverendissimo Señor Don Christoval Roberter, que residia en Roma, y havia sido uno de los oidores de ella el qual procuro adelantar tanto dicho pleito que puso en mas cuidado a los Señores temporales de dicho Lugares, los quales para defenderse entonses, se valieron de los medios possibles, representando a su Magestad, que el conocimiento de dicho pleito en el Reyno de Valencia era Regalia suia, y que el tenia, y nombrava Juez de diezmos. Esto se les concedia, y no se ha negado Jamas en los terminos antiguos del Reyno Prosegecia en sus instancias, y ellos los hicieron maiores con su Magestad, como se ve por sus Reales Cartas, para hacerle venir a su residencia, para que con esto cessasen las del pleito, que el, y otras esperansas le detenian en Roma, apretaronse mas y le obligaron a renunciar el obispado. Los Successores, y la sancta Iglessia de Cartagena le tienen pendiente, y camina poco.

En este ni en otro caso se ha negado la Regalia de su Magestad en la Judicatura de los diezmos, en los terminos del Arsobispado de Valencia, que son los de la Conquista del Reyno, que no han comprehendido Jamas

Jamas los de este obispado, y en esta conformi
dad me dio estas noticias, y las siguientes
el meritissimo, y prudente prelado el Illus
trissimo, y Reverendissimo Señor Don fray
Andres Balaguer, con un libro grande Ma
nuscripto donde se hallavan las dichas Cartas
Reales, informaciones en drecho con cordias, y
otras muchas cosas, el qual entregue yo des
pues al Illustrissimo, y Reverendissimo Se
ñor Don Bernardo Cavallero de Paredes
obispo de esta Sancta Iglessia, en el pues es
tava tambien (y me refirio de palabra) que
haviendo echo en el año de 1611. el Sindico
de esta Ciudad cierta compra de trigo en
el Arçobispado de Valencia, cumplido el
plaso intento el dueño del trigo executar
por el Juez de diezmos de Valencia, lo qual
entendido por dicho Illustrissimo Señor O
bispo Don fray Andres Balaguer, y conferi
do por los Justicia, y Jurados de esta
Ciudad de comun acuerdo escrivieron y con
sultaron al Doctor Cerdan de Tallada, Va
ron docto, y oidor Jubilado de la Real Au
diencia de Valencia, el qual a onse de Ma
io de dicho año respondio a la consulta del
modo siguiente.

Vista la Carta de V.S.ª Jun
tamente con la de los Señores Jurados que
son de un mesmo Kalendario etta. las razo
nes.

rasones, que a mi me han movido para esto, conside
rando las de una parte, y otra, que son, que el Rey
Don Jayme el primero, que conquisto el Reyno
de Valencia en el privilegio dose, que esta in
serto in corpore privilegiorum en el fol 4. como
Rey de Aragon, que tenia merced de los summos
Pontifices Gregorio 7. y Urbano 2. de todo el diez
mo, y primicia de todas las tierras que conquis
tase de moros enemigos de nuestra Sancta fee,
y dio graciosamente las dos partes obispales
al obispo fray Arnaue obispo de Valencia, y a
su cabildo de la Seu, y a todos los Ecclesiasticos
las dos partes del diezmo, atribuiendose, y reti
niendose la tercera, que oy llaman el tercio diez
mo, que le coge el Rey, la qual donacion se
ha de entender (de mi opinion) que dio la util
Señoria, y no la directa, debaxo de la qual es
ta comprehendida la Jurisdiccion, porque
para que se entienda haver concedido con
el dicho privilegio la Señoria directa, en la
qual esta comprehendida la Jurisdiccion co
mo esta dicho, era necessario, que la concedie
ra verbis expresis, et specificis. esto se saca de
la ley unica, Cap. quæ sunt regulæ lib. 12. ibi ni
si specialiter, y lo mismo por el Rey Don Jay
me fue determinado con el fuero 10. que empie
sa, sots pena de la persona in fine, verbo plus
com mes nos obligue. de la disposicion del
privilegio 53. Regis Alfonsi tertij. inserto in cor
pore

por privilegio rum fol. 200. fortificase esta con
clusion por el Cap. 1. de decimis, que fue la sen
tencia que dio el Rey Don Jayme el primero,
sobre la intelligencia de que cosa se havia
de pagar diezmo, y de qual es no, porque la dio
a peticion de los dichos Obispo, Cabildo de
Valencia, y personas Ecclessiasticas, y de los Ri
cos hombres, y Cavalleros, y Ciudadanos, y de
mas personas que assistieron por el braso Real
de las Villas de Xativa, Alsira, Murviedro,
y otros, en presencia, y assistencia de los del con
sejo del Rey, reconociendole todo el Reyno al
Rey por Juez de los diezmos, que alude a la pri
mera conclussion, que en la dicha donacion
no fue comprehendida la Señoria directa que
incluie la Jurisdicion, por fuero en los Capi
tulos 16 = 17 y 18. de Jure Enphiteutico. esto se
fortifica tambien por el fuero 6 de Jure omni
um Judicum in Verbo, Car, en donde el mes
mo Rey Don Jaime dice estas palabras, Car
al comensament totes les coses foren nostres, for
tificase lo dicho tambien a mas de la mersed
que hicieron los Pontifices al Rey de Aragon
por haver conquistado el Reyno, el dicho Rey
por su propia persona, conforme la distinccion
que hacen los Doctores en la ley. Ex hoc Jure
de Justicia, et Jure, in Cap. sicut, en el 3. de Elec
tione lib. 6 que es la differencia que ay de la Guer

ra

ra Justa, ala injusta, y lo refiere la glosa en el cap. 2=23. q. 2. Verbo quod autem. Cardinalis Tuscus Verbo. Bellum; y que fuesse Justa la dicha Guerra por parte del Rey se fortifica con dos rasones, la una porque la hiso contra moros enemigos de nuestra Sancta fee, ut in Cap. displiceat. Verbo, quamquam, ducientos y siete quest. 4. Cap. nonulli eadem Causa, y la otra porque la hiso con decreto de los dichos Summos Pontifices, de la qual guerra Justa se infiere, quod adquisivit dominium rerum ablatarum Jure belli, que si fuera injusta fuera lo contrario; y mas porque la misma conquista le hiso señor absoluto del Reyno, sin estar sugeto al imperio, ni a sus leies. esto se colige del Cap. Adrianus, et ibi Glosa 63. Dist. Con otros muchos que lo dicen, y lo trae nuestro Valenciano Belluga tt de Jure Jurando num 70. Y lo dicen el dicho Rey Don Jaime in fine Rub. Com en les costums, y el Rey Don Pedro en el fuero 4. de la misma Rub. de manera que segun esto, la Jurisdiccion, y directo dominio de los diezmos sera de su Magestad, y de sus officiales Reales, que es lo propio que dice el Rey Catholico Phelipe 2. en su Carta Real dada en San Lorenço el Real a 21 de Julio de 1590. Con voto, y firma del Vice Canseller, y Regentes del Supremo Consejo, copia de la qual va con

esta

esta sacada de su original Registro.

Verdad es que las dichas cosas se entienden, y tienen respeto al Arçobispo de Valencia que por la parte de poniente conforme el fuero 2. Rub del terme del Regne, no llegava en dichos tiempos, sino asta Biar, Villena, y la muela asta el mar, que parte con el termino con Busot, y Aigues, y assi parece que de mi opinion, no comprehenden las dichas disposiciones el distrito del obispado de Orihuela, por ser como era provincia de Castilla, y del obispado de Cartagena, en el qual se vivia a las Costumbres que tienen segun el tiempo que era de los Reyes de Castilla, y del obispado de Cartagena, de la qual se desmembro el obispado de V.S.a Revendissima. Y como parece por el privilegio de la desmembracion, que se hiso en tiempo del Rey Don Jayme el segundo en 17 de Junio en el año 1308. En el qual con palabras expresas establecieron los Reies de comun consentimiento, con que se estuviesse y se guardasen las Costumbres, privilegios, y fueros de Castilla, como se han guardado asta entonses, aunque fuessen contrarios a los fueros de Valencia, y assi es caso distinto y

tincto, y differente del Arçobispado de Valen
cia, et sic standum Iure comuni Canonico, por
el qual el conocimiento, y Iurisdicion de los
diezmos, pertenece al Iuez ordinario ecclessias
tico, que son los obispos: como se declaro en Rota
y se refiere en dicha Carta Real, no obstante
que el privilegio concedido por su Magestad,
al Iuez de diezmos se le concede en todo el Rey
no. assi porque se ha de entender siempre sin per
Iuicio de tercero ex lege finali, si contra Ius
fuit imp. c. y por los fueros fin. si contra Ius, et
de prec. Principi, los quales disponen que qual
quier privilegio, que se conceda por los Reies,
se ha de entender haverse concedido, sin per
Iuicio de tercero, que es el Iuez ordinario
ecclessiastico, ut tt. de decimis, et de foro compe
tenti. y lo trata a la larga Rebuso tt. de deci
mis en el tratado que hace entre otros sobre
la dicha Rubrica de decimis. Y siendo esto
assi el Iuez de diezmos no tiene Iurisdicion
en la Provincia, y distrito de Orihuela, ni
su obispado, porque como dicen los Doctores
in cap. 1. et 2. de officio, et potestate Iudicis
delegati, non fuit prorogatio Iurisdictionis
de loco, ad locum: y aunque se diga por par
te del Iuez de los diezmos, que no se execu
tan mandando, sino in Iuris subsidium,
tampoco pueden porque assi las personas
como los diezmos de Orihuela, y su distri
to no son de su Iurisdicion, sino de V.Ma. Reve
ren

Reverendissima, y a los Jueces a quien se es
crive in subsidium tienen Jurisdiccion, y po
der, para examinar antes de executar
la requisitoria, si lo que pretende en ella es
Justo, como lo tratan Abad Felino, y otros
in cap. Pastoralis de officio, et potestate Judicis
delegati, in cap. de Cetero, et de re Judicata,
y los Legistas en l. A. Divo Pio in §. si super
rebus, d. de re Judicata, et ibi Jass. num. 1. se
cundo et 4. et eleganter per Bartulum in prin.
Dict. l. a Divo Pio num. 6. Tiraq. de pen. tem
perandis in pref. num. 16. que las letras que
se despachan in Juris subsidium, para que
se executen en proposito del deudor que es
ta debaxo de la Jurisdiccion del que requie
re, y habita en el deudor en otra parte de
baxo la Jurisdiccion de otro Juez paris Ju
risdictionis, quia par, in parem non habet
imperium; y esto se confirma por lo que
dicen los Doctores en los mismos lugares,
no ha lugar quando litteræ remittuntur a
superiore ad inferiorem, porque entonses,
nulam habet cognitionem, quia censetur
nudus minister Judicis superioris, et tan
tum habet meram facti executionem; so
pena de incurrir en la indignacion del
Juez superior.

Por todas las quales rasones me ha
pare

parecido V.S.ª Reverendissima no tiene necessidad de mo vernada, sino hacer sus execuciones usando de su poder, y Jurisdiccion pues la tiene, y aguardar que le toquen a la puerta, pretendiendole inhibir en estas Causas decimales, y de mi parecer por lo dicho, no tiene obligacion de corresponder a las letras requisitorias in Juris sub sidium del Juez de diezmos, ni si precedente dicto examine, y en el caso que esta dicho arriba, por la falta que tiene de Jurisdiccion, assi en las personas como en la cosa sugeta de diezmos, salvo sem per el parecer de V.S.ª Reverendissima, cuia persona guarde Dios largos, y felices años, como yo por la amistad antigua le deseo de Valencia, y Maio a 11. de 1641. años. el Doctor Sordan del Consejo de su Magestad. Con las doctrinas, y parecer de esta consulta quedan confirmadas las prehominencias, que en sus usos, y costumbres retuvo esta Ciudad, y obispado del tiempo que fue de la conquista del Reyno de Murcia, y antes que se uniera al de Valencia, y en particular en la Judicatura de los diezmos.

En los Reynos de Castilla, ni en el de Murcia no se conoce el drecho de amortisacion que tiene sobre el Reyno de Valencia, por la prohibicion que ay de poder adquirir las Iglessias bienes de Realengo, y por ser este obispado de aquella con

quis

quista, parece havia de estar libre de dicha pro
hibicion, y de la contribucion de dicho dre
cho; pero por costumbre immemorial, y aun
titulada, se ha pagado siempre a su Mages
tad, y la comunicacion del conquistador
con su cierno, pudo expresar dicha prohi
bicion en esta Ciudad, y della para poder
adquirir las Yglessias han pagado, o pe
dido gracia a los Reyes, como se practicava
en el de Valencia. Hallo dicha prohibi
cion en uno de los privilegios rodados que
concedio a esta Ciudad el Rey Don Al
fonso el sabio su primer conquistador, el
qual pondre aqui aunque me alargue
algo mas, y es del thenor siguiente.

Sepan
quantos este privilegio vieren, e oieren como
Nos Don Alfonso por la Gracia de Dios Rey
de Castilla de Toledo, de Leon, de Galicia, de
Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, e de
la Algarbe en uno con la Reyna Dona Vio
lante mi muger, y con mis fijos el infante
Don Fernando primero, e heredero, e con Don
Sancho, e Don Pedro, e Don Juan, e Don Jay
mes; por facer bien e merced al consejo, e
a los pobladores de Orihuela otorgamos, e man
damos, que toda la particion que fue fecha
fasta el dia de la era de este privilegio que
sea

que sea firme, e estable, e todos aquellos que son herederos, que aian cada uno su parte qualcupo, tambien casas, como heredades, libre, e quita por Juro de heredad para siempre Jamas, ellos e sus fijos, e nietos, e quantos de ellos vinieren, que lo suio hovieren de heredar, para dar e vender, e empeñiorar, e cambiar, e enagenar, e para faser de ello todo lo que quisieren, como del lo suio mesmo, en tal manera que no lo puedan vender, ni dar, ni enagenar a Iglessia; nen a orden, nen a home de Religion, sin nuestro mandado. E defendemos, que ninguno sea ossado ir contra este privilegio para quebrantarlo, ni para minguarlo en ninguna cosa, ha qualquier que lo ficiesse haura nuestra ira, e pecharnos, hia en todo diez mil maravedis, e al consejo sobredicho, e a los que el tuerto recibiessen, todo el daño doblado, e porque esto sea firme, e estable mandamos sellar este privilegio, con el sello de plomo fecho en escalona Miercoles 28 dias andados del mes de Diciembre, en era de mil 310 años. E Nos el sobredicho Rey Don Alfonso Reynante en uno con la Reyna Doña Violante mi muger, e con nuestros fijos el infante Don fernando primero, e heredero, e con Don Sancho, e Don Pedro, e Don Juan, e Don Jaymes, en Castilla, en Toledo, en Leon, en Galicia, en Sevilla, en Cordova, en Murcia en Jaen, en Vaesa, en Badolloch

en el

en el Algarbe. otorgamos con privilegio, e confirmamos lo Don Sancho Arçobispo de Toledo. Don Ramon de Canciller de Castella, e Arçobispo de Sevilla confesor, e capellan mayor del Rey confirma La Iglesia de Burgos vaga, Don Tello obispo de Segovia, con Don fernando obispo de Palencia con La Iglesia de Sigüenza, Don Pastor obispo de Osma con, Don Pedro obispo de Cuenca con, La Iglesia de Avila vaga, Don Juan obispo de Calahorra con, Don fernando obispo de Cordova con, Don Pedro obispo de Plasencia con, Don Pasqual obispo de Jaen con, La Iglesia de Cartagena vaga, Don fray Juan obispo Cuales con, Don Juan Gonsalez Maestre de la orden de Calatrava con, El infante Don Enrique con, Don Alfonso fijo del infante Don Alfonso de Molina con, Don Simon Ruiz de los Cameros con, Don Juan Alfonso de Haro. Don Diag Sanchez Adelantado de la frontera con, Don Pedro Corral de Aragon con, Don Gutierre Suarez de Meneses con, Don Alfonso Telles de Villalva con, Don Rodrigo Gonsalez de Cisneros con, Don Gomez Roiz de Manzanedo con, Don Diego Lopez de Haro, Don fernando Perez de Guzman con, Don enrique Perez Repostero mayor del Rey confirmado en el Reyno

de

de Murcia, por el infante Don fernando con,
Don Diego Lopez de Salsedo adelantado en
Alaba, e en su pus cua con, Don Guillen Mar
ques de Monserrat vasallo del Rey con, Don
Ugo Duque de Borgoña vasallo del Rey con
Don enrique Duque del Regne vasallo del
Rey con, Don Luis fixo del Rey Don Juan
de Acre Emperador de Constantinoble, e de la
emperatris Dona Verenguela Conde de Bell
mont vasallo del Rey con, Don Juan fixo
del emperador, e de la emperatriz sobredi
chos Conde de Monfort vasallo del Rey con,
Don Gaston Vesconde de Beart vasallo del Rey
con, la Iglessia de Santiago vaga, Don Mar
tin obispo de Leon con, la Iglessia de Oviedo va
ga, Don Suero obispo de Çamora con, la I
glessia de Salamanca vaga, la Iglessia de
Astorga vaga Don Domingo obispo de Ciudad
con, Don Fernando obispo de Lugo con, Don
Juan obispo de Orenes con, Don Gil obispo
de Tui con, Don Munedo obispo de Mondo
nedo con, Don Gonsalvo obispo de Coria con,
Don Bartholome obispo de Silve con, Don
fray Lorent obispo de Badallos con, Don Pe
lay Perez obispo de la orde de Santiago con,
Don Garci fernandez maestre de la orde de
Alcantara con, Don Guillen maestre de la
orde del Temple con, maestre fernando e
leto de Oviedo e notario del Rey en Leon con,
Don Alfonso fernandez fixo del Rey e señor
de Molina con, Don Ruidias y Vaners posti
guero

BIBLIOTECA DE SANTA CRUZ DE VALLADOLID

guero de Santiago Con, Don Ferrando Pe
rez Pons Con, Don Gil Martinez de Portu
gal Con, Don Martin Gil Sufixo Con, Don
Juan Fernandez Batistela Con, Don Renui
dias de Sientruedes Con, Don Rui Gil de Vi
llalobos Con, Maestre Gonsalvo notario del
Rey en Castilla, e Arcediano en Toledo Con,
Garci Dominguez notario del Rey en la An
dalucia Con, Milan Perez de Aellon lo fizo
escrivir por mandado del Rey en 22 año
que el Rey sobre dicho Reyno, Pedro Garcia
de Toledo lo escrivio.

De aqui parece se ha
continuado siempre, pagar este drecho de
amortisacion, para poder adquirir las Igles
sias algunos bienes de Realenco, que para
poder les tener, si su Magestad no les hace
gracia, le deven la quarta parte por el drecho,
que sera de diez Reales que vale la libra de la
moneda Valenciana dos Reales, y medio, y
medio del drecho del sello, en la cancilleria,
y el Registro, y pergamino, que es poco, pero
su Magestad Dios le guarde en cortes y fue
ra de ellas, concede a las Iglessias muchos pri
vilegios, para que puedan adquirir dichos
bienes, en sumas considerables, haciendoles
gracia del dicho drecho, y pagando el del
sello y despacho, que no se remite Jamas, y
quando los fieles, en sus particulares testa
mentos dexan alguna obra pia, si la dexan
con

con calidad, que su Magestad les haga gracia de dicho drecho, y no de otra manera, por no faltar a esta piedad les hace merced, pagando el sello, y despacho, pero los que disponen sin esta calidad se lo deven por entero, y por los Jueces, o comissarios, que su Magestad nombra, se examina todo, y a los que no tienen devido cumplimiento de gracia, o paga, se les puede confiscar todo por la prohibicion. Y con esto daremos fin a esta anotacion y passaremos a la que se sigue.

Annotacion 17 Como se boluio a enagenar Origuela, y entro en poder de el Infante Don Fernando

Mui sugeta estuvo a mudansas esta Ciudad pues la dexamos Unida, y incorporada a la Corona Real, posseida por el Rey Don Jayme el segundo, que entro a Reynar en estos Reynos de Aragon en el año 1281. por muerte del Rey Don Alonso el segundo hijo de Don Pedro, y nieto del conquistador, el qual murio a 2. de Noviembre del año 1327, y dicho Rey Don Jayme segundo tuvo por primogenito al infante Don Jaime que renuncio la primogenitura a Doña Leonor ermana del Rey de Castilla, que se crio en estos

Carbonell. fol. 7.

Bucel. l. 2. c. 41.

estos Reynos para casarla con el, con quien ultimamente se desposo, sin consumar el matrimonio, el tomo el habito de los templarios, y despues el de montesa, y en el murio, y quando renuncio la primogenitura succedio en ella su hermano Don Alfonso, que fue tercero Rey de este nombre en Aragon, y padre del Rey Don Pedro quarto, o Ceremonioso, dicho Rey Don Alfonso siendo infante caso con Doña Teresa de Antonsa, que fue madre de dicho Rey Don Pedro, la qual muerta se bolvio a casar su padre, con la dicha Doña Leonor, que despues del dicho desposorio la bolvieron a Castilla, y de estas nupcias tuvo por hijos al infante Don Juan, y al infante Don Fernando, de quien emos de hablar en esta annotacion, estos successos, y filiaciones les cuentan muchos, pero con mas brevedad, y verdad Carbonel que trae la historia misma, que escrivio el Rey Don Pedro ermano de dicho Don Fernando en el fol. 104. Y en los que se siguen, el qual siempre llevo mal el casamiento de su padre, que por estremo queria a los hijos de la segunda muger. Cuenta dicho Rey fol. 112. que en febrero del año 1328. se desposo su padre en Tarasona con la dicha Reyna Doña Leonor, y en el fol. siguiente las donaciones que hizo su padre al infante Don Fernando.

Surit. t. 2 l. 6. c. 32. Mar. l. 6. c. 6. Bled. l. 4. c. 31. Carrill. f. 321 Carr. f. 124.

Con por

por Juicio suio, que era primogenito, porque
assi lo procurava dicha Reyna por consejo
de Doña Sancha de Velasco su aguela y de
Don Ramon Coronel Gonsalo Garcia, y de
Bernardo de Sarria, que tenia cuidado, y
estava encargado de dicho infante, dio
le primero titulo de marques de Tortosa haci
endole donacion de ella, y aunque se hicieron
algunas diligencias para que no se separase de
la Corona Real, no fue possible, porque con ame
nasas a unos, y favores a otros le recibieron por se
ñor natural, i vale aumentando el patrimo
nio, aunque se hallava en tan tierna edad,
y con su privilegio dado en Valencia sexto
Kalendas Januarij, que es a 28 de Diciembre
del año 1329 le hiso donacion de orihuela y los
demas lugares contenidos en su partido, como lo
trae dicho privilegio, con las palabras siguien
tes. Quod ut vestrę dignitatis status, sufficien
ter valeas sustentari, ac iuxta vestrum vo
bis congruę subpetant facultates, gratis, et
ex certa sciencia ac spontanea voluntate per
Nos, et nostros heredes ac successores damus per
fecta, pura, et irrevocabili donatione inter
vivos, per francum, et liberum alodium vo
bis inclito infanti ferdinando Marquioni
prędicto, iam per vos ut prędicitur mancipa
to civitatem nostram Tutusię in Catalonia,
nec non civitatem nostram Sanctę Marię de
Albarracino in Aragon cituatas cum cas
tris, et fortalicijs eorumdem, et etiam cas
tra

castra, et loca nostra de Oriola, Callosa, Guardamar, Alacant, Nonpot, Elda, la mola Novelda, et Asp. in Regno Valentiæ situata nec minus Castra, et loca de Alosio, et de Mediano, et totum eorum honorem cum fortalicijs universis, et singulis, in terminis Civitatum Castrorum, et locorum prædictorum situatis et cum aldiis, villis, Alcareis, Domibus, Juribus, et locis nostris, in terminis dictarum Civitatum, ac Castrorum, atque locorum, portibus maris, et ripaticijs, et cum varonibus, militibus, et Dominabus, hominibus, et fæminis Christianis, Judeis et Sarracenis. De qualquier estado, y condicion que sean habitantes en dichos terminos, con mero, y mixto imperio, Jurisdiccion Civil, y Criminal, y con clausulas tan comprehensivas, y con tan ancho poder como le podia tener el mismo Rey, que era darselo a la Reyna que lo administrava, como mas largamente se ve por el thenor de dicho privilegio, y por el particular con que mando al consejo de dicha Ciudad, que obedeciessen dicha donacion, y que imbiasen tres, o quatro Sindicos, para que prestassen el Juramento, y omenage a dicho infante, e o a la Reyna su madre, y tutora absolviendoles primero, de el que a el tenian echo

tenian echo. el qual fue dado en Valencia a 4 de enero de dicho año 1329. y en execucion de el se Junto el Consejo, y nombraron por sus Sindicos a Guillem Thogores Arnaldo Rosell, Domingo de Zona, y Bartholome de Fabregues, a quien dieron pleno y bastante poder para todo lo dicho, el qual firmaron en Orihuela martes a 30 de dicho mes de Enero recibido por Guillen Serrano ff. Y escrivano de dicho Consejo. fol. 45.
Caminaron a Tarasona donde se hallavan los Reies hospedados en el convento de San francisco de dicha Ciudad, y el Rey les absolvio de dicho omenage, y ellos le hicieron a la dicha Reyna por dicho infante, por medio del Noble Don Ramon Cornel, que hiso las Ceremonias de mano, a boca por mandado de dicha Reyna, como se contiene en la escriphera, o privilegio en que las sobredichas estan insertas Dado en Tarasona sexto idus Martij, que es a 10. del mismo mes año 1329. con que quedo esta Ciudad, y su partido, en el dominio de dicho infante, y separada de la Corona Real.

Prosigue dicho Rey Don Pedro su historia y el sentimiento de estas donaciones, y trae otra que hiso dicho Rey

Don

Don Alfonso su padre, a dicho infante su
ermano de la Ciudad de Xativa, Villas
de Alsira, Morviedro, Morella, Burriana
y Castellon, quitandole al Reyno donde le
tenian Jurado por principe, y Successor par
te de el tan Considerable, hicieronse mu
chas diligencias por parte del Rey para
que recibiessen a dicho infante por Señor
dicho Don Pedro, ni los Lugares lo llevaron
bien, y recurrieron a la Ciudad de Valencia
como Cabesa, a quien tambien con ruegos, y
amenasas persuadian. Dexo aqui el Rey
Don Pedro, que aunque el lo cuenta, lo pro
seguire con Beuter que lo refiere en el lib. 2.
en el cap. 41. que se hallara con mas facili
dad, ruegos, y amenasas tuvo la Ciudad
de Valencia, para que Jurassen a dicho in
fante por Señor de estas Villas, y Ciudades, Jun
taron su Consejo, y tomaron acuerdo, que es
Justo le tomen para responder bien las comu
nidades, como lo hiso la de Valencia en esta
ocacion, que pudo mas la razon que los rue
gos, ni amenasas, havian Jurado la Con
servacion del Reyno, y la succession en
el al principe Don Pedro, y quebrantar el
Juramento, y disipar, y desmembrar co
sa tan considerable les hacia reparar
mas

mas que la indignacion de los Reyes, y assi se
resolvieron, en que no lo podian hacer. Es
tava la duda, en quien havia de darles
la respuesta, y vltimamente se ofrecio uno
llamado Francisco Vinatea (que el Rey
Don Pedro llama Guillen) que dixo la da
ria con el resguardo de la gente, y dis
possicion, que para ello pedia, y que con
diligencia pudiesse pasar la voz asta el
Consejo. hisose assi haviendo dispuesto de
su hacienda, y alma, y fuesse acompaña
do al Real (que es el palacio donde ha
bitavan los Reyes) presentose ante el, y
dixole. Señor nosotros somos aqui para dar
respuesta a la demanda que nos ha sido
echa; pero antes que yo diga, lo que me ha
sido encomendado por la Ciudad, pro
pongo a vuestra Altesa, por guardar la fide
lidad a ella devida, y a su casa, en que co
mo yo entienda responder segun Dios, y
verdad, drecho, y buena conciencia, si al
guno se mueve tanto, ni quanto, significan
do, que lo quiera impugnar con eficacia
se pague aqui tiene de morir, sin remision,
o misericordia alguna exeptando la so
la persona de vuestra Altesa, y no otra al
guna, y despues venga lo que venir pu
diere, y no digan despues los Cortesanos que
aqui estan, si decir lo pudieren, que no
les emos avisado, solo yo soi exeptado.

dixo

dixo el Rey, y la Reyna. Respondio el Vinatea, de Madona la Regina, no sen ha parlat en consell, y prosiguio el Vinatea con su respuesta, dandola devida satisfaccion al Rey dela fidelidad dela Ciudad, en conservacion de su Reyno, con que no tuvo efecto dicha desmembracion. Doña Sancha de Valasco, y la Reyna, y los demas dela Junta que la complacian tuvieron su pesar quietoles el Rey, y ya que no le quedaron estas villas, y lugares, que dole al infante los que tenia antes, con que fue gran Señor y mui poderoso. Confirmo la Reyna a Orihuela todos sus privilegios, y despues dicho infante, quando llego a edad, y fue esta Ciudad en este Reyno el tope de todos los encuentros que huvo entre los Reies Pedros de Castilla, y Aragon cuios successos cuentan largamente sus historias, y yo en relacion breve passare al estado en que se hallo esta Ciudad en estos tiempos.

Annotacion 18 Delos Sucessos de Origuela Siendo Señor de ella el Infante Don Fernando

Los principios dela recuperacion de España por el Rey Don Pelaio en asturias los cuentan diversos

diversos historiadores, y entre ellos el Arçobis
po Don Rodrigo, que con ellos le da al quarto
de su historia, y Don Lucas de Tui tambien al
quarto de la suia, La Cronica General de es
paña por el Rey Don Alonso el sabio comiensa
su tercer parte con ellos. Ambrosio de Morales
que tomo de todos le da principio al libro decimo
tercio que es el primero de su tercero tomo.

Los de
Garcia Ximenes en Sobarbe, que fueron algo des
pues tambien los escriven muchos, y entre ellos
con mucha puntualidad Geronimo Blancas en
sus comentarios de Aragon con que les da prin
cipio, y con mas Brevedad Carrillo en sus anna
les, y memorias. Lib. 3. fol. 171. y todos traen las pri
meras leies, y premissas gloriosas que asentaron
de su govierno que en suma eran tales.

Que el
Rey no solo estuviesse obligado a mantenerles
en drecho paz, y Justicia empero Juntamente
a mejorarles sus fueros, y exempciones.

Que lo que
fuesse de los moros conquistandose, y adquirien
dose se repartiesse entre sus naturales, ricos hom
bres, Cavalleros, e infansones, y no en manera algu
na, con estrangeros de sangre, y nacion.

Que no pu
diesse tener cortes o hacer leies sin consejo, y pa
recer de sus naturales, y subditos.

Que no le fuesse
licito mover guerras, hacer paces, o treguas con
otro ningun Principe, tratar importantes nego
cios sin consentimiento de los ansianos, y sabi
os de

era uno dellos dicho infante, como lo havian si
do siempre, todos los hijos segundos delos Reyes
y los demas Ricos hombres, el qual como era
ermano de metad, nunca el ni el Rey Don
Pedro se tuvieron buena fee, y en su tiempo fue
uno de los valientes defensores, y conservado
res dela union, porque le aiudava la dicha
calidad, y el ser rico y poderoso, y tengo por
mui sin duda, que este privilegio se apresuro
su muerte, aunque dicho Rey en su historia
publica otras causas, pero acabo con el y con
muchos, que le seguian, y sobre todo con mu
chas antiguedades, y privilegios de estos Rey
nos, por extinguir del todo, el dela union,
con que se perdieron entonses con ellos las ma
iores noticias que se podian tener, como lo afir
ma dicho Geronimo de Blancas, en particu
lar en el prefacio de sus Comentarios.

El ardi
miento, y vivacidad del Rey Don Pedro xa
mas llevo bien las calidades de dicha union,
y por todos los modos que pudo, procuro extin
guir, y borrar sus fuersas, y memoria, supo bien,
que el dividirlas era el medio mas eficaz pa
ra conseguir su intento. Prosiguiole en redu
cir a su voluntad la de algunos ricos hom
bres con mercedes, y dadivas perpetuas, porque
muchas que de antes se hacian eran tempo
rales, porque les davan en honor las villas, y
cue

Ciudades con cargo de tantas Cavallerias, y gen
te, que acudiessen al servicio de las guerras. Con
esto consiguio el fin, y acabo con dicho privile
gio, y con muchos de sus defensores, y siempre re
tuvo aquella mala voluntad contra el infan
te Don Fernando su ermano, que era uno de
los maiores.

Dicho Reyno tenia hijos varones, y qui
so Jurar a su hija, por lo qual huvo algunas
revoluciones. Era su ermano el infante Don
Jayme Governador General de los Reynos, y
tambien se llevava mui mal con el. Por su muer
te sussedio en el Govierno dicho infante Don
Fernando, y en los Reynos siempre havia por
la succession muchos altercados, pero nacio a 11.
de Diciembre del año 351. el Principe Don Juan
aqui en luego se le dio titulo de Duque de
Girona y se Juro por Successor, para apaciguar tan
tas alteraciones. Crecieron las que havia entre
dicho Rey Don Pedro, llamado el Ceremonioso,
y el otro Pedro de Castilla Justiciero, o cruel,
que se declararon del todo en el año 1356. quan
do el Conde de Trastamara su ermano se pas
so a servir al Rey de Aragon, de donde tuvo
principio su prosperidad, tiravase mal con los
infantes Don Fernando, y Don Juan, que aia
davan a su tio el Rey de Castilla, con que todo
se hallava turbado, y mui rompido.

En el año
de 353. nos cuenta el libro annal de esta Ciu
dad, como se caso el infante Don Fernando que
llega

llegava ya a los 25. de su edad, y que se hicieron
en ella muchas demonstraciones de alegria. En
el año 354 servia dicho infante al Rey de Castilla,
y para seguridad le entrego por rehenes los Casti
llos de Orihuela, y Alicante, que le tenia por el
Juan Sanchez de Ayala, cosa de mucho sentimi
ento para el Rey de Aragon, sobre el que tenia,
por las sospechas del infante su Ermano, y estu
vo la tierra mui puesta en armas, dice despues
dicho libro, que se confederaron los Reyes y in
fantes, y con esto en 9. de Enero del año 355. escri
vio dicho infante dandoles aviso, como havia
nombrado por su procurador General, y Al
caide del Castillo a Don Ramon de Rocafull
porque le havia buelto a entregar por dicha
confederacion Juan Sanchez de Ayala, y dicho
Don Ramon presento, y Juro los titulos de sus offi
cios, el año siguiente vino dicho infante a es
ta Ciudad, y se le hicieron muchas fiestas. En
el año de 358 estavan bueltas a romper las con
federaciones de dichos Reyes, y el de Castilla
en 17. de Agosto aporto con los diez y ocho vage
les a Guardamar, que le quemo como tengo
dicho al fin de la nona annotacion, y perdi
dos por la borrasca, se huvo de venir a pie ha
cia Orihuela, que estando en armas, el paso
mas libre que tuvo para pasar a Murcia fue
el de el portichuelo de Oriolet, y no del todo
porque los ultimos del exercito, recibieron el
daño.

daño, que les pudo hacer una compañia, que sa
lio de la Ciudad, de las que estavan en su defen
sa.

Dichas guerras se proseguian, y el de Castilla
tenia sus gentes en Almasan, que era plaza de
armas contra Aragon, y su Rey Don Pedro se fue
a Zaragoza, donde se reparo mucho, y de alli
se fue a Tirier, donde hiso alarde de sus gentes
y se vino acercando al campo de Alabes, que es
ta cosa de una legua de Hanza, que la tenia
cercada el Rey de Castilla, llego con animo
de socorrerla y dar batalla a su enemigo, pero
el de Castilla la rehuso en esta ocacion, y en
las demas que huvo, aunque siempre iva supe
rior en fuerzas, pero no se fiava de ellas, porque
de su proceder conocia el que podia esperar.

Assis Asc. f. 111.

tio entre dichos Reyes el Cardenal de Bolonia
legado del Papa, que trabaxo quanto pudo por
concertarles, corridos muchos lances, pudo llegar
a tratos de paz, y en 18. de Maio de este año la fir
maron con doce Capitulos, como refiere el libro
annal de dicha Ciudad, y se restituieron los Cas
tillos de Jumilla, Monovar, Chinosa, y Guar
damar. en el año de 362. aunque estava
asentada la paz, no lo estava del todo en
esta Ciudad, y havia algunos encuentros y
correrias que salia a ellas Don Ramon de Roca
full, como Governador, y procurador General
y en una que huvo cerca de Lebrilla, desbara
to a Alfonso Yañes faxardo, que estava en la
frente

frontera del Reyno de Murcia; diole despues otra ocacion, y bolvio a salir dicho Don Ramon, y en una emboscada le desbarataron, y mataron, lan usque trae la guerra muide ordinario.

Por muerte de Don Ramon nombro el infante, en los officios que tenia de General procurador, y Alcaide del Castillo a Juan martines de Esllava, el qual presento sus privilegios a la Ciudad a 23. de Julio deste año de 362. Y en el siguiente procuro tener bien abastecido su Castillo, valiendose de los frutos que en el granero de Orihuela tenia el obispo de Cartagena, porque no se les llevaran alla, y porque en ambas partes donde le tenia estavan sugetos a estas Contribuciones, por estar las tierras encontradas.

El rompimiento, y enemistad del conde Don enrique de Trastamara con su ermano el Rey Don Pedro, no podia ser maior, ni el aborrecimiento al infante Don fernando su sobrino, que le favorecia, a disgusto del Rey Don Pedro de Aragon su ermano, que ademas del sentimiento que tenia, le enemistava mas con el el conde Don enrique, por el estorvo que le hacia para su pretencion, pues tirava a Reynar en Castilla, si podia acabar con su ermano el Rey Don Pedro, y dicho infante como sobrino, tan poco tenia perdidas las esperansas de here

darle

heredarle por este Camino, y por el se perturba
ba la paz, y pidio licencia al Rey de Ara
gon su ermano, para poder servir a otro Rey
lo qual sintio mui mal, por la falta que le ha
cian las gentes que le seguian, assi acordo el
de Aragon, de mandarle prender, y con efeto lo
hiso con orden, de que le matassen si se resistia
Cuenta su muerte la historia del Rey Don
Pedro de Castilla, en el año 15. de su Reyna
do Cap. 7 y dice que fue en Castellon de Burria
na, lo propio Cuenta Surita en el 2 tomo
lib. 9. Cap. 47. que lo recopila todo Carbonel
en la del propio Rey fol. 169 Cap. 6 de los Conser
vadores de la union, y refiere lo mucho que
estava poderoso Contra el Rey, y que era el
principal Conservador de ella dicho infan
te, por Consejo de la Reyna Doña Leonor su
madre, que es sin duda, que estando pode
rosa y en su ser dicha union, se hallava el
con mucho poder, que todo acabo Con su muer
te, y se la apresuro mas esta que otra Causa, pe
recio la union, y sus Conservadores, y Confisca
ron sus bienes a los ricos hombres, que la segui
an Con esta muerte quedo orihuela sin
dueño que contando desde el año 1329.
que prestaron el omenage a dicho in
fante asta que por ella la recupe
ro el Rey Don Pedro, y lo tol
vieron a prestar la obedien
cia passaron 35 años que e
llos estuvo separada la
corona Real

Annotacion 19 =

Recobra el Rey Don Pedro de Aragon a Origuela por muerte del infante y bueluela a unir, a la Corona =

Muerto el infante Don fernando como queda dicho, lastimo a todos su muerte, por ser Principe tan bueno, y tan querido, y estimado de todos, y mas a la infanta Doña Maria su muger, que era hija del Rey de Portugal, porque perdia un tan buen marido, y con el el estado, y pedia licencia, para irse, y el Rey procurava detenerla ofreciendole, de tratarla como a hija, o ermana, y que entretanto que no se determinavan sus pretenciones, que prestando seguridad, y Juramento, le dexaria los estados que tenia en Cataluña, assi lo cuenta Surita en el tom 2. lib. 9. Cap. 57. y con la experiencia que tenia, no le dava credito dicha infanta, y procurava con secreto bolverse a Portugal con su padre, dien que hiso hacer despachos contra echos, y con ellos caminava, supolo el Rey, y la embargo, y tambien supo, que queria entregar la Ciudad de Albarracin al de Castilla, y antes dicho Rey Don Pedro

se en

se encargo de ella, y de Tortosa, Fraga, Camarasa, y de los Lugares del honor, de Alos, y de Moia, contenidos en la donacion, y trato de hacerlo propio de Orihuela, y los demas que tenia en este partido, pero se resistieron de drecho, dando bastante satisfaccion a dicho Rey, assi porque se pretendia, que quedava posthumo de dicho infante como porque se havian obligado a ciertas cantidades, con Juramento, y que allanado esto se le entregarian con mucho gusto. Tuvolo por bien dicho Rey, y les alabo su amor, y fidelidad, como lo cuenta el libro annal de este año, y la carta que se halla en el de 14 de Maio, con agradecimiento de lo echo. Pasaron dose meses, y no haviendo posthumo, le reconocieron por Señor natural, y embiaron a Oliver Thogores, Berenguer de Liminiana, Francisco Miro, y Jaime Vidal, y le prestaron el Juramento, y omenage con las calidades expresadas en el siguiente privilegio, que dice. Nos Petrus Dei gratia etta. attendentes quod vos fideles nostri Oliverius Thogores, Berengarius de Liminiana, Franciscus Miro, et Jacobus Vitalis, Sindici, et procuratores Universitatis proborum hominum Villæ Oriolæ, fecistis die presenti Juramentum fidelitatis, et homagis, nomine vestro propio, et dictæ Universitatis nobis, ut Regi, ac Principi, et Domino vestro naturali, et dictæ Villæ, quæ ad nos noviter extitit devoluta, propter mortem infantis ferdinandi, in cuius homagis et Juramenti prestatione fuit actum, et conventum inter

nos

Nos, et Vos, quod nos deberemus servare illessam fidem vestram et dictæ Universitatis, et singularium eiusdem, super eo quod dictus infans, quidem vivebat erat Dominus dictæ Villæ, assecuravit dotem infantisæ Uxoris suæ, super omnibus bonis suis, et etiam quia dicta bona ipsius infantis, dicunt esse obligata, ad solutionem quinduim mille librarum, de quibus, ut dicitur, poterat disponere, et ordinare in testamento, vel in sua ultima voluntate, cuius, seu quorum obligationum pretextu Vos dictis, villam dictam, et Vos, ac dictam Universitatem, ad hoc teneri ratione homagis, et Juramenti prestiti dicto infanti, ut tunc Domino dictæ Villæ, unde ad servandum fidem vestram, petistis nos facere promissionem, et obligationem subscriptam; propterea Nos volentes, sicut tenemur, fidem vestram, et dictæ Universitatis, et singularium eiusdem, tanquam legalium, et fidelium proborum hominum, et vasallorum nostrorum esse ab omni macula penitus intacta quitam, et immunem promitimus etc. Con Juramento, y las demas Clausulas, con que se entregaron, y prestaron el de su fidelidad, quedando dicha Ciudad por dicho Rey, y por Señor natural, el qual fue dado in horta Muri veteris, a 10 de Julio del año 1364. Y el mesmo dia teniendo mui presentes los daños, que havia experimentado de ver esta tierra, en poder de otro dueño, y el que se le sigue a sus Reynos,

labol

la bolvio a unir a la Corona Real, con clausulas fortissimas como se ve por el thenor de su privilegio, que es el segundo en orden a dicho Rey, y una de ellas es la siguiente. Igitur attendentes, qualiter villa de Oriola, est notabilis, et insignis, et in tali situ posita, quod non parum expedit, immo necessariam, imminet nostrae Coronae Regiae, reique publicae Regni nostri, ut ipsa Villa, quae non sine Iurium, et regaliarum nostrarum, notabili dispendio, ac habitatorum ipsius dissolutione, non mediocri, per longum tempus spacium, a nostro immediate fuit separata dominio, quaeque noviter per mortem infantis ferdinandi, ad ipsum nostrum immediatum dominium devoluta extitit, a nostra Corona Regia, ullo unquam tempore ulterius separetur, thenore presentis etc. Y mas abaxo, Deinde tamen dicta Villa sit perpetuo membrum sicut est notabile, et insigne Coronae Regiae ante dictae, Aragonum, et Regni Valentiae, et nequaquam ab ipsa Corona, et Regno Valentiae, separari, perdiem, neque horam, sicut non potest membrum a suo Corpore, absque lesione, et deformitate ipsius Corporis segregari etc. Sic per nos etc. Expresando, que por ningun caso, ni necessidad, ni para dotar infante, ni otra persona, se pueda separar, confirmoles todos sus privilegios, y concedioles muchos mas, como se hallan consecutivos en el libro de dichos privilegios, con que bolvio a su pristino estado, pero no sin trabaxos intolerables, que les padecio grandes, monstrando siempre su innata fidelidad, que no se cansa dicho

Rey

Rey de alavar, porque el Rey Don Pedro de Castilla como estava tan rompido con el de Aragon, su maior ogerisa era contra ella, porque pretendio que se la havian quitado a su aguelo Don Fernando, siendo de menor edad, y tambien como se defendia valerosamente, la mucha resistencia le ensendia mas.

Pasaron aquellos dias treinta y quatro velas por esta costa, y de ello dieron aviso a su Rey, que les respondio, agradeciendoles el cuidado, y que ya sabia, que eran del Rey de Castilla, y la necessidad que tenian, que al otro dia pensava partirse para socorrerles, y assi dice el libro annal, que llego a 11 de Diciembre del año 364. y la abastecio con dos naves de Vianda, que desembarco en la torre de Cap de Server, assi lo cuenta Surita, en su tomo 2. en el l. 69. Cap. 59. y la historia de Don Pedro de Castilla en el año decimo quinto Cap. 7. estuvo dicho Rey en orihuela cinco dias, aguardando para pelear con el de Castilla, que passo a vista suia por el campo de la matansa, y como no quiso, y les dexava abastecidos, se bolvio para Valencia, con intento de recuperar a Morviedro, que la tenia el Rey de Castilla, el qual despues que se fue el de Aragon, llego a Elche, y passo assi Denia, y Calpe donde tuvo nueva, que havian desbaratado, y muerto al maestre de Alcantara, que llevava a su cargo las reguas de bastimento para Morviedro. Sintiolo mucho, y se bolvio a Murcia, y de alli

se

se fue a Sevilla, sus galeras tomaron cinco del Rey de Aragon, y con ellas se vinieron al puerto de Cartagena, con esta nueva se bolvio dicho Rey desde Sevilla, y mando matar a todos quantos venian en las dichas cinco galeras.

El Rey Don Pedro de Aragon fenecio las Cortes que tuvo a los Catalanes en Tortosa a 20 de febrero de 365. y se detuvo ocho dias mas aguardando sus gentes, para cercar, y recuperar a Morviedro, y paso recuperando todos los lugares asta Teruel, que estavan en poder del enemigo, que siempre se escuso de venir a batalla con el, porque se reselava de sus mismas gentes, y luego que supo que Morviedro estava cercado, no trato de socorrerle, antes bien con todo su poder se vino a combatir a Orihuela.

Annotacion 20.

Como el Rey de Castilla combatio a Origuela, y ganosu Castillo, contrato doble.

Cargo el Rey Don Pedro de Castilla con todo su poder sobre Origuela, y despues de muchos lances apreto el combate un Juebes a 30 de Mayo deste año 1365, defendianse valerosamente, pero rompioles un pedaço de muro, que esta entre la puerta de el Elche, y las mesas de los azudes, que era el puesto de menos rezelo, y tenia repartidas las guardas, de torre, a torre, por una parte, y otra desde el Castillo, y con tan continua guerra, les avia faltado mucha gente

que

que no bastaua para poder resistir por tantas partes. a la mucha que tenia dicho Rey por aquella estaua la azequia de Almoradi, y las otras que podian ser de mas defensa, vieronse mui apretados en muchas ocasiones, y con ordenes de su Rey, para rendirse, y siempre se defendieron, y toleraron el trabajo, pero en esta no pudieron, pues con ocho dias de recio combate, y con menos fuerças se rindieron, y la entro dicho Rey, y su maior cuidado era, que se le rindiesse el castillo, que todos los que tratan del, dicen, que es uno de los maiores, y mas bien labrados de españa, no podia conseguir lo con fuerça, y lo intento, con trato doble, pareciole ermoso, y fuerte, y defendido por un tan buen cavallero, como Juan Martinez de esclava, con esto mando armar una bastida, a modo de los Arietes antiguos, para asegurar su persona, y subio arriba con algunos ballesteros, y llamando al Alcaide le asseguro baxo su palabra Real, arrimando la bastida a la capilla, o Iglesia de la madalena que antiguamente fue Algibe, el qual salio a una ventana pequeña, que estava mas cerca, y pregunto que le mandava su altesa, y el Rey le dixo. Hagvos saber que mis soldados han preso un correo con una carta que os embia el Rey de Aragon, en la qual dice, que le es impossible socorreros; porque por alla tiene mucho a que acudir, y porque os tiene amor, y mucha atencion a los buenos servicios pasados, no quiere que os perdais, sino que salveis las vidas vos, y los que teneis en vuestra compañia, que el cobrara presto el castillo. (Yo dixo el Rey) bienselos

pocos

pocos mantenimientos que tenais, por lo que dice
la carta, y estoi determinado, a no moverme de
aqui, sin ocupar este Castillo, por armas, o por
hambre, y entonses el Alcaide, a peticion del
Rey descolgo una Cestilla, en que subio, y leio
la carta, y leida le dixo; si el Rey de Aragon
mi señor supiera quan bien abastecida tengo
mi fortaleza, no me escriviera esto, y assi vues
tra Altesa, no confie, que le e de rendir, menos que
con la vida, y apenas dixo esto, quando dos ba
llesteros por orden del Rey dispararon, y el uno
le crio en la frente, y le toco al Celebro, los demas
del Castillo vista la traicion descargaron sobre
la bastida tantas piedras, y saetas, que no te
niendose el Rey por seguro se baxo corriendo
la peña abaxo, y con grandissimo riesgo de
su persona, de los del Rey murieron algunos,
y les enserraron en el Castillo, para comerse
les, que tanta era la hambre, que padecian.
Bol
vio despues el Rey con mucha gente a comba
tirle, pensando hallar sus guardas turbadas,
con la muerte del Alcaide, pero ellos se defen
dian fuertemente, de suerte que se vio precissado
a retirarse, con perdida de muchos soldados.
Pero el Alcaide se lesiva muriendo, por falta
de medicinas, y de sustento, y el Rey perseverava
en el cerco, y combates, hallavanse al ul
timo estremo, y por si antes, podian salvar la
vida de su Alcaide trataron de medios, y de
rendir

rendirse, todo lo concedio el Rey (pero con en
gano) rindieronse, y entro en el Castillo, y visi
to al Alcaide, y le agasajo con palabras, y man
do a sus medicos, que le visitaran, y tambien les
mando, que en las medicinas, le pusieran ve
neno, con que acabaron mas presto con su vida,
Crueldad rigurosa en un Principe Christiano,
descendiente de tan Catolicos progenitores. esto
afirma el Libro annal de dicha Ciudad, y lo
verifica su historiador en el año 16. de su Reyna
do. y de 1365. en el 1. cap. que conservas allo natu
ral, le obligo la verdad a dexar escritos sus exe
ços, con esto tenemos ya, a orihuela fuera de la coro
na, y en poder del Rey de Castilla, sin que su sepa
racion pudiera ser de embaraso, a la antedicha
union, que por quitarto do genero de duda la bol
vio a confirmar dicho Rey Don Pedro de Aragon
como diremos en el saco de ella, hallaron pocos
despojos, pues en nueve años de sitio les havian
consumido todos, y se halla en sus libros annales
anotado, que quando la entro dicho Rey, no uso
de su acostumbrado rigor, porque les tenia antes
por cosa suia, haviendola quitado a su aguelo,
siendo de menor edad, pero executole cruel
mente en los que supo le havian sido mas con
trarios, y escaparonse algunos, que se acogieron
a Morviedro, donde el Rey de Aragon les dio
su sueldo, entretanto que no se bolvio a recupe
rar orihuela.

Surita l. 9 c. 6. Mar. 20 l. 7 c. 7.

Con sus

Con Justo titulo nota aqui el Licenciado francis
co Cascales en el cap. 19 de sus discursos en el fo
lio 112. Lo que escrivio el Doctor francisco Mar
tines en su lib. o sumario de orihuela, en el fin
del cap. 6. en el fol. 170. que no la entro el Rey Don
Pedro, por la razones que trae, no tambien exa
minadas, como deviera, y en ellas concluie. Por
lo qual el Rey Don Pedro de Castilla viendolas
tan porfiados en tantos años de cerco, les dexo li
bres, y en poder de su Rey. Pues quando no se
hallara en dichos libros annales de la Ciudad,
pudiera hallarse en Surita, y aun entonses
en el Padre Marianna, y en otras historias, ella
entro en poder de dicho Rey, y bien destruida
pues siendo mui populosa, con tantas invasio
nes, y combates en tantos años, le quedaron mui
pocos vecinos, y fue la primera que sintio los
enojos de ambos Reies, y fue el batidero de dichos
Reynos, y fue tambien la ultima en quien aca
baron, resistiendo siempre fuersas tan superio
res, que casi de todo punto llegaron a acabar
las suias, y con ellas las vidas, pues para susten
tarlas les obligo la necessidad, a comer carnes
de sus enemigos, y otras cosas que sola la mui ex
trema necessidad, les podia traer a tal estado.
Y con Justo titulo, se podia decir de ella, lo que C.
velle. Paterculo de toda españa hablando de
ella, con Roma en el lib. 2. fol. 115. donde dice que
hace cotejo de las fuersas de ambas, y resume
en breve tantas muertes, y vitorias, de Capita
nes

tanes valerosos, que perecieron, y concluio. Ut per quinquennium diiudicari non potuerit, hispanis, Romanis ne in armis, plus esset roboris, et uter populus alteri pariturus foret. fue españa de las primeras Provincias, que comensaron a impugnar, y la ultima que acabaron de sugetar, costandole tanta sangre, y tan illustres Capitanes, y tanta duda en el poder, que en los cinco años que diu, estuvo dudoso qual havia de ser el vencedor, fue esta Ciudad en las guerras de estos Reies de Aragon, y Castilla la primera que las sitio, y la ultima, que se sugeto, y en ella se executaron, y acabaron cavalleros de singular valor de ambos Reynos, y no con guerra de cinco años, como los Romanos, sino de muchos mas, como lo dira el privilegio, que despues les concedio el Rey Don Pedro de la exempcion del Maravatin, o moneda forera, que los cuenta, y diu en el, et semper prevaluit ensis vester, palabras que dieron ocasion a dicho Doctor Martines, para afirmar lo dicho, y a que fueron doce los años del cerco, que el poder estuvo en tanta duda, con lo qual queda asegurada la verdad de todo lo dicho, y satisfecho a lo que el Licenciado Cascales diu en el lugar citado, y me passo a la nota cion siguiente.

Annota

Annotacion 2 i Muerte de el Rey Don Pedro de Castilla conque buelue Origuela, al Rey de Aragon

Ganada Orihuela por el Rey de Castilla se partio para Sevilla, dexando en ella buena guarnicion de gente y bastimentos, pero no la bolvio a pisar, porque el Rey Don Pedro de Aragon, luego que recupero a Murviedro se partio para Barcelona, donde acabaron de firmar los echos, y confederaciones el, y el conde Don Enrique de Trastamara, que no se descuidaron en asentar bien su echo. Entraron con ellos en Castilla la multitud de gentes estrangeras, que cuentan los historiadores, y llegaron a Calahorra, la qual se rindio al conde Don Enrique, a quien aclamaron por Rey de Castilla, porque se mostrava muy amable de todos, en contraposicion del Rey Don Pedro su ermano, que se hiso con acuerdo, y favor del Rey de Aragon de Mossen Beltran Claquin, y de los demas Señores Capitanes, y Cavalleros, que eran tales que no se sugetavan de buena gana, a quien no tuviesse titulo de Rey; y assi lo tomo Don Enrique desde este año 1366. el qual se fue marchando acia Burgos, donde estava el Rey Don Pedro su ermano, que alli supo, como Don Enrique se llamava Rey de Castilla, temio su proceder, y echos, que ellos como tengo dicho, le constituieron enemigo de tantos:

Cron. del R. D. Ped. de Cast. an. 17.

an. 1366.

y sin

y sin dar rason a nadie Vispera de Ramos que fue a 28 de Marso desamparo a Burgos, y a quel dia mesmo escrivio sus Cartas a todos los Cavalleros, y Escuderos, y a los que tenian por el fortalesas, que havia ganado en los Reynos de Aragon, que se viniessen luego ponde el estava, y que quemassen, y desmantelasen todas las fortalesas, si lo podian hacer. hicieron lo assi los que le siguieron, pero no los que se quedavan a servir al Rey Don enrique, el qual se coronó en Burgos, haviendo ohido antes los de su regimiento, que le asseguraron el buen titulo con que le juravan, porque el Rey Don Pedro su ermano les havia absuelto de la fidelidad, y omenage que le devian.

Apretavanse en esta ocacion los successos del Rey Don enrique, porque iban creciendo, al paso que el Rey Don Pedro se iva retirando, como lo cuenta su historia, y Surita en el lib. 9. de la 2. p. aqui en el Licenciado Cascales impugna en su historia en el fol. 114. por lo que dice en el cap. 63. del Reyno de Murcia, que no es de mi proposito para el caso presente. Despues de diversos successos passo el Rey Don Pedro al campo de Montiel, y poco despues, aparecio con su exercito el Rey Don enrique, para cercar el Castillo, que fue miercoles a 14. de Marso 1369. quedando rompido el exercito se havia retirado el Rey a el, y assi le tenia cercado, por lo que se hallava el Rey Don Pedro en el maior peligro

peligro que pudo, y queriendolo remediar Man
Rodrigues de Sanabria, que era amigo de Bel
tran de Claquin, le ofrecio dar trasa para que
se viesse con el, y que la dispondria para que
dicho Rey se pusiesse en salvo, mandoselo assi
el Rey, y ofreciole las villas de Toria, Almaçan,
Atiensa, y otras por Juro de heredad si le librava
y ponia en salvo. passaron muchas platicas con
esto, y dicen las entendio el Rey Don enrique,
efectuose el trato, y el Rey Don Pedro se aventu
ro, y puso en manos de Beltran de Claquin, que
algunos dicen le entretenia asta que vino el
Rey Don enrique, que conociendolle le arre
metio, y con una daga le irio en la cara, y caie
ron ambos en tierra, y Don enrique debaxo, y
assi como lo vio un criado suio llamado Fer
nan Perez de Andrada trastorno para arri
ba al Rey Don enrique, y dixo yo no quito, ni
pongo Rey en Castilla, mas aiudo a mi Señor,
entonses el Rey Don enrique supuso sobre el,
y le mato, y corto la cabeça, este fue el desdicha
do fin del Rey Don Pedro, en hedad de treinta
y cinco años, y siete meses a 23. del mes de Marzo
del año 1369. perdiendo en un dia vida y
Reynos, viviendo tan aprisa, con tan notable
inquietud suia, y de sus vasallos, assi lo cuen
tan muchos, y su cronica en la annotacion 19.
cap. 7. que es el ultimo.

De lo dicho se infiere, el po
co tiempo que estuvo esta Ciudad en poder del
Rey Don Pedro de Castilla, pues la comenso
acom

combatir a 30 de Maio, y la entro a 7 de Junio deste año de 1365. y el ultimo de Marso del año 366 siguiente hallamos en sus libros annales que el Consejo de ella imbio a Pedro Barbastre su mensagero a Barselona a dar las nuevas al Rey Don Pedro de Aragon como dicha Ciudad, y Castillo estavan ya a su obediencia, porque al parecer los que la tenian por el Rey de Castilla la havian desamparado, y que se anticiparon mas que los otros, que las tenian en estos Reynos por el, pues el orden General que para ello les dio fue sabado de Ramos a 28. de Marso deste año 366. y ya no les molesto otro accidente o le tenian antes, no podian con tanta brevedad haver le puesto en execucion, y de alli a pocos dias le bolvio dicha Ciudad a imbiar quatro mensageros a prestarle la obediencia, y hacer el omenage, y Juramento de fidelidad y para ello fueron Mossen Andres Masquefa Jaime Liminiana, Jaime Vidal, y francisco Miron, los quales fueron bien recibidos, y con mucho agasajo, y mas estimacion, de que sin gasto alguno de la Corona Real huviesse buelto a su obediencia, con solo el amor y innata fidelidad, que tenian a la Casa de Aragon, pues no se cansa dicho Rey en tantos privilegios, que les confirmo, y concedio de nuevo de darles el titulo de fidelissimos suios, confirmoles todos sus privilegios, y por la duda que dixe el de la incorporacion a su Corona Real

que

que les concedio, paraque Jamas se pudiera separar de ella le bolvio à confirmar en Barcelona a 10 de setiembre de este mismo año, que verifica lo dicho, y lo que en la siguiente annotacion diremos del Castillo de esta Ciudad contra lo que refiere Escolano, la qual confirmacion, con palabras bien expressas nos declara lo mismo, y algunas otras cosas, que de nuevo le concedio, como se ve por su principio que dice. Nos Petrus Aragonum Rex etc.a attendentes Nos pridem antequam villa oriolæ, ad manus Regis olim Castellæ, qui illam postea pre nimia fame oppressam sibi crudeliter subiugavit. Y para sanear qualquier duda y que no le causara daño la violenta enagenacion del poco tiempo que estuvo en poder del Rey de Castilla, expresando aqui el thenor de dicho privilegio, le confirmo, y de nuevo le concedio, con todas las clausulas nescessarias, al qual se le añade lo siguiente. Huius nostri privilegij thenore etiam declaramus, quod dicta villa oriolæ, nunquam sublici valeat Jurisdictioni Guvernatoris Civitatis, et Regni Valentiæ, seu Regni Murciæ, si casus evenit, prout debet fieri nobis per Regem Enriquum promissum solemniter extitit, quod nostræ Coronæ Regiæ devolvatur, sic dictam villam, cum suo generali Guvernatore, et alijs nostris officialibus, sicut guvernatur, et regitur, sic eam amodo, et cunctis ac perpetuis temporibus guvernari, et regi volumus, et iubemus, et ad maiorem roborem præmissorum firmitatem. Lo confirma con Jura

mento

mento por si, y por sus successores, y aunque son mu
chos los privilegios, que los Señores Reyes han con
cedido a esta Ciudad, ninguno ha concedido
tantos, ni con tanta observancia, como dicho Se
ñor Rey; y puede poner el sello a todos, el
que le concedio del monedage, o Maravatin
que corresponde a la moneda forera de Casti
lla, que fue hacer hidalgos a todos los de esta
Ciudad, y su termino, y ya que no sea todo pon
dre aqui lo que se sigue del.

Nos Petrus Dei gra
tia Rex Aragonum etc.ª dum nostrae me
moriae sensibus occurrit arduum quippe, et sin
gulare servitium impensum nobis, tempore fer
ventis guerrae inter Nos, et Petrum quondam
Regem Castellae, per vos fideles nostros, pro vos ho
mines Villae Oriolae, veluti fidelitatis puritate,
et strenua animositate, pollentes istud quidem
et alia non pauca quendam erga vos nobis.

Sin
gularis affectionis zelum quo asi due pulsa
mur, et inducimur vobis benefacere, et assurge
re ad gratias liberales, sane ut de laudabilibus
factis vestris, quibus nobis dictum servicium pre
buistis aliqua sub compendio referamus, cum
digna sint hic, et alibi recenseri, memores sumus
qualiter dicto quondam Regi, et suis armorum
gentibus, vos intrepide opponentes, et guerrifican
tes animo viriliter tenuistis impeditos, et duris
insultibus infestatis, per totum fere tempus dictae
guer

guerrę duos mille equites, quos in fronteria Mur
cię, quam iugiter tenuit expeditos, nec captis per
eum in et subactis dominio suo locis omnibus
circumquaque dictam villam, et usque ad ci
vitatem Valencię littus maris sistentibus, pau
cis exuptis ipsamque villa potenti, et dura ob
sidione districta, cum interalia sex decim ma
quinę illam continue expugnarent, nota
puit ex hoc voluntas vestra, immo fortioria
nimo, et prestantiori virtute consurgentes, gue
ram fovistis durius solito tenendo semper por
talia aperta, et asperos cum hostibus quotidie
in eundo conflictus, in quibus plures utrinque ce
ciderunt alij vulnerati, alij interfecti, non
obstante quod rex ipse magna vobis promite
ret, et offeret, si ultronei, seu absque resistentię
repagulo, ad eius veneretis obedientiam
quam semper orruistis, et respuistis, disputa
biliter, tamquam virus, cuius pretextu sui ex
ercens in malatia, et furore Nos adstringet, quan
to artius potuit idem Rex durioribus vos opri
mens agresionibus, et dictam villam per to=
tum sui ambitum expugnari faciens, toto pos
se, cum ad eius captionem inniteretur pro vi
ribus sciens vos omni auxilio destitutos, vos
que fame perire consumptis in usu vitę vestrę om
nibus victualibus, ac etiam Ronsinis, et equis
quos, et quę habetis, cum nec a nobis, nec nos
tris posset vobis aliquatenus tunc succurri,
sed nec ob hoc languit animositas vestra, quin
potius facientes de necessitate virtutem cum
iam pro sustentationę vitę vestrę remini corij
bestia

bestiarum, canibusque murigegis, et muribus,
et quod est ab omni humanitate seorsum homi
num corporibus, quam ex inimicis capere po
teratis, defendistis vos fortius animati, sic e
gregie quod nunquam superari potuistis
ab adversariis, immo semper prevaluit en
sis vester, quod plura quaeque vos vestrae neces
sitatis immensae non ignorari vobis tersorip
simus, quod ad praedicti Regis obedientiam
veneretis, ex quo nullum vobis poteramus
exhibere suffragium, dantes, et habentes vos
pro bonis, et legalibus, et nimirum hoc ta
men nunquam facere voluistis donec ad ul
tima vitae expiramina, extrema necessitas
vos adduxit et si infinita damna ex guerrae
boragine suscepistis quia quolibet, duodecimanno
rum quibus viguit ipsa guerra omnia expleta,
omnesque arbores, et plantas totius hortae, et ter
ritorii dictae villae fuerunt sub penita basta
ti, et copiosus hominum numerus, qui in prin
cipio dictae guerrae ibi adhaerant videlicet de
sex, ad septem millia pugnatorum, attenua
tus, et reductus fuit ad sexcentos tantum, cete
ri omnes seu qui in dictae guerrae strepitu cursu
terminarunt vitae suae, quidam videlicet in ar
morum congressibus, reliqui in posse Regis praedi
cti, qui captos eos desinens crudeli, et nefan
dissima illos fecit morte in de remi, non tamen
minora nec minus gravia fuerunt illa quae
vos dictis hostibus intulistis, unde ex premis
sis, et aliis quae omittimus gratia brevitatis,
dignum, immo dignissimum reputamus quod
ultra

vltra gratias, et dona, quæ post recuperationem dictæ villæ vobis fecimus amplioribus donis, et gratiarum beneficiis, vos tanquam bene meritos etc.ª Todo lo qual es bastante para saber los lanses, que esta Ciudad tuvo, y los afanes que padecio en dichas guerras, y como fue entrada, y posseida por el Rey de Castilla, el qual privilegio fue dado en Barcelona en 18 dias del mes de Julio del año 1380.

De estas guerras quedaron tan enemistadas entre si, estas dos Ciudades de Murcia, y Orihuela, que se trataron despues de ellas como capitales enemigos, sin atender, que en sus primeras poblaciones fueron unos, y mui conjuntos en amistad y parentescos, con esto en lo secular todos sus lanses les remitian a las armas, pero en lo ecclessiastico siempre les llevava Murcia mucha ventaja, porque por la traslacion de la sede episcopal residia en ella la Jurisdicion, y con esta mano, y poder como era fuerte, la venganza de las passiones era mas rigurosa, y era fuerza acudir alla los vecinos de esta Ciudad, y fueron tantas las vexaciones que comensaron en el año 1383 a tratar de redimirlas, y a pedir la desmembracion del obispado, que assi se lo suplicaron al Rey Don Pedro de Aragon, que tuvo pretencion que havia de ser Murcia suia, porque se la tenia ofrecida el Rey Don Enrique, como se refiere en uno de los privilegios arriba dichos, para lo qual

imbiaron a Gines Silvestre Cavallero de dicha Ciudad, y despues a francisco Fabregues, y de Alicante a Jayme franco, y aunque por entonses se hicieron muchas diligencias no tuvieron efeto, y assi fueron menester maiores como mas abaxo se vera.

Annotacion 22

en que se impugna, a Escolano en raçon del Castillo, y de los Castellanos que tuuo = asta el quarto interino =

Dicho queda en la Annotacion antecedente como el Castillo de origuela boluio a poder de el Rey de Aragon despues que se apodero de el el Rey de Castilla en el año de mil trescientos sesenta, y seis, quando les dio orden le desamparassen, y desmantelassen, si podian, y que se fueran sus Castellanos, adonde estaua, y como aqui se anticiparon, y los de dicha Ciudad puntualmente dieron auiso de ello, a su Rey, con lo qual se percibe el engaño, que recibio escolano, en el libro septimo de su historia, donde dice lo que se sigue. Muerto el Rey Don Pedro le sucedio el Rey Don Juan el Primero de Aragon en el año de 1388, y como en el de 390, comencasse a Reynar en Castilla su sobrino el Rey Don Enrique el 3., el Rey Don Juan le imbio, a visitar, y a consejar, con Don Pedro Boil, y Don Gerao de

que

queralte, y assistiendo en aquella Corte el Boil
tuvo manera de negociar con el Rey de Castilla
que restituiesse a su Rey, el Castillo de Orihuela
que le tenia usurpado. Es sin duda equivoca
cion de otros Castillo, porque el de Orihuela mu
cho tiempo antes estava en poder del Rey Don
Pedro de Aragon que murio a 15 de enero del
año 1387 haviendo Reinado cincuenta y un
años, vese por los privilegios referidos, y ademas de
ser tan cierto, lo refieren los libros annales, o con
testadores, como echo propio de dicha Ciudad,
antes que muriera dicho Rey. Hallase tam
bien un processo Criminal, que en el año 1383.
se siguio contra Matheo Julian soldado, y guar
da de dicho Castillo, el qual con una puñalada
mato a Juan Mur su compañero siendo Bernar
do Caselles teniente en dicho Castillo, de Don Ber
nardo Senesterra, Alcaide, y Governador Jun
tamente, el delinquente nego el delito, dieron
le tormento y fue condenado a muerte, a instan
cia de francisco Mur ermano del muerto, y
por ser delicto cometido en Castillo de omena
ge auso de españa, tocava su conocimiento al Al
caide, y antes de executar la sentencia por
el teniente subio al Castillo dicho Governador, co
mo Alcaide propietario, y mando examinar
el processo, al qual hallandolo Juridico man
do a su teniente, que hiciera Justicia, que a el
le tocava, y assi le mando ahorcar de una al
mena que mirava hacia la Ciudad.

Y despues
se halla en el libro annal de dicha Ciudad
en

en el año 1387 en el fol. 85. que el Rey Don Juan que suscedio al Rey Don Pedro en el primer año de su Reynado, la presentacion de los privilegios, que hiso merced a Don Olfo de Proxita de Governador, y Alcaide de dicho Castillo, y assi por dichas escripturas queda verificado, que su reduccion a la obediencia del Rey Don Pedro fue antes, que entrara a Reynar el Rey Don Juan, con que la diligencia, que dicho historiador cuenta en persona de Don Pedro Boil, devio de ser de otro Castillo, y no del de orihuela, y la succession de sus Alcaides es evidente, pues quando le rindio el Rey Don Pedro de Castilla murio en el Juan Martines de esllava, como queda dicho, y luego por el processo de la guarda que en el mataron, hallamos a Don Bernardo de Senesterra, y al tiempo que dicho historiador dice a Don Olfo de Proxita, el qual por algunos encuentros que tuvo en esta Ciudad, residia poco en ella, por lo qual suscedian algunos disturbios, y el consejo de dicha Ciudad, para que residiessen, y para maior comodidad, procurava que ambos cargos se dieran a una misma persona, y que se continuasse esto, como en todos los antecessores, despues lo pidieron en las Cortes de Trahiguera, y lo concedio la Reyna en el año de

Quebo

quatrocientos, y veinte y uno, siendo ya Governa
dor Mossen francisco Desplugues, a quien escri
vieron lo procurasse, por utilidad suia, y de la
tierra, suscedio, a esplugues en los dos officios Don
Luis Villarasa, el qual por estar ocupado en la
guerra de Napoles embio en su lugar a Pe
dro de Cavanillas con su privilegio, y una comi
sion dirigida a Bernardo Giner teniente
de Bayle para que le diesse la possesion de di
cho Castillo, que le tenia en el interim Juan
Perez Baillo, y son mui para vistos los requeri
mientos, y las demandas, y respuestas para
que le rindiesse, y aunque me alargue al
go los pondre aqui.

Llego a la puerta del Casti
llo dicho Bernardo Giner acompañado de
los Jurados, y tocaron a la puerta del Castillo
tres vezes, llamando a Juan Perez Vaillo
el qual puesto entre dos Almenas en voz al
ta dixo, quien es? Respondieronle el Bayle
que os quiere absolver del Juramento, y o me
nage que teneis echo a uso de españa, y leien
dole la Cedula Real, en que le mandava
entregasse el Castillo al Bayle, para que
lo diesse a Don Luis Villarasa, que tenia
echa merced, respondio que el le tenia a uso
de españa por el Señor Rey, y que a nadie
lo entregaria, que no fuesse al mismo Rey, y
el Bayle le requirio tres veces con las mis
mas

mas palabras, mandando reci bir de todo auto,
a todo lo qual respondio, como antes, acusole
entonses las penas en dicha Comission conteni
das, y de todo le entregaron traslado, y aqui
respondio, que por obedecer al Señor Rey lo
entregaria absolviendole primero del ome
nage, y el Bayle entonses conforme el estilo
respondio, Hoc, y el Alcaide dixo, Vos Bale
por lo poder que tenia absolvueme del ome
nat de que tinch fet a Vs de españa, Respondio
le, Hoc, y assi mesmo asta tres veses, y en to
das se recibio auto, y se entrego de la fortale
sa, y en tonder dicho Bayle dexo a Juan de
Morera Donsel substituto de Pedro Cavanillas
procurador de Don Luis Villarasa. Yo Bernat
Giner com en lo dia de hui me sia estat lliurat
lo Castell de oriola, abses forses altes, y baxes
per nom del Señor Rey, lliure a Vos aquell y
comant Vos les Claus fiant que Vos guarda
rets aquell fiel ment por lo Señor Rey a Vs
de españa, y que acullerets al Señor Rey, y
a Don Llois, y a sa gent, venint empero en son
lliure poder, de dia, o de nit, tot allargament
apart posats frau, e engañy abses forses altes
e baxes, y sinou farets, o recusarets fer en tot,
o en part que siats arromangats traidor, ai
xi com aquell que mata a son Señor, Dicho
esto por el Bayle se salio fuera, y entregolas
llaves

llaves a Juan de Morera donel, y le dixo, tenes
vos per content de dit Castell etta. Y el respon
dio. Señor Batle yo guardare totes dites
coses, y acollire al Señor Rey, y a Don Lloys
Villarasa, irats, o pagats, de dia, y de nit ve
nint ens a franca Libertat, y els rebre dit
Castell abses forses altes, y baxes, y si les dites
coses recusare fer, y cumplir vull sestengue
per traidor etta. y aixi fas lo sacrament y l
tomenaje en vostre poder de mans, e de boca, la
munt lo señal etta. Hoc, Hoc, en los polsos=
mans, bras, y en la boca, de les quals coses etta.
Quedo con esto por Don Luis Villarasa dicho
Castillo, algunos anteriores a estos dexo echa
memoria, y la hise por entero, para un amigo
su Alcaide con relacion de su antiguedad y
sitio. tiende salario 300. ducados, y de ellos
paga 46. a dos guardas ordinarias, tiene
mas el Castellano, o su teniente que ha acos
tumbrado llevarle el drecho de la redonda
borra, y asadura, que se suele arrendar por
un tanto conforme acuden los ganados, y
el Castillo para reparos tiene setenta, y cin
co Ducados, que se obligo a pagar la Ciudad,
con especial contracto, por eximirse de donati
vos, porque en el año 1404 tenia esta Ciu
dad en la Corte del Rey Don Martin por su sin
dico a Verenguer de Bimbodi, y solicitava
con muchas instancias, que se labrase, y repa
rase en dicho Castillo lo necessario, y era en
tiem

tiempo que se pedian donativos, para la expe
dicion de la armada que se hacia contra Ceci
lia, y dicho Sindico obtuvo por concordia con
dicho Rey, que no huviesse de dar donativos, y
que lo que havia de dar, se gastasse en dichos
reparos, para lo qual se obligo dicha Ciudad
a dar cada un año los dichos setenta, y cinco
ducados, sin que les obligassen a dar mas do
nativos, y de ello se mando despachar privi
legio dado en la torre de Bel en Barcelona
a 23 de febrero de 1410 que se halla en el libro
de los privilegios en el fol. 262. Las dos guar
das tocan la vela de dia, y de noche, siempre
que toca el relox las horas, tocando otras tan
tas con la campana de dicho Castillo, ha
sen sus alimaras en correspondencia de los
otros Castillos, y torres de la costa del mar, no
me alargo aqui mas, porque pueda el que
hiciere historia entera decir mucho. En
estos años se halla tambien otro privilegio
de encorporacion, ademas de los referidos, es
pecial de Orihuela y Alicante, que su data
es a primero de Marso del año mil quatro
cientos, y diez y ocho, y con esto pa
saremos a dar noticia conto
da brevedad de interregno
de estos tiempos, para que
leguemos a lo ecclesiastico.
que nos aguarda.

Annotacion 23 de la fidelidad de Origuela, a sus verdaderos Senores, Muerte del Rey don Martin, y trabajos de su interregno =

Despues de las guerras, e incorporaciones lo mas que a mi ver ai que advertir es en lo que toca a lo ecclesiastico, y antes lo que passo en este quarto interregno. fue esta Ciudad una de las ricas, y opulentas, y las guerras, y trabajos la traxeron a menor fortuna, pero siempre fue mui leal a sus verdaderos dueños, y Señores, la succession de los Reyes de Aragon por la linea mas culina fenecio en el Rey Don Martin, que murio a los 31. de Maio del año 1410. haviendo primero tratado con sus Reynos, que imbiassen sus sindicos, para que vistos los testamentos de sus antecesores se tomasse resolucion, y buen acuerdo, en el negocio tocante a la succession, los lances que en ella huvo los cuenta mui largamente Jurita, pues da principio a ellos, en su tomo 3. Geronimo Blancas en sus comentarios, en la succession de los Reies, en el quarto interregno, y otros, que todos ponderan la calamidad de estos años, porque en ellos en la Iglessia, que es la cabesa havia scisma, y en lo temporal se considerava en estos Reynos, que desde la conquista no se havian

Diag. Cond. de Barcel. c. 22. Mar. l. 20. c. 2. 3. 94. Can. l. 346.

havian visto en otro maior peligro, y se hallavan
en lugar de un legitimo Rey, y Successor cinco
competidores, que cada qual tratava de proseguir
su drecho por armas, y se dexavan considerar,
los inconvenientes de las parcialidades, y guer
ras civiles, y se hallan bastantes relaciones de
estas en los libros annales de esta Ciudad, por las
quel hacian sus Sindicos, que se hallavan en
la Corte, Enrique Albaredes, que era uno de
ellos le escrive largo, y le cuenta la entrada
del Conde de Urgel por virrei de Zaragoza que
se intulava Governador general, y que el Arço
bispo, le resistio la entrada con 400. Cavallos, y el
Conde Junto 600. y que la Ciudad estava divisa
y a peligro de un grande rompimiento, y con
cluie diciendo, mirad Señores como comiensan
los Reinos, que si no se hace la declaracion del
Successor, y muere el Rei quantas tribulaciones
nos quedan que pasar, las muertes en Barce
lona son muchas que llegan a 70. Cada dia, y
en Tortosa a 30. y la peste no perdona al propio
Rey, y en esta ocacion se vino, y quedo alla
Simon Miron, que era Baile General, el qual
les escrivio tambien con mucho afecto, para que
mirasen como devian por la patria, y les ro
gava mucho guardasen bien la Villa, y el Cas
tillo, y que tuviessen memoria, y se acordassen
lo que se hiso quando la muerte del infante Don
fernando, que con esmaltes de tanta fidelidad
la supieron tambien guardar, y conservar para
cuia

cuia era en Justicia, y que haciendolo propio agora
conservarian la Gloria de sus pasados, y seria corona
y timbre, para los presentes, y con esto, y con la venida de
Albaredes, pusieron mucho cuidado en orden a su
defensa, hicieron con ellos, todos los pretensores sus di-
ligencias, y ningunas pudieron torser su constancia
asta que se publico la eleccion en Caspe por los 9. electo-
res de los tres Reynos, los quales escrivieron a esta Ciudad
a 28 de Junio del año 1412 dada en dicho Castillo, y se-
llada con el sello del Reymo. Arçobispo de Taragona
tra Jola Andres Vidal que era deudo de Jaymo Vidal
que tenia la tenencia del Castillo, y era muerto aque-
llos dias, y la viuda su muger, que havia arriba era mui
varonil, y se estuvo en el sin quererlo entregar, asta que
viniesse a Orihuela Don Olfo de Proxita, que era tambien
Governador, o imbiasse Alcaide, y assi nombro a Luis Jo-
ser, que fue un Cavallero mui caval, y lo tuvo muchos
años en dicho tiempo, y en el de Enrique de Almogaver, Don
Luis Villarasa, y de Dn. Pedro Masa governadores de
este partido. Don Olfo de Proxita, que se hallo en Valen-
cia a 28 de Junio escrivio a esta Ciudad dando aviso de
la eleccion, y que por honor de la Ciudad, y su consejo havia
persuadido a Gines Silvestre, y a Jaime Ivañez de Riudoms Se-
ñor de Xacarilla sus sindicos se fuessen con el a Cuenca donde es-
tava el Infante Don Fernando electo Rey de Aragon, por
que fuessen de los primeros, y que el consejo, les remitiesse
con propio cartas de creencia, lo qual hicieron, y fueron del
Rey mui bien recibidos, por ser como fueron los primeros,
y porque tenia memoria, que en el año 401. fueron a ser-
virle de Orihuela sin sueldo, Don Ramon de Rocafull, y
Alfonso Rosel, cada qual con una compañia de cavallos
a la guerra contra el Rey de Granada, con que el nuevo
Rey mostro siempre mucho amor a esta Ciudad, y pro-
curo fuera erigida en collegial esta Sancta Iglesia
para perficionarla en el año 388 con el honroso titulo
de

Cathedral, porque sin duda tuvo noticia de lo que pa
decia en las enemistades dichas. Gozo poco el Reino
porque murio en Igualada a 2 de Abril de 1416. succe
diole el Rei Don Alfonso el quinto, y primero de Na
poles, que tambien fue afecto a esta Ciudad, y favo
recio mucho sus aumentos, y le restituio el titulo de
Ciudad, que de tan antiguo solia tener, y procuro
con muchas veras la ereccion en Cathedral, y co
mo las guerras passadas tenian tan en su punto las
enemistades de Murcia, y Orihuela, para atajar
las por entonses, se havia tomado por medio conve
niente crear un Vicario General en este partido,
que se llevo mui mal por los de Murcia, como dire
mos, para este efecto fueron tres mensageros de esta
Ciudad a Gaeta donde estava dicho Rey, que fue
ron Ximen Perez Licenciado en ambos drechos Jai
me De espuix, que fue el segundo Pavordre de la
Colegial y Guillermo de Vico, dieronle su embaxa
da, y honrolos mucho, y concedioles el privilegio de
Ciudad, que fue dado a onse de setiembre del año
mil quatro cientos treinta y siete, y afirmo en el
conjuramento por si, y por sus successores de hacer
Cathedral en dicha Ciudad, y porque la dexe
mos en este estado, y en vida de dicho
Rey, y de sus successores se offrecera
tratando de lo ecclessiastico ha
cer memoria de ellos, dare
fin aqui, a estas annota
ciones, y passare
a las ecclesi
siasticas.

Libro, 2, Delos estados que ha tenido, en lo Ecclesiastico la Ciudad de Origuela

Annotacion 1. delos principios primeros, de su Christiandad, y Obispado

Varios fueron, y han sido los successo de esta Ciudad en lo secular desde sus principios, pero no han sido menores, ni menos en lo ecclessiastico, como lo iran manifestando estas annotaciones; mas no podra comprehender esta generalidad, lo specifico, y precioso dela religion Christiana, que en ello tomo dela predicacion del unico, y singular Patron de España, el Apostol Santiago, conservada en todos tiempos, pues no la perdio en su general ocupacion delos Arabes: guardada en ella por sus antiguos moradores, en el estrecho sitio del Arabal Roche, como precioso thesoro de sus almas.

No sera dificil asentar esta verdad con buenos fundamentos por los muchos que tiene, la venida de nuestro singular Patron, y Apostol a España, que como en todos tiempos por sus grandesas ha sido imbidiada, no le faltaron emulos, y no le havian de faltar agora para disminuirle esta gloria. En cosa tan asentada, se removio esta novedad, que la que llega

a serlo

asorlo, le falta poco para mentira, en el año de 160. y a ella se opuso hallandose por embaxador en Roma el excelentissimo Duque de Cesa, el qual con vivas instancias favorecidas de la tradicion de 1600 años recibida en todas las Iglesias de españa, Ut ecclesiarum illius traditio est, como lo resa su quinta leccion, y de otras provincias, que con los votos, y pregrinaciones de su piedad Christiana, que casi llega a ser General, la tienen abonada, y recibida, del credito y valor que se deve a las tradiciones tratan muchos, y de los ultimos el Padre fray Antonio Perez Monge Benito, y despues el Arçobispo de Taragona en el tratado 4. de su Pentatheuco, y con mucha erudicion el eminentissimo Señor Cardenal Varonio en muchos lugares de su tomo primero, que aprueva, y defiende muchas, no con tan cumplidas circumstancias como esta, que tiene las que ha menester, y de semejantes tradiciones con mucho acuerdo, y erudicion, dixo San Juan Chrisostomo en la homilia 4. en la 2. epist. ad Tesalon. Traditio est nihil queras amplius. Informaron con ella por entonses a la sanctidad de Clemente VIIJ. Porque se havia innovado en la impression del Breviario que en lugar de la clausula que tenia, y tiene; havian puesto; Mox hispaniam adise, et aliquos discipulos ad fidem convertisse, apud hispanos receptum esse affirmatur. Pusieronle en sus

manos

manos, el libro que hiso en latin el Doctor Don Diego del Castillo Prior, y Canonigo de la Sancta Iglessia de Palencia, que el mismo traduxo despues, y añadio en lengua Castellana, en el año de 1608, donde largamente se refieren estos lances, salieron a lo propio los discursos del exelentissimo Condestable de Castilla, que en el año 603. presento a los Reynos, y salio impreso de 605. Prosiguieron sin embargo algunos estrangeros, acreditando la novedad, y salio de nuevo, a impugnarla el Padre fray francisco de Jodar Carmelita, con sus discursos, en el año 1612, y otros que bastantemente han echo lo mismo. De la venida, y predicacion han tratado muchissimos, y entre ellos San Antonino de Florencia en su primera parte, en el titulo sexto Cap. 7. y de los mas manuales nuestro valenciano Beuter, en su Cronica de Valencia en el lib. 1. en el Cap. 23. a quien sigue Padilla, en la primera Centuria Ecclessiastica, Capitulo 18 = 9 = y 10, escrivio tambien de ella Ambrosio de Morales en el lib. 9. Cap. 7. Pisa. historia de Toledo lib. 2. cap. 4. Mesa Grandes de España lib. 2 cap. 121. Madera exelencias de ella en el cap. 6. Y en el de el monte Sancto Jacobus Valdes, de dignitate Regum, et Regnorum hispaniæ Cap. 6. num. 18. et in apendiu ultimo in Responsoriis Baronij, Diaga lib. 4 cap. 6. Morillo historia del Pilar fol. 37. Y en los siguientes Rodrigo Caro en las notas de Dextro pag. 11. Y en el Comentario año 34. Bibar en

los

los elogios del mesmo pag. 9. y en el comentario en dicho año, Don Mauro de Castella lib. 1. cap. 17. asta el 23. Bartholome Lorenso Prior del Pilar en su indice, La sentencia del Justicia de Aragon en el año 605. Y la decission de Rota contra la Metropol. de Zaragosa, Maldonado en su Cronicon Universal tratad. 7. fol. 53. y otros muchos, y todos con buenos fundamentos, que llegaron sin duda a manos de Enrique Spondano, que escrivio el epitome de los dos tomos del Señor Cardenal Baronio, el qual el mismo viviendo apro 66, y llegando el en dicho epithome al año 44. en el fol. 55. que considerados en conformidad de lo que dicho Señor Cardenal escrivio en las notas del Martirologio a 25 de Julio que es el dia de la festividad de dicho Santo Apostol se ve, que havia mudado de opinion, quando llegaron sus annales al de 816. Y assi en la nota que aqui hace dicho Spondano, dice, que son tantos los que han escrito. Quæ si vidisset Baronius, etiam si non id, necessario evincant quod volunt sunt tamen eius modi, ut eum, potuerint in priori sententia continere. a el y a otros estrangeros, siempre les atrahe mas el afecto, y le muestran en el modo que pueden; Vease el 3. discurso del Padre Jodar, en el fol. 79. que les trae casi todos, con muchas rasones en que se fundan, y una de

ellas

de ellas que para mi es fortissima, y evidente sera la que manifesto al mundo el mismo Apostol, con el patrocinio, y defensa de sus Catolicos, y fieles españoles, en las batallas que les ha favorecido en españa, y fuera de ella, y que se les aviva tanto el valor en ellas, con solo apellidarle.

Esta nueva duda ha parecido a muchos que apostilla va lo firme, y assentado de esta tradicion, y hasi do sin duda provechosa para todos, la incredulidad de pocos, como lo fue para los demas Apostoles la de uno solo, en el Articulo de la resurreccion, pues con esta ocacion se ha podido tratar tan copiosamente de ella, sin que prevenida, pareciera sospechosa, y es mui al proposito lo que dice San Leon Papa escriviendo a Teodoreto en la epist. 63. Minus bonum videri solet pax continuata per ocium, quam redita per laborem ipsaque eoque veritas, et clarius renitescit, et fortius retinetur, dumque fidei prius docuit hec postea examinatio confirmarit. No fuera tan preciosa esta tradicion, con la quieta possesion passada, como lo es agora, despues que cuesta trabajo el defenderla ni su verdad luciera xamas tanto, ni llegara a la firmeza que oy tiene en los animos de todos, si no la huviera adquirido con el examen, y pruevas en que la han puesto. Tenemos con esto assentada su venida a españa, que le cupo en suerte a nuestro Patron, y Apostol, para predicador, y Maestro de la fee en ella, en el repartimiento de las provin

cias

cias entre los sagrados Apostoles, para la predica
cion del Evangelio. Que aqui lo tomaremos de
Flavio Lucio Dextro en su omnimoda historia,
que aunque aia emulos, se le deve tanto credito
en el año 34. de Christo nos dice, Ultima die Junij
Sancti Dei Apostoli, qua dragenta et octo diebus
plus, minusve post Adventum Spiritus Sancti
conveniunt in Cenaculum Sion, quae Domus erat
Mariae matris Joannis, cognomento Marci, acha
bito concilio, sotitione divina, provincias mundi,
praedicationis causa, inter se partiuntur. Contin
gitque Sancto Jacobo Zebedei filio Hispania, Jo
anni Assia, Matho etc. De cuio repartimi
ento de provincias, aunque no podemos afirmar
de esta, ni de aquella con testimonio particular
de la Yglessia, porque predicaron en muchas par
tes, pero no se puede negar, que cada uno assistio
a la que le fue encomendada, y assi le dan a
Santiago la de España, aunque predico en Judia
y en los demas lugares de su viaje, para ella,
y assimesmo de los demas apostoles en sus pro
vincias. De esta division trata copiosamente
Pedro Obispo Equileno lib. 6. c. 99 assegurando
las quatro partes del mundo principales, a ca
da una sus Apostoles, y al occidente nuestro
Apostol que tambien predico en Francia,
y en Britania, pero principalmente en es
paña a quien todos se la adjudican, mas
larga

Largamente se podra ver esto en el comento de Dextro por el Padre Bivar.

Notoria es tambien con San Lucas en el Cap. 8. de los echos de los Apostoles la muerte del Protho martir San Estevan y la persecucion grande de la Iglesia en Jerusalem, pues salieron de ella pasados de 1500. convertidos a la fee por la predicacion de los Apostoles, que tantos nos señala Dextro en el año 35. Y dice. Occisso lapidibus Stephano protho martire, magna persecutio Jerosolimis etc. in confinibus exoritur. Plusquam quindecim mille viri, qui predicantibus Apostolis in Christo crediderant fugantur alij ad Asian, nonnulli ad europam venerunt. Los dichos 1500. o mas que aquinos dice hallaremos si vamos haciendo el computo con San Lucas, de los que ivan creciendo cada dia con la predicacion de los Apostoles, y de ellos como refiere en el Cap. 11. Qui dispersi erant, pertransivant evangelisantes Verbum Dei. Y hablando de ellos mas abaxo. Perambulaverunt usque ad Fenisem, et Ciprum. et Antiochiam. De cuias partes se sabe quantiguo es el comercio en españa, y assi aportaron a ella, y al puerto de Cartagena quinientos como lo prosigue Dextro en su narracion. Ex his plusquam quingenti nave Cipriae ducti, portum Cartaginensem pertingunt. Llegaron a Cartagena, y de ellos

ellos eligio el Sancto Apostol muchos obispos.
ex his primi post a Beato Iacobo eliguntur Ur
bium Pontifices, et Pastoris. dubium an omnes
Iudei fuerint. el Sancto Apostol llego tam
bien a Cartagena, y su viage para españa lo
refiere fray fernando de Ojeda de la orden
de Predicadores en la historia del mismo Apos
tol, y dice. Salio el Glorioso Apostol del puer
to de Pasa y vino a la isla de Cerdeña, y de
alli a españa, y desembarco en Cartagena
Ciudad del Reyno de Murcia etta. Va pro
siguiendo dicha relacion, y afirma que la sa
co de la Lecciones del Breviario Armenio, que
traduxo en Castellano Don Pedro Pacheco o
bispo Murcen Armenia esto refiere la histo
ria de Murcia en el 2. discurso Cap. 3. y el
Padre Roa en su principado de Cordova fol 54 con
que tenemos al Sancto Apostol, y al numero
so rebaño de Christo en Cartagena, que dudo
Dextro si fueron todos Iudios, pero es mui cre
ble fuesse la maior parte de ellos españoles,
por el buen afecto con que muchos fueron a Jeru
salem donde se hallavan tan diversas naciones
y baxo el nombre de Romanos, estavan com
prehendidos los españoles, como lo refiere Ba
ronio en el primer tomo año 72 donde trae las
palabras de Josepho. Hispani denique an
tiqui, et Tyrreni Romani vocantur. Eligie
ronse

eligieronse de ellos obispos como queda dicho, y prosiguiendo su historia en el año 37. hace memoria especial de los mas principales, o cabecas de Provincias, y dice. Alios etiam Sanctus Jacobus creavit episcopos, alterum Basilium, qui primus fuit Cartaginens Spartariæ Præsul Eugenius Valentiæ; Agathadorus Tarraconensis, Elpidius Toletanus etc.ª Y concluye, omnes hi ex profugis sunt, et in his omnibus urbibus, et in aliis hispaniæ mira Celeritate Sanctus Jacobus prædicavit. Y en Cartagena como una de ellas dexo el Sancto Apostol elegido a San Basilio su primer obispo, y fue sin duda ella y las Ciudades circumvecinas en esta ocacion, las que primero abrasaron la fee de Jesu Christo, que como populosas entonses, y en el paso, y camino para las demas de españa, no les havia de faltar a ellas esta gloria de x andoles tambien sus obispos, y assi con buen titulo podemos dar este principio a la de orihuela, y a la de elche, pues sus memorias son tan antiguas, y no le sabemos otro a sus obispados, y si con atencion miramos muchos mui calificados apenas se hallan en ellos la de algunos de sus primeros Prelados, que estan tan perdidas, por las persecuciones de aquellos tiempos, que son mui singulares las Iglessias, que han podido tener noticia continuada de la succession

de

de ellos asta que llego despues en tiempo de Constantino Magno la tranquilidad de la Iglesia, y se puede ver esto claro en las Cronologias, que de ellos trae Padilla al fin de su segundo tomo de la historia ecclesiastica, y las sillas episcopales que entonses se hallavan, las que no se les sabe otro principio, le tenian de tiempo de los Apostoles, y de nuestro Patron Santiago, que las dexo en las Ciudades principales, como lo refiere Lucio Dextro en las nombradas, y en otras que dexo de nombrar, y que una de ellas fuesse esta de orihuela, pues los efectos comprueban sus Causas, y en dicho tiempo se hallava orihuela con su obispado, como Cartagena con el suio, que ambos corrieron su fortuna en tiempo de Underico, que del todo destruio a Cartagena, ellos, y otros florecieron, y fueron destruidos, erigieronse algunos de nuevo, como el de Bigastro que perecio despues del todo, y el de orihuela y Cartagena que le tuvieron al principio, aunque fluctuaron tanto, ultimamente bolvieron a recuperarle, y oy le gozan, y el de orihuela con la primera fee que recibio, que por particular favor de la divina gracia se conservo siempre, y no se si con tanta evidencia podran muchas Ciudades gozar de este blason, y assi a su silla episcopal y a su Christiandad no se le puede quitar esta antiguedad, ni darle otro principio.

Anno

Annotacion 2, dela Calidad delas Ciudades, donde se auian de poner, las Metropolitanas, Y primeras sillas Y delas de Cartagena Y Origuela.

Al passo que los gentiles, tenian en las principales Ciudades y cabeças de Provincias, sus Presidentes, Proconsules, o pretores, que las regian, y gouernauan, y para el culto de sus templos, y Dioses, los Archiflamines, y principales sacerdotes que ocupauan sus primatias. Al mismo tanbien los sagrados Apostoles, pusieron, y ordenaron en dichas Ciudades, Patriarchas, Primados, y obispos, pues como en ellas florecia con mas culto la Idolatria, se plantasse, para extirparla, la religion christiana, porque reducidas ellas que eran mas Principales, con mas facilidad, lo quedassen con su exemplo, las demas, que no lo eran tanto con sus pueblos adherentes. Y por cosa constante, y sin duda, aunque algunos lo disputan lo ordenaron assi, los sagrados Canones, que otros refieren muchos, y yo aqui, el primero de la Epistola segunda a Iacobo, dist. 80. cap. In illis autem Ciuitatibus, in quibus dudum apud predictos, erant Archiflamines, quos tamen minores tenebant, quam memoratos Primates, et Archiepiscopos, constitui oportet, et precipit. Y lo mismo en otra de San Lucio Papa, y Martir, escrita a los obispos de españa, y francia, referida, en el Capitulo Urbes 80, distinguedice: Urbes, et loca quibus Primates presidere debent, non a modernis, sed etiam a multis ante aduentum Christi-

Christi sunt statuta temporibus, quarum Primates etiam Gentiles, pro maioribus etiam negotiis appellabant, in ipsis vero urbibus post Christi adventum Apostoli, et successores eorum Patriarchas vel Primates posuerunt. De modo que las Ciudades, y lugares en que los Primados se havian de poner havian de ser aquellas que antes de la venida de Christo tenian los Gentiles, y no en las modernas, y en esta conformidad los Apostoles, y sus successores, les davan las primeras sillas y la primacia, como lo dixo tambien San Aniceto en el Cap. nullus. distinctione 99. Nuli Archiepiscopi, Primates vocentur, nisi illi qui Primates tenent Civitatem, quorum episcopos Apostoli, et successores Apostolorum, regulariter Patriarchas, et Primates esse constituerunt. De esto trata mas largamente el Cardenal Baronio en su primer tomo annotacion 39 num. 9=10, y onse donde trae algunos exemplos. y los que escriven de los Romanos y las divisiones de españa dan por cierto, que quando comensaron a sinorearla, la dividieron en solas dos Provincias, llamando a la una Citerior, que era la que tenian mas cerca y esta era la Tarraconense, y la otra Ulterior que estava a la otra parte del Hebro, el Proconsul, Pretor, o Presidente de la Citerior residia en Tarragona y el de la Ulterior aunque dividida en la Betica, y Lucitania, en Sevilla, y quando llegaron a tener el pleno do

minio

dominio de toda sub dividieron la Tarraco
nense, añadiendo la Cartaginense, y la de Ga
licia, que dando con esto Cartagena Cabesa
de Provincia, y ella y las demas que tenian
esta calidad con buen titulo conforme los ca
nones referidos para tener Arçobispados y pri
meras sillas. Y parece cierto que Cartagena
en sus principios goso de ellos, y de metropoli
tanos ecclessiasticos, como los devio tener en
su culto la Gentilidad, como Ciudad tan prin
cipal y Cabesa, que era de convento Juridico, o
Chasilleria, que comprehendia en su Jurisdic
cion muchas Ciudades, con la de Toledo que
era una dellas, la qual entonses devio serle
sufraganea, como las demas de su provincia,
donde residian ambos poderes secular, y ec
clessiastico, sin la distincion que algunos tra
en de que Cartagena le tenia en lo secular,
y Toledo en lo ecclessiastico, como lo trae Am
brosio de Morales en el lib. 11. cap. 19. y en el
dose cap. 12 para darle de sus principios la pri
macia a Toledo, y le sigue, y defiende Padilla
en la 5. Centuria cap. 15. pero sobre esto ay entre
los escritores differentes opiniones, que las re
duce a tres Don Thomas Tamaio de Bargas en
sus novedades antiguas en la sexta, la prime
ra de Garcia de Loaisa en la collecion de
los Concilios de tiempo de los Apostoles, la se
gunda del Doctor Carrillo de Villar pando que
le da su principio de tiempo de los Godos, y la

Vlti

Vltima del Padre Marianna lib. 9. cap. 19 que se la da del tiempo de la recuperacion de España que es quando contentos actos positivos no se le puede negar a la Sancta Yglessia aunque litiguen con ella Tarragona, Narbona, San Tiago, y Braga. Dicho Don Thomas procura reconciliar estas opiniones, pero la segunda de tiempo de los Godos conforme la disposicion de los tiempos la tienen muchos con Juan Basco cap. 70. por mas cierta, y que goso Cartagena de la primacia desde sus principios, asta que en el año 424. la destruio Gunderico, pues entonses era Cabesa, y tuvo, y conservo la potestad secular; y assi se puso conforme los sagrados Canones la ecclessiastica, y por su aversion se traslado su Dignidad a Toledo, que si la tuviera de principio, no havia que trasladarla, y Dignidad, y a la Yglessia, no havia de ser sino la de Metropolis, o Provincia, y assi lo infiere bien la historia de Murcia en el cap. 3. del Vltimo discurso, de lo que su propio Arçobispo Don Rodrigo hablando de la traslacion en el cap. 12 de la historia de los Vandalos dice. Sed postquam ipsa a Vandalis fuit eversa, Gotorum tempore Dignitas ad Toletanam ecclessiam est traslata: Y es bien cierto que prevaleciendo despues los Reies Godos, que situaron su Corte en Toledo, comenso en ambos

esta

ambos estados a crecer en poder, y autoridad, y se juntaron, y continuaron tan celebres Concilios, y se conservo en ella asta la perdicion de españa gozandola con mas aumentos, despues que se recupero de los moros que la conserva asta oy, y assi Cartagena asta dicho tiempo gozo de su dignidad metropolitana, y tuvo por sufraganeo al obispo de Orihuela, y al de Elche tan sus vecinos. Y en aquel tiempo su desolacion fue tal, que no pudo sustentar el lustre de su dignidad, ni conservar el de obispado, conforme lo siente Ambrosio de Morales, si bien impugna esto la historia de Murcia en dicho Capitulo, pareciendole que se havia reducido en el Lib. 11. en el Cap. 43. que en el año 516. tratando del Concilio Tarraconense se hallaria la subscripcion del Rector obispo de Cartagena, pero siempre lo duda, y podia ser titular, como en nuestros tiempos los ay muchos, y quando esto no sea assi por lo que despues hallamos es mui creible, que los obispos y Cleros de esta Provincia llevaron mui mal la traslacion de su dignidad, como se suelen sentir semejantes cosas, y que insistieron siempre en conservar el titulo, y dignidad de su metropoli, y por lo menos esta pretencion, y las alteraciones de ella duraron mas de cien años asta que entro a Reynar Gundemaro, que en el año 610. conforme Ambrosio de Morales en el Lib. 12. Cap. 12 trae el decreto que hiso en aquel Concilio de toledo a peticion de su Prelado, por el agravio que se hacia a su dignidad, por no obedecerle los obispos de esta provincia, que se infiere esto mui bien por el thenor de dicho decreto, que le corrobora

bora con buenos motivos, como son la possesion de tantos años, que havian passado muchos, desde su translacion asta entonses, y de otros como largamente se contiene en el, y en las palabras siguientes, que lo insinuan. Ita ut quidam episcoporum Cartaginensium provinciæ non reverentur contra canonicæ autoritatis sententiam, passim ac libere contra metropolitanæ ecclesiæ potestatem, per quasdam fratrias, et conspirationes in exploratæ vitæ, omnes episcopali officio provehi: atque hanc ipsam præfatæ ecclesiæ dignitatem, imperij solio nostri sublimatam contemnere, perturbantes ecclesiastici ordinis dignitatem quam prisca canonum declarat sententiam abeuntes, quod nos ultra, modo, usque in perpetuum fieri, nequaquam permittimus. Sed honorem primatus iuxta antiquam synodalis concilij autoritatem, per omnes Cartaginensis provinciæ ecclesias Toletanæ ecclesiæ sedis episcopum habere ostendimus, eumque inter suos coepiscopos tam honoris precellere dignitate, quam nominis. Iuxta quod de metropolitanis per singulas provincias antiqua canonum traditio sanxit, et autoritas vetus permisit. Neque eandem Cartaginensem provinciam, in ancipiti duorum metropolitanorum regimine, contra patrum decretra permittimus dividendam, per quod oriatur varietas scismatum, quibus subvertatur fides, et unitas scindatur etc.ª Este decreto lo firmaron veinte y cinco obispos, y en el hau mencion

mencion de otra metropoli. que alude a la de Mar. l. 6. c. 2
Cartagena, y consecutivamente declara lo propio,
una constitucion del Clero Cartaginense, como se
puede ver en dicho Capitulo, y letra e en lengua
Castellana Padilla en la septima Centuria en el
Cap. 3. en el fol. 176. con que parece quiere dicho Am
brosio de Morales prosiguiendo la distincion
de las potestades secular, y ecclessiastica, confir
mar su opinion en favor de la primasia de la san
ta Iglessia, porque los Clerigos de la Provin
cia Cartaginense querian ser exemptos de la
sugecion de la Iglessia de Toledo, que por la
designacion de Constantino tenian, parecien
doles, que havia sido la Ciudad de Cartage
na Cabesa, y havia tenido por esta sugeta a
Toledo, siendo como era aquella en tiempo
de Romanos, convento Iuridico, y esta otra una
Ciudad sugeta a aquella Iurisdicion, que como
dexamos dicho residia toda en Cartagena, y
toda despues se paso a Toledo; atque hanc ipsam
prefatæ ecclessiæ dignitatem imperij nostri so
lio sublimatam. Lagosava desde su traslacion
con la inquietud de los pleitos, que en aquel
tiempo se originaron por ella, como lo refiere
tambien el Padre Marianna en el lib. 6. cap. 2.
que se continuaron tantos años como pasaron as
ta la execucion de dicho decreto.

Esto mesmo van
alterando los historiadores de este Reyno
contra escolano. el Maestro Diago en el cap.
veinte y cinco del lib. 4. de los annales, que si
gue

sigue la opinion de Morales, y el otro le impug
na, y assi por esta translacion desde tiempo de
Constantino, con la division de los obispados
donde lo comun de los historiadores le dan
a Toledo los diez y nueve sufraganeos, y entre
ellos el de Cartagena, a la qual parece que as
ta entonses no se le puede negar la metropo
li, y que tuviesse Toledo essa antiguedad mas
en su justificacion de su decreto, que como cosa
de tanta estimacion la procurava defender
Toledo, y sentia perder la Cartagena, cuia
aprehension les devio durar tantos años, y cau
so mucha confusion en los historiadores, pues
extincto, o aniquilado por su destruccion el o
bispado, y translado a su vecina Bigastro,
que desde el año 610. se halla tan continuada
la memoria de sus obispos, se halla tambien
algunos con el titulo de Cartagena; y aunque
con alguna equivocacion, nos han dado mas
luz en esto, y en otras cosas para nuestra espa
ña despues que se descubrio el thesoro de la
omnimoda de Flavio Lucio Dextro. Marco Ma
ximo, Luit Prando, y Juliano Perez Archipres
te de Sancta Justa de Toledo, que la prosigui
eron asta los años 1135. o poco mas, que por vecin
os de aquellos tiempos, pudieron tener mu
chas noticias de ellos, y assi Juliano Perez en
el fol. 131. de sus adversarios en el num. 470. en
confirmacion de lo dicho del decreto de Gunde
maro dice: in concilio Gundemari abolitum est

nomen

nomen episcopi Cartaginensis Civitati exissa, et ne revivisseret Scisma diviserunt sedem in provincia Toletana, et translata est sedes Bigastrum, hoc est Murciam, primus eius episcopus Vincentius hic confirmatur, cui successit Fulgensius, et quod non appellatur Cartaginensis sed Bigastrensis est aliqua confussio. Y se colige mui bien dicha confusion pues extinto, y translada do el obispado, siempre parece que procuro retener el nombre, para tener mejoraccion, y poder recuperarle, como con efeto ultimamente lo consiguio como oy le tiene, y con haver en esto tanta variedad, siempre se puede inferir de ella lo mas cierto de sus estados, siendo primero metropoli desde tiempo de los Apostoles asta el tiempo del emperador Constantino, y desde el asta la destruccion de Gunderico obispado sugeto a Toledo, y destruida translado a Bigastro, conservando siempre en el mejor modo que podian su antiguo nombre, y aunque del de Bigastro, de sus obispos es el primero que se halla en el año 610. les tuvo antes, y las persecuciones de la Iglesia, como diremos ocultaron sus memorias, y otras muchas noticias, y ocacionaron varios successos en los obispados, y los Prelados del, asta la perdicion de españa, los dexo referidos, en la annotacion 6. de la primera parte, en cuios tiempos no se hallan memorias del de Cartagena, sino es con la calidad dicha, y decir que su translacion fue a Murcia porque se llamava Bigastro, tambien es cierto y

confu

confusion, y assi la confiesa el Padre Roa en el 2. lib. de sus Sanctos de Esija en el fol. 96. y ya dexamos declarada esta equivocacion en dicha annotacion, y en las siguientes diremos algo de ella, porque de translacion de Obispado a Murcia, sino fue en profesia de la que agora tiene, no se averiguara otra, que de ella trata el fundamentum ecclesiæ Cartaginen, y insinua su antigua dignidad, que ya que no la pudo bolver a tener, quando el Señor Rey Don Alfonso el Sabio le restituio su silla episcopal, por lo menos salio entonses exempta de la contienda, que tuvieron los Arçobispos de Toledo, y Tarragona, por qual de ellos havia de quedar sufraganea, y por atajarla el Papa Innocencio 4. la eximio de ambos, y la dexo immediata a la sede Apostolica, como consta por su Bula dad, Lugduni octavo idus Augusti anno 8. sui Pontificatus, que vino a ser en el año 1250, que la trae dicho fundamento, y Don Diego de Comontes su decimotertio obispo, que le recupilo, hase memoria de dose obispos sus antecessores, desde Don Pedro Gallego Religioso de San francisco, que fue el primero de ellos, y de los demas la trae en el tercero cap. del ultimo discurso la historia de Murcia, y escolano en el 2. tomo cap. 5. columna 32. menos las noticias particulares de algunos que se commiten, pues dicho obispado y el de orihuela, parece que desde sus principios, como tan vecinos corrieron en ocaciones semejantes

semejantes igual fortuna, y en differentes estados, inseparables en su modo fue metropoli Cartagena, y tuvo al de Orihuela por sufraganeo, bajo de ese estado, y fue obispado, y el, y el de Orihuela destruidos, por lo que Bigastro se also con ambos, y sin duda sub uno Pastore como lo tiene Diago, y fenecieron con la perdida de españa, buelvese a recuperar españa, y Cartagena recupera su obispado, y por su poco poder, quedo entonses incluso en el el de Orihuela, ella insistio en recuperar el suio, y aunque tarde llego a tenerle otra vez con Cartagena, sub uno Pastore, y ultimamente separado del todo como oy ligosa, como se vera en las annotaciones siguientes.

Annotacion 3, prosiguese lo mismo con las designaciones de los Obispados, y particulares memorias, de el de Origuela

Bien se colige de los sagrados Canones referidos, y de otros muchos, que los obispados, y Arcobispados antiguos, tubieron su principio de tiempo de los Apostoles, y que las persecuciones de los tiranos contra la Iglesia, fueron tan crueles que no solo fueron martirizados los obispos, y sacerdotes, mas aun mui perseguidos, y quemados los libros, y escrituras sagradas, que en beneficio de la religion christiana, procuravan conservar, como lo trahe

Nice

Niceforo Lib. 7. cap. 3. Don Mauro de Castilla histo
ria de Santiago Lib. 1. fol. 82. Morillo en la historia
del Pilar fol. 22. y otros muchos, con que se cau
saron en dichos Obispados tantas mudanzas,
que se extinguieron algunos, y otros se erigieron
de nuevo, y totalmente se perdieron las memorias
de sus prelados, y en el tiempo que dichas perse
cuciones, tenian alguna intermision, procuravan
restaurarles del modo que se podia, y assi en diffe
rentes ocaciones, y tiempos se hallan memorias en
los escritores del cuidado que de esto tuvieron
los Sumos Pontifices, y se hallan algunas antes
del tiempo de Constantino Magno, y la siguiente
en el Cronicon del Archipreste Julianno Perez
num. 113. Paulo ante hoc scilicet anno 270. scribit
Dionisius Papa, severo Metropolitano Cordubensi
quem creat per ispanias legatum; docet que Ut
nullus episcopus habeat plures Parroquias sed
Unam, id est Unum episcopatum. Divise sunt
ea ocasione, omnes Hispaniae Parroquiae, per suas
antiquas sedes, et terminos, quos omnino deleve
rat, et atrocitas, et temporum oblivio; tunc reddite
sunt, per Viros sapientes, et gnaros, quique Metro
poli, sedes antiquitus designatae sui templi nempe
etc.a, qua de re habitum est consilium Nationa
le. Desta mesma designacion haze Memoria Juan
Basco. an. 270. Basco en dicho año, y Espondano, con Baronio, con
que se comprueva bien la malicia delas persecucio-
nes, y que su duracion, y la del tiempo iba confun
diendo, y perturbando los terminos delos Obispados
y que con esta ocasion se bolvieron a señalar por
personas inteligentes, y que terian noticias y

que esto fue en Un concilio Nacional que de el ni de otros de aquellos tiempos se hallan pocas, y la propria malicia los habia consumido, y assi los que se hallan son mucho despues.

Boluian a crecer las persecuciones y boluian los obispados y cosas sagradas a sentir el mismo daño, asta que Dios fue seruido, con la conuersion del emperador Constantino, librar su Iglesia de tantas persecuciones, que fue en el año trecientos y doze, como lo cuenta Niceforo Calixto en el libro septimo cap. 29. y lo refiere Mariana en el lib. 4. en el cap. 16. y mas largamente Baronio en este año y Lucio Dextro con mas cuydado para España en el modo siguiente. Hoc anno debicto Maxentio Tirano et ad pontem Milvium in tiberi de merso, Constantinus Magnus mirabilis crucis signo ad monitus gloriosissime triumfat, maxima tranquilitas ecclesiis refulsit: Nam templa diruta edictis imperatorum, curante presertim Helena Matre, et Osio cordubensi Episcopo Hispano per totum terrarum orbem, presertim in Hispania prima omnium restituuntur, Ut prouincia, que primum Viderat radios limpidissime lucis Euangelice, prima quoque beneficiis pacis et fructibus gauderet. Vencido pues el tirano Maxencio por el emperador Constantino Magno, que segun Ambrosio de Morales en el lib. 10. en el cap. 30. fue a los 24 de setiembre de este año comenso a tener alibio, y descanso de las persecu

cuiones

persecuciones pasadas la Iglesia Catolica con el esta
blecimiento general promulgado por dicho Empe-
rador, que delas provincias apartadas la primera
que gozo de su paz fue la de España, por diligencia
de Osio Obispo de Cordoba, Amigo familiar, y con
sultor de dicho Emperador y dela Reyna Helena
su Madre, y assi nos lo advierte aqui Dextro, pues
fue España Una delas primeras que gozaron de
la luz clara del Evangelio, y tambien la que
primero gozo delos beneficios y frutos de esta paz;
y a este proposito nos dice Baldes en su libro de dig
nitate Regum et Regnorum Hispanis en el Cap. 6.
n. 8. Beatus Iacobus Apostolus ad Hispanias perve-
nit, concesa a Deo optimo Maximo ea Hispanis
gratia, Ut qui prima Regio stiterit in fundatione
a Iubale facta, prima esset in fundatione Veritatis
evangelice, conceso que Beato Iacobo eo privilegio,
ut cum primus esset ex Apostolis ante signanus qui
martyrium pati deberet, ante quam ipsi dividerentur,
primus esset omnium, in predicatione genti-
lium, in fines orbis terrarum, adducendo doctrinam
evangelicam etc. Y assi renuevo esta Memoria
como gloria particular de España, que con ella asta
dicho tiempo, dichas persecuciones ocultaron tantas
memorias, y no sera mucho que nos falten las
de Nuestro Obispado, pues tan pocas tienen los de
mas que florecieron en dicho tiempo, que no fue
entonces

entonces su ereccion sino de tiempo delos Apostoles, y assi lo afirma el dicho Juliano Perez en el año 319 de su Cronicon. N. 147. hablando delos Obispados de tiempo del emperador Constantino. Constantinus Magnus ex decreto Silvestri Papæ. sedium Episcopalium terminos antiquos in Hispania, et alibi restituhit, quod præter Hispaniam, alibi docet santus Innocentius, Epistola ad Alexandrum Episcopum; Non quod tunc ceperint in Hispania Metropoles, quæ semper fuerunt ab Apostolis. y las que en este tiempo se allaren, con justo titulo pueden alegar la antiguedad de su posession, pues con tantas persecuciones la habian conserbado asta los años 300. de Christo, o poco mas que las bolvio a renouar, sin ser su institucion entonces, con que es cierto que gozaron de dicha antiguedad y assi se la damos a Orihuela, desde el tiempo que la tubo Cartagena, y dicen sus Vecinas que por faltarles noticias a algunos le atribuyen sus Obispados a Orihuela, que entonces eran distintos.

Llegaron a gozar en dicho tiempo, de paz, y con ella para augmento de la religion Christiana, se bolvieron a juntar Concilios, y con los que se ha podido haver, se prueuan las memorias antiguas de los obispados, uno de ellos es el que se tuvo en el año de 314. en la Ciudad de Arles de Francia, donde allamos memoria de nuestro

nuestro obispado de Orihuela, que bien pode
mos decir, que fue esta la menguante de su an
tiguedad, pues su institucion no fue entonces.
Hallase este Concilio, en el tomo primero en
el fol. 613. de la impression del año 1585. con las
subscripciones del, en el segundo que tam
bien se celebro en dicha Ciudad, como lo ad
vierte el Cardenal Baronio en su primer to
mo en dicho año, y las palabras de la sub
scripcion son las siguientes. Ex hispania Ci
vitate Orcelis Nayalis presbyter, Ceterisque Di
aconus. Acudian a los Concilios los obispos,
y en casos de legitimo impedimento sus Vica
rios, y procuradores, como agora en los Reynos de
esta Corona a las Cortes, y si en esta ocacion el
presbitero Nayal fue el propio obispo de Ori
huela, u su Vicario, se podia dudar, aunque
se satisface bien a esto, con lo que dice el maes
tro Diago en su libro 4. de los Annales en el
cap. 26. pero no del obispado que tenia, que in
juntamente se le quiere despintar escolano
en el lib. 6. en el cap. 4. num. 5. a que se dara sa
tisfaccion, que por unida al Reyno lo pudiera
examinar mejor, la misma subscripcion
refiere Juan Basco en el cap. 20. de su croni
con. y Padilla en la 4. Centuria de su histo
ria ecclessiastica en el cap. 42 donde dice que
en di

dicho Concilio se hallo Liberio obispo de Meri
da y quatro presbiteros españoles, que fueron
Nayal de orihuela, y Sabino de la Betica
y Provato de Tarragona, y Clemencio de Zara
gosa, y lo propio refiere la historia de Merida
en el lib. 2. cap. 10. y el moro Rasis en la suia
fol. 27 del que tengo, en tiempo de la perdicion
de españa que la escrivio, hace memoria de di
cho obispado, y los historiadores de mas cre
dito refieren sus capitulos enteros, y el de
los obispados, y el Padre Mariana en el
lib. 6. cap. 16. y entre ellos el de orihuela nom
bre antiguo sucio, que se le da dicho Arabe. Ha
llase tambien en la Cronica General de espa
ña en la primer parte en el cap. 143. a los 30.
años fol. 168. donde se cuenta entre los obispa
dos de españa el de orihuela, assignado por
sufraganeo del de Toledo, donde dice narran
dolesto dos. el 4. Arçobispado fue de Tolido, y man
do que le obedeciesen estos obispos Lorca, Cartage
na, Madrid, Aurir, Segovia, Sacabortuna, Vida
Lagar, Sicobus, Ula, orihuela, el chen, Xativa,
Denia, Baesa, Catelona, Viniesta, Gades, Hasta
etta. y porque dice esta historia General que
dicha asignacion de obispados fue a los 30 a
ños de Constantino, y que vino a españa lo
pone en duda Ambrosio de Morales en su
lib. 10. cap. 32. y le sigue fray Juan de la puen
te en su Monarchia Mistica lib. 1 cap. 11. y en otras
partes

partes, pero satisface la duda Padilla, en la 4. Centuria en el cap. 46. y Juliano Perez en sus Adversarios en el fol. 106. num. 457. Dice. Anno Domini 335. pridie Kalendas Decembris Constantinus Magnus venit in hispaniam, et ex facultate Silvestri etc.ª que el y otros historiadores lo aseguran assi.

De dicha division, y de lo tispado tambien de Orihuela hablan Beuter, lib. 1. cap. 29. y el Padre Marieta en la de sus fundaciones, fol. 3. y el Padre Diago en los Anales lib. 4. cap. 26 que en confirmacion de esto impugna a dicho escolano que tuvo poca razon en quitarle lo que es tan precioso, con motivos tan flacos, y de tan poca subsistencia, como decir, que no ay Concilio Provincial de qualquiera de aquellos metropolitanos, ni nacional de todos los Prelados de españa, ni diocessano de la misma Iglessia de Orihuela; en que paresca firma de algun obispo, con nombre de Orcelitano, ni Oriolano, haviendola hallado en el Arelatense, y no se en aquel tiempo donde quiere hallar los nacionales, y metropolitanos que pide, pues solo se tiene noticias de algunos, por congeturas, y dice San Isidoro en el lib. 6. de sus Etimologias Cap. 18. Canones Conciliorum, at tempore Constantini Caperunt, in precedentibus namque annis, persecutione

serven

servente, docendarum plevium dabatur mi
nime facultas. De antes escusado era el pe
dirles de tiempo de Constantino asta el sobre
dicho, de los metropolitanos, y nacionales,
solo se hallan antes del año 400 el Riberitano,
que le dan su lugar en el de 324, y el Cesaraugu
stano en el de 380 y en ninguno de ellos
hallar a subscripcion de obispo de Valencia,
con que le convence su propio argumento, no se
hallaron obispos de Valencia en estas subscrip
ciones, luego no les havia, o casi es buena la
consequencia, que hace con el de Orihuela, que
le pudo tener asta entonses, y muchos años
mas aunque no se halla firma de obispo suio,
y se hallan tan frequentes la de los obispos de
Bigastro que sin duda como se transfirio a el
el de Cartagena, abraso tambien este, que no
padecio menos infortunios, pues los tuvo tan
grandes en lo secular, y parece que en ambos
estados, nacian de una propia causa, y no pudo
ser otra, si de haver llegado a ser Ciudad rica,
y opulenta, y que tuvo, y merecio estas hon
ras, que ocacionan emulos, y acometimien
tos, que no les tienen jamas, ni estan tan suge
tos a ellos las cosas humildes. Con la diminu
cion de Orihuela tuvo sus creces Bigastro, y
por lo menos se puede presumir que haviendo no
ticias del obispado de Orihuela en tiempo
del moro Rasis, que se devio conservar unido
su buen Pastore, con el de Bigastro, tan vecino
suio

suie como esta dicho, pues buelven a los años mil las aguas por do solian ir, Y veremos uni do otra vez con el de Cartagena del propio modo, y con los demas, que constantemente lidio siempre por bolver al de su antiguo obispado, q. para allegar a el ha passado por el Crisol de muchas persecuciones, y sin embargo de las antiguas generales, que borraron tantas memorias, no nos podia negar el historiador escolano las que entonses tuvo de este obispado, de las que despues ha tenido asta llegar a poseerle en paz, como se vera en las annotaciones siguientes.

Annotacion 4, en que se prosiguen dichas Memorias con las de Bigastro, Y de algunos Santos Suyos.

En la annotacion sexta de la primer parte de este tratado dexamos largamente averiguado el sitio, Y fundacion de Bigastro, con la equivocacion de su nombre atribuido a Murcia, su obispado, Y las memorias, que de sus obispos se hallan, con lo demas, que se pudo juntar, para declarar la confusion, que de su nombre, Y obispado escriven, las quales se continuaron, asta la perdicion de España, pues en esse tiempo fue sin duda su total destruicion, sin que tenga lugar-

Lugar lo que piensa el historiador escolano, que
perdio su nombre, y le dio el suio Tudemir
Renegado, que llego con el exercito a orihue
la, y de alli paso a Toledo, y como queda di
cho tiene su impugnacion como la tiene tam
bien el quitarle a orihuela su obispado en
el tiempo que sin duda le tenia por darle an
tiepado al de Bigastro, como lo va tratan
do en el cap 2 del 6 Lib. con la firma de es
magio, o Sinagio, en el concilio Iliberita
no, se fue su firma de obispo Bigarrense, o Bi
gastrense, que se ve quan en vano es buscar
el tiempo de dicho Concilio, y muchos años des
pues firmas de dicho obispado, hallandolas
en el tan notorias del de orihuela, que tuvo
sus calamidades, y parece la perseguian
las proprias que a Cartagena, y como ten
go dicho con Juliano Perez en dicha anno
tacion en tiempo de Constantino Magno
fue reparada Bigastro, y algunos la lla
mavan Oreola, tambien por lo que tengo di
cho de su sitio, y que florecio despues en tiem
po de los Godos, quando se translado a e
lla la silla episcopal de Cartagena que
siempre procurava retener su titulo, aun
que la tenia Bigastro, y de la propia suer
te orihuela, y por ventura, o sin ella por sus
calamidades, al passo que ella iva en di
minu

diminucion crecia Bigastro en lustre, y dig
nidad que podia sustentar la Episcopal,
y assistir con tanta frequencia sus obispos
en los concilios asta el tiempo de dicha per
dicion pues tampoco antes de ella se cele
braron concilios, y se hallan sus memorias en
ellos, y con lo que trae en dicho tiempo el mo
ro Rasis del de Orihuela, parece conservar
se con Bigastro en el modo dicho. Y es cierto
que floreciendo mas el lustre Bigastro, y pre
valeciendo tanto el poder, y odio de los Ara
bes contra las Yglessias Cathedrales, pade
cio ella mas, y la destruieron, y borraron su
nombre, confirma esto lo que dice el Arçobis
po Don Rodrigo, en el l. 6. 3. en el cap. 21. a
deo enim pestis invaluit, quod in tota hispa
nia non remansit civitas cathedralis, quae
non fuerit aut incensa aut diruta. Arabes e
nim, quae vi non poterant subiugare falso
foedere deceperunt. Lucia en las Cathedra
les mas el culto divino, y contra ellas era
maior el odio, y aunque Cartagena, y Ori
huela conservan su titulo como el princi
pal exercicio del residia en Bigastro la fu
ria fue con ella, y quedo destruida, y Orihue
la, y Cartagena por esta causa no padecieron
tanto, y assi ellas con el tiempo han prova
lido, y cobrado sus titulos, y de Bigastro solo

que

quedan sus pocas memorias, y vestigios, y esta
devio ser la verdad, sin que tenga que cansar
se dicho historiador con dichas firmas de
Bigarrense, o Bigastrense, ni si esta errado
el texto, y que diga Bigarra, o Bigastra, como lar
gamente lo refiere en el mem. 3. de dicho Cap.
buscando el sitio a Bigarra, que ay tanta va
riedad, que con brevedad la resume Abra
hamo Ortelio en su thesauro Geografico, que
dice. Biguerra Bastitanorum Urbs in hispa
nia Tarraconensi, Ptolomeus, et Livio, Begas, lib. 5 c. 32.
Beuter, et Vasco, Florianus, se nescire fa
tetur, quod nomen hodie Biguerra, Clucius
vero Villena docet esse. ex eius loci vetustis
inscriptionibus, que Biguerra legunt in
Regno Valencie etc. Dale Clusio este nom
bre a Villena, por Bugarra que fue poblacion
antigua, y por ventura corrompido de Bigue
rra, y pleitea dicha Ciudad con la Villa de
Caudete, por conservar en su termino dicho lu
gar, y Caudete porque pretende pertenece al su
io, y espleito de consideracion, pues se trata
de los terminos del Reino, y de la utilidad de
los diezmos, si pertenece al obispado de Carta
gena, o al de Orihuela, tuvo principio en el
año 1482. y ha tenido muchos lances, y el
ultimo en el año 1627. que se pidio declara
cion, y intervinieron en ella por Castilla Don
Gregorio Lopez Madera, oidor del Consejo Re
al, y Don Francisco de Castelvi Regente del
supremo de Aragon, y pende indecissa la

seme

semejansa del nombre, y las inscripsiones fa
vorecen la opinion de Clusio, y si dicho lu
gar fue antiguamente obispado, o no, lo pu
diera averiguar dicho historiador, o lo ave
riguar a quien le importare, y yo agora la
memoria de algunos Sanctos de Bigastro pa
ra que esta Ciudad, que con tan buen titulo
le esta subrogada en sus drechos, les venere
en particular por prendas suias, pues ni por
congeturas, ni otra Justa rason se le puede
atribuhir a Murcia este nombre, ni los San
tos de Bigastro, por este titulo podran ser de
Murcia, pues ella Jamas fue Bigastro, y
fueron poblaciones distintas, y assi que lo se
an por otros titulos, no se le podra negar, pues
ai tantos para que un mismo Sancto sea
natural, y patron de differentes patrias, Jus
tificando cada una de ellas el que tuviere,
y los calificados conforme drecho son, el na
cimiento temporal, y espiritual, la digni
dad, o officio, la possesion de su cuerpo, u de
reliquia calificada del, y assi la competen
cia de algunos lugares sobre la patria de
algunos Sanctos no es cosa nueva, como tam
bien lo afirma Don Gregorio Lopez Madera
en el libro que escrivio del origen, naci
miento y vecindad, y lo refiere en el de las
excelencias de la monarquia, en el fol. 45 con

el pad. quin
tan. Buen.
en los ss. de se
vill. en su ad
vert.

que

Conque tengo por buena esta emulacion, pues
crece con ella la devocion en los fieles, para
venerarles, y festejarles mas, quando concur
re alguna de estas causas: y quando las tiene
tan buenas esta Ciudad para renovarla de
algunos Sanctos, que el tiempo, y sus injurias
las ha sepultado en el olvido, parece que
interpelan con mi obligacion, para que se las
represente, y traiga a la memoria, pues otras
Ciudades de España con semejantes recuer
dos en nuestros tiempos han reconocido de
nuevo obligaciones antiguas, y cumplido
bastantemente con ellas, como lo refirio en Ma
drid el Doctor Juan Bautista Suarez de Sa
lasar Canonigo de la Sancta Yglessia de
Cadis, que concurrimos en la congregacion
del estado ecclessiastico en el año 1638. el
qual en el de 610. saco a luz su libro de las
grandesa de dicha Ciudad, y con las noti
cias que le dio, en el primer libro en el
Cap. 17. y ultimo del martirio de los Sanctos
Cervando, y Germano ermanos nacidos en
Merida, y naturalisados con su martirio
y sangre en Cadis, donde no se hacia me
moria de ellos, y de alli adelante, el recuer
do, y agradecimiento corrieron igualmente,
y con tan justo titulo les dieron el de patrones,
y pues con iguales noticias celebran a otros
en muchas Ciudades, porque las hallan
en autores antiguos, y de tanto credito como

Lucio

Lucio Dextro, Marco Maximo, Luit Prando, y Juliano Perez, bien podra la de Orihuela que tan una fue con Bigastro celebrar sus Sanctos, aunque quieran los que nuevamente han escrito atribuirles a Murcia, que por otro titulo les seran naturales, pero no por este de Bigastro, como lo tengo dicho largamente en la sobre dicha annotacion, por la equivocacion de este nombre con Murcia quando en el año 534. trata Marco Maximo del nacimiento de San Leandro que fue en Bigastro, Ciudad que gosava entonses mas que las circumvecinas el maior lucimiento, y el de la silla episcopal, y mas frequentada de los Señores, y gente principal, el qual dice. Leandri Severiani decis filius, et flaviæ Sanctinæ nepos, Murciæ quæ Bigastrum Gotis dicta est, natus ex matre Theodora Serula fœmina nobilissima, et in Ecclesia de Sanctæ Mariæ suburbanæ tingitur. tra e la vida de este Sancto el Padre Quintana Dueñas en los de Sevilla, que nuevamente ha escrito en el fol. 140. y dice, que nacio en Murcia, sin averiguar que Murcia fue Bigastro, pero conforme lo dicho mejor dixera en orihuela. Murio Marco Maximo que escrivio esto conforme lo trahe el comento de Luit Prando fol. 36. en el año 616. y aunque

y aunque cercano a aquel tiempo que tuvo noticia de estos lugares se equivoco en ellos, y en poca distancia quando las noticias se toman de relaciones, se cometen facilmente y dexo annotada una de Garibaiñablando de la nueva erecion del obispado de orihuela que fue en su tiempo, y assi no me satisface Rodrigo Caro en el comento de este lugar, por la variedad de los escritores, que vio en situar a Bigastro, que tampoco lo tenian averiguado, y pues fue en Bigastro su nacimiento reconoscale orihuela que a ella le compete, que el nacimiento espiritual y temporal es titulo assentado para tenerles por naturales, como el de officio, y de muerte, que se verifican, en San fulgencio, su ermano de quien Juliano Perez en sus adversarios fol 132 num. 471. nos dice. era 648.= Mortuo Vincentio traslatus est fulgensius Bigastrum obiit in pace 16. Januarij Anno Domini 622. aut que Bigastri. Aqui el, y otros nos dicen que San fulgencio fue obispo de Bigastro cuia calidad le constituie natural, y lo fue tambien con el de la muerte, pues fue su glorioso transito en su cathedral, y depositado el thesoro de su cuerpo en ella, y el mismo en su cronicon, en el fol 60. num 264. nos dice tambien. Sancta florentina nacitur Cartagine anno 545. tingitur Bigastri. Nacio en Cartagena, baptisose en Bigastro, fue santa florentina ermana maior de los santos

Lean

Leandro, fulgencio, y Isidoro, dieronle este nom
bre por haver nacido el dia de san florencio
martir de Sevilla, que padecio martirio, confor
me lo mas cierto en tiempo de Traxano, y no
de Diocleciano, y Maximiano, como quieren
algunos, fueron estos Sanctos ermanos, de la
progenie Real de los Godos, y aunque sus Re
ies estavan entonses infectos con la eregia
de Arrio, que infestava a españa, fueron sus
padres Catolicos, perseguidos, y despojados
de sus officios por esto, con que lucio mas su Vir
tud, y con su doctrina, y exemplo, propa
garon y defendieron la Religion Christiana,
y confirmaron sin duda la que en esta tierra
tenian sus vecinos, beneficio, que con particu
lar obsequio se deve reconocer, fueron muy
devotos de los Sanctos Sevillanos, sus compa
triotas, y en particular de nuestras Sanctas
Patronas, y de Sevilla, Justa, y Rufina, pri
meras Martires de españa en la persecu
cion de Diocleciano, y Maximiano en el
año de 287, como lo dice Padilla en la terce
ra Centuria Cap. 22. y otros, a cuia devocion
por su exemplo, y predicacion deve esta
Ciudad la que siempre tuvo a sus Patronas,
pues San fulgencio como Prelado, y pas
tor publicaria el glorioso martirio de ellas
que tambien sabia el beneficio que recrece
a los

a los fieles, la exortacion, y exemplo de los Mar
tires, y Sancta Florentina que fue baptisada en
Bigastro, que ella tambien supo multipli
car los talentos, haria lo propio con sus pai
sanos, pues ambos en vida, y en muerte
honraron toda esta tierra, y dexaron arraiga
da la devocion de sus Patronas, en los Coraçones
de sus vecinos, con que fue Dios servido, que por
interintercession de ellas saliesse esta
Ciudad de la tirania de los moros el dia
que celebravan su festividad, y que ningu
no dudara que su principio le tuvo de estos
Sanctos, y no del tiempo de la recuperacion, si
bien libres de la tirania de ellos, se ha con
tinuado, con la demonstracion que se festexa,
y con la ereccion del sumptuoso templo, que
les consagraron, como particulares Patronas,
del hace memoria Ambrosio de Morales
en el lib. 10 en el Cap. 16. y ultimamente
el Padre Quintana Dueñas en sus Sanctos
de Sevilla en el fol. 80. con los de dicha Ciu
dad, y de otras, que les tienen sumptuosos
por festexarlas tambien, con el propio titulo,
y nos confirma lo dicho el particular, que man
do edificar San Leandro para sepultura
suia, y de sus ermanos en Sevilla, donde se
hallan tan grandiosas memorias de sus Pa
tronas, y es evidente con ellas, la particular de
vocion de estos Sanctos, pues la que las tenian
en vida lo atestiguaron en muerte, la de
San Fulgencio, como queda dicho con Juliano
fue

fue en su Cathedral de Bigastro, donde los Pre
lados, que assistieron a su muerte le sepulta
ron, y alli perseveró 34 años, passados los qua
les, fue transladado a Sevilla, y Colocado en
tre las reliquias de sus ermanos Leandro, Isi
dero, y Florentina en el templo de Sancta Jus
ta y Rufina, que para este intento fundo el
mismo San Leandro, en el sitio que oi veneran
su ermita, a la puerta de Cordova, puso se
sobre su sepulchro una Cruz de plata grava
da un epitaphio destos Sanctos, y possio Se
villa este precioso thesoro asta la perdida de
españa, que en ella porque no viniesse a ma
nos de los moros llevaron a las montañas cer
canas de Guadalupe los Christianos el San
to cuerpo con el de Sancta Florentina, y la
Imagen de nuestra Señora de Guadalu
pe, en cuio sitio estuvieron ocultas, estas
preciosas reliquias asta el tiempo del Rey
Don Alonso el onseno, en que manifestadas
fueron llevadas las de San Fulgencio, y San
ta Florentina a Berzocana, la translacion
fue 34 años despues de su muerte a Sevilla
en el año de 664 a que sobrevino la perdicion
de españa, y se ocultaron como queda dicho.
trae lo Ambrosio de Morales en el libro
dose Cap. 5. y lo refiere la historia de Gua
dalupe, el Padre Roa en el 2. lib. de los
Sanctos de Esixa en el fol 98. y ultima
mente

y ultimamente el Padre quintana Dueñas en sus
Sanctos de Sevilla, con las Vidas y Successos de
estos Sanctos con mucha puntualidad, menos el
dara Murcia el nombre de Bigastro, que le com
pete tanto a orihuela, que por este titulo les deve par
ticular devocion a estos Sanctos, en que devia tam
bien hacer particular demonstracion, y pretender
su parte en este thesoro, que el tiempo, y sus in
jurias les ha privado estas noticias, y estimar
las, quando autores, y testigos tan fidedignos se
las restituien, sin dexar, con santa emulacion
de festexarles, o por lo menos serles mui devotos, con
que alabo sumamente la que tuvo la Ciudad
de Murcia, y la Sancta Iglessia de Cartagena,
quando en el año 1592. pidieron a la Mages
tad del Rey Phelipe 2. las reliquias de estos
Sanctos a titulo de naturales, que lo son por los
que tienen Justificados, menos el de Bigastro,
que es bien cierto, que si ella pudiera levantar
su cabesa Justificara con mucha evidencia
el que tiene esta Ciudad, consiguieron su in
tento en su peticion, pues se transladaron las
dichas reliquias, a la Sancta Iglessia de Mur
cia, con no poca contradiccion de dicho lugar de
Borzocana, y fueron colocadas en dicha Igles
sia con mucha solemnidad; y es mui Justo
que cada qual estime su titulo, y orihuela el
que tiene, recobrando tan sancta devocion, pues
sin duda deve a estos Sanctos, la predicacion
y exemplo, que les devio ayudar mucho, pa
ra que en todos tiempos conservaran la fee, prime
ra

primera, que recibieron, y la devocion de sus sin-
gulares Patronas, que desde entonces han con-
tinuado.

Annotacion 9,

equiuocacion de Illicen con Origuela, y Alicante, y memoria de San Agathangelo

Despues de los diversos successos de españa, y mutacion de gentes en ella, la han tenido muchas Ciudades en los nombres, y la maior difficultad que tienen los escriptores es exaveriguarlas, y porque asta aqui lo emos procurado en los que le quitavan a Orihuela, sera bien digamos, de los que le dan, y no le competen, y sera uno el de Ilicen, que le confunden con ella, como lo dexamos advertido en la annotacion 9. de la primera parte, en el fol. en Maximo Cesar Augustano, y otros, y entre ellos Luis Prando en sus fragmentos en el fol. 14. num. 48. illicis colonia immunis Belsa, post oriola est dicta. y aunque Don Lucas de Tui, que va en el 4. tomo de la españa Illustrada en el fol. 98. num. 30. que va tratando de los Obispados, y division de ellos en tiempo del Rey Ubamba, y declarando los nom-

bres de

nombres de algunas Ciudades, que los tuvieron, trae el de Belsa, y le da a Astigi, que sera esixa, y luego hablando de Illiu. le atribuie el de Berga (o por ventura, el de Bigastro por la cercania) que todo nos causa mas confusion, aunque el hace estas declaraciones, ut negerent ambiguitatem legentibus. Pero buscando este nombre de Belsa hallo en Geropio Becano el de Belba, o Belbes atribuhido a la tierra, que lleva muchas palmas, o por naturaleza, o por industria, y assi en Libb de su españa a quien dan el nombre de Tarsis, y el de ofir, para la navegacion de las naves de Salomon, averiguando la situacion de muchos lugares llega al de Helim, o elim, que fue el de la Mansion de los hijos de Israel, que apartandose Moisen con ellos, del lago Sarbonido; Venit in Helim ubi duodecim reperit fontes aquarum, et palmas septuaginta. Y para esto trae con este fano la situacion y denominacion de este pueblo, a semejanza de otros, deducida de Elisa ermano de Tarsis, hijo de Javan, y nietos de Jafet, el qual prosiguiendo su discurso dice, Elis ergo Egipcia pagus eliacorum videor fuisse ad ipsos fontes constitutos ad quos palmas quoque plantatas fuisse tum de locorumque actenus actenus palmas ferunt natura, tum de eliacorum industria verisimile est. Elidem ergo Belbam, sive ut vulgo vocatur Belbes esse credendum; quam Belonius de palmarum lopia celebrat, a quibus regionem palmeram, ni fallor, vocat longe diversam a palmarena. Con que el de Belsa da-

do

dado por el Luit Prando a Illicen deuió ser corrompido, y dado con alusion delas palmas que lleua, pues ningun otro lugar, mas que Elche en España las tiene mas copiosas. Y este proprio motiuo le deuió dar alas inscripsiones desus medallas, pues el poder y grandeza, con que se hallaua Elche, siendo Colonia libre, y tan principal, se declaraua, con sus palmas, que son simbolo de Victoria, cuyas inscripsiones refiere Abrahamo, Ortelio, en su tesauro Geografico, y Escolano en su Historia Lib. 1. Cap. 19. y en el Lib. 6. Cap. 9. con la interpretacion desus letras, que D. Antonio Agustin Arcobispo de Tarragona, hizo y son las siguientes. C. Y. Y. A. que lee en ellas. Colonia immunis illicen Augusta. que declaran su grandeza, que ella trahe consigo la calidad de Vencedora expresada en otra medalla, dela propia Ciudad con la Palma y las letras siguientes. C. V. I. L. que dizen: Colonia Victrix illice, de modo que correspondia el poder al que significauan sus palmas, que ellas tan bien, en tiempo delos Godos, que florecio tanto su silla Episcopal, le duplicaron el nombre, y se llamo illicitana, y elotana. Por elatifera que quiere dezir, productifera de racimos de datiles, fruto que lleuan dichas palmas, a que comparo el esposo en el Cap. 5. delos Cantares los Cauellos dela Esposa, Y dixo que eran: sicut

elate

elatæ palmarum, refiere Escolano la duplicidad del nombre en el lib. 6. en el Cap. 9. col. 63. n. 6. y declarala bien el Maestro Diago, en el lib. 5. en el Cap. 16. y en los que trahe su indice.

El Origen de su Nombre refiere Escolano en dho Capitulo en opinion del Oriolano Autor dela Murgetana, que le tomo de il. que significa poblacion, y de isis. Una famosa Señora delos Gentiles, y dicho Escolano en el n. 2. de dicho Capitulo haze Un compuesto, de illice, y setania, que son, Elche, y Cosentaina, y forma el nombre delos Icositanos, y todo tendra el credito que pudiere, y lo que se puede añadir delo que enseña Becano, assi delo dicho de Helim como delo que trahe en el lib. 9. de su hermatena fol. 228. dela Venida à España de dichos hermanos Tarsis, y Elisa, donde hizieron algunas poblaciones principales, que tomaron de ellos el nombre, como alla el de elim, pues le tomaron aca de Tarsis, los Tartesios, y de Elisa los campos elisios, y del mismo el de Lisboa, y deduccion que se ajusta mas ala Verdad, que la que Usurparon los Griegos, como mas ambiciosos, atribuyendo su fundacion a Ulises, que desdice tanto del nombre que tiene, pues de Elisa tiene el de Elisbon, y de Lisbon que con tan poca diferencia quadra con el de lisboa que tiene, y con el mas antiguedad en su Origen que del tiempo de Ulises. Con que sin apartarnos podemos dar la propia antiguedad a Elche, y atribuirle su fundacion à Elisa, que costeando el mar llegase a este

parase

y a su Puerto y fuese suya poblacion tan principal, como la de Elicen, y illicen, pues puede tener la propia deduccion, y tener del de Elisa, el de ellicen pues en las deducciones no se conseruan las mesmas letras, y su antiguedad, desde los nietos de Jafet que con el tiempo pudo llegar a tener, el poder y grandeza que tubo, y ser Augusta, y Victrix.

En esto y en todo es grande la Variedad delos Escritores, y la que hay de illicen, la Epiloga Abrahamo Ortelio en su tesauro Geografio, que dize: illi, Plinio illicias, rixias. Ptolomeo, con testanorum Urbs maritima in Hispania Tarraconsi, illice habet Mela, ilce colonia immunis est apud Onofrium ex Paulo Antonio. Augustinus Dialog. 7. numos aliquos profert cum Littis. C. 11. A. legit que. Colonia immunis illice Augusta: item alios cum. C. V. 1. L. Pro Colonia Victrix illicæ. Alii Alicante alij Elche vocant inquit Vasens eligiens, quoque nominat Gomesius, Hanc Melæ illicen, Pintianus putat, illicitatum ΙΛΛΙΧΙΤΑΤΟΣ, illicitanum sinum habet Mela. Equiuocan algunos a Elche con Alicante por ser su playa en nuestros tiempos tan frequentada, que la injuria delos pasados, con su continuo cuerso ha desvanecido, la grandeza de cosas, que por ella eran muy notorias, tubola illicen conocida, y nombrada fue, con su seno illicitano, que Beuter en su lib. 1. cap. 21. en opinion de algunos le atribuye Alicante, y Marieta en sus fundaciones fol. 9. siguiendo a Antonio de Nebriga, pero el propio le da el de Alona, Alde

rete

Al derecho origen de lengua Castellana, a la colonia de Illicen llama de Alicante, y Garcia de Loaisa en la Colecta de los Concilios, por rason de los obispados, tambien los confunde, como Padilla en el 2. tomo de la historia ecclessiastica en las Chronologias de los obispos, de los de Illicen no se asegura si son de ella, de orihuela, o de Alicante como se ve al fin de dicho tomo en el fol. 51. Pero mui averiguado esta con Pomponio Mela, y con Plinio, que Illicen es el che, y Ilse, y el che se simbolisan mucho, declara lo mui bien Pedro Juan oliver en el comento de Mela, que es de los mejores, y el Padre Vivar en el de dextro fol. 107. anno tac. 52. Larga mente escolano en el lib. 6. Cap. 9. y en otras partes, y con mucha puntualidad el maestro Diago en sus annales en el lib. 2. Cap. 17. y en los que señala su indice.

La antiguedad de su obispado tampoco se le puede negar de tiempo de los Apostoles, y de nuestro Patron Santiago, que llegando a Cartagena, y discurriendo por las Ciudades principales, no le faltaria esta honra a Illicen, que lo era tanto. Perdiose la memoria de sus primeros obispos con las persecuciones de la Iglessia,

pues

pues como tengo dicho, pocas delas mui prin
cipales de españa, las pueden dar continua
das. Por la Coleccion de los Concilios, y por lo
que trae Ambrosio de Morales y otros se hallan
muchos que no perecieron en tiempo de tantas
calamidades, y Padilla en su historia ec
clessiastica, en el fin del 12. tomo. tra la Chro
nologia de todas las que se hallan de las
Iglessias, y con la duda dicha que tiene sin
haverla en el fol 51. los de Illicen, que son los
siguientes.

El primero en el año 633. en el 4. con
cilio Toledano es. Serpentino, que assistio
tambien en el 5. concilio en el año 636. y en
el 6. en el año 638.

Ubi Nibal Successor de
Serpentino en el 7. concilio Toledano año
seiscientos 46. y en el 8. año 653. y en el 9 a
ño 655. y el 10. firmo por el Agrisio Diacono
año 656. y se llamo en este tiempo el otano.

Le
andro se hallo en el concilio 11. Toledano en
el año de 675. y en el 12. año 681, y en el 13. a
ño 683. y en el 14. año 684. y se firmo illicita
no, y el otano por la rason dicha de sus pal
mas.

Hallose en el 15. año de 688. Emila y Ep
pa en el 16. año de 693. y tan cercano a la per
dicion de españa donde perecio su gran
de sa

grandesa, y quedaron sus reliquias en el che, que aunque quedo villa insigne en este Reyno, no pudo bolver a su antiguo ser. Por su verdadero sitio tienen gran contienda los dos ultimos historiadores del Reyno, como tengo dicho, y la venero como Patria de mis Aguelos, donde hallo por muchos años continuada la succession de ellos, y aunque exceda algo de la modestia que devo, con los exemplares de otros, podre yo tener alguna disculpa. Vino a la conquista de este Reyno Sancho de Lienda, y tuvo por heredamiento en el el lugar de Tibi, en la foia de Castralla de ciento, y cincuenta vecinos, vese por el libro de la Obispalia, y tambien lo refiere Escolano, y hace memoria del en el primer tomo lib. 3. cap. ultimo, colum. 652. num. 6. y en el segundo tomo lib. 9. cap. 30. a la fin colum. 1328. q. le concluie con las palabras siguientes. Tibi en en la conquista pertenecio el lugar de Tibi a Sancho de Lienda, segun se saca del lib. de la Obispalia, que se guarda en el Archivo de la Iglesia maior de Valencia, y se hallo el propio con el conquistador en la recuperacion del Reyno de Murcia, donde fue tambien heredado, como se ve por su historia, en los repartimientos que trae fol. 29. de Sancho Perez de Lienda hace memoria Surita en su primer tomo lib. 4. cap. 108. año 1289. que assistio por este

este Reyno al consejo del Rey, y el propio en el lib. 5. siguiente cap. 50 de Ximeno de Lienda comendador de orta de la orden del Temple, que fue con embaxada al Rey de francia, por la pretencion de los infantes de la Cerda en el libro antiguo de los repartimientos de esta Ciudad se halla como vino a heredarse Domingo Lopez de Lienda, entre los Cavalleros de Don Manuel, y les repartieron como a los demas, como se ve en el fol. 25. Column. 98. Ya el y a los demas, que havian de venir con sus casas maiores les señalan termino, y al propio nombra Domingo Lopez de Lienda folio treinta y siete Column. 146. De modo que el mismo escrivano le nombra Lienda, y Lenda, y ya entonses, y despues se iva alterando el nombre de este apellido, y con ser singular, y no haver otros se han conservado successivamente en este Reino, llamandoles de Lienda, de Lenda, y Dalenda, enagenaron el lugar de Tibi, que dista tres leguas de la Ciudad de Alicante, y alli vivio Pedro de Lenda, que fue Justicia en el año de 1318, y vivian en el Che Gil Sanchez de Lienda y sus descendientes en el año de 1306. Como consta por una escriptura recibida por Pedro Julian escrivano de dicha villa en 13. de Marso de dicho año, reservada en el convento de Sancta Lucia de la

orden

orden de nuestra Señora de las mercedes, donde
se conserva el entierro de los de este apellido
asta oy, y en los archivos de la villa, los libros, o
patrones de los exemptos del pecho del monedaje,
o maravatin, que es como la moneda forera de
Castilla, y en ellos los nombres de Padres, a hi
dos asta el año 1584. que yo naci en esta Ciudad,
con cuias obligaciones naciendo yo con las de
mis padres, e deseado siempre servir a dicha
villa, y estoi mui cierto, que han conocido to
dos mi buen afecto, y con el que tengo los qui
siera acaudalar muchos augmentos, y ya que
no pueda en lo temporal sera en quanto me sea
possible en lo spiritual, pues son tesoros de ma
ior estimacion, y que no se puede negar, que lo
es estimable, un allasgo de un sancto natural,
pues en un hijo se grangea en la Gloria un
patron. Este es el Glorioso, e invicto Martir San
Agatangelo, que se le halla esta villa, quando
memorias mui fidedignas, se le dan por su hijo, y
natural, fue este sancto uno de los aventajados
de la Iglessia, el qual tuvo el Padre Romano
y la madre de Elche, que como Colonia principal
de Roma, tomo en el la muger, y tuvo este sancto
Martir por hijo, cuia memoria fue antigua
mente celebre en españa, y assi lo afirman
Luit Prando, en su Cronica fol. 77 con las pa
labras siguientes. Celebratur memoria in hy
pania Sancti Agatangeli, pasi cum Sancto
Clemente Ansyrano Episcopo; fuit Agatan
gelus

gelus patre Romano natus Illui in hispania. Y ca
si con las mismas palabras Juliano Perez Ar
cipreste de Sancta Justa de Toledo, que tambi
en en su Cronicon en el fol. 73. nos dice las pala
bras siguientes: floret memoria Sancti Agatan
geli patre Romano, matre Illuitana hispana,
qui passus est cum sancto Clemente Ansyra
nensi. Dichos son ambos de testigos fidedignos,
y antiguos, que con sus Cronicas continuaron la
omnimoda historia de Lucio Dextro, y Mario
Maximo, que acabo la suia en el año de 612. y
la prosigue Luit Prando asta su tiempo año
960. Y Juliano Perez Arcipreste de Sancta Jus
ta de Toledo, en tiempo de su captividad, y des
pues por su erudicion secretario de Don Ber
nardo primer Arçobispo de Toledo despues
de ella, en tiempo del Señor Rey Don Alfonso
el 6. año 1065. como lo trae el Padre Vivar
en el cemento de Dextro fol. 15 de la Apologia,
con que la autoridad de los dos es conocida,
y hacen memoria de dichos Sanctos Martires,
expresando la calidad de San Agatangelo,
la propia trae el martirologio Griego a 23 de
enero, escrivela Methafrastres, y la refiere
Lipomano en el tomo 5. y Surio en el 1. Niceto
ro Calixto en el lib. 7 cap. 14, y en el propio
dia en el martirologio Romano, con las pala
bras siguientes. Ansyre in Galacia Sancti Cle
mentis

Clementis episcopi, qui sepius Cruciatus, tandem sub Diocleciano martirium consumavit. Ibidem Sancti Agatangeli, qui eodem die sublucie Preside passus est. Baronio en sus notas, se refiere a Niseforo Calixto, el qual dice de estos Sanctos lo siguiente: Hoc ipso anno, et Clemens Ansyranus episcopus, cum Agatangelo excelentissimum martirium suum est exarsus. Viginti octo namque annis, pro Christo splendidissimum absolvit cursum, siquidem post mundum conditum, qui cumque pro Christo certamen igne, ferro, lapidibus, lignis obierunt, quive cum bestiis depugnarunt, et diuturnis vinculis afflicti sunt: preterea que diversis modis, in terra, in aere, in aquis, cum supplicijs sunt colluctati: tum autem, qui vel frigore, vel calore nimio sunt consumpti, aut qui alijs quibus cumque penis, et tormentis vitam ammisserunt, eos omnes meo quidem Iudicio sanctus ille Clemens, et cum ipso Agatangelus longe superavit. Y passando mas adelante concluie; Ad postremum autem gladio percusi vitam hanc, immortali illa commutarunt. La persecucion de Diocleciano fue la decima de la Iglessia, y una de las mas crueles que padecio, entro a Reynar conforme la Cronica General de España en el cap. 141. año de 284, y a poco mas del año 300 fue lo fuerte de la persecucion, y en este tiempo padecio nuestro martir, y fue celebre en España su memoria, porque nacio en ella, y su madre fue de el che

año 284 entro Diocl.

y que

y que Illici lo sea, esta bastantemente provado, y lo siente assi Don Thomas Tamaio, en el comento de Luit Brando en el fol. 231. Con los demas que le siguen.

Pues quando esta verdad es tan cierta, y se halla el chetal hijo, tan grande Sancto, y tan excelente Martir como podra de reconocerle dexarse, y festexar tan glorioso hallasgo, y tenerle de oi mas, por singular patron, pues prenda tal, y con tan buen titulo, no es para desechar, ni tienen esta dicha muchas poblaciones mui Illustres, ni con mejor se podra honrar esta Villa, y yo por lo que tengo de ella me estimo en mucho, y mas si me recuerdo valiesse algo para alentar esta devocion.

Ni es tampoco de olvidar la de San Eufracio uno de los Discipulos del Apostol Santiago, que predico el evangelio en este pais, y en particular en esta Villa, como lo trae el maestro Diago, en el lib. 4. de sus annales cap. 6. Con Lucio Dextro, que en su Cronicon nos dice año 54. de Christo. Eufracius illiturgi, non procul Cartagine Spartaria, populus qui dicuntur Contestani, ad Urbem Asotem toto que agro Cartaginensi prædicans ferventer discurrit. Por lo qual se ve, que este Sancto, que fue Obispo de Illiturgi de cuia situacion, dudan los Comentadores, y algunos quieren, que sea Andujar y el Padre Marianna Lictur que se llega mas a Car

a cartagena, predico en los pueblos Contestanos circum vezinos de ella, donde es cierto, que por uno de ellos le cupo a el Che esta buena parte, pues fue entre los Contestanos tan principal. Y assi por esta razon tendra Elche particular obligacion, a este Sancto, pero no por la que quiere dicho Maestro Diago, que le parecio, que puso Dextro aqui, Assoto, por Elche, aludiendo a lo que dixo del otro titulo, que davan al Obispado Illicitano porque en este parage de Cartagena ay memorias de la Ciudad de Assoto, que no es Elche, ni Eloto. Y haze particular memoria de ella Luit prando en su chronica fol 14. año. 618. donde dice: Assotana Civitas, in Contestanis, et in confinio Bastitaniæ quæ quondam sedes Episcopalis fuit, destruitur. esta Ciudad conforme lo que se averigua estava cerca de Caravaca. Y de ella dice Egidio de Zamora Historiador, Y Maestro, que fue del Rey Don Sancho el Bravo: Urbs lace de mon, prope Carabum, vel Theodomurum, a Grecis, Assota, ab Africanis venientibus, ab Urbe Assota quæ nunc prope Melillam, destructa dicitur, Iassota conditur. Y de ella trahe Don Thomas de Vargas, en el Comento de Luit Prando, folio 39. la descripsion de una piedra, Y se refiere a la historia de la Cruz de Caravaca de Juan de Robles Corvalan, en el Capitulo 2. del libro primero, Y assi no tendra lugar lo que dicho Padre Diago afirma, de la traslacion de un nombre a otro. Pero esto no ha de entibiar la devocion de este Santo, ni la de sus Compañeros discipulos todos del Unico Patron de España el Señor Santiago, que con ocasion de Cartagena Illustraron con su prædicasion estas tierras, como diremos de paso en la siguiente annotacion.

Antes pues de concluir esta, pondre aqui la fundacion de el Convento de Santa Lucia, de esta Villa, que me la pidio, en Madrid: el Maestro Ramon, que pretendia sacar a luz el tomo tercero de la Coronica de su Religion, que quando se

la pude

la pude dar era ya muerto, que con ella, y con otros documentos se vera la equivocasion, que tubo nuestro Historiador escolano en el capitulo 8. del libro tercero, donde refiere los hijos, que tubo nuestro conquistador el Señor Rey Don Jaime, de quien nombrando las hijas dice, que Dona Violante caso con el Rey Don Alonso el Sabio de Castilla, y Dona Constança, con Don Manuel Rey de Portugal. en lo qual recibio engaño, porque el Don Manuel, con quien caso, ni es, ni pudo ser, el Rey de Portugal, sino que fue Don Manuel, Señor de dicha Villa, y hermano de dicho Rey Don Alfonso, hijos ambos de el Santo Rey Don Fernando, como lo dicen sus historias, y Beuter en el libro 2. en el capitulo 34., y se ve con evidencia, por la carta de donacion que hizo, para que se fundasse dicho convento, que despues de el de Barcelona, y de el Puig, es el primero de dicha Religion, y su tenor es el siguiente.

Sepan quantos esta carta vieren como yo el Infante Don Manuel, fijo de el Rey Don Fernando, por faceros bien, y merced, a los frailes de Santa Olalla de Barcelona, en remision de mis peccados, e por el alma de la Infanta Dona Constança mi muger, doles, y otorgoles, los Baños viejos, que son a la puerta de la Qualaorla con el fosario de los moros, que es de suso dichos baños, hasta el camino de la puerta de Alicante, con tal mando, que fagan de los Baños, una capilla en que digan missa, cada dia, y Iglesia, y asistan cada dia, y fagan su officio, y quiero, que aquel sufragio sea de los christianos, que estan hay en aquel lugar. E por que esto sea firme, e non venga, en dubda, doles esta carta sellada con mi sello, dada en Elche viernes por 22. dias Junio era de 1308. Yo Pedro Yuañes la escrivi, y Yo Juan Perez la fize escrivir. Esta era corresponde a los años 1270., y en este año, ni en muchos despues hasta el de 1521. se halla en la suc

cesion

cession de los Reyes de Portugal, Rey Don Manuel, como se ve por sus historias, y en particular por la Anacephalæosis, o recapitulacion de dichos Reyes, que hizo el Padre Antonio de Vasconcelos, de la Compañia de Jesus, donde succesivamente trahe, todas las efigies de los Reyes de Portugal, y el 14. del Rey, Don Manuel, que vivio 52 años, y murio en el año de 1521. que tanbien les trahe el Padre Mariana al principio de su tomo primero, y con esto daremos fin, a esta Annotacion —

Annotacion 6-

Alona es Alicante, y no Illicen, y en ella predico San Isciodiscipulo de el Apostol, y de España Patron San Tiago =

La ciudad de Alicante es tanbien una de las poblaciones antiguas de esta costa, haze mension de ella Ptholomeo cap. 6. tabla 2. En la España Tarraconense, con el nombre de Alone, este le dan todos los que bien sienten, y no el de Illicen, que como queda dicho es elche, aunque sea contienda reñida entre algunos, y lo declara sin duda el texto corregido de Mela, como lo trae largamente escolano, en el lib. 6. cap. 11. y en los demas que trata de esta Ciudad, y el maestro Diago en el lib. 2 de los annales. cap. 17. de modo que ellos antiguamente assiguran el nombre con Abrahamo Ortelio, en su tabla

tablas Geograficas, y en el thesoro Geografico y
Geronimo Ruscelli, en sus tablas en su tradicion de
Ptholomeo, y en tiempo de la perdicion de Espa
ña, ya era conocida, por el de Alicante, pues
hace memoria de ella el moro Rasis, como lo
dixe en la annotacion 4. de la primera parte
y tambien en la 8. quando el hijo de Musa
rindio estas tierras a partido, en la recupera
cion de los moros fue de la conquista del Rey
no de Murcia, que se rindio al Rey Don Alfon
so el Sabio, al qual atribuien sus ensanches,
y nueva poblacion, y les dio particulares privi
legios, y la tengo por cierta, porque lo anti
guo de ella que llaman la Villa Vieja, y su
Castillo, fue sin duda la antigua Alona, de
quien se hallan memorias preciosas de aquellos
tiempos, su nueva poblacion en tiempo de la
conquista, tambien es cierta, y por particu
lares conveniencias, la dexo dicho Rey po
blada toda de Christianos, sin guardar
alli las que asento con los moros, en los demas
lugares, que quedavan con sus heredamien
tos, y con lugares convenientes, y separados,
y morerias, que le pagavan particular tribu
to, porque les defendia del Rey de Grana
da, que les molestava, y fue la causa de
su rendimiento, y nos halla memoria al
guna, que en Alicante quedasson, como la
huvo en Orihuela, donde la tuvieron prime
ro en el arrabal del puente, que oy llaman de
San

San Augustin, que se las concedio dicho Rey, con su privilegio dado en Murcia era de 310. año de 1272. que al fin del imbio dicha Ciudad sus mensageros al Rey, que se hallava entonses en Alicante, y le suplicaron les hiciera merced del pecho que le davan los moros de la moreria, para reparo de los muros de esta Ciudad, porque eran mui continuas las invasiones de los rebeldes del Reyno de Murcia, y Rey de Granada, y para ello fueron Juan Perez Calviello, Fortun Sanchez, Ivañez de Oriol, Ramon Gros, y Pedro Sapatero, y el Rey les concedio dicha merced con que Juan Ivañez home del Rey, y otro cavallero que nombrase la Villa, lo colectassen, y gastasen en dichos reparos, y para ello les dio su carta de privilegio, que fue despachada en Alicante a 8 de Noviembre, al tiempo que estava edificandole, y acabandole de poblar, como se halla por memorias antiguas. Puso el Rey en ello particular cuidado, y concedioles mui buenos privilegios, que despues se les dieron a Orihuela, conformes ambos a los de Toledo, que les sacaron de Alicante, para confirmarles, y el General para la poblacion se hallava original en dicha Ciudad, del qual tuvo necessidad la Villa de Elche, y le imbio a pedir, y se le imbiaron autentico, y le guarda dicha Villa, en el libro que tiene baxo las tres llaves, el qual se halla en el fol. 71. y su thenor es el siguiente.

Don

Don Alonso por la gracia de Dios Rey de Castilla etta. a todos los mercaderes, e a todos los vecinos de fuera de los mios Reynos que esta mi carta vieren salud, e gracia mando que todos aquellos, que quisieredes venir a mi tierra, e a los mios Reynos, que vengades salvos, e seguros, con todas vuestras mercadurias, e con todas vuestras cosas por mar, e por tierra, et dando vuestros drechos, e dar los devieren, et non sacando cosas vedadas, ni encontradas de mios Reynos. Defiendo que ninguno sea ossado de facerles fuerza, ni tuerto, ni mal ninguno a ellos, ni a ninguna de todas sus cosas, en paz, et en guerra, sa qualquiera que lo fisiesse al cuerpo, y a todo quanto huviesse me tornaria por ello: e mando a los mios merinos, e a todos los mios adelantados, e a todos los Alcaides del Reyno de Murcia, e de toda mi tierra, que vos guarden, e vos amparen a todos, e a vuestras cosas, en guerra e en paz. Datis en Victoria. El Rey lo mando a 15 de enero era de 1294. años, Garcia Dominguez lo fiso. Por mandado de Don Garcia Perez notario del Rey: Dicha era corresponde al año de 1256. tan cercanos a los de la recuperacion, convidando primero a los mercaderes, y gente de caudal, como plasa tan a propo

sito

proposito para que con la contratacion se aug
mentasse y fuesse rica como lo es. Hallo au
tenticado dicho privilegio con el signo si
guiente Sig✠num mei Petri de Lenda Justi
ciæ Alicantis, qui vissa carta originali præ
dicta huic transsumpto suam authoritatem
prestit, atque decretum. Sig✠num Poncij
de Boniverni authoritate Regia publici no
tarij per totam terram, et dominationem
Domini Regis Aragonum, regentisque scriba
niam, et Curiam Alicantis, sub francisco
Rodulfi, qui hoc translatum fideliter scribi
fecit, ipsumque cum dicta carta originali,
diligenter comprovavit, et authoritatem
dicti Justiciæ cuius iussu hic apposuit, et scrip
sit, et etiam clausit, videlicet tertio idus de
cembris anno Domini millessimo trecen
tessimo octavo decimo. Imbio a pedir la villa
de elche este privilegio, y la de Alicante
se le imbio en dicha forma puntualmente
assi por la correspondencia de la una a la
otra, como por la que devia tener el Justi
cia con los ermanos, y deudos, que vivian
en elche, con que no puedo negar la que por es
ta parte devo a la Ciudad de Alicante pa
ra servirla, con este, y otros privilegios, con las
comodidades del mar, y con el buen afecto del
Rey fue sin duda lucida su poblacion, y por
tan suia, y señalada dando dicho Rey ter
minos, en la nueva erecion al obispado de

Carta

Cartagena en el año 1250. comiensa de la villa de Alicante, como queda dicho en la annotacion 12, y es oy la demas contratacion de estos Reynos, y sus naturales son de lucidissimos ingenios, y tiene muchas familias principales. Puede se gloriar de su antigua Christiandad fundada por el Sancto, y Unico Patron de España San Tiago, o por lo menos por San Iscio, o Mesiquio uno de sus siete discipulos, y estimarla noticia que de ello nos da Lucio Dextro en su Cronica año 52 de Christo donde nos dice Sanctus Icius Carteiæ prope fretum prædicat. totamque oram maris interni percurrit. et Alonæ, et Carteiæ alteri in mediterraneo mari nomen procul Cartaginæ spartaria prædicat. Diversas opiniones ai en averiguar el nombre de Carteia y en dar el sitio a la Ciudad que le corresponde, Junta las todas Ludovico Honio en el cap. 11. de su España, y aunque el se reduce a la del estrecho asia Cadis, se prueva esta otra y lo ajusta el Padre Vivar en su comento en el fol. 93. en la annotacion 44. el Arcipreste de Sancta Justa trae esta Carteia en sus Adversarios en el fol. 53. num 240. y en el siguiente que trata de ella, y de los lugares circumvecinos; y dice, Carteia Civitas, quæ quæ et Althea Caput populorum oleadum etc. Concluie el diligencia civium illicitanorum, qui nunc

molas

ore olam habitant, re edificatur. Y mas adelante
dice, etiam reparatur Urbs Carteiorum ellta. qui
populi erant intra Cartaginem novam flavi
um Taderem finitimum. Y hace mencion de
Almansa, y de Villena y otros lugares destos
contornos, y concluie en num. 3. Siguiente nu
desunt qui putent Alteiam aliam esse a Carte
ria, quae nunc Carpe dicitur. En cosas antiguas to
mas las noticias que nos dan, que esta segunda
Carteia corresponde a Altea lo trae el Padre
Diago en su primer Lib. en el Cap. 7. Y otros, y que
ella y Alone sean vecinas en esta costa tambi
en es cierto, y devemos dar credito en lo que
tambien nos esta, a Dextro que le tiene tan bue
no, pues nos dice predico este Sancto en ellas, y
que Alona sea Alicante bastantemente es
ta provado, y assi lo tienen en sus comentos so
bre este lugar, el Padre Vivar, y Rodrigo Caro,
con Don Mauro de Castella Lib. 1. Cap. 22.

Que di
cho Sancto sea uno de los siete discipulos prin
cipales del Apostol Santiago lo comprueban
muchas autoridades, y principalmente el bre
viario Romano, que por autoridad Apostholi
ca de Clemente 8. se reconocio en la quinta
leccion deste Sancto Apostol donde dice. Mox
hispaniam adiisse, et ibi aliquos ad fidem con
vertisse, ecclessiarum illius Provinciae traditio
est, ex quorum numero, septem postea episcopi
a Beato Petro ordinati in hispaniam primi
directi sunt. Con cuias palabras se allanan
alga

algunas dudas, pues siendo discipulos del Apos
tol San Tiago fueron ordenados obispos, por el
Principe de los Apostoles el Señor San Pedro, y no
ai duda como dice Don Mauro de Castella
fueran los discipulos del Señor San Tiago a
verle, y consultarle, pues ivan los mesmos A
postoles, y entonses aprovados fueron imbiados
por doctores, y maestros de las Iglesias de Espa
ña, donde predicaron y dilataron la fee, en mu
chas provincias de ella, de estos siete discipu
los hace memoria el martirologio Romano
a 15 de Maio, y dice de ellos. in hispania sanc
torum Torquati Ctisifonis, secundi, Indalesi,
Cecilij, Esichij, et eufrasij, qui Romæ sanc
tis Apostolis episcopi ordinati, ad prædicandum
verbum Dei, in hispanias directi sunt.
Cumque varijs urbibus evangelisassent, et in
numeras multitudines, Christi fidei subiu
gassent, in ea provincia, diversis locis quieve
runt. Torquatus, Acci, et Tisifon, Vergij se
cundus Avulæ, Idalesius Ursi, Cecilius illiberi,
Esquius Carteiæ, et Eufrasius illiturgi, Usuardo
dice las propias palabras añadiendo la siguien
tes. Ad hispanias tunc a duch gentilia
more implicatas. Beda largamente dexo lo
mesmo, y refiere el milagro que sucedio quan
do llegaron ad civitatem Aiutanam, que con
forme Ambrosio de Morales era Guadix,
donde aquel dia celebravan sus moradores
fiesta

fiesta a sus Dioses, y los Sanctos havian entrado
a tomar lo necessario, para su sustento, y mui
aceleradamente huvieron de salirse, porque
les seguia con furia infernal una multitud de
paganos, que llegando a una famosa puente,
y haviendo passado primero los Sanctos, los de
mas que los seguian, con ser la puente mui
grande, y firme, por milagro, que Dios obro, ca
io, y todos perecieron, y los que quedaron Jun
tamente con una Señora llamada Luparia se
convirtieron, Abdon Vienense dice lo propio,
y cuenta otro de un olivo, lo mismo tienen los
Breviarios de Cordova, y el Eborense, y el de
Granada, y Lucio Mariano Siculo en el
Lib. 5. y con poca diffrencia el obispo Equili
no en el Lib. 5. en el cap. 23. Juan Vasco. Am
brosio de Morales, el Padre Marianna, y otros,
que los trae Alderete en sus antiguedades de
España en el Lib. 2. cap. 12. y los que se siguen con
el Breviario mozarabe Liciones, y himnos con lo
demas, que junto a este proposito, que le sera siem
pre para los que tienen particulares obligacio
nes a estos Sanctos, que aqui no Jusgo sin ellas
a la Ciudad de Alicante, mas preissamente,
y a Orihuela, y a Elche, pues las honraron con
su predicacion, que aunque aia duda en ave
riguar las Ciudades, y titulos de sus obispados,
no la puede haver contra el credito de Dextro,
en la predicacion que estos Sanctos hicieron,
en estas que estan comprehendidas en los
Campos de Cartagena, donde ellas son tan ve
cinas

vecinas, y plantaron en unos la fee, y en otros la confirmaron, en lo primitivo de sus principios, blason tan estimable, que sera mui justo reconocerle para mostrarseles agradecidos, y festexarles. ofrescoles este acuerdo con buen celo, por el que tengo de servirles, y me paso a la annotacion siguiente.

Annotacion, 7, de los Christianos Moçarabes de esta Ciudad, en el Arraual Roche, con Iglesia de San Julian, y de nuestra Señora de la puerta, y despues, de Monserrate

Despues que entro la Ciudad de orihuela en poder de los Arabes en la general ocupacion de españa, en el año de 714, y 716. como tengo dicho con Rasis en la annotacion 6. quedaron sus Christianos Moçarabes en el arrabal Roche de ella con moderadas condiciones, y aunque alli las dexo referidas, las dire aqui con Ambrosio de Morales, que las tomo de dicho historiador, las quales fueron, que Albalazis les defendiesse y amparase, y no les apartasse los hijos de los

de los

delos padres, ni los padres delos hijos, sinon por
su placer de ellos, y que huviessen sus hereda
mientos como los havian, y que cada homeque
enla villa morase diesse un:::: y quatro almu
des de trigo, y quatro de ordio, y quatro de Vina
gre, un almud de miel, y otro de aceite, Juran
doles que no les denostaria a ellos, ni a su fee,
ni les quemasse sus Iglessias, y que les dexasse
guardar su ley. El pecho de dinero no se lee alli,
pero refiriendo lo propio Prudencio de San
doval en la historia delos 4. Obispos en el fol.
83. dice, que era un maravedi, y en esta
conformidad quedaron heredados, conser
vando la sagrada religion Christiana, que
de tan buenos principios recibieron, se lebravan
sus divinos officios en su Iglessia parrochial
que tenian, con titulo de San Julian Martir,
cuia memoria queda oy, y la celebran a sie
te de enero en dicha Iglessia, con esta tradi
cion. Traele el martirologio Romano dicho
dia que dice. Eodem die Sancti Juliani Marti
ris. El Cardenal Varonio en sus notas re
fiere se halla en el martirologio Viejo,
y en muchas escripturas, pero quando, y don
de padecio no se halla, pero mi buen amigo
Don Thomas Tamaio de Bargas, tan diligen
te escritor de nuestros tiempos, en sus nove
dades antiguas, en la 13. fol. 45. dice, que este
Sancto fue obispo dela Capentania, y de Toledo,
y lo

y lo confirma con otros martirologios. A dicha Yglessia la llamaron antiguamente de nuestra señora de la puerta, por la cercania que tenia con la Vieja, y antigua de la Ciudad, por donde salian a dicho arrabal Roche, y al camino de Murcia, antes que abrieran la nueva, que oy tiene que sale a la plaça de dicho arrabal, que las dos se conservan: Y en dicha Yglessia, que tuvo su cura la pila del Bautismo, o lo material de ella, con tradicion que era la de aquellos tiempos en que passaron su cautiverio, mui cerca de 530. años asta los 1242. de su recuperacion.

Bien se dexa considerar el trabaxo que passaron, aquellos antiguos Godos en su cautiverio, para conservar la sagrada Religion Christiana que profesavan, y sus ministros ecclessiasticos, que era fuerça para tener les valerse de la trasa que oy siguen las religiones en las missiones que hacen para predicar en tierras de infieles, que passan los sacerdotes en trage de soldados, y mercaderes, y otros, con que encubren lo que son, para poder con mas facilidad conseguir el intento de sus missiones, que lo mismo les seria en aquellos tiempos, quando les faltavan ministros, pues passaron las primeras edades que vivian 500. años, Y los fieles de esta poblacion hallavanse por todas partes cercados de infie-

les

infieles, y havian de ir a buscar Prelados, que les dieran legitimos ministros.

En españa es notoria la Costumbre, que tuvieron los Christianos, quando se ivan retirando a las montañas, en su perdicion, con la persecucion de los Arabes, de poner en salvo, y ocultar las reliquias, y sagradas imagenes, assi por conservar su piedad Christiana, como por librarlas de la tirania de ellos, para lo qual les fue el medio mas facil ocultar las Campanas y baxo de ellas las dichas imagenes, con memorias, si las podian dexar, para que despues se hallassen, con cuia trasa se conservaron muchas, como lo manifiestan sus historias, la de nuestra señora de Monserrate, dicha antiguamente de la puerta, dice nuestro Doctor Martinez en las antiguedades Cap. 4. que fue tambien hallada, en el año 1306. baxo una Campana, en el puesto que oy es capilla maior de su Iglessia, y creo lo havra bien averiguado, por el reparo que se me ofrece, de haverse hallado como dice en dicho lugar, que era el sitio, conforme la antigua tradicion donde los Christianos tenian su Iglessia, la qual quedo en poder de ellos, conforme las Capitulaciones assentadas con los moros, y no les obligo la necessidad a ocultarla, aunque fuera assi, para tanto tiempo, que no me hiciera reparar, si fuera en otra parte de la Ciudad, que por entero la tenian ocupada los moros. Pero como digo

Lo

lo haura averiguado con las suertes de la in
vocacion, que con Justo titulo se conserva, no
obstante la contradiccion que hiso el convento
y Abad de la principal casa de Barcelona
que la allano con su indulto particular el Pa
pa Sixto 4. en 12 de Agosto del año 1483. por
que pretendian tener dicha invocacion priva
tiva a dalios, y assi se conserva con una lucida
Cofadria, por dicha concession. es una imagen
de mucha devocion, y solia ser mui frequentada
y festexada en dicha Ciudad, y en los luga
res circumvecinos, y la continua en nuestros ti
empos la Cathedral, y Ciudad en las afliccio
nes, y necessidades publicas, con processiones ge
nerales con que la visitan en semejantes oca
ciones. Hallose en dicho estado esta Ciudad
y comenso a crecer su mejora despues de su re
cuperacion.

Annotacion 7

de la ereccion de las tres Parro-
chias, despues de recuperada
de los Moros

Recuperada que fue dicha Ciudad de la op=
pression de los moros, se erigieron dentro sus mu
ros tres parrochias, y la principal Cabesa de las
demas fue, la de San Salvador, y Sancta Maria
bajo el titulo de la encarnacion, como queda di
cho

dicho en la annotacion 22, que como en tiempo de moros era la maior mesquita, y cabesa de las demas, lo fue tambien en tiempo de los christianos, de las otras parrochias, que sin duda el drecho que tenia adquirido a su antiguo estado, le bolvio a el, pues fue tan evidente el odio, que tuvieron los moros a las cathedrales, para borrar de ellas su memoria, porque lucia en ellas el maior culto, que las convertian en sus maiores mesquitas, y assi por los propios filos en su recuperacion, los christianos las bolvian a establecer, y erigir en sus Iglessias, y con mas veras quando podian saber, que las restituian a su antiguo estado y assi fue esta la primera, que lo procuro siempre asta llegar a tenerle.

Tiene el segundo lugar la de las Sanctas Patronas Justa, y Rufina, que en agradecimiento de su patrocinio, le erigio esta Ciudad en memoria del dia de su recuperacion, y es uno de los hermosos templos, que de parrochiales se hallan, hacen memoria del Ambrosio de Morales, y el Padre Quintana Dueñas, y yo del principio de su devocion en esta tierra tan antes del dia de la Victoria como lo dexo dicho, en la annotacion 4 antecedente.

Es el tercer templo, y parrochial de esta Ciudad el de el Gran Patron de España el Apostol Santiago, cuia fabrica y disposicion es mui buena, con una hermosa portada

y aun

aun parece, que milagrosamente quiso el San
to Cerciorar a sus parrochianos, que aquel pu
esto fue siempre dedicado a su devocion, pues si
endo buena su Capilla maior trataron de me
jorarla, y hacerla tan lucida, y costosa como
oy se ve, pues una Capilla tan insigne, y de ar
te hermoseada, que parece, que ni el arte tuvo
mas que hacer, ni la naturaleza mas que dese
ar. Abrieron pues para ello sus sanjas, y en e
llas hallaron una figura de piedra de la es
tatura de un hombre de el Sancto Apostol, la
qual vi muchas veses, y estos ultimos años
por poca curiosidad sola la cabesa sobre la
puerta por donde se entra al choro de dicha
Iglessia, la figura era conocidamente del San
to Apostol, y haverse hallado en aquel lugar
nos asegura la antiguedad de su primer tem
plo en el, que asolado, y olvidado con tan
tos años de cautiverio, recuperada despues la
Ciudad, por antigua tradicion de padres a hi
jos, se bolvio alli a reedificar, por no quitarle
el que le dieron sus primeros creientes en ella,
que como tengo dicho recibieron la fee de su pre
dicacion, y devio en sus principios ser la par
rochia antigua, pues la fabrica que se deshiso
de dicha Capilla, era la de la recuperacion, y
la figura estava de antes sepultada, los
500. años y mas, que estuvo la Ciudad en po
der de los moros, y assi es evidente su antigua
dad

guedad, y la devocion al Sancto Apostol des
de sus principios.

Dichas tres parrochias, y las de
mas de este partido, como fueron de la Conquis
ta del Reyno de Murcia, recaieron en la nue
va ereccion del obispado de Cartagena que
aunque por sus trabaxos le faltava el anti
guo lustre, no le faltó jamas la estimacion,
fue a pedimiento del Rey Don Alonso el Sabio,
siendo Principe, y en vida del Rey Don Fernan
do el Sancto, su Padre no en el año de 1267. Co
mo dice el Doctor Martinez, sino en el año de
1250. la qual se dedicó a honra de Dios nuestro
Señor, y de la Virgen Sanctissima su Madre,
siendo passados poco mas de ocho años, despues
de su recuperacion, siendo presentado Don Pe
dro Gallego religioso de San Francisco a la
Sanctidad de Innocencio 4. que recidia con
su corte en Leon de Francia, y se despacharon
sus bulas pridie Kalendas Augusti, que es
a 31. de Julio era de 1288. en dicho año, y des
pues en el año de 252. muerto su padre, y si
endo ya Rey la perficionó, hallo en el de 253.
a dicho obispo, confirmando un privilegio
de dicho Rey, que le trae la historia de Segovia
en el cap. 22. Señalo dicho Rey terminos a es
te obispado, y Comenso como tengo dicho. De
la villa de Alicante con su termino, assi
como parte con tierra del Señor Rey de Ara
gon y mas Petrel, Saix, y Villena, y la tier
ra de Don Juan Manuel su hermano, como
parte

parte con tierra de dicho Señor Rey de Aragon, y mas la Villa de Aiora hasta con frentes, como otrosi parte con la tierra de Aragon. Don desconcluie esta Ciudad, y su partido, y lo que agora es obispado. y passando adelante dice. Item mas Xorquera con su termino con la tierra de Gonsalo Ruiz de Atienza, y mas Chinchilla etta. asta que se les da cumplidos en la parte de Castilla, como mas largamente se ve en el fundamento de dicha santa Iglessia, que el que oy tenemos fue recopilado, y authenticado, por Don Diego de Comontes, su decimotercio obispo, el qual con suma curiosidad, procuro inquirir, y averiguar, sus drechos, y preheminencias en general, y particular, lo que dice deseo grandemente, siendo Arsediano maior de dicha Sancta Iglessia, y que ella, y las demas fueron ordenadas a semejansa de la de Cordova, por dicho primer obispo que la governo diez y siete años, y que fueron augmentadas, y reformadas, por sus successores. Havia en dicho obispado seis Arciprestasgos, que era el de Lorca, que subio a ser Colegial, Villena, Chinchilla, Xorquera, Huesca en la parte de Castilla, y Orihuela en esta, que no fue el menos calificado. era la Cabesa la Iglessia de San Salvador y Santa Maria de esta Ciudad, no se adelanto

co delante menos, pues siempre aspiro a su an
tiguo estado, tenia el Arcipreste su Jurisdic
cion, como Vicario forcano en esta Ciudad, y
en los lugares que nombra de sus huertas di
cho fundamentum Ecclesiæ, que son Guardamar
con Rosales, y formentera, Callosa, Catral, Al
moradi, La Daca, Xacarilla, Benejusar, que
estuvo sugeto a la parrochial de San Bartho
lome del antiguo lugar de Almizdran, Alba
tera, Coix, y La Granja, que se devio de olvidar.
En este estado tenia dicha Iglessia dos benefi
cios simples servideros, con otros dos prestamos,
que los dos de ellos fueron del lugar de Almiz
dran, cuia Iglessia queda sola, una legua de
esta Ciudad, camino de Almoradi, y fue
ron unidos despues con la parte que le cabia
a su fabrica, a la collegial, por cuia razon tie
ne oy la Cathedral dos porciones, y obligacion de
acudir a los reparos de la de San Bartholo
me, como lo tengo advertido mas largamen
te en el manual que escrivi, para instruc
cion de los Archivistas de dicha Sancta Igles
sia.

De lo dicho se infiere, que desde el año 1242
que se recupero de los moros esta Ciudad asta
los años de 1413. que fueron los de la ereccion en
colegial, pasaron 171. años, y tantos estuvo en es
tado de Parrochial, y con titulo de Cabesa de
las demas parrochias, litigando continua
mente sus preheminencias, y privilegios que
durmieron esse tiempo, como la Idalgia de los que

vie

que vienen a menos, asta que bolvio a gozar de ellas, y mejoro de fortuna.

Annotacion, 9 de su Ereccion en Collegial, por Benedicto 13 sujeta al Obispado de Cartagena.

De Parrochial, que desde su conquista siempre se adelanto las demas siendo cabeça, mudo de estado, en el año de 1413, que a pedimiento del Señor Rey Don Fernando primero de Aragon, que fue el elegido en Caspe, por los Reyno de esta corona, en el interregno del Señor Rey Don Martin, fue eregida en Collegial insigne, por la buena memoria de Benedicto 13 en su obediencia, en el 9 año de su pontificado, con sus bulas dadas en Tortosa a 13 de Abril, para cuio efecto fueron suprimidos, beneficios, prestamos, y muchas Capellanias, y memorias antiguas, que estavan fundadas en dicha Iglesia, que prestaron su consentimiento todos sus patrones (exceptando dos, uno de Rosel, y otra de una Señora llamada Marquesa nombre continuado en la casa de Marquesa) y los prestamos de las parrochiales de Sancta Justa, y Santiago de esta Ciudad, el dicho de San Bartholome

de Al

Almezdran, de San Martin de Callosa, de San Juan de Catral, de San Andres de Almoradi con la Baia, de Santiago de Guardamar, de Aiora, Caudete, y Monforte, con el de San Nicolas de Alicante, donde quedo el de Sancta Maria de dicha Ciudad, que en nuestros tiempos se ha unido a la Collegial, vinieronse entonses tambien a la nuestra, el de Sancta Maria, y San Salvador de la villa de Elche, con cuia supression, y anexacion se fundaron en ella tres prevendas, tres de las quales fueron las Dignidades de la Pavordria, Sacristia, y Chantria, y las diez restantes fueron Canongias, y mas quatro beneficios hebdomadarios, Qui sacerdotale officium et curam animarum singulis hebdomadis, per circulum exerceant. Sin que por esto la falta de uno exhoneri al otro, y un beneficio Diaconil, para cantar el Evangelio, y otro subdiaconil para la Epistola, y quatro Seises, o infantes de choro, pro clericalibus, seu minoribus obsequiis in ecclessia exercendis.

Y por otras bulas del mismo Pontifice dadas en Paniscula Kalendis Julij, en dicho año de su pontificado cometidas a Antonio de Campis Chantre de Segorve, para la provicion, y Colacion de las nuevas prevendas, el qual haviendo fulminado su processo, le hiso notorio al Reverendissimo Paulo Burgense entonses Obispo de Cartagena, y assimismo al Dean, y Cabildo della

de ella para que cumpliessen y obedeciessen lo contenido en el.

Fueron los primeros, y nuevos prevendados de dicha Colegial, el Doctor Don Miguel Molsos Pavordre, Sancho de Mata, que antes se hallo Arcipreste por Sacriste, y Guillem Perez por Chantre, y los Canonigo fueron el Licenciado Ximen Perez, que despues se hallo mensagero en el año 2451. para obtener el privilegio de la erecion de Ciudad, Pedro Camí, Juan Llop, Bartholome Pujalt, Francisco Duran, Guillermo de Villafranca, Juan de Aliaga, Jayme Limiñana, Juan Berdala, Juan Abaredes, y los hebdomadarios fueron Francisco Busquets, Juan Palomares, Bernardo Morrelles y Alfonso Fernando, Diacono fue Miguel Sancho, y Sub Diacono Antonio Andres.

Pusieronse en orden las Constituciones, y estatutos, y las demas Solemnidades, con que tuvo efecto dicha Collegial en la obediencia de dicho Pontifice, la qual acabada entro a governar la Sanctidad de Martino Quinto, Cuio Capellan, y Auditor en la Sacra Rota, fue dicho Don Miguel Molsos primer Pavordre, y a pedimiento suio, fue confirmado todo lo echo, con sus bulas dadas en florencia decimotertio Kalendas Maij Pontificatus

ficatus eius de mano secundo, y con esto la dexamos en el estado de Colegial, insistiendo siempre en su antiguo valor, que fue grande, quanto lo era la resistencia, que le hacia la Ciudad de Murcia, y sus Cabildos ecclessiastico, y secular, pretendiendo conservar el dominio ecclessiastico aca, ya que el secular le tenian perdido, y separado tanto antes como esta dicho.

Annotacion 1.o de los trabajos de Origuela, con la pretencion de su Chathedral, Y separacion de Cartagena, como lo estaua en lo temporal

Quien puede dudar de el odio que engendraron semejantes pretenciones, y lo mucho que havia crecido entre las Ciudades de Murcia, y orihuela, y sus Cabildos, desde las desmembraciones seculares, que dexamos referidas, el qual llego a ser tanto, y tan grande, que quedo la enemistad, como accidentes inseparable en los animos de los unos, y de los otros, continuando la opposicion con guerras sangrientas, como en fronteras de differentes Rios, y Reinos, y como si fueran capitales enemigos, diversos ya en lenguas, y costumbres defendiendo cada qual las suias con muertes

muertes, y robos de que tan llenos los libros annales de esta Ciudad estan, y sus continuos pleitos, que causan horror el leerles, y quedan muchos declarados en el privilegio grande que concedio el Rey Don Pedro de Aragon, quando les exempto del pecho del monedage, o Maravedin que davale libre la Jurisdiccion en lo ecclesiastico a Murcia, por ser este partido de su obispado, y estavan tan indignados los prelados, y sus Provisores, contra los de Orihuela, que sus naturales experimentavan grandes rigores, fomentavanles tambien los Adelantados de dicho Reyno, que como Capitanes generales, y protectores les ayudavan mucho. Passaron por muchos exorbitantes, que se hallan en los pleitos, y processos, que successivamente se continuaron tantos años, entre estas dos Ciudades, por la separacion del obispado, a los quales me remito, porque lo que se halla en ellos escrito no se puede reducir a pequeño volumen, que son muchos, y muy grandes, y no menores los lances, y infortunios de ellos, informaron, y dieron larga noticia, de los que passaron en tiempo del Serenissimo Rey Don Alfonso de Napoles, con que movieron su Real animo, para poner el pecho, y remediarles, porque por ningun modo podian llegar a sufrirles, hallandose en tan differente estado en estos lances ecclessiasticos, que no podian por ellos recurrir a las armas, con la facilidad que recurrieron

ron en las separaciones seculares, que a todo transe
las allanavan ellas, y en estas como era fuerza en
las causas beneficiales, y matrimoniales acudir
a Murcia, se exponian a ellos, y les experimen
tavan insufribles, veniales la ocacion a la mano
y no la perdian, y los exasperavan de suerte, que se
les recrecia nuevos daños, los quales sabidos, por
las continuas quexas, movieron a dicho Rey Don
Alfonso que les amava mucho, a amparar les
en contra posicion de los Adelantados, con que
a su pedimiento el Papa Martino 5. dio su comis
sion al Cardenal Fuxo, llamado Pedro Titulo
de San Estevan en Monteelo, legado en los Reynos
de Aragon para que pudiesse crear por Vicario
General en orihuela, y su partido al Pavor de
dicha Iglesia, o al Successor en dicha dignidad,
medio que parecio efficaz, para escusar dicha dis
censiones, y con todo effecto se concedio, y puso en
execucion, como consta de sus bulas dadas en
Castellon de Francia Diocessis de Urgel el prime
ro de Maio en el año 13. de dicho Pontifice reme
diaron por entonses esto pues se escusavan dar a
Murcia, pero no el rigor de los pleitos que por esta
causa se movieron en el año de 1430. y se prosiguie
ron en los siguientes como veremos.

El amparo del
Señor Rey Don Alfonso fue mucho, y esta bien in
formado de todo, y de los servicios que esta tierra
tenia echos, a su Magestad, y a sus predecessores,
y ellos le movieron, para que de nuevo erigiera
a orihuela en Ciudad, para que bolviera a su
antiguo estado: embiaronle para esto al licen
ciado

ciado Ximen Perez, a quien dexo por uno de sus pri
meros prevendados en la colegial, y a Jaime
de Spuig, que sucedio a Don Miguel Molsos en
la dignidad de Pavordria, y a Guillermo de
Vico que segun se ve por el privilegio, que dicho
Rey concedio despues de su firma, le ponen por
testigo, y dice que era camarero, y consejero
de su Magestad, pero el fue obtenido a pedi
miento de los tres. Justificale su Magestad con
dichos servicios, y por concurrir en ella los re
quisitos necessarios, para que sin otro motivo
pudiera con buen titulo hacerle dicha merced
como se ve por su thenor que dice. Alfonsus Dei
gracia Rex Aragonum etc. Anima diverten
tis grandia illa per grata que servicia, que fide
lis villa nostra, Oriola dicti Regni Valenciae no
bis, serenissimis que prae decessoribus nostris di
versimode, diversis que temporibus, florentis scili
cet pacis, et bellum presertim, in serenissimos Re
ges Castellae gestorum, sponte sua, ac magna cum
integritate prestitit, prestat ad presens, et pres
titura sperantes dante Domino, meliora se
dulaque meditatione pensantes, quod omnia
illa tria insecontinet. ex quibus nulla quaesi
ta ope, ipsa sibi sufficit ad bene vivendum,
et ex quibus Civitas constat, puta agrico
las, artifices, pulsatores belli, quos alij milites
a malo arcendo, quoniam propulsando bel
lum, a civibus malum arcent, et alij vero cus
to desapellarunt, quod idem esse videtur, cum
qui malum arcent a civibus, nihil aliud faciat,
quam

quam civitatem custodire, et quirem publicam custodit nihil aliud agat, quam malum arcere a civibus. merito quidem, atque optimo iure movemur, ut eam eminentiori quodam laudis titulo, et nomine, ac gloria civitatis illustremus, decoremusque, præmissis igitur respectibus digne moti etc. Su narracion califica bien la gracia, y los meritos, para que mereciera bolver, a gosar su antiguo titulo, haviendo cumplido con sus obligaciones, y hallandose con los requisitos necessarios, para que sobre ellos, recaiesse el honroso titulo de Ciudad.

Con esto quedamos advertidos. que lo que principalmente constituie en su ser una Ciudad, es la nobleza de ella, y los Cavalleros, qui malum arcent a civitate, y assi quando ellos faltan a sus obligaciones en las acciones publicas, y politicas, la mala fama, o nota que de ello se sigue a la Ciudad, con mas justo titulo se le atribuie a ella, que quando delinquen los demas. Dexo asentado este principio que conviene, para lo que en adelante diremos de las comunidades, y proseguiremos los efectos de dicho privilegio en lo que fuere a proposito; concediole en el su Magestad, todas las gracias, exempciones, y prerogativas, que a las demas del Reyno, y a demas de todo esto, en este el que tanto le importava como el de la Cathedral. Representaronle los mensageros, las perturbaciones, que se havian originado con el pleito del Vicariato, y los demas que tenian,

y assi

assi en dicho privilegio les prometio y juro por si
y por sus successores, de poner el ultimo esfuer
so, y eficaz remedio, para separarles del obis
pado de Cartagena, y procurar la nueva e
reccion del de orihuela, insinua en el su a
fecto, y la justa causa, que tenia para hacer
les esta particular merced, y prosiguiendo
su thenor dice. et quoniam Regnum nostrum
nomen ac signum felix, et faustum domus nos
trae Aragonum, prout fidelis summa cum in
tegritate, atque constantia, in corde atque vi
ceribus, impensum semper gessit, in amplioris
ipsius laudem, et decorationem, per Nos, he
redes, et successores nostros quoscumque pro
mittimus, quod in nobis erit, vel apud sum
mum Pontificem Dominum nostrum, vel sa
crum Basiliensem Concilium, aut aliud efi
caum, operam dabimus, ut in dicta Civitate
oriolae, sedes, et ecclesia cathedralis ordine
tur, cui praesit episcopus, qui episcopatum ha
beat certis limitibus, et reditibus, prout epis
copali congruit dignitati, limitatum dota
tumque Illustrissimos Principes, Regiam
Mariam Consortem, et Joannem Regem Na
varrae fratres carissimos locum tenentes
nostros generales etc.ª Procuro con muchas
veras la execucion de lo que aqui prometio,
y de la propia suerte lo encargo a sus gene
rales

generales Governadores, y a todos los officiales de sus Reynos, expresando tambien, que no se a visto por estas nuevas gracias derogar, ni quitar a dicha Ciudad ninguno de sus privilegios, usos, ni costumbres, el qual privilegio fue dado en la Ciudad de Gaeta, en el Reyno de Napoles en 11. dias de Septiembre del año 1437.

No puso en olvido lo prometido, y fue haciendo sus diligencias, y con ellas tuvo por cierto alcansaria la ereccion de dicha Cathedral, por qualquiera de los medios ofrecidos, y assi en el año de 1440. nombro, y dio cedula, e hiso gracia del obispado de Orihuela, a Pedro Ruiz de Corella, hijo de Ximen Perez Ruiz de Corella, Governador de Valencia, y despues Conde de Consentaina, con otros despachos para que tuviera efecto, que fueron dados en dicha Ciudad de Gaeta en 6 dias del mes de febrero de dicho año, y les remitio a esta Ciudad con Luis de Cascasses su Secretario, y fueron presentados en ella, a Don Pero Masa de Lisana su mayordomo, y Governador de dicha Ciudad en 25. dias del mes de Maio del propio año, y con ellos se hiso sequestro, de todos los reditos que tenia en este partido el obispado de Cartagena, mandando que acudiessen con ellos al nuevo obispo electo. esto se hiso de echo, porque de echo los molestavan y subspe, que dicho Rey era amigo, y davala obediencia en el Concilio de Basilea, a Amadeo

Duque

Duque de Saboia, que en ella se llamava Felipe quarto, como se ve por sus bulas, y por lo que dice San Antonino de Florencia en la 3. parte titulo 22. Cap. 12. Reconcilio se despues dicho Rey con Eugenio 4. que era el verdadero Pontifice, y se anulo el Concilio de Basilea y se transfirio a Ferrara, y por bien de paz se confirmaron muchas de dicho Concilio, y esta erecion no pudo tener efecto, pero procuro por entonces con dicho Eugenio 4. lo que podia para componer los pleitos, y enemistades, que estavan mui alteradas, assi por el Vicariato como por el sobredicho sequestro, y por su autoridad dicho Pontifice dio comission al Cardenal Morinen le hiciera relacion secreta y en consistorio el Papa motu propio dio orden, para que absolviessen de las Censuras a los de Orihuela, y alzasen los entredichos puestos en execucion de la revocacion, que havia obtenido Murcia, del Vicariato, y del nuevo accidente del sequestro, de los frutos, y otra bula que hace mencion de la ereccion, y de otra revocatoria dada por Nicolao quinto, que sucedio a Eugenio 4. de todo lo qual se halla memoria en dicha comission, que prosiguio dicho Cardenal, que fueron dadas en Roma a 22 de Marzo del año 1450. y sin embargo de todas estas contradiciones prosiguio Don Jaime despues Pavordu el exercicio de la Jurisdiccion de su Vicariato

asta

asta que ultimamente Nicolao 5. la revocó in to
tum, con sus bulas dadas en Roma en 14 dias
del mes de Julio del año 1451. con lo qual bol
vio esta Ciudad a sentir de nuevo, sus intole
rables trabajos, que fueron peores, y los podia
llevar mejor en tiempo que vivio el Genero
so Rey Don Alfonso, que murio en 27 dias del
mes de Julio del año 1458. Pudiera alargar
me en referir estos trabajos, pero me voi ciñen
do en estas relaciones, que son del caso para ve
rificar mas las grandes enemistades, que hu
vo entre estas Ciudades, y sus Cabildos, para que
se vea la equivocacion, que padecen algunos suc
cessos que tengo annotados, como se veran en
lo siguiente.

Annotacion ii de la Ereccion en Chatedral Sub uno Pastore de la Yglesia de Origue la, Con la de Cartagena.

Muerto el Rey Don Alfonso de Napoles como queda
dicho le sucedio en los Reynos, el Rey Don Juan
de Navarra su hermano, el qual aunque fue
mui afecto a esta Ciudad, y la visito muchas
veses no la favorecio con el afecto que su her
mano, y assi se hallan escritos en los libros an
nales de ella muchos encuentros, en su tiempo
procedidos de las mesmas Causas, y de las an
tece

tecedentes revocaciones, pero como les havia fal
tado aquel favor, les procuravan llevar como
podian, y les huvieron de padecer cerca sesen
ta años, contados desde el año 451. de las revo
caciones, asta el tiempo que se unieron estas
Coronas de Castilla, y Aragon, con los casa
mientos de los Señores Reyes Catolicos, Don
Fernando, y Doña Isabel, que ya como Se
ñores de entrambas, y principes tan pruden
tes, y Christianos atendieron a la quietud de
tan reñidas enemistades, que con santo ce
lo tomaron para pacificarles, y quietarles el
medio de desmembrar, y erigir la Cathe
dral de Orihuela, que siempre que se me
rosin passion fue el mas eficaz, y para que
fuera mas suave trataron que fuera su buen
Pastor con Cartagena, para lo qual alla
naron el consentimiento de Don Martin
de Angulo, Prelado que entonses la gover
nava, pareciendo que era conveniente, pues
con el consolavan a los de este partido, y
a los Prelados de Cartagena no se les quie
tava hacienda, ni autoridad; pero a Mur
cia, cosa que fuera adjudicarse el dominio,
con que se havian señoreado no le venia bien,
y llevavanlo mui mal, y assi le costo al Rey
mucho trabajo para reducirles. Pero ultima
mente lo perficiono, y obhevo la gracia, y hi
so despachar las bulas, y quando las huvo en
su

en su poder con el afecto que se ve por su carta
las remitio a orihuela, con mensaxero propio,
y su thenor es el siguiente.

A los amados y fieles nuestros los Jurados de la Ciudad de orihuela. Amados, y fieles nuestros, deseando mucho la pasificacion, y acrecentamiento de essa Ciudad, havemos tenido tanta diligencia, y solicitud en facer essa Iglessia Cathedral, y expedir las bulas sobre ello necessarias que no ha sido sin grandissimo trabaxo, y fatiga, y algunas vezes tuvimos creido, que no se pudiera acabar por las difficultades que havia. Pero en fin a Dios gracias, todo se ha echo con mucha perfeccion, y con esta se os imbia la bula de la ereccion por vuestra consolacion, y a Nos place que surta a su devido efecto, y porque demas de esta ai otra bula, en que su Santidad declara, que essa Iglessia assi fecha Cathedral, sea perpetualmente unida con la Iglessia Cathedral de Cartagena, e que el obispo Don Martin de Angulo, que aora es obispo, y sus Successores perpetualmente se llamen obispos de Cartagena, y de orihuela, e porque se faga todo con mas cumplimiento, imbias con mensaxero propio la dicha bula de la union, e una provicion al dicho Don Martin de Angulo, para que la accepte, y de nuevo tome la possecion, y faga Vicario general, y official en essa Ciudad, y todos los

Carta del Rey Leth

los otros autos nescessarios, porque las cosas esten bien assentadas, para lo porvenir. Mandamos vos, que al procurador que ai tiene el dicho obispo, no deis ningun impedimento, en la percepcion y recuperacion de sus frutos, y rentas, antes agora mucho mejor, que hasta aqui le favoresca y honreis, acatieis, y acudais, y hagais acudir con todos los frutos, y rentas de su mensa Episcopal, y a ella en qualquier manera pertenecientes. Y porque sera nescesario, que el dicho obispo haga creacion de vicario general, y official, como dicho es, deveis luego escrivir, que personas havra habiles, y sufficientes, para semejante cargo, mirandolo sin ninguna passion, sino havido solo respecto a la bondad, y verdad, y a lo que cumple al servicio de Dios, y nuestro, y bien de la Iglessia, que en tal caso, Nos procuraremos con el dicho obispo, que haga nominacion de las tales personas, assi que en todo vos haved, con mucha integridad, y sobre esto responded con correo que venga aprisa, porque pueda alcansar en Valladolid, a la persona que Nos imbiaremos sobre esto al dicho obispo. Dada en Madrid a 30. dias del mes de septiembre del año 1510. Yo el Rey. Calsena secretario.

Con dicha carta vinieron las bulas de la ereccion, y union su buno pas

tore

tore que fue su data en Roma tertio Idus Maij,
que es a 13 del dho mes, y dicho año, y en el
septimo del Pontificado de Julio 2. con otras
muchas particulares, para los pueblos, Ciu
dades, y Cleros, las quales se presentaron en
orihuela, a Pedro de Sprats Cavallero Lu
garteniente de Baile, que estava enfermo
en su casa, en presencia de Don Guillen So
ler Pavordre, Don Luis de Soler Sacriste,
y de Don Jayme de Soler Chantre, y muchos
Capitulares, y con ellos Jaime de Sprats Ca
vallero Justicia Criminal, Juan Fernandez
de Mesa, y Juan Masquefa Jurados Cava
lleros, Francisco Galicant, Francisco Car
bonell, y Pedro Martinez alias Paloma
res Jurados Ciudadanos, y recibidas con
el aplauso, y veneracion que se deve las ac
ceptaron a 22. de ochubre de dho año 1510. y
Domingo a 17 de Noviembre se publicaron
en la Cathedral, y en los lugares de la Dio
cessi, y fue general el regosijo de todos, con que
quedo assentada la Cathedral en esta Ciu
dad, y su obispado su buen Pastore con el
de Cartagena, y porque suelen algunos acha
ques viejos despues de mucho tiempo buelven
a renacer, parece que el modo de esta Ca
thedral nos quiso dar a entender, el que he
vo en los tiempos antiguos, con Bigastro, o
Illicen sus vecinas, como ya lo tengo dicho
en las annotaciones antecedentes.

En esta
erce

erecion de Julio 2. se instituio la Dignidad del Arsedianato de Orihuela a pedimiento del Maestro Bartholome de Badena, familiar de dicho Pontifice, como consta por sus bulas que fueron dadas apud Sanctum Petrum septimo Kalendas septembris que es a 26 de Agosto, y vino a ser la 4 Dignidad de dicha Iglesia, hicieronse en ella todas las escripturas, y solemnidades necessarias, como se disponia en la carta de su Magestad, con que tuvo la Cathedral su devido efecto, y assi la dexamos aqui en este estado despues de tantos trabaxos, por recuperar el que en su principio tuvo, y en breve tiempo veremos en el siguiente, los nuevos que padecio,

Annotacion 12

Confirmasse dicha Cathedral y bueluese a reuocar, a instancia de Murcia.

El obispo Don Martin de Angulo, que de nuebo boluio a tomar posecion de este obispado, de Orihuela, por la nueba erecion, y calidad de union con el de Cartagena, sub uno Pastore fue promouido a la sancta Iglesia de Cordoua, y para las de Orihuela, y Cartagena fue presentado Don Matheo de Langa Diacono Cardenal de Sant Angel, llamado el Cardenal Gusca Coadjutor de la de Selimburch y lugar teniente por-

por la Cesarea Magestad imperial en Italia, el
qual para tomar possesion de este obispado en
virtud de sus bulas despachadas por la San
tidad de Julio 2. dadas al primero de No
viembre del año 1512 en el noveno año de su
pontificado, dio sus poderes a Leonardo Lopez
y a Maximiano Transilvano, su secretario
que fueron recibidos, y signados por Udalsin Gra
he, Clerigo de Moguncia notario Apostholico,
y imperial, dados en el Lugar imperial de
Magenino, Argentin Diocesis, que substituie
ron por ellos, a Geronimo Carraso Napolitano,
con los quales tomo la possesion de este obispa
do a 23. de Noviembre del año 1517. con es
criptura recibida por Mossen Alfonso Chris
toval Clerigo presbitero notario Apostholi
co.

No podia Murcia reducirse a llevar bien
esta separacion, y siempre procurava turbar
la, y assi lo hiso en esta possesion, pero no
le fue possible, porque la sanctidad de Leon
decimo con sus bulas dadas en Roma a 27.
de Junio del año 1515. y en el año 3. de su pon
tificado aprovo, y confirmo la ereccion de dicha
yglessia echa por su antessesor, con clausa de
motu proprio de certa scientia, et de pleni
tudine potestatis, y en quanto fuesse menes
ter la erigia de nuevo con dichas clausulas,
para extinguir las arraigadas enemista
des

des de estas dos Ciudades, assistiendo le a dicha Iglessia, el favor del Catholico Rey Don Fernando, que murio a 23 de Enero del año 1516. con cuia muerte recobro Murcia nuevas esperansas, y bolvia de nuevo a insistir, en su revocacion, y la procuro para arrancar la nueva planta de esta Iglessia, que iva creciendo con la proteccion de dicho Rey, que haviendole faltado a Orihuela, tuvo tras a Murcia, para al cansar del mismo Pontifice Leon decimo (subrepticiamente) nueva revocacion (sin atender a la comission que antes havia dado al Cardenal Iacobasio en mendada de su confirmacion) con ella se fulmino un processo ante frai Fernando de Roxas Comendador del Convento de la Merced extramuros de Murcia, y las notificaciones de el, no las pudieron conseguir por entonses conseguridad, por la poca que havia entre los vecinos de ambas Ciudades, de modo que estuvieron suspensas, asta aguardar ocacion, como dicen, para ~~la~~ la suia la que no pudieron tener en muchos meses, que sobrevino el accidente de las Comunidades, que lo tuvieron todo tan perturbado, y no dieron lugar al progreso de es

te, ni

este, ni de otros negocios, que estuvieron, como dixe suspensos, asta la reduccion, que entonses acapadl ella, la tuvieron, para hacer su negocio con mano poderosa, en notable perjuicio de dicha Yglessia, como despues diremos.

Annotacion 13 de algunos lances de la reuocacion, y cartas de el Senor Emperador, a su Santidad

unque asta aqui emos corrido algunas difficultades, y se han averiguado algunos lances, que tenian alguna duda, no hacia tanto reparo en ellos, como agora en la nueva historia de Murcia se me offrecen, los que cuenta de la revocacion de dicha Cathedral, y del exercito que vino en tiempo de las comunidades a esta Ciudad, a reducirlos a gemandos, que ambos successos como se ve, fueron tan distinctos, y tan independentes, uno de otro, y procurados, cohincidieron a un tiempo, y assi hallo sus efectos complicados, con notable perjuicio de esta Ciudad, que sera fuerza distinguirles, ajustandolos a la verdad, que por ella, con acuerdo dixe en el prologo de este tratado, que no me era possible escusar el peligro de topar con las rasones, con que sus historia-

dores

dores las acreditan, que no hallo medio en decir la verdad, que es lo essencial de la historia, o en callarla. Pues Polivio en el lib. 12. pag. 658. de la version de Casabono hablando de la fidelidad de ella dice: Ego vero fateor quidem precipuam veritatis curam esse ducendam in eiusmodi scriptis, qui etiam in hoc ipso meo opere his alicubi verbis sum usus: ut animal luminibus ademptis, prorsus inutile reditur, ita si veritatem ex historia tollas, quod superest illius, narratio est nullius usus, sed nos duplex esse mendacij genus dicimus, unum quod ab ignoratione veri proficiscitur, alterum quod a certo animi proposito mentiendi. Qui igitur per ignorationem, a veritate aberraret his veniam esse dandam, qui voluntate, et certo proposito, ab his capitali odio esse discedendum. Palabras son que pueden hacer reparar mucho, a los que escriben, para que no se ommita la verdad, con cautela, o malicia, que es fuerza engendre odio, y se huia de ellos. Precepto es essencial para la historia, si bien los pleitos tienen otra inspeccion, pues ellos hacen dar una cosa differentes intelligencias, cada qual a su proposito, y la que tiene verdad, si se junta con Justicia prevalece. Los que tuvieron estas Ciudades fueron mui reñidos, y ultimamente aunque con infinitos trabaxos, la verdad

=dad tuvo su lugar. Venero como es Justo di
cha historia, y a su autor en lo que no me
ofende, y en lo demas Justa es la defensa
propia. Venero tambien a los Excelentissi
mos Señores Marqueses de los Veles, que como
Capitanes generales, y como Adelantados del
Reyno de Murcia la aiudaron con mucho
valor, y es cierto que aunque la defensa sea
cum moderamine inculpatæ tutelæ. Suelen
sus efectos ofender, y si offendo defendien
do me, no tengo culpa. La defensa de la patria
es Justa, y lo que por ella dixere sera con es
ta calidad, y con las escrituras autenticas,
que hallare en estos casos, que se valie de el
las para su defensa esta Ciudad.

Y bolviendo
agora mi instituto digo, que ai mucho escrito
en Prudencio de Sandoval, Visiana, Angen
cola, escolano, Pedro Mexia, vida del empe
rador, y en dicha historia de Murcia, de las
comunidades, y alteraciones, que en este tiem
po se levantaron despues de la muerte del
Catholico Rey Don Fernando, assi en los Rey
nos de Castilla, como en este de Valencia;
alla por la emulacion de los Governadores, que
el uno fue Don Francisco Ximenes Cardenal,
dexado en su testamento por dicho Rey, as
ta la venida del Principe Don Carlos, su nie
to, despues emperador, el qual tenia nom
brado a su Maestro Adriano, tambien Car
denal

denal, el qual llego a ser Pontifice, que ambos pretendieron por si todo el govierno, cosa que llevaron mal los grandes, y poderosos, por verse governados de un religioso, y un clerigo, que haviendolo presentido ambos, comunicandolo se unieron, para prevenir el remedio, y reprimir algunos successos, para ello dieron sus ordenes, y juntaron gente de guerra, que assistiesse en algunas ciudades, disponiendo las conveniencias, que les parecieron a proposito, las quales no salieron tambien, que no ocacionassen las alteraciones, y comunidades de Castilla. Añadiose a esto la codicia de algunos privados flamencos del nuevo Rey, que acomodaron muchos officios, mas por dinero que por otros meritos. Veniale mui a pelo a Murcia, para la pretencion, que con tanto esfuerso seguia, contra Orihuela, por el pleito de la Cathedral, y no fue achaque que le duro menos que asta los tiempos del Rey Phelipe segundo, y se hallo en Valladolid, donde junto Cortes a Castilla vino el Señor emperador a España, no siendo aun electo, a fin de el año 1517. donde celebro las dichas cortes, y los procuradores de ellas pidieron muchas cosas, y entre ellas la revocacion de la Yglessia de Orihuela, antes que entrase su

Magis

Magestad a tenerlas en Aragon, y en esta oca
cion diu la historia de Murcia en el fol. 233.
que respondio; Que tenia escrito al Papa, por
la manera que los procuradores de Murcia
lo havian suplicado, y escriviria siempre que
conviniesse en favor de la Ciudad. ello fue
assi procurado como solian, pero mejor infor
mado como Principe tan Justo, escrivio lue
go otra, conformandose con la Justicia, como
se ve por el thenor de la siguiente.

Carta del Señor Emperador.

Mui Sancto Padre, el Rey de Castilla de
Aragon de las dos Cicilias de Jerusalem etta.
Vuestro mui humilde, y devoto hijo besa
vuestros Sanctos pies, y manos, y humilmente
me encomiendo en vuestra sanctidad. entre
las nuestras Ciudades de orihuela, y Mur
cia se han seguido ciertas pendencias las
quales pretende la Ciudad de orihuela tie
ne Justicia por virtud de unas bulas Apos
tholicas, del Papa Julio 2. y de un breve por
vuestra sanctidad mando hacer entre aque
llas, y porque a mi no me conviene, sino poner
paz entre nuestros subditos, y aquellos tener
en Justicia, y igualdad, por tanto suplico a
vuestra sanctidad, quan humilmente
puedo, mande entre aquellos hacer expe
dita Justicia, lo mas brevemente que ser
pueda, para quitar de inconvenientes a
nuestras Ciudades sobredichas, no obstan
te

obstante qualquiera otra cosa, que acerca de
esto aia escrito a Vuestra Santidad, que acerca
de ello hablaran nuestros embaxadores, a los
quales, suplico les de entera fee, y creencia so
bre lo que por parte nuestra por aquellos les fue
re acerca del dicho negocio suplicado, y
nuestro Señor guarde luengamente, y conser
ve su mui Santa persona, y estado, y el pros
pero y feliz regimiento de su Universal Ygles
sia, de Mendiburch martes a 4. de Agosto
año M.y XVIJ. de Vuestra Santidad mui
humilde, y devoto fixo que sus Santos pies
y manos besa. El Rey de Castilla de
Aragon de las dos Cicilias, de Jerusalem.
Juanes Enart Secretarius. Con otra de la mis
ma data para Don Pedro de Urrea obispo
de Zaragoza de Cicilia, y Don Geronimo Vich.
sus embaxadores, en la propia conformi
dad de la de su santidad, encargandoles
mucho el negocio. Pedia Justicia orihu
la, y devio de tener ocacion de llegar a la
misma fuente, y a su Rey y Señor, que no es
poca suerte, pues tantas veses sucede, no
poder quando los ministros tienen alguna pa
sion, o codicia, o no son tales como piden
los puestos que ocupan, y quando el poder
de las partes no es igual, que el poderoso tuer
se, y grangea, y aunque le sobre Justicia al
que

al que no lo es le falta Justicia, y ocasion para su despacho. bien lo experimento esta Ciudad en su Justicia, pues el poder de la parte Contraria la adelgaso, pero en fin no llego a quebrar.

Aqui haviamos de tratar mui de espacio de las comunidades, pero seguiremos lo que esta empesado, y luego trataremos de ellas. Continuaronse dichos pleitos, y no paravan las enemistades, valianse las partes de su Magestad, y sus ministros para adelantarlos, y para quietarlas, y para todo bolviva escrivir a su Santidad el Señor Emperador con las palabras siguientes.

Mui Sancto Padre, y Señor Reverendissimo. Yo el Crivo al Duque de Cesa nuestro Vicegerente, y a Misser Juan Bartholome de Patinaria nuestro Embaxador en essa Corte, para que de mi parte suplique a Vuestra Beatitud, le plaga mandar que se despache con Justicia brevemente, la Causa que pende en essa Corte, entre las Iglessias de Orihuela, y Cartagena acerca la Erecion de la Iglessia de Orihuela, a Vuestra Santidad suplico, que demas de dar fee y creencia a dichos Vicegerente, y Embaxador, le plega mandar que la Justicia en esta Causa se determine, con toda prestesa, y brevedad, por los escandalos, y grandes gastos, que se siguen de la dilacion, que yo le recibire en gracia singular de Vuestra Santidad, cuia mui Santa persona Dios nuestro Señor guarde, y sus dias acreciente al fel

se lee regimiento de su Universal Iglessia de Madrid a tres de Março del año 1525. Don Carlos por la divina Clemencia emperador de Romanos, Semper Augusto, Rey de Germania de las españas, de las dos Cicilias, de Jerusalen, etta. el Rey. fue acompañada esta carta con la del Duque, y la de el embaxador, la qual dice assi.

El Rey

Illustre Duque primo nuestro Vicegerente, y Misser Juan Bartholome de Gatinaria nuestro embaxador en corte de Roma, Ya sabeis el pleito, que en essa corte pende muchos dias ha. entre la ciudad de Murcia, y cabildo de Cartagena de la una parte, y el cabildo de la ciudad de orihuela, acerca de la erección de la Iglessia de orihuela, e porque yo soi informado, que a causa de no ser declarada la Justicia en esta causa, se han seguido algunos escandalos, y se fasen grandes gastos, y esperan seguirse maiores inconvenientes, por ser cosa apasionada, y entre personas de fronteras circumvecinas, y conviene mucho, por la pacificacion de los dichos pueblos, que esta causa sea con toda brevedad despachada, Pon en de vos encargo, e mando etta. que por los dichos respetos arriba dichos, cumple mucho

ami

a mi servicio, que assi se faga. Fecha en Madrid a 10 del mes de Marzo del año 1525. No paravan las inquietudes, ni los gastos, y assi encargava su Magestad la expedicion de el pleito, y no me alargo aqui, a las otras diligencias, y particulares sucessos, cuias inquietudes no cessaron, y con esto en el año de 28. siguiente, vino su Magestad a celebrar Cortes al Reyno en Monson, y le suplicola Corte, mandara obreviar, o extinguir estas contiendas. Mandaronse hacer algunos despachos, y el de embaxador dice.

El Rey.

Misser May de nuestro Consejo, y nuestro embaxador, por lo que los estamentos de nuestro Reyno de Valencia, e la Ciudad, y Iglesia de orihuela, con mucha instancia en estas Cortes que las emos celebrado, nos han suplicado que mandassemos escrivir a nuestro mui Sancto Padre, que en el pleito que en essa Corte pende entre la Iglessia de Murcia, y orihuela tenga por bien de mandar hacer Justicia, e Nos por ser la peticion Justa la aiamos tenido por bien, por la pacificacion de aquellas Ciudades. Por ende encargamos vos, y mandamos el Ill.mo su pliquiey a nuestro mui Sancto Padre tenga por bien de provehor, y mandar, que en la dicha Causa se faga, y administre Justicia recta, y igualmente, por manera que

a nin

a ninguna delas partes sea fecho agravio, que esta es nuestra intencion, y voluntad determinada, y pues sabeis que nuestra comun costumbre es mandar facer Justicia a todos sin excepcion, facedlo como se os escrive, que assi cumple a nuestro servicio. Dada en Monson a 15 dias del mes de Julio del año 1528. Yo el Rey. Alonso de Sora = Y la de su sanctidad de la propia data suplicandole lo propio. Huvo quexa que se dava a entender, que su Magestad gustava de favorecer a Murcia y assi se repite su intencion.

Annotacion 14

de las Comunidades de Castilla, Y germania de Valencia

Caminare mui de paso en estas materias, pues los historiadores las han escrito cumplidas, y aunque me pueda valer de ellos, tomare mas de la de Murcia, que las cuenta en el discurso 13. en el fol. 232. en el primer Cap. Y en los siguientes, Yo dare por asentados los requisitos, que constituien en su ser una Ciudad, como lo dexo dicho en la annotacion o antecedente, que la nobleza y cavalleros le dan el principal que deve tener, de que si en fuere, que quando ellos cometen delitos publicos, que perturban el govierno son mas

culpa

culpables, y pues los que escriven dichas Comu-
nidades de Castilla cuentan que cupieron
en ellas muchos, y calificados Cavalleros, bien
podre afirmar que ellas fueron peores, y mas a-
frentosas, que la germania de este Reyno, pues
en el solo delinquio la pleve, y lo menos princi-
pal de la Republica, y no caio en ella Cava-
llero alguno.

Cuenta las de Murcia en dho dis-
curso su historia, y la soltura, y insolencia de
su pleve, que echaron de la Ciudad, a su regi-
miento, y noblesa, que se huvo de retirar a Al-
cantarilla sabado primero de Septiembre del
año 1520. donde juntos hicieron una protesta
insigne, con que salvaron su buena intencion,
su lealtad, y servicio del Rey. fue echo por
cierto mui cuerdo, y ajustado a sus obligacio-
nes, y buena intencion, que les preservo su ho-
nor, y aprovecha agora a sus descendientes, dos
cosas dexo aqui asentadas, que son verdaderas
y ajustadas, a equidad, y Justicia, y no me las
podra negar la historia de Murcia, que va
prosiguiendo la narracion de las Comunida-
des, y complicando sus efectos, con los de la redu-
cion de la Cathedral de Orihuela, que coinci-
dieron a un tiempo, y los ommite con notable
perjuicio de sus drechos. la primera, que
las comunidades de Castilla fueron peores
que la germania del Reyno, por la razon dicha,
y la

y la otra el valor que en dicho tiempo, tuvo la
protesta de los Cavalleros de Murcia, para
salvedad de sus drechos, que las advierto,
para que se conosca la paridad que ha de
haver en semejantes echos, y no sean de me
nos valor los de la Ciudad de Orihuela que
se la quita de echo dicho autor, con la dispa
ridad del lenguage sabiendolet ambien,
pues hablando de los Comuneros, o agerman
dos de Murcia, y Orihuela dice, que Murcia
quedo reducida, y Orihuela ganada, reducir
es bolver a su antiguo lugar y mejor orden, y
ganar es recuperar lo perdido, tuvieron por
perdida los de Murcia, a Orihuela al tiem
po, que tuvo su Cathedral, llegaron las co
munidades, y con achaque de ellas con violen
cia se la hicieron renunciar, y en este senti
do ganaron a Orihuela, havian de tener valor
sus protestas, pues sus leales hicieron tantas,
y no les valio, y assi se conocera, que no huvo
paridad, siendo justo que la huviera. Y es
bien cierto que si no concurriera otra causa
y fuera sola la de los agermanados, no lle
gara a ser mas que reduccion, y bolviera
dicha Ciudad como las demas a su mejor
lugar y antiguo orden, pero con evidencia
severa, que era mas urgente para Murcia
La

la otra Causa y los agermanados de la tierra fueron tantos, que no fuera mui facil su reduccion, pues el, y todos los que la escriven uno ore confiessan que no caieron en ella cavalleros, ni muchissimos plebeios bien intencionados, que conocidamente fueron leales, y sirvieron a su Rey, que no tuvieron necessidad de hacer protestas como en Murcia, ni en otras Ciudades de Castilla, que caieron muchos Cavalleros en ellas, y les fue necessario a los que eran leales para su resguardo; pero los de este Reyno no la havian menester, que el blason de su innata fidelidad siempre fue notorio, y alabado por los Señores Reies, y mas en este tiempo de las comunidades. Las de este Reino las resumio escolano, que las tomo de los que antes escrivieron, y las trae en el lib. 10. de su segunda parte, desde el cap. 3. adelante, que le saco a luz en el año 1611. del las tomo el de Murcia, que salio despues en el año 1621. y las refiere con mas brevedad en dicho discurso, que es del Señor emperador, y en el capitulo 3. se da prisa por llegar al levantamiento de orihuela donde dice. Que por vecinos salieron los de Murcia a resistirles; si fue esta la Causa se verá bien en las annotaciones siguientes, y assi en dichas comunidades, o germania me refiero a ellas.

Solo dire que en este

este Reyno fue su levantamiento por la gente plebeia, con capa de defender el Reino de las invasiones de los moros, y tener armas para ello, pero lo cierto era que las descavan tener contra la noblesa, a quien tenian odio mortal, y no podian prevalecer contra ella, vieron se bien armados, y poderosos, y desenfrenadamente se ensoverbecieron, con algunas cedulas Reales mal entendidas, coechadas, y favorecidas, por algunos privados estrangeros, o ia codiciosos, o poco expertos en el govierno de este Reino, y con esto se levantaron a maiores, perdieron el miedo, y respeto a la Justicia, con que se experimentaron los insultos, y trabajos que en general se cuentan, y porque no es de mi proposito passare en la siguiente anotacion a los particulares de orihuela.

Annotacion 15

Batalla de la germania de Origuela, contra los leales, en el Campo de Bonança

Sintio orihuela el daño de sus plebeios, pero no fue este el maior, la peste de las Comunidades, que aca llamaron germania, que fue tan contagiosa, comenso en valencia, y fue creciendo

Creciendo por las villas, y lugares del Reyno, as
ta que llego a sus confines que fue a esta Ciu
dad, donde se congregaron los que havian
huido de las rotas, que tuvieron en el, y mu
chos de los de murcia que el año antecedente
no se quisieron reducir, que con los que Pe
dro Palomares su Capitan havia inducido
en dicha Ciudad, podian llegar a la suma
de 7000. que dicen fueron todos, y seguramen
te que de ellos, la menor parte fue de los natu
rales de dicha Ciudad, pues no caieron en
ella todos sus plebeios, y huvo muchos de
buena intencion, que dexaron sus Casas, y ha
ciendas, como lo cuenta la historia de Mur
cia, y aun de los alistados, o comprehendidos
en dicha comunidad se libraron muchos que
despues ante la Justicia dieron bastante dis
culpa, y muchos forsados por los malos se ma
tricularon, o alistaron, por el rigor grande de
las extorciones, para tener mas compañeros,
porque la muchedumbre de los peores eran in
solentes, y havian passado por muchos lan
ces de la germania, habituada su mala in
tencion, y perdida del todo la verguensa, y el
temor con que perseveravan en sus malos in
tentos, con lo que pervertian a los demas. Este
Contagio Jamas pudo llegar a los Cavalleros
y hombres de punto en este Reyno; llegaron
a verse poderosos, con que crecio el odio contra
ella

ella, tuvo la mala esta Ciudad, en que tan
tos malos, y tan insolentes se retiraran a ella,
que como era maior parte, arrastraron la me
nor, y llegava su Mal dad a tener poco reme
dio, con no faltar solicitud para atajarle,
procurole sumamente el Cabildo de esta San
ta Iglessia, y hiso lo possible para reducirles,
y allanar tanto mal, que parece tenian pre
visto, el que les havia de suceder, y se te
mieron del que les vino, porque sabian las
diligencias de Murcia para desplantarles
su Iglessia, y el odio Capital que les tenian,
y aunque fue el trabajo mucho, les aprove
cho mui poco y se vieron algunos en mucho
riesgo, pues murieron, como dicen, del mal
que se temian. era la Iglessia el refugio de
los leales, y el deposito donde guardavan
las haciendas, y los pocos Caudales que esca
pavan de los agermanados.

Dieronles en el
Reyno las batallas que todos cuentan, aun
que quedaron vsanos de la de Gandia, don
de desbarataron al Virrey, y a la noblesa,
que fue a 23. de Julio del año 1521. que al
punto se fue a Denia con su muger y hijos,
y le siguio la noblesa del Reyno, que lleva
van sus mugeres, y hijos, con mucha incomo
didad

didad, y no se hizo por seguro alli el Virrey, y en una nave que havia embargado, se partio para Cartagena, hicieronle cargo que no devia desamparar al Reyno, y solo por su a dieron, y que fuera a Paniscola, y mas por la fuersa del tiempo, que de Voluntad, con dicha noblesa, se fue a ella a 29. de Julio con imponderable trabaxo. De alli dava ordenes, y autoridad a los Presidentes, y demas ministros de Justicia, que assistian a los Leales, porque la reduccion fuera con autoridad real, alli se le dio a Don Pedro Masa mui cumplida que trabaxo mucho en la reduccion del Reyno, y en este partido mas, como Governador, y presidente de el, y de esta Ciudad, con el orden que se le dio en Denia proveio en la tenencia del Castillo, a Mossen Jaimo Despuich Cavallero, el qual para defenderle mejor se valio de francisco Despuich su ermano, de Juan Miron su Cuñado, de Bernardo Manresa, y otros asta el numero de 13. y mas una muger, y un muchacho que les servia, y todos cuidaron mui bien de dicha fortalesa.

Escrivio el Virrey a los Governadores de castilla para que diessen orden al marques de los Veles a iudara con su exercito, a la reduccion de los agermanados de esta Ciudad, y valiose tambien del Almirante de Aragon por amigo, y deudo del marques para que

que se aprestasse el socorro. Quiso el señor de
Albatera, que amava tanto a los de Orihue
la, antes de llegar a rompimiento reduirles,
y lo que pudo alcansar de ellos fue que salie
sen a las eras de San Sebastian, donde pro
curo persuadirles; y haviendoles exortado
mucho, por la malicia de los Cabos aprovecho
poco su exortacion, y de alli se huvo de salir
a toda prisa, y con esto los Trezes de dicha Ciudad
se commovieron mas y en siete de Agosto
escrivieron a los de Valencia, dandoles no
ticia de todo el successo, y de la venida del
governador con los demas Cavalleros, para
juntarse con el exercito, que tenia el mar
ques; y que si no les aiudavan con buen soco
ro eran perdidos, representaron les para es
to, el que ellos havian dado con gente tan
belicosa, para la batalla de Gandia, que
fue tan importante para ganarla, y para
que murieran en ella tantos Cavalleros, es
to les movio a embiarles tan buen socorro,
que se junto en Xixona, con fray Miguel
Garcia Capitan de Xativa, y su Alferez
que partieron de ella, y marcharon acia Ali
cante, y el che, y hicieron alto una legua antes,
donde pusieron en orden dos esquadrones, que
pasava cada uno de ellos de dos mil hom
bres

hombres, con sus tiros de campaña, hicieron v
tacion cavallos de los leales, y los esquadr
nes se acercaron a elche, y al otro dia lle
garon a callosa, y alli refrescaron con much
higos, a falta de pan. Y a los 27 de Agosto s
garon a orihuela donde fueron bien recibi
dos, y alojados de su capitan, y tuvieron m
cho pan, carne, y otros refrescos. a los 28 de
chomes viendose los Frezes alentados con ta
buen socorro embiaron quatro mensajeros a
castillo con la carta siguiente.

Mui Magne
co Señor, no ignorais que muchas veses hab
disparado tiros de artilleria, contra esta ciu
dad, en grande desservicio del Rey, y en
frenta, y daño de la ciudad, porque los
castillos y fortalesas han de estar unidos, y
concordes con las tierras donde estan asen
dos, por ende vos decimos, y mandamos, q
dentro de 24 horas que se os aya dado es
nuestra carta, libreis, y entregueis el cas
llo, en poder de esta ciudad, y si lo hic
redes vos guardaremos vida, y miembros,
los bienes que teneis dentro del castillo, os p
dreis llevar, otramente proseguiremos la g
ra contra vosotros, como enemigos declarad
nuestros. Dada en orihuela a 28. de Agos
del año 1521. Los Frezes de orihuela. A

Recibid
dicha carta por Jaime Despuich, la comun
co con los que tenia en su compañia, y rep
sen

toles la obligacion que le corria, con tener a su car
go el Castillo, segun las leyes de españa, y que
no podia, ni devia, aunque se viera mas apre
tado dexar de defenderle, y morir como quien
era en su defensa, y que les dava razon de ello,
porque si alguna tenia otra voluntad, o sen
tia otra cosa, pudiesse deliberar, porque con los
que quedasen con ayuda de Dios, pretendia
guardarle, y defenderle para el Rey cuio
era, con el socorro de Don Pedro Masa, que
se le havia encomendado, y todos con el mis
mo animo alabaron el suio, y le offrecieron
morir si fuesse necessario en la propia defensa,
cumpliendo con las obligaciones que tenian,
y con deliberacion de todos bolvio la respues
ta de palabra, a los quatro mensajeros que la
pedian por escrito, que pues eran quatro no se
les olvidaria, y que dixesen a los Frezes, que el
tenia el Castillo por el Rey, y por Don Pedro
Masa su Alcaide, y que a otros que a ellos no
le podia rendir, y el no conocia a los Frezes, ni
sus devaneos, ni quien fuesen para tener auto
ridad de mandar. Y alsando mano de la paz
les dixo se saliessen luego del termino del
Castillo, y que ellos, ni otros de la germania, no
le bolviessen mas alli. Puso en orden la artille
ria, y dispuso lo necessario con sus compañe
ros, disparole algunas piesas, y ellos tocaron
al arma, y subieron con 22. vanderas, y sus pie
sas

sas assimismo para Vatirle, y los dos dias, que fueron de 28, y 29. con sus noches, le dieron fuerte combate.

Dio aviso de ello a Don Pedro Masa, Andres Porta, conque se le acresento el cuydado de defenderle, y para el socorro de el havia dado antes orden a Luis Togores su lugar teniente, para que le tubiese prevenidos cien talegos, que pudiera llevar peso cada uno de ellos dos arrobas de munision, y sustento, con esto Don Pedro Masa, biendo su obligacion, y el evidente peligro del Castillo despues de haver reducido el Marques de Elche su Villa, y el dexado el orden que convenia en la suya de Moxente se vinieron juntos con el Almirante de Aragon, con el señor de Castalla, y el de Albatera, a socorrer dicha necessidad, y juntos pasaron a Montagudo donde se allava el Marques de los Veles. Agamos aqui punto y señalemosle con una manecilla, para quando lleguemos a la annotacion siguiente a una Bulla de Clemente septimo, que es escritura authentica, y ella nos dira lo que aqui señala, llegaron los sobredichos Cavalleros, y allaron en Montagudo al Marques y le rogaron y persuadieron, lo que el sumamente estava deseando, por dar gusto a las instancias de Murcia y sus Cabildos que buscavan ocasion para notificar en esta Ciudad el proceso que fulmino Fr. Fernando de Roxas como ya lo dexo dicho en el fin de la annotacion 12. y seria mucha cortedad en mi persuadirme que el istoria

dor

de Murcia no tiene mucha noticia de esta y de otras
Bullas de dichas reuocasiones, y que las omite por
que se oponen a los Capitulos 3. y 4. de su 13. discurso
que tan perjudiciales son a la honrra y drechos de
esta Ciudad, que no es justo que sea prodiga de ella,
y los disipe y pierda por no dar a entender la Verdad
Premeditada fue la Venida del exercito, y lo diran
las instancias de dho Cabildo inmediatas a la reduc
cion de los agermanados que bamos escribiendo; Mos
trose el Marques remiso a los ruegos que le hazian
so color que aguardaua mas gentes de Castilla, con
que D. Pedro Masa que le apretaua tanto su cuy
dado le parecio que no podia aguardar, y de libero
el socorrerle con solo el Valor de su gente, y
con ella dio la buelta, para Venirse, pero des
pues el Almirante que no podia penetrar el
secreto le represento al Marques muchas
razones de Conueniencia para su reputa
cion, y mouido al parecer por ellas, concer
to la Venida de todos, y hizo Voluer a D. Pedro
Maça al qual parecio conueniente, que todo
el exercito debia llegar asta las puertas de
Orihuela, por que Visto por el enemigo, se
diuirtiso el Conuate de dicho Castillo, y se Vio
que fue bueno el acuerdo, y a no concurrir
otra causa, fuera marauillosa la reduccion
de los agermanados. La Venida se concerto
para el dia siguiente a 29. de Agosto de
dicho año 1521, y partieron juntos por el
camino

de Murcia asta que llegaron ala punta de Bonanza (que la hubiera sino se convirtiera despues en borrasca) y alli tenian los agermanados abierto Un foso desde dicha punta asta el Rio de Segura cuyo trecho no es muy largo, el qual mando cerrar el Marques para que pasase bien el exercito pasado el qual inmediatamente esta el Campo de Bonanza, al pie dela sierra de S. Christoval, del qual se descubre todo el Castillo de Orihuela, de donde los agermanados, que le tenian cercado, pudieron muy bien Ver el exercito y medir sus fuerzas con el, pues segun se Vio deliberaron la salida, y dexaron el Combate del Castillo, y Pedro Palomares su Capitan con sus aliados, formaron Un esquadron, y le partieron en tres tercios, y en ellos Venian los reveldes y agermanados de dicha Ciudad, que era la menor parte, y luego los que quedaron de Murcia, y los demas expulsos delas otras batallas, y consecutivamente los del socorro que les Vino, que fortificados eran bastantes, y se atrevieron a salir todos sin que se quedase alguno, por tener las espaldas seguras, a resistir dicho exercito. Y assi en 30 de Agosto dia siguiente, se dio la batalla en dicho Campo de Bonanza, dexando la Ciudad a las espaldas con solos los eclesiasticos en sus Iglesias y Conventos, que no dudo quedaron encomendando a Dios el buen suceso delos leales, y de su quietud pues eran guardas y depositarios de sus haueres. Trauada la Batalla en dicho lugar, como los agermanados seguian mala la causa fue

Dios

Dios servido que los rompieran y venzieran, y allí quedaron la mayor parte muertos, muchisimos ahogados en el Rio, presos muchos con sus caudillos y treses, y puestos a buen recado, perseguidos los que huian, y a Pedro Palomares con ellos, que era el principal Capitan, a quien seguian los mas, al qual alcanzaron en Lorca, como lo dize la mesma historia de Murcia, y le traxeron luego, con que se ve con evidencia quan pocos podian ser los que se retiraron a la Ciudad, para obligar al exercito hazer el estrago que hizo, quando podia aguardar el solazarse con el, despues de tantos trabajos, y gozar la pasifica reduccion, que los demas lugares del Reyno, que todo muestra con evidencia la segunda intencion que traxo el exercito declarada en sus escrituras authenticas. Largam.te pudiera discurrir aqui pero me boy siñendo con la verdad de este echo, la reduccion de esta guerra, para que fuera justa, y con buen titulo, se hizo con authoridad de Justicia y con ordenes del Virrey, dados en este Reyno a D. Pedro Maça, que era Governador y Capitan General de este partido, y el dia mesmo que se acabo le dio aviso con la Carta siguiente.

Illustrissimo señor oy que contamos 30 de Agosto el marques de los Velis con la lista de los Grandes e Cavalleros, e Infanteria, que con esta embio a V.S.a e Yo con ellos en nombre de su Magestad, y por orden de V.S.a me diante la gracia de nuestro señor

Señor Dios. emos salido en batalla con los siete mil infantes de Orihuela, y la emos vencido, y entramos en la Ciudad en la qual estamos, y yo entiendo en castigar algunos de los mas principales, y porque V.S.ª cuia es la vitoria y gloria de ella, pues aqui sus veses, orden, y nombre traemos, sepa y se alegre del vencimiento, doi este aviso con propie correo, en nuestro señor etc. de Orihuela a 30 de Agosto de 1521. de V.S.ª Illustrissima que sus manos besa. Don Pero Masa.

Esta Carta Ciñe la verdad del echo, y da rason de el al virrey, de donde en este Reyno emanava la Jurisdicion, y la que tenia aqui Don Pero Masa, pues con sus veses, orden y nombre se havia llevado, y assi le da aviso, que con el Marques, Cavalleros, y infanteria havian vencido los siete mil comuneros, y entrado aquel propie dia en la Ciudad, donde quedava castigando los principales, que havian cogido, de modo que el Marques, para cosas de Justicia no tenia aqui ninguna Jurisdicion, verdad assentada, para que se vea despues, la que le atribuieron en la narrativa que hicieron a la Sanctidad de Clemente septimo.

Iva Don Pedro Masa castigando como dice las principales cabesas, que echa legitima averiguacion de los Capitanes, Treses, pagadores, y otros officiales, y principales promotores huvon 53. y de estos no llegaron a

qua

quarenta los que se hallaron, porque los demas
a cumplimiento perecieron en la batalla, y
de los siete mil vencidos en ella, no llegaron
a mil y ciento los de esta Ciudad, y lugares
de su contribucion, que se comprueva por las tallas
y patrones, que oy estan reservados, y tienen algu
nos curiosos copias de ellos, porque fueron de
Orihuela seiscientos sesenta y nueve, con los cin
quenta y tres Capitanes, y officiales dichos, de
Callosa ciento ochenta y nueve, de Almoradi
ciento veinte y dos con diez y seis de la Baia, de
Catral sesenta y nueve, y de Guardamar setenta
ta y nueve que todos llegaron a poco mas de mil
y ciento, que con los quatro mil, o mas del ultimo
socorro, y aventureros, y de Murcia mil, y nue
vecientos, cumplieron el numero de los siete mil
que dice dicha carta, que es bien cierto estarian
alistados, y con buen fundamento se haria di
cha relacion, y que los que se retiraron a la Ciu
dad, o rebueltos con los vencedores, como dice, fue
ron tan pocos, que no havia para que seguir al
canse, ni por esta causa, a ponerla a saco, si no
tuvieran la otra particular, que con tanto te son
seguian, que la publicaron con trompetas, y tam
bores, y no se que nadie se pueda persuadir, que un
historiador tan curioso dexara de tener noticias
de cosa tan reñida, y que en esta ocacion consi
guieron su principal efecto, y por ella se o
cacionó el saco, y no la germania, y no es ra
son que se dexe de entender lo solido, y ma
si so de esta verdad la qual se vera por los si
guientes

Siguiente

Annotacion 16 daños de el exercito, en la Ciudad para conseguir las reuocaciones de la Cathedral, el saco della, independentes las comunidades =

Acabada la reduccion de los Comuneros, o germanados de esta Ciudad en el modo dicho, que es verdadero, quedo la tierra libre de los daños que en ella causavan, pero nunca pudieron llegar a ser tan grandes, ni tan exorbitantes, como los que hiso el exercito del marques a titulo de ayudarles, y hacerles beneficio, ni pudieran ser tales, si a fuer de enemigos capitales, contrarios en profesion, y en ley, lo huvieran intentado, que en tal caso tuvieran memoria de el retorno que en algunas occaciones llevaron, pero el miserable estado, y ruina de la germania, pudo en esta occacion tener con las fuersas tan atenuadas, y por lo mucho tambien que exedian las de el exercito, que ni la de los leales, y noblesa de ella, ni sus protestas, ni legitimos requirimientos fueron bastantes para que el marques dexara de molestarles, con haver cessado la causa de los Comuneros, y no haver ya ningunos que reducir, que si

el Mar

el marques con sus vanderas caxas, y trompe
tas, hacer alto en la plasa de esta Ciudad,
y en su presencia mandar echar un bando que
el dira, si era prosecucion de alcanse de los ager
manados, o quitar los drechos a esta Ciudad
de su Cathedral, pues en el mandava, so pe
na de la vida, perdicion de bienes, y allanamien
to de casas, que dentro de seis horas, dicha Ciu
dad renunciasse la possesion, y drechos que tenia
de su cathedral, y prestassen la obediencia al
provisor de Cartagena. Que para este efecto le
traia en su compañia, y esta fue la principal
reduccion a que venian, y assi lo declararon a
voz de trompeta. Acabado de echar en la pla
sa dicho vando, se partio de la misma forma,
con mucho acompañamiento, para publicar
le en los demas puestos acostumbrados. Havi
endo mandado antes cerrar las puertas, y pre
venir las conguardas, cosa que causo grandis
simo horror, y afflicion, y se dexa bien considerar
pues quando se imaginaron libres de las desdi
chas de los agermanados, se hallaron mas opri
midos, y cerrados baxo el poder de los que an
tes de la germania les tratavan como capitales
enemigos, reducido a echo lo que antes ha
via sido sospecha, sin poder tomar otro medio,
que pasar por los rigores del vando, o consen
tir en la perdicion de lo que tanto les havia cos
tado como la Cathedral.

Verifi

Verificada queda con esto la prevenida intencion de esta segunda Causa, pues no procede en ella contra los agermanados, y lo diran las bulas Apostholicas, que subrepticiamente se obtuvieron, obice que les valio entonses a los de Murcia, para conseguir su intento, y sino diganme que conecion, o que dependencia tiene haver acabado con los agermanados, y luego mandar con el vando a los leales, renuncien los drechos de su Cathedral, Passaron los rigores del vando, y comenso la execucion de las penas contenidas en el, y no fueron amagos, que tenian mui descada la occacion, y venia el provisor de Cartagena assistido del exercito, que les importavan las notificaciones tambien del processo que fulmino fray fernando de Roxas, que no pudieron antes notificarle.

Viose esta Ciudad en tales extremos, que por momentos se le havian agravado sus males, y tres dias despues que el exercito estuvo dentro, con suma afflicion los Cabildos ecclessiastico, y secular, buscando el acuerdo que podian tomar, y el modo que podian tener, por hallarse en tan miserable estado, pues el mejor era, o perder las vidas, y hacienda, o obedecer el vando, y no hallando otro remedio sino el preservativo de las protestas, Juntaronse primero los Justicia, Jurados, y Sindico, y hicieron, ante publicas, y autenticas personas dichas protestas, y aunque huvo otras, pon

dro

dre las immediatas hablando en latin como se hicieron, Advirtiendo aqui para en delante el crimen que le imputa nal Justicia, contra su buen proceder, y lealtad.

In Dei nomine Amen

Noverint Universi presentis seriem publici instrumenti Visuri, lecturi, pariterque audituri quod anno a nativitate Domini nostri Jesu Christi, millessimo quingentessimo, Vigessimo primo, indictione nona Pontificatus Sanctissimi in Christo patris, et Domini nostri Leonis divina providencia Papæ decimi sui, anno nono, die vero Mercurij intitulato quarto mensis Septembris in mei publici notarij infrascripti ut publicæ, et autenticæ personæ, testium que infrascriptorum, ad hæc specialiter vocatorum, rogatorum que præsentia: personaliter constituti Magnifici Viri Joannis Palomares, filius honorabilis Joannes Palomares Advocati, Justicia in Criminalibus præsentis Civitatis oriolæ, et Joannes Ximenes maior ætate, et Joannes Loaxes, franciscus aiora, et Petrus Sans Jurati prædictæ Civitatis, necnon Magnificus Jacobus Despuich dictæ Civitatis Sindicus, et procurator Magnifici concilij, et totius Universitatis Civium et incolarum eiusdem, et pro omnibus habitatoribus, Civibus Universis prædictæ Civitatis, qui modo Congregati supradicti protestantes, reperiuntur, in aula, sive Saladomus

olim

olim Reverendissimi in Christo Patris Andreæ Martinez Tiraconensis Episcopi, et hodie Didaci Soler millitis, parrochiæ ecclesiæ Beatissimæ Sanctæ Mariæ presentis Civitatis, et sic suorum nomine, atque officiorum, respectu et nomine omnium Civium, ac populi, et incolarum presentis Civitatis, et totius Diœcessis, et territorij, obtulerunt in posse mei infrascripti publici, Apostolici, et Regij notarij, ut publice autentice, et honeste providæ personæ, presentem, ac sequentem papyream cedulam, sive scripturam, in qua erant, et reperiuntur, et sunt scripta verba thenoris sequentis.

Cum ecclesia oriolen presentis Regni Valenciæ autoritate apostholica sit legitime erecta in ecclesiam Cathedralem, accedente ad hæc expresso Concensu, et authoritate episcopi Cartaginen, et a dicto tempore sit posita in possessione, seu quasi dictæ preheminenciæ privilegij, et authoritate, habens per se Diœcessim distinctam, Vicarium Generalem, et Capitulum, et canonicos ecclesiæ Cathedralis, et reliqua insignia Cathedralis ecclesiæ, et a dicto tempore continue fuerit in dicta possessione, ac etiam modernus Episcopus aprovando, et ratificando dictam erectionem, accepit possessionem eiusdem tamquam episcopus oriolæ, et ita in omnibus sic stantibus cum magnus exercitus Castellæ Regnorum intraverat, et modo etiam stet in presentia ita te oriolæ, et eo quod in tota ista provincia, sive Reg

nova

no Valentiæ fuerat orta, et suscitata, quædam germania sacramentalis, vulgariter dicta, inter populares dicti regni, et sic opportuit ad reducendum illos obedientiæ Regiæ maiestatis congregare gentes diversorum Regnorum, et cum Civitas ista stet in confinibus Castellæ, et sic prope Murciam, et Cartageniam, Civitates quæ sunt adversæ, et contrariæ isti Civitati, quorum respectu, et contemplatione dicti de exercitu, qui Castellani, et eorum natione, et ratione ostillitatum antiquarum, inter presentem Civitatem oriolæ, et Murciæ, et Cartageniæ Civitates, maxima inimicitia afficiuntur, contra presentem Civitatem eiusque Civibus: et cum reperiantur se potentes cum dicto exercitu, et sic nobis modo mandatum voce tubæ, per diversa loca Civitatis, et verbo, quatenus infra sex horas, et peremptorie nos omnes tradamus, et tradidissemus obedientiam episcopatus, et quod multa alia faciamus, quæ sunt, et esse videntur in præiudicium erectionis presentis ecclesiæ, et cathedralis oriolen, et hoc in posse provisoris Murciæ, sive Cartageniæ, et hoc sub pena mortis, et amissionis bonorum inferentes nobis, et ceteris paucioribus modo hic existentibus, quæ dicto exercitui modo resistere non possumus, quo Civitas devastata fuit, ut est notorium in istis Regnis, et sic inferendo nobis, et ceteris mortem, cruciatum corporis, subversiones domorum, vincula,

Carce

Carcera, et incendia domorum, et sic grandes tre
pidationes, vim, et metum, qui potest in constan
tes cadere, minantur. Et quia forsan terret nos,
seu aliqui Civitatis, tam gravissimis oppressioni
bus possent aliqua facere in preiudicium eccles
siæ cathedralis oriolensis vi, et metu prædicto
præsidente, Et quamvis ea quæ fiunt per vim et
metum saltem in Iuris dictione ecclessiastica
danda, vel transferenda, sunt nula ipso Iure,
et sic non esset necessaria aliqua protestatio;
tamen ad uberiorem cautelam etc.ª La qual
se prosigue con todas las clausulas necessarias,
que aqui no las pongo, por quedar con lo dicho la
verdad del caso referida; Quæ fuerunt acta, et
facta in civite oriolen intus prædictam aulam
prædictæ domus sub die, mense, loco, in dictione, et
Pontificatus quibus supra presentibus ibidem ho
norabilibus viris Magistro Ioanne flores dierum
maiore Carpentario, Petro Crietes dierum mi
nor, et Andrea Gombau agricultore Civita
tis oriolen, testibus ad præmissa vocatis, pariter
que rogatis, atque assumptis. Con la firma, y
signo de Juan lopez de Fuesta, por authoridad
Apostholica, y Real, notario publico; el qual
en seis de dicho mes, y año recibio las que hiso el
Cabildo, que fueron del propio thenor, y assi no
ai que repetirlas, los Capitulares que se pudi
eron Juntar fueron: Reverendi nobiles que Do
mini Domini Ludovicus de Soler Sacrista Ca
thedralis ecclessiæ oriolensis, Iacobus de Soler
præsentor eiusdem ecclessiæ, Ioannes Marti
nez

nez, Michael Roiz, Iacobus Gomez, Ioannes de villafranca, Ludovicus Martinez Canonici Prælitatæ ecclesiæ oriolen, ut Capitulum, et Capitulum tenentes, atque representantes prædictæ oriolen Cathedralis ecclesiæ, et ad Capitulum simul vocati ut moris est etc.ª intus sacristiam prælitatæ ecclesiæ etc.ª A las quales se hallaron por testigos Martin Sanchez, Ginés Criete, Pedro Santander, Clerigos presbiteros, y Martin Bernat Pelaire.

Estas fueron las immediatas que para salvedad de sus drechos por la violencia y rigores, con que les apretavan con el vando hicieron les pudiesse valer a su tiempo, pero el marques con su exercito consiguio lo que le restava el provisor de Murcia, assi en el caso de las renunciaciones de la Cathedral, como de las notificaciones del processo fulminado para su revocacion, emanado de la que tuvieron de leon decimo en 27 de Masso de dicho año, sin que por esto cessase el saco, a que havia dado la ciudad, paliado con la causa de la germania que se acavo a 30 de Agosto, y duro 30 dias, no con las exorvitancias que refiere escolano en su historia, de puertas, rexas, ventanas, vanderas, artilleria, que es mui poco en comparacion de lo que se halla averiguado, con muchissimos testigos de maior excepcion Castellanos, Portugueses, y naturales, Clerigos, y religiosos, en las informaciones que se hicieron ante Luis Thogeres doncel, Lugarteniente de esta governacion,

porson

por Don Pedro Masa, para remitir, y dar noti
cia con ellas, a la Cesarea Magestad del Señor
Emperador, y a la Sanctidad de Clemente Sep
timo, para que la tuvieran de estos procedimien
tos, y de la destruccion, y missoria en que les ha
via puesto el saco, que basta serlo, para que se
digo todo, pues en el no se reservaron iglessias
ni sus sagrarios, pues los rompieron, o dolor!
que hace horror el referirlo, reliquias, ni los va
sos de los sagrados oleos no quedaron, y en el
espacio de los 30 dias fue tanta la frequencia
de los niños, y mugeres, en el Camino de Murcia,
que clavos, ni vedriado, no dexaron, y se expre
san en ellas particularidades, que escandali
san, como tenian por ganada a orihuela, que
no eran vecinos, sino enemigos, y sugetos en
tonses a su poder.

Havian corrido cerca tres años en
estos devates, que los perficiono murcia en esta
ocasion con el exercito, y juntos todos los autos
y escripturas, en el modo dicho, con valientes
diligencias retardaron las que havia echo es
ta ciudad con las sobre dichas informaciones;
y en el interior con sus processos informaron a los
ministros de su Magestad, y a la Sanctidad
de Clemente Septimo, que la justa defensa de es
ta Iglessia, y ciudad, eran rebeldias, y oca
cionavan los males, y discordias que havia
y que era necessario extinguirlas, con todos
los pleitos, y comissiones, y que para ello fue neces
sario

sarie acudir al marques, que tenia poder de Justicia, y que con ella las executo, y que eran validas, y no violentas, las que en dicho tiempo se hicieron, y que se hallavan con possecion trienal sin contradiccion de orihuela, y otras cosas contra la verdad, que a su tiempo se conocio, y con esto en 4. de Agosto del año 1525. y en el segundo de dicho Pontifice sub anullo piscatoris bolvio a revocar dicha Iglessia, y extinguir todos los plictos, como se vera por el, y aunque de las protestas antecedentes, se pudiese decir, que era narracion de la parte, pero aqui esta el breve que dira que fue verdad y su thenor es el siguiente.

Clemens Papa septimus, Venerabilis fratris, et dilecti filij Salutem, et Apostholicam benedictionem, exibita siquidem nobis nuper pro parte Carissimi in christo fili nostri Caroli Romanorum, et hispaniarum Regis Catholici, et in imperatorem electi, ac dilectorum filiorum Decani, et Capituli ecclesiæ, ac Cleri, et populi Civitatis et Diocessi Cartaginen petitio continebat, quod alias postquam felicis recordationis Julius Papa 2. prædecessor noster ex certis tunc, et expressis causis opidum Oriolæ etc. en el qual fue erigida su Iglessia en cathedral con las insignias, y demas preheminencias, y prerogativas que convenian, por las causas que se expresan largamente de su desmembracion dice que, Inter tunc Decanum, et Capitulum Cartaginen

ac cle

ac cleros, et populos de Murcia et de Oriola, oppidorum prædictorum occasione sumpta graves discensiones, scandala, lites, causæ, et iurgia orta fuerunt, ac diversæ causæ, tam tempore eiusdem prædecessoris, quam piæ memoriæ Leonis Pape X. etiam nostri prædecessoris, coram diversis etiam Sanctæ Romanæ ecclesiæ Cardinalibus, et aliis, et pependerunt, et cum aliquæ advocationes diversarum causarum, et inhibitiones, ac declarationes, et aliæ comissiones ab eodem Leone prædecessore successive super præmissis emanassent, ac superillarum intimatione, et executione inter cleros, et populos præfatos, hinc inde Valdebellorum certamina, simultates, tumultus, bellorum turbines, cædes, homisidia, depredationes, rapinæ, et alia quamplurima scandala emersissent. Idem Carolus Rex. in imperatorem electus, pro illis sedandis, et status illarum partium quiete, summa diligentia etiam ab eodem Leone prædecessore, silentium super præmissis impetrando, pluriesque alias diligencias fecit, prout iuxta sui regalis officii, solicitudinem expedire cognovit, et cum Citania inter cleros, et populos prædictos, ut præfertur seminata de facile non cessarent, immo quandoque ad lites, licet advocatas prætextu novarum comissionum, quandoque etiam, ad armorum strepitus similes de novo reddirent

rent. Decanus, et capitulum Cartaginen ad dil
lectum filium nobilem virum Petrum Saxar
do marchionem de los Veles, tunc in parti
bus illis ab eodem Carolo Rege, procedandis
certis simultatibus, et aliis populorum gentium
armorum tumultibus, cum potestate Justitiæ,
ministeria exequendi, et faciendi destina
tum, et Capitaneum recursum habuerunt, ipse
que Petrus Capitaneus, proinde considerans
petitionem eorumdem Decani, et Capituli Car
taginen fore iustam. mandavit, et fecit quod
clerus oriolen huius modi quibusdam re
vocatorij erectionis, et separationis prædicta
rum ab eodem Leone prædecessore emanatis,
acquiescerent, et quod dicta ecclesia oriolen
sis illius que Decanus, et Capitulum, ac Cle
rus, ut prius se eiusdem Capitulo, clero, et po
pulo Cartaginen submiterent, eisque eandem,
vel similem obedientiam, quale man
te separationem, et erectionem prædictas, pres
tare consueverent, deinceps prestarent, et nula
tenus contraverterent, prout in diversis pu
blicis instrumentis, vel scripturis autenti
cis desuper confectis, plenius dicebatur conti
neri etc. De cuio thenor, que basta para
que no alarguemos con lo restante, se ve con
la propia confession de esta narracion la ver
dad de la que tenemos echa en lo antecedente
de la

dela venida del exercito, alentada mas por es
ta Causa, que por la delos agermanados; tam
bien se ve con la poderosa mano del exercito en
el saco executados los rigores del Vando, y con
seguidas las notificaciones, y renunciaciones
dela Cathedral valiendose para ello del re
curso al Marques, como Capitan general del
exercito, que adirio, y le parecio Justa la peti
cion del Decano, y Cabildo de Cartagena atri
buhiendole en este partido potestad Juridica
a quien no la tenia, pues la legitima en nombre
del Rey residia en Don Pedro Masa como que
da dicho: Con que pensaron hacer Justas, y legi
timas dichas revocaciones, siendo dela calidad
expresada en las protestas, con violencia, susci
tando de nuevo los odios, Vandos, muertes, y
enemistades, batallas, y robos, que havian cessa
do con el medio dela ereccion, que su buno pasto
re havia conseguido, el Catholico, y Señor Rey
Don Fernando, que no contentandose con ella
despues de su muerte bolvieron con tanto te
son a desplantarla, y se renovaron, y acrecen
taron maiores males, que se expresan en esta y
otra revocacion, y en ella dan por asentado, que
nacian dela separacion, y ereccion, siendo lo con
trario, la verdad, como se experimento en el
poco tiempo que duro su possesion pacifica, y que
la tenian trienal, sin contradiccion alguna, que
todo fue surreptitio. Con estos devates se prosi
guio el pleito, con las Cartas reales referidas
asta el año de 1530. Como diremos, que dicho

Pontifi

Portifice dio otro breve Confirmando dicha re
vocacion, y fueron tan reñidos y hicieron tanto ru
ido, que se formaron de ellos grandes processos,
y del todo los ommite su historiador, que le pode
mos arguir con la autoridad dicha de Polivio
ni le fuera possible ajustar lo que escrive, si hi
ciera memoria de ellos, que es incompatible
con esta verdad, pues salva pace, la ommite en
el cap. 3. y 4. de dicho 13. discurso, que aman
silla, a esta Ciudad, y a sus leales, abueltas del
successo general con algunas particulares que
no dependen de su causa, ni de la reduccion
de los agermanados; sino de los particulares
phitos de la Cathedral, que con violencia oc
cacionaron el saco, tan distinctos unos de otros,
que no va en ello menos, que la Justificacion
entera de cada una de las partes, y ser la una
Justa guerra, y competirle sus Calidades, y
tener con ellas buen titulo, para defender su
pretension, o por el contrario, quitarle en la
otra a esta Ciudad, las que tiene, para defen
der en la suia a sus ministros leales, sus Van
deras, y artilleria, y darle a cada paso el titu
lo de ganada, quando con mas Justifica
cion que a otra se le deve el titulo de reduci
da, y no es ajustado a razon, que haviendolo
publicado assi en su historia, padescas a cre
dito con ella, que como cosa tan preciosa, se
deve defender, pues en Justicia, no deve nadie
ser

ser prodigo, ni dissipador de su honra, et honorem meum alterino non dabo, y assi en la siguiente annotacion sera precisso atender a su defensa.

Annotacion 17 impugnase la Historia de Murcia en el 3. y 4. Capitulo del 13 discurso en raçon de las banderas, y Artilleria de esta Ciudad

espues de haver tratado dicho historiador de las communidades de Castilla, y reduccion de las de Murcia, passo en el Cap. 3. a las de este Reyno, por llegar al levantamiento de las de Orihuela donde dice. Que como vecinos salieron los de Murcia a resistirles: Y narrando en el lo general de dicha reduccion va concluiendo como desbarataron a los agermanados, se ahogaron muchos en el rio, huieron unos a los montes, y otros a la Ciudad, donde prosiguieron el alcanse, y la saquearon; la primera, y ultima sin duda, que fue saqueada por su Magestad en las reducciones de las demas del Reyno, y le atribuhie por esta causa el saco. pero con esta distincion dexamos asentado en la annotacion antecedente, que no fue por ella, ni necessario el

Alcan

alcance, sino que el saco fueron efectos del bando pa
ra reducir la Cathedral, y con esta distincion, y
la de las banderas, y artilleria se ve la equivocacion
de la verdad en dichos Capitulos, y la que cada una
de las partes puede provar en el pleito, que por las
banderas, y artilleria nos refiere, pues el que movio
esta Ciudad no fue jamas, por las que saco el mar
ques el dia de la batalla del enemigo, en el cam
po de bonansa, que los pocos que se pudieron retirar
mas cuidaron de salvar sus vidas, que no de bande
ras, ni artilleria, sino por las que se llevo despues de
dicha Ciudad, y sus cavalleros, en el saco inde pen
dente de la primera Causa a que le atribuhie, con
lo qual Juzgara cada uno el lugar que tiene es
ta verdad, y la que se deve creer en la intelligen
cia de dicho Capitulo.

Y porque en el 4. y siguiente
que esta en el fol. 240. nos dice, que acabada de
todo punto la germania, y puesto todo el govier
no en su devido estado, con la administracion
de Justicia, segun antes solia, intentaron un pleito
la Ciudad de orihuela, contra el marques
de los veles, sobre la artilleria, y banderas, que sa
co de ella quando la gano, quexaronse al em
perador diciendo, que quando el marques Don
Pedro Faxardo fue a ganar a orihuela, con la gen
te de los reinos de Castilla Juntamente con
el Governador Don Pedro Masa para castigar
los rebeldes de la germania, el marques se lle
vo la

vo la artilleria, que era de la Ciudad, y no de los agermanados, y las banderas que eran de particulares Cavalleros de orihuela, puestas en sus capillas, y entierros, y que como no ganadas en buena guerra, mandase su Magestad que las restituiesse. esta es la relacion que hace dicho historiador afectando siempre la palabra ganar, en lo que ha de ser reducir, que propiamente tienen differentes significaciones, y el ganar es solo para la reduccion de orihuela, que en esta materia tiene mas sano el braso que otra, pues su noble saque la constituie en su principal ser, siempre fue leal, y no se perdio para ganarla, ni conquistar la tantas veses, como la repite dicha historia, y pienso, que con el propio afecto frai Melchor de Huelamo, que escrivio la de San Gines de la Xara, que al principio de ella trae una breve relacion de la Illustre familia de los Marqueses, y hablando de este en el fol. 6. para f. 5. dice tambien lo siguiente: y fue que en tiempo de la comunidades entro con exercito en el Reyno de valencia y combatio a orihuela, y pasara asta valencia, sino le huviera sido prohibido por parte de su Rey. en este tiempo todos fueron combates para orihuela, por parte de Murcia, para sugetarle su valor; aqui dice este, que solo prohibio su Rey, devio tener premissas de que no merecia el combate. Y bolviendo a la sobredicha relacion es en substancia la que hiso orihuela pues no pide si sus propias banderas, y artilleria, y no la

no la de los agermanados, sino las que saco de la
Ciudad, reservadas casa del Justicia, y en las
Capillas de las Iglesias, que no llegaron a ellas
los agermanados, que les guardaron esse respeto,
y se reservo la ropa, y los haveres que los leales a
su sagrado retiraron, ni pide la artilleria del
Campo a que el marques tenia drecho, sino la
que estava en el castillo, donde los agermana
dos no la pudieron haver, pues no le rindieron ni
se pudieron servir de ella, ni ofender al exer
cito con ella, y assi con justo titulo siguio su
pleito dicha Ciudad, y declaran el de justa
guerra los Doctores en la ley ex hoc Jure de
Justicia et Jure, et in cap. sicut en el 3 de elec
tione lib. 6. que es la differencia que ai de la guer
ra justa a la injusta, y lo refiere la glosa en
el cap. 2=23. quest. 2. verbo, quod autem, el Car
denal Tusco verbo Bellum y por la guerra jus
ta se adquiere dominio rerum ablatarum Jure
belli, que siendo injusta es lo contrario.

Con este pre
supuesto bolviendo a dicha relacion, que dice
que respondio el marques largamente, con la
respuesta que embio a Diego de Quesada su
agente, que en la corte tratava este pleito, la
qual va continuando en dicho Capitulo, y
quisiera mucho no tocar en ella por el respe
to que se deve a ir en nombre de tan gran Señor
pero

pero en los pleitos es Justa, y natural la defensa,
y como para la Justa alega el marques, alega, y
responde para la suia la Ciudad, y respondio, y
contradixo con pruevas, y documentos, a Diego de
Quesada delante del Señor emperador, que sin em
bargo de lo alegado por el se obtuvieron las Cartas
Reales que diximos, en la prosecucion de dicho
pleito, y no se puede negar, que las rasones de
dicha respuesta son verdaderas, y eficaces en los
casos de Justa guerra que se adquiere el dominio
rerum ablatarum Jure belli; como lo adquirio
el marques en el Campo de Bonansa, en la redu
cion de los agermanados cuias banderas, y arti
lleria las tuvo con Justo titulo, y de Justa guerra
pues fue Justa, y necessaria su reduccion en este
Reyno, a quien causaron tan grandes daños, y
perturbaron su govierno, y bien comun, y no la hi
so con autoridad propia, sino con orden de los go
vernadores de Castilla, requeridos por el Virrey
de este Reino, en beneficio del, y del servicio
de Dios, y de su Magestad, Juntamente con
Don Pedro Masa, que tenia en este partido
sus veses, con lo qual se Justificavan las ca
lidades de Justa guerra, arriba referidas.
y assi las banderas, y artilleria que fueron
del despojo de dicho Campo, no las pide la Ciu
dad al marques, y son Justificadas en este ca
so, y mui Justificadas sus alegaciones, porque
abuelta de ellas, y con las propias alegaciones
no siendo las otras en guerra Justa, ni conca
rriendo

curriendo sus Calidades se aian de retener, es ola ofende, y es Justa su defensa.

Y aun el dicho Caso hablando lisamente, y havido respecto al echo sin dependencia de la grandesa del Marques, tiene su duda, y distincion el despojo del campo de dichos agermanados, porque aunque la maior parte del exercito con que alli fueron reducidos le traia el marques, no por esso el drecho de reducirles, en Justicia era suio, sino del Virrey y de Don Pedro Masa que tenia sus veses, y en essa conformidad se le dio aviso del vencimiento en el propio dia de la batalla, que fue a los 30 de Agosto, y por la Justicia distributiva, a proporcion havian de tener parte los demas porcioneros del exercito Real, pero en esto como en todo, tenga su devido lugar la Justicia y agora el fundamento de ella en dicho pleito para esta Ciudad, consiste en la diferente distincion de las differentes Causas, independientes una de otra, aunque ocacionadas, y procuradas a un tiempo sucesivamente, complicando sus efectos, para atribuhir a la de la germania, que tiene titulo de guerra Justa, la retencion de unas, y otras banderas, lo que no es Justo pues tiene la segunda Causa, contrarias calidades, y la distincion de ellas queda averiguada en la annotacion antecedente.

Con que

Conque las replicas, y alegaciones de Diego de Quesada no tienen lugar en esta segunda Causa, y esta fue siempre la pretencion de esta Ciudad, como lo diran las Cartas del Señor emperador, que si no tro resguardo se despacharon.

Y aunque lo general de la respuesta, o alegaciones de Diego de Quesada, queda con esto satisfecho, necessitan tambien los particulares puntos de ellas particular satisfaccion, que la asiguran por esta parte el odio, y enemistades, que entre estas dos Ciudades havia, tan repetidas en las bulas Apostholicas, y en otras escripturas publicas, que hallandose con tan buena ocacion de executarlas, no la perderian, y quando el marques por Adelantado, y Capitan General del Reyno de Murcia, por su generosidad las quisiera mitigar, no pudiera resistir el afecto de su gente, que ademas de ser esto tan cierto, se comprueva por que los que no perdonaron cosas mui minimas en el saco, menos perdonarian las banderas de Casa del Justicia, y de las Iglessias, y la artilleria del Castillo, que se defendio de los agermanados, y no de los que vinieron a capa de amigos, y bolvieron a manifestar lo que antes eran; empeñando con esto al marques a defenderlas despues, que mal informado, y insitado, por las continuas quexas de esta Ciudad dixo en dicha respuesta, o alegaciones algunas cosas improbables, amancillando a esta Ciudad, y a sus

leales

Leales, que les obligo a representar las al Señor
Emperador, que pues les dio Credito, cierto sera
que tuvieron subsistencia, y lo que mas obtuvo
Diego de Quesada, fue en el Cabo de la decli
natoria del fuero, por ser el marques de Cas
tilla, y huvo sospecha de persona, que de esta
parte lo havia advertido.

Por esta Ciudad se
hicieron antes muchas diligencias en este
negocio pues a 11. de octubre de dicho año que
fueron los primeros dias que huvo de intermis
sion, despues de los 30 del saco asta entonses que
fue el primero que huvo en que pudo tratar
de la restauracion de su govierno, y de la defen
sa de sus drechos, en el qual mandaron Jun
tar su consejo, y eligieron en el a Jaime Mas
que fue Señor de la Baia Cavallero Cuerdo de
aquellos tiempos, para que diera rason al Vi
rey del estado en que se hallavan, y disponer
los medios necessarios, para que bolviesse todo a
su antiguo ser; y assi mesmo nombraron a Jai
me Vivas escrivano, a quien dieron poderes
para que fuera a Murcia, y comparecieesse
ante qualesquier Jueses ecclessiasticos, y pi
diesse la restitucion de muchos vasos, y cosas
sagradas que se llevaron de las Iglessias, que
ellos pidiendoles Justicia, como havian buelto
a su antiguo dominio, y con esto le executo
riavan mandaron restituhir algunas, que se
avian

averiguaron, y paraque comparecieſſe ante el
Corregidor, y otras Juſticias ſeculares, y pidieſſe
dichas banderas, y artilleria, pero como e
ran instancias contra el marques, no las qui
sieron poner en execucion, conque se bolvio di
cho Jaime Vivas. Trataron de hacer otras por
otro camino, y escrivieron a Don Pedro Masa,
paraque pidieſſe prestada al Virrey la arti
lleria, que llevo el marques, para aiudar
a la reduccion de Xativa, y Alsira, quando
se bolvieron a revelar, pareciendoles que es
tando en poder de el Virrey, podian tener
tiempo para sacar algun embargo, asta
llegar a la que pedian, pero presentido por el
marques dio sus escusas para no darla, y
visto por la Ciudad las difficultades que
havia trataron de imbiar sus Sindicos a la Cor
te paraque dieran la bienvenida al Señor
emperador, y de los medios de su reparo, estos
fueron Don Fernando de Loases, y Lope Fernan
des de Mesa, a los quales dieron en instruccion
que pidiessen dichas banderas, y artilleria,
y que esto fuesse en el supremo de Aragon,
y que en caso de difficultad, por ser el mar
ques de Castilla lo procuraran en su consejo
Real, y no pudiendolo dexassen para Cor
tes de este Reino, todo lo qual se halla en
el cap. 21. de dichas instrucciones, ellos las guar
daron y con los documentos, y escripturas que
lle

llevaron Justificaron su peticion y sacaron las Reales Cartas que diremos en Juicio contradictorio, echo con las respuestas, y informes de Diego de Quesada. Y se satisface a los particulares puntos de ellas, por la contestura de lo que se halla escrito en los libros annales de estos tiempos, que guarda esta Ciudad en sus archivos, pues es assi, que antes que se soñase la germania tuvo occacion, y mando hacer para su defensa seis piesas de artilleria, y de ellas las tres, que eran una Culebrina, un sacre, y un falconete estavan en el Castillo, y passada la germania no pensaron tener otros de quien se pudieran temer, y en el saco que era dependente de la otra Causa, que se podian Contentar conseguirla, cargaron los del exercito con ellas, y estas son las que se piden, pues por ningun Camino trasnocharon un solo momento en poder de los agermanados.

Las otras tres piesas de artilleria estavan fuera del Castillo, antes que se levantassen los agermanados, y estas las pudo tomar, como con efecto las tomo Pedro Palomares Capitan de ellos, quando partio de esta Ciudad, con intento de ayudar a los otros del Reino, que quisieron sa

quear

quear a Consentaina, Lasquales sellevo con
sigo; y por que antes que el llegara, y ales
havia entrado socorro alos Leales de dicha Vi
lla, no pudo tener efecto, su socorro, y por bol
verse con prisa, y ala ligera haviendole costa
do poco selas dexo en Alcoi, y se bolvio sin
ellas. Sucedio despues su rota en el Campo
de benansa, y con ella se amedrantaron mu
cho los demas del Reino, entonses los de Al
coi, por menstrarse gratos a Don Pedro Masa,
que se hallava en Almansa rehaciendose de
gente le dieron noticia de dichas piesas de
artilleria, y el como Governador de esta Ciu
dad le escrivio, para que las procurase cobrar,
y luego dicha Ciudad embio, y dio sus poderes,
y Cartas a Rodrigo de Jandola vecino del lu
gar de Redovan, para que los de Alcoi las en
tregassen, como lo hizieron, sin pleito, ni contien
da, sabiendo que eran de dicha Ciudad, las
quales traidas a Orihuela en 13. de Julio del
año siguiente de 1522. Junto el consejo, y pre
sente en el Luis Thogores Cavallero teniente
de Don Pedro Masa en la governacion, y Jaime
Despuich en la Alcaidia del Castillo les entre
garon dichas tres piesas de artilleria, con pac
to special, que siempre que dicha Ciudad las
huviesse menester tuviesse obligacion dicho
Jaime Despuich, y el sucessor en el officio
de restituir las sin dilacion, y assi consta de su
obliga

obligacion en dicho annal.

Bien se sigue de lo dicho que ni las unas, ni las otras pudieron offender al marques, ni a su exercito, ni trasnocharon, ni fueron del enemigo, ni fueron despoxos del campo, pues las unas estavan en el castillo, que no pudieron llegar a rendir ni dellas pudieron tomar, y las otras estavan en Alcoi, y se traxeron el año siguiente, y assi las piessas que se piden fueron las que estavan en el castillo, que si supieran, que el exercito havia de ser de enemigos, se defendieran como de los agermanados, y siempre pensaron, que havian de parar los rigores, conseguidas las renunciaciones de la cathedral, que no siendo de guerra justa las pide con justo titulo esta ciudad, y assi se responde con esto, a lo particular que se contiene en el parrafo siguiente de la respuesta que dice: Y a lo que dicen los de orihuela que les traxe la culebrina, y los otros sacres, que los cavalleros havian echo de sus propios dineros, dando a entender, que por esto no me pertenecia a mi, sino que se las havia de bolver. aunque fuera verdad, que de sus dineros se haviessen echo, ninguna rason, ni justicia tienen para pedirmelas: porque los niños saben que en derecho, y practica de guerra usada en españa y en todo el mundo, esta mui averiguado que

los

los bienes muebles, de qualquier suerte que sean, que trasnochan en poder del enemigo, son de qualquiera, que despues los toma en guerra

Vease

pues por lo que dexamos averiguado, si un solo punto trasnocharon dichas piessas en poder de los agermanados, para que por la batalla de ellos, tenga derecho adquirido el Marques, y si es Justo lo que pide esta Ciudad, desde el punto que con libertad pudo tratar de su govierno. Y de ello, y de las vanderas de dicho pleito consta, por las pruevas que se hicieron ante Luis Thogores con tan gran numero de testigos, con que los dichos sindicos tambien informaron, y obtuvieron la carta siguiente:

Marques primo, por parte de los Justicia, y Jurados de la Ciudad de Orihuela, ha sido a mi recurrido con grande quexa, que quando vos fuisteis con la gente, que de estos Reinos de Castilla vos mandedar, con el Governador Don Pedro Masa, para castigar los rebeldes de la germania, entre las otras cosas que dicen fecistes en la dicha Ciudad, os llevasteis la vandera de dicha Ciudad, que estava en casa del Justicia, y otras banderas de algunos Cavalleros, que estavan en las Yglessias, en las sepulturas de aquellos, los quales fueron con el dicho Governador, contra los dichos rebeldes, y

mas di

y mas dicen, que os llevastis la artilleria, esa saber una culebrina, y dos falconetes, que estavan en dicha Ciudad, fechas dichas piesas, y pagadas de los dineros de los Cavalleros de dicha Ciudad, por parte de los quales, como aian siempre mui fieles, y leales, y promptos a mi servicio, y a la mi Real Casa de Aragon, me imbiaron a suplicar, me pluguiesse por el deudo de Justicia, mandarles bolver las dichas banderas, y artilleria, e pareciendo nos cos a Justa, porque conviene assi a mi Real servicio. Por ende yo vos mando, que vista la presente restituiais las dichas banderas, y artilleria al dicho Governador Don Pedro Masa, o a la persona que para ello el diputare, que yo le e dado orden de lo que de dicha artilleria, y banderas mando hacer. Encargo, y mando os que en continente, que esta reciviere desque la cumplais, que assi conviene a mi servicio. Dada en Valladolid 24 de enero de 1525 años Por mandado de su Magestad, Pedro de Carcuela Secretario.

No fue de palabras solo la informacion que hicieron los dichos Sindicos, ni poca la quexa de esta Ciudad, que si no fuera, con bastante satisfaccion de otra manera, no pudiera salir el decreto tan cumplido, contra la potencia del Marques. ella

vino

ella vino a manos de la Ciudad con su direccion a Don Pedro Masa al qual fue entregada, para que la imbiase al marques con persona de su casa, y escrivano publico, para su notificacion, y demas requerimientos, y dicho Governador imbio para ello a Don Juan Masa, y a Juan Lopez de Tuesta escrivano, que fue el que havia recibido muchas protestas antes que entrara el exercito en Orihuela, echas por el Governador, y muchos Cavalleros, que aprovecharon entonses poco, porque el marques estava, y persistia en executar su intento, recibio tambien las que dexamos dichas, antes de las renunciaciones de la Cathedral, y las que fueron necessarias con esta Carta, para el cumplimiento de lo que en ellas se mandava que tambien obraron poco aqui, pero no dexaron de aprovechar en la Corte, para la expedicion del negocio. Ellos se bolvieron, y se procuraron continuar otras diligencias.

No dexo el marques de tener algun disgusto, porque como Don Pedro Masa havia protestado antes, y como ministro aca le dava credito el Consejo, y la Carta decia que havia ido el marques con ella dicha reduccion, con algun sentimiento dixo: que era falsa esta premissa, y que el no havia ido con Don Pedro Masa, sino Don Pedro Masa con el, y que otros tan buenos lo hicieron, y de maior preheminencia etc.ª hisolo esta Ciudad Juridicamente, y assi lo havia de decir

decir, pues era Don Pedro Masa en ella, el que te
nia la potestad de Justicia delegada de su Ma
gestad, para que fuera legitima dicha reduc
cion, porque el mando, y ordenes de los Gover
nadores de Castilla, con que vino el marques,
no se podia estender a este Reyno, y assi no se que
falsedad, pudo tener esta premissa, solo pudo
decir, que la calidad de los de esta casa estan
calificada en los Reynos de esta Corona, que
todas las historias la asientan entre las prime
ras, y del primer genero de noblesa, que es la de
ricos hombres de Matura, cuia calidad se e
quipara con la maior noblesa, y su estado en
estos Reinos, y en el de Sardeña era, de los ma
iores, que ai esta dividido, entre muchos Seño
res. Honravale mucho el Señor empera
dor en sus Cartas, y e tenido algunas en mi
poder la siguiente que era de este tiempo, pon
dre aqui para verificacion de la propuesta.

Al no
ble amado consejero, y Portante veses de nuestro
General Governador en el Reyno de Valencia
della Sexona Don Pedro Masa de Lisana. el
Rey. Noble, y amado nuestro, por Cartas de
nuestro lugarteniente, y Capitan General Don
Diego de Mendosa, havemos sabido con quan
to gasto, y fatiga, havies estado continuamente
con el, en campo, y en donde ha sido menester,
y lo mucho, que nos havies servido, poniendo

vues

vuestra persona, a toda fortuna, y peligro, lo que con palabras, no se os puede agradecer, con toda voluntad vos rogamos, pues asta aqui lo haveis echo tan noblemente, lo continueis agora como vieredes, que cumple, asta que en ello se de la fin, y conclusion que a nuestro servicio convenga, y al sosiego, y pacificacion de este Reino, que de servicios tan señalados, nos havremos de vida mente memoria siempre que huviere lugar de gratificacion. Dada en Palencia a 11. de Agosto de 1522 años.

En lo demas immediato a dicha premissa, si pudieron los Governadores dar gente, o pagarla, en tiempo que ellos la havian menester, para las guerras de Navarra, y francia dexo ommisso, solo dire de paso, que el persuadir a la gente de Murcia, y Lorca, para que se juntasen con el exercito, siendo comunidad, y que viniesse contra Orihuela, que lo era, no fue mucho pues el odio, que le tenian, era capital, y deseavan tan buena ocasion. Bolvio a escrivir esta Ciudad otra vez a Don Pedro Masa, para que se embargase la artilleria, que dexo el marques en Moxente, despues de la reduccion de Xativa, en el interim que se procurava sobre carta, para que con la retencion de ella, se cobrase la que pedian. Dieron aviso de todo a Lope Fernandez de Mesa, y al Doctor Fernando de Loaxes, que se estavan en la Corte, para que se insta-

se

son por ellos estas diligencias, y como dicho Doctor Loases era tan confidente del marques, y el tan valedor suio, huvo en ello alguna dilacion, que le obligo a dicho Lopez Fernandez a pedir a la Ciudad, que le diera otro compañero con menos obligaciones al Marques, y con igual animo al suio, para defender los drechos de dicha Ciudad, y entonses sin embargo, que dicho Don Fernando de Loases fue tan grande compatriota, y despues tan insigne Prelado, por no ponerle en obligacion le exoneraron de esta, y en su lugar nombro la Ciudad a Andres Marti Cavallero, con instruccion particular, que insistieran ambos en este negocio, advirtiendo que el marques so color de la peste se havia retirado a los Veles, y no dava lugar a Don Juan Masa, ni a otra persona, para que entrase a proseguir, los requirimientos de dicha restitucion, y el marques entretanto obtuvo Cedula del Señor emperador, para sacar su artilleria de Moxente.

Llego a la Corte dicho Andres Marti en lugar de Don Fernando de Loases, y el Lopez Fernandez bolvieron a hacer sus instancias, y con ellas sacaron su sobrecarta siguiente.

Marques primo la Ciudad de Orihuela me ha imbiado muchas veses sindico, y fecho saber, que quando las rebeliones pasadas

de a

de aquel nuestro Reyno de Valencia, se saquio la
dicha Ciudad de Orihuela, Vos cobrasteis a Vues
tra mano, y poder cierta artilleria, y Vandera
de dicha Ciudad, y otras Vanderas de cavalle
ros, que estavan en la Iglessia sobre sus sepulta
ras, suplicandome, que las mandase restihe
ir, pues segun y de quien fueron tomadas las di
chas banderas, y artilleria, no se puede decir que
las tenies de buena guerra, y assi ha parecido
a los de nuestro Consejo de Aragon, sin embargo
de lo que de vuestra parte se ha dicho en contra
rio, respondiendo a otra mi carta, que sobre
ello os fue imbiada; y pues de Vos no se ha de cre
er, que quereis tener, ni aprovecharos de cosa in
justa, como bien ganada, y a Vos ruego, y encar
go, que por mi amor, y servicio, luego fagais
restihehirto da la dicha artilleria, y Vanderas,
que assi fueron tomadas, y provehais, que se den,
y entreguen, en poder de Don Pedro Masa Go
vernador de aquella Ciudad, o a quien su
poder huviere, para que torne las Vanderas
a cuias son, y de la artilleria faga, lo que por mi
se le escrive, y manda. que si Vos algo preten
deis contra la dicha Ciudad de Orihuela, y
personas de ella, pidiendolo por la orden y for
ma devida, yo mandare, que se os faga Jus
ticia con toda brevedad, y en cumplir lue
go lo que dicho es me hareis placer, y mu
cho servicio. fecha en Madrid a 10 de Marso,
de 1525 años Yo el Rey.

Sentencia fue en favor,
la que

la que en esta Carta dio su Magestad a esta Ciudad en este pleito, y no se como duda el historiador de Murcia, pues lo pudiera inferir de la que el trae, para darsela al marques como luego veremos. Y no se puede dudar de la Justificacion de ella, pues segun, y de quien fueron tomadas las dichas banderas, y artilleria no se puede decir, que las tenies a buena guerra, y assi ha parecido a los de nuestro Consejo de Aragon, sin embargo de lo que de vuestra parte se ha dicho ettª. Lo que se Justifica mas con la conclucion de ella que dice, que si vos algo pretendeis contra dicha Ciudad, e personas de ella, pidiendolo por la orden, y forma de vida, yo mandare que se os faga Justicia con toda brevedad.

Notoria es en la Corte al Consejo Real y a los demas, la Justificacion con que siempre procede, el Sacro Supremo de Aragon, y es tan constante en sus deliberaciones como la mesma Justicia, que guarda en todo, Y es bien cierto, que si no la tuviera esta Ciudad en sus banderas, y artilleria, por ningun caso se la dieran, y que no se la quitaran al Marques, por Castellano, frances, ni Italiano como dice, ni diera por esto lugar ni ocacion para que se querellase al Sr. de lo sospechoso que estava del. ni de la inclinacion que tienen a las cosas de su Reino. porque si las alegaciones

nes de Diego de Quesada fueran de este caso halla
ran en dicho consejo mucho apoio.
Corrieron estos
lances por mano de Don Pedro Masa, y assi hallo
que escrivio la carta siguiente.
Al Señor Emperador.

S. C. C. Mag.d

Vna carta de Vuestra Cesarea Magestad
me fue dada algunos dias ha. por los Jurados
de la Ciudad de Orihuela, con otra de Vuesa
Magestad, que venia para el Marques de los
Velez, Y en la mia Vuestra Magestad me
dice, que no embargante la rason, que el Mar
ques ha dado, ha parecido a los del Real Con
sejo de Aragon, que de Justicia el marques
deve restituir, las Vanderas, y artilleria que
tomo de Orihuela, y que Vuestra Magestad
le tornava a escrivir, que si me dava las sobre
dichas banderas, y artilleria hiciesse de ellas,
lo que Vuestra Magestad Ya por otras me
tiene mandado, y que escriviesse a V. Mag.d
de ello, porque mandasse lo que mas fues
se servido, Yo embie la carta al marques
y le hice otra con la qual le decia, que la per
sona que las llevava traia poder para reci
bir las Vanderas, y artilleria, y para ha
cer los autos, que sobre ello le cumpliessen;
la respuesta, que ha dado vera V. Mag.d por
un

un auto que recibio un notario, que fue alla, con el que llevava el poder, y por dar rason a V. Mg.d de lo que me ha mandado hago esta, g.de nuestro Señor la imperial, y Real persona de Vuestra Mag.d con acrecentamientos de maiores Reynos. de Alicante a 26. de Junio de 1525 años. de V. C. C. Mag.d obediente vasallo, y humil de servidor que las manos de V. Mg.d Besa. Don Pedro Masa de lisana.

En conformidad de la carta que se escrivio al marques, fue tambien la de Don Pedro Masa, y en ella repite, que havia parecido a los del Real Consejo de Aragon, que de Justicia devia el marques restituhir las vanderas, y artilleria, que tomo de orihuela: como se refiere en la sobredicha. que fue en su respuesta, y la Justicia que tenia esta Ciudad era mui asentada no solo en dicho Consejo, sino tambien en el Real de Castilla, que tuvo mucha noticia el Licenciado Bargas, que como dice dicho historiador al fin del fol. 242. (entonses lo mandava todo) y sobrandole Justicia quiere, que con buena maña se acudasen del favor de dicho Licenciado, este pleito llego a buen estado, y se apretavan muchos sus diligencias, que las divirtieron entonses con los rigurosos de la Cathedral como diremos, y lo mas que obraron las alegaciones de Diego de Quesada en el cabo

de la

dela declinatoria de fuero, y no en lo principal, que estava declarado en favor de esta parte, y se ve con evidencia en la Carta Real, que dicho historiador trahe en el fol 243. que su thenor es el siguiente.

El Rey

Marques primo. Vi vuestra Carta en que decis, que os fue dada una mi Carta, despachada con señales de los de mi consejo de Aragon, por lo qual os embio a mandar, que restituiesse des cierta artilleria, y Vanderas, que en tiempo de las alteraciones passadas de comunidad, que huvo en estos Reinos, iendo a reducir a nuestro servicio la Ciudad de Orihuela, que estava revelada, ganastes, y tomastes a los que en nuestro desservicio andavan, y e visto todas las causas, que en vuestra Carta decis, y oido a Diego de Quesada vuestro solicitador, las que mas sobre ello me quiso decir, y a pa desco la voluntad, que me mostrais tener, para las cosas de mi servicio, y para cumplir lo que os embiare a mandar, que tengo por muy cierta, porque de quien vos sois, no se espera otra cosa, y porque assi como vos la teneis para servirme, es rason que yo la tenga, y la tengo de haceros merced, e havido, y e por bien por las causas que me decis, que si la dicha mi carta, que assi os fue dada, es despachada

con

con acuerdo, y señales del mi consejo de Aragon
y otra qualquier, que sobre lo suso dicho fuere
dada siendo despachada, con su acuerdo, su
pliqueis de ellas para ante mi, para que seais
ohido, y se os guarde Justicia, que no es mi vo
luntad, que recibais agravio, fecha en Tole
do a siete dias del mes de Julio de 1525 años
Yo el Rey. Por mandado de su Magestad.
francisco de los Cobos. Con que podra saber
su historiador en que paro este pleito, pues que
en suplica, no la tiene en favor, e juntado a
qui lo que e podido haver, porque
las occupaciones de la Cathedral
y su grande pleito, pusieron tre
guas a este ~ ~ ~ ~

Relacion del estado que ha tenido, y tiene la Sancta Yglesia Cathedral de la Ciudad de Origuela, y de los Señores Obispos Reuerendissimos, que hasta oy la han gouernado

La Ciudad de orihuela segun opinion de algunos fue fundada por los Griegos mas de mil y quatrocientos años antes de el Nacimiento de el Saluador de el mundo christo nuestro Señor, y despues quando vino en poder de los Romanos, la Illustraron de muchos, y mui fuertes muros, y torres, segun que hasta el dia de oy, se paresen, y en ellas se hallan medallas, y en particular de el tiempo de el Emperador Constantino Magno, y entre otras he visto vna con su efigie con un letrero, a la redonda del Baptysterio, que decia, ad Cuius Consecrationem: y siendo como eran muros inexpugnables dieron mui bien en que entender a los moros, quando en el año 714. en la ocupacion general de España, la quisieron conquistar, pues afirma el moro Rasis historiador de aquellos tiempos, que la Ciudad de orihuela, por ser mui fuerte, no quiso rendirse, sino con tres condiciones. la una de ellas fue, que los Christianos viviessen en ella libremente en nuestra Sancta fee Catholica, como lo no

to

to mui bien Ambrosio de Morales en su Cronica general de españa, donde trata de la ocupacion general de ella. Y siendo como era este lugar insigne, en tiempos del dicho emperador Constantino, me e persuadido con la opinion de muchos hombres graves, que en ella huvo Iglessia Cathedral, y huvo obispos que con su doctrina conservaron la Sancta fee Catholica. Y esta opinion esta afiansada con mui buenos fundamentos, pues hallo que en la division de los obispados, que hiso el bienaventurado San Silvestro Papa esta puesta, y intitulada la Civitas Orcelitana y se prueva mui bien con la authoridad del concilio Arelatense segundo celebrado tempore Beati Papae Silvestri, en donde dice estas propias palabras, Ex hispania Civitatis Orcelis Naialis presbyter, et Soterius Diaconus, ut habetur in primo tomo Conciliorum folio mihi 613. Y lo afirma Beuter historiador mui grave en su Cronica en el cap. 25. y parece verificarse por las tablas de Ptolomeo.

Solo quiero tratar de las cosas que de ellas ai certesa y assi digo que solo pondre las cosas mas notables, dignas de memoria. Digo pues que por el Papa Eugenio 4. de feliz recordacion, a pedimiento del Rey Don Alfonso de Napoles de perpetua memoria fue la Iglessia de orihuela de San Salvador erigida en chathedral desmembrandola, y separandola de la Sancta Iglessia, y diocessis de

Carta

Cartagena, y el dicho Rey Don Alfonso imbio por obispo, a primeva eius erectione, a un Cavallero noble, que se llamava Don Pedro Ruiz de Corella de la noble familia de los Corellas, que oy son condes de Consentaina. Este Cavallero fue hijo del Noble Mossen Ximen Perez Ruiz de Corella Governador que fue del Reyno de Valencia. Y esta merced tan señalada hiso el dicho Rey, cumpliendo la palabra Real que dio, que haria, y procuraria con su Sanctidad, y su Sancta Sede Apostholica, que la dicha Iglessia fuesse Cathedral, y separada, y desmembrada de la Diocessis de Cartagena, y esto en remuneracion de los muchos, y mui grandes servicios, que los de orihuela havian echo a los Señores Reyes sus antecessores, y a su Corona Real, consta por su privilegio Real dado en Gaeta a 11 de Septiembre año de 1437. y por la comission Apostholica, que el Papa Eugenio dio, a Juan Tituli Sanctæ Luciæ Presbytero Cardinali Sanctæ Romanæ Ecclessiæ, como mui en particular parece, por el processo, que se fulmino por su Successor Nicolao. 5.

Y aun que el dicho Rey procuro con palabras, y particular cuidado, que dicha desmembracion, y erecion tuviesse efecto, y se acudiesse con los frutos al dicho Don Pedro Ruiz de Corella obispo nombrado, y que no se reconociesse por

obis

obispo al de Cartagena, como consta por su Car
ta Real dada en 6 de febrero año de 1440. Pe
ro dicha erecion en Cathedral, y nombramien
to de obispo, no tuvo efecto por la contradic
cion grande con que se hiso por parte del obispo,
y Cabildo de la Sancta Iglessia de Cartagena,
aunque por parte de los de Orihuela, se insistio to
davia en su pretencion.

Despues de esto año de 1510. a
supplicacion del Rey Catholico Don Fernando
de Aragon, y de Castilla, y de Gloriosa memoria,
dicha Iglessia de Orihuela fue erogida en Ca
thedral por el Papa Julio 2. de feliu me
moria Juntamente con la de Cartagena sub
uno tantum pastore, como consta por las bulas
Apostholicas Datis Romae idus Maij Pontifica
tus eius dem anno septimo, y despues el Pa
pa Leon 10. afirmo dicha erecion en Cathe
dral echa por su predescessor Julio 2. Y despues
el propio la revoco, como consta por las bulas
de la revocacion, Dadas en Roma decimo sex
to Kalendas Maij anno 1517. Y despues Ele
mente 7. Con dos bulas apostholicas la revoco
anno 1525, et anno 1530. Dadas en Bolonia,
a pedimiento del invictissimo emperador Car
los Maximo de feliu memoria.

Las quales
revocaciones por parte de dicha Ciudad, y Ca
bildo

bildo de orihuela, se contradixeron en Roma, notandolas de subrepticias, y obrepticias, a cuia ocacion entre esta Ciudad, y la de Murcia, huvo mui grandes pleitos, y vandos, y excessivos trabaxos, que seria menester mucho volumen para haverlo de referir.

Todas estas, y otras cosas movieron el Real animo del Rey Catholico Don Phelipe 2. nuestro Señor de gloriosa memoria, para impetrar de nuevo de la Sancta Sede Apostholica nueva gracia, y nueva desmembracion de la Diocessis de Cartagena, y erecion de nuevo de la dicha Yglessia de orihuela.

Movido pues el Papa Pio quarto de feliz recordacion con Sancto Celo considerando, que la dicha Ciudad de orihuela, era insigne Cabesa de Provincia, y de Governacion, y Bailia General distincta de la de Valencia, y que es lugar Illustre, y de Casas nobles, y que siendo Reyno differente del de Murcia con leies, lengua, fueros, y costumbres particulares, era tan conveniente, como necessario, que la Yglessia Colegial de San Salvador, fuesse de nuevo eregida, y honrada, con nuevo titulo de Yglessia Cathedral, desmembrandola, y separandola del todo de la dicha Yglessia Cathedral de Cartagena, concediendole muchos, y mui

honrra

honrados privilegios, gracias, y exempciones, se
gun que de las bulas Apostholicas consta dadas
en Roma dia de San Bonaventura, que fue mu
cha para dicha Ciudad, y su obispado, año de 1564.
En
cuia ereccion en Cathedral consulto dicho Phi
lipo Rege Catholico se fundaron de nuevo ultra
de las quatro dignidades que havia la Maestre
escolia, y Arcedianato de Alicante, y siete Ca
nonicatos, y dose Capellanias para el servicio
del culto divino. y fue cosa notable que mucha
parte de las dichas prevendas, por su funda
cion se dan a Doctores graduados, por Universi
dades aprovadas, a cuia ocacion en el cabildo
residen de ordinario, ocho, o nueve Doctores,
personas graves de singular erudicion,
con cuia doctrina se Illustra dicha Iglessia,
cuio patronazgo de dichas prevendas, tiene
su Magestad en virtud del indulto Apos
tholico, que no fue pequeño favor, y merced
para esta Iglessia en darle por su fundador,
y patron a nuestro Rey, y Señor Monarca
del mundo, con cuia Real proteccion, dicha
Iglessia tiene mui grande calidad, y estima
cion, pues con particular cuidado, y afi
cion ha presentado en manos de la sancta
sede Apostholica, para obispos, y Prelados
las personas mas graves, y de maiores pren
das

das, que en sus Reynos pudo hallar, para que dicha Iglessia, como echura de sus reales manos la Illustrassen, y honrasen, a honra, y gloria de Dios nuestro Señor, y de su Real servicio, como se vera por lo que en los siguientes capitulos se dira.

Don Gregorio Gallo

El Reverendissimo Señor Don Gregorio Gallo natural de la Ciudad de Burgos, siendo Cathedratico Jubilado, y maestro escuela de la insigne Universidad de Salamanca, fue presentado por obispo de esta Santa Iglessia, a primeva eius erectione, por la Magestad Catholica del Rey Don Phelipe segundo nuestro Señor, año de 1565. Tomo possecion del dicho Obispado en 22. de Marzo del año 1566. fueron tantas las virtudes, que en este varon Illustre resplandecieron, que mi corto talento, no puede explicarlas, pues de doctrina, y gracia natural fue tan adornado, como lo monstro en un pleito que tuvo, con el qual Illustro, y alumbro a nuestra España, y dexo de si particular honra y fama, digalo el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don francisco Sarmiento obispo de la Santa Iglessia de Xaen meritissimo, en su tratado docto, y pio de redditibus ecclesiasticis cap. 4. num 3. in 3. part. en donde refiere estas palabras, si Dominum Gregorium

rium Gallo Reverendissimum Episcopum Orio
len nostrę Civitatis ornamentum, ac lumen ex
cipiamus. fue mui amigo de la virtud y pru
dencia, y en su persona resplandecieron la de
la eloquencia y discrecion, favorecia mucho
a los letrados, fue mui liberal, y limosnero con
los pobres. Dexo en prendas del amor que
tuvo a su primera Esposa una Joia mui pre
ciosa, que es la Cabeza entera de Sancta Flo
rinda martir una de las onze mil virgines,
ricamente guarnecida con muchas pie
dras finas, Dexo otras muchas Joias, para
el servicio del altar maior de esta Sancta
Iglessia, tuvo particular cuidado, y indus
tria en poner en execucion todas las cosas,
que convenian, para la perfeccion de la nue
va Cathedral, procuro con muchas veras,
con su Magestad que nombrase personas de
virtud, y letras, que ocupassen las preven
das, que se havian fundado: Y assi traxo a los
Doctores mas eminentes en todas ciencias,
que en su tiempo se hallaron en estos Reys
nos, Governo onze años siete meses, y seis di
as este obispado con mui grande opinion
de su Magestad, y de sus feligreses, Vaco
la Sede episcopal quatro meses, y seis di
as, fue mui agradecido, y fue cosa nota
ble, lo que sintio la muerte de la Serenissi
ma

ma Reyna Doña Isabel de francia, de cuia Real conciencia havia sido confesor. fue trans ladado ala Iglessia de Segovia en donde despues de haver governado poco mas de dos años murio sanctamente, en la qual esta enterrado en una sumptuosa Capilla

Don Thomas de Assio

el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Thomas de Assio siendo Canonigo dela insigne, y metropolitana Iglessia de Valencia, fue presentado por Obispo de esta Sancta Iglessia de Orihuela, por la Magestad Catholica del Rey Don Philipe segundo nuestro Señor, tomo possecion dela sede episcopal en 11 dias del mes de Marso del año 1578. fue mui gran de Canonista, y su doctrina fue mui bien recibida en el Sacro Sancto Concilio Tridentino, para cuio efecto fue nombrado por su Magestad fue mui amigo dela verdad, favorecia mucho alos hombres doctos, y virtuosos, y especialmente alos dela facultad de Canones, y en su govierno tuvo mucha enteresa como lo monstro siempre, y en particular en la visita que hiso dela Audiencia Real de Barcelona. fue mui Caritativo, y limosnero. Tuvo su familia mui reforma
da

mada, y gustava que todos viviessen con mucho recato, y recogimiento. Governo la silla siete años dos meses, y ocho dias. murio en la ciudad de Valencia, iendo a las Cortes de Monson en el año de 1588. a 19 de Maio. Su cuerpo esta enterrado dentro del choro de dicha Iglessia de Valencia, vaco la sede episcopal dos años nueve meses, y siete dias por la difficultad que el Papa Sixto quinto hiso en dispensar en favor del Señor obispo de Xaca Don Pedro de Aragon, por obispo de orihuela, por cuia causa dicha presentacion no tuvo efecto.

Don Christoual Robuster

El Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Christoval Robuster de la mant natural de la villa de Ruy del Campo de Tarragona, fue presentado por obispo de esta Sancta Iglessia por la Magestad Catholica del Rey Don Philipe Segundo nuestro Señor de feliz memoria, haviendo sido primero Auditor del Sacro palacio Apostholico de Rota veinte, y nueve años, y despues de haver servido en muchos officios de la Sancta sede Apostholica, con mui gran de satisfaccion de la

Curia

Curia Romana, no tengo para que decir, que fue consumadissimo Canonista, pues se ve por las obras que comunmente van impresas de sus decissiones, y otras que aun no han salido a luz, las quales son de mucha erudicion, y como testigo de vista lo puedo decir, pues me mando su Señoria en Roma hiciese indices, y sumarios de ellas. Por sus muchas prendas fue mui amado de los Sumos Pontifices, y especialmente del Papa Sixto quinto de feliz memoria. Deseo honrarle mucho con un capelo. fue mui devoto y caritativo, humilde y apacible con todos, Amava mucho la paz, y la procuro con muchas veras. Resplandecieron en su persona muchas virtudes, que por haver sido yo su Provisor, y no parecer sospechoso las pasare en silencio. Solo dire que hiso honrar tanto a su Iglessia, y a sus Capitulares, y el culto divino, que con autoridad ordinaria supprimio todos los beneficios simples de su obispado, haciendo tres partes, y porciones de estas rentas. La primera aplico para un Seminario a donde los mozos se exercitassen en virtud, y recogimiento, para que con estas nuevas plantas se sirviesse Dios, y su Iglessia, la segunda aplico a la mensa Capitular, para que sus Capitulares pudiessen ganar maiores distribuciones, y servir, y augmentar el culto divino, para que con maiores rentas, viniessen siempre

pregraves sugetos, paraque conservase el buen nombre del Cabildo, y yo fui uno de los testigos instrumentales del auto. Y la tene ra aplico para los Vicarios perpetuos, que en cada beneficio, que en cada beneficio de nuevo erigia, paraque la cura de las animas estuviesse mejor servida, y la concien cia de los Prelados mas descargada, aun que despues se fue a Roma, y por su ausencia no se puso en execucion. Tomo possesion de su obispado en 13. de febrero de mil seiscientos ochenta y ocho, renuncio su obispado, y hiso dexacion de el libremente in manibus Papæ, cosa rara en nuestros tiempos. Murio a pocos dias en Roma su cuerpo esta enterrado en la Iglessia de nuestra señora de Monserrate de los españoles de la corona de Aragon fue obispo seis años, y cinco dias asta 3. de Marso de 1594.

Don Joseph Esteue

El Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Joseph Esteve natural de la Ciudad de Valencia, Canonigo, y Dean de aquella Sancta Iglessia metropolitana. fue presentado

tado por obispo de esta Sancta Iglessia por
la Magestad Catholica de Philipo segundo
nuestro Señor de feliz memoria, y tomo pos
sesion de su obispado en 3. de Marso de
mil 594. fue varon de grande ingenio, y de
singular eloquencia y mui docto en letras
divinas, y humanas, y dan testimonio de es
ta verdad las obras que compuso. Tuvo par
ticular gracia en orar delante de su santi
dad, y señaladamente en la oracion que hi
so en la sumptuosa embaxada, que el exe
lentissimo y Illustrissimo Señor Duque de
frias Condestable de Castilla hiso al Papa
Sixto quinto de buena memoria, por su Ma
gestad Catholica, que quedo su Sanctidad y
los eminentissimos Señores Cardenales, tan
agradecidos, como aficionados a sus muchas
prendas, haciendole merced y gracia del
obispado de Vesta, del Reyno de Napoles,
que en aquella sason havia vacado, honrole
mucho la Sancta Sede Apostholica encar
gandole negocios mui graves, assistio en
muchas congregaciones, con que dio satisfac
cion de sus muchas letras, y virtud, fue mui
celador del Culto divino. Celebrava mis
sa de Pontifical con grande gracia, y Ma
gestad, sabia con particular curiosidad
las ceremonias del Pontifical Romano, y
tenia otras muchas gracias naturales, y ad
qui

quisitas, que le hacian benemerito para una grande Iglessia. fue mui versado en la lengua Griega, y en lecion de los sanctos Padres Griegos, y Latinos, consagro la Iglessia Cathedral de Orihuela, con mucha solemnidad, y mando que cada un año se celebrase su fiesta, trabajo en procurar de executar la ereccion de la Collegial de San Nicolas de Alicante, fue mui honesto, y recogido, se libro la segunda Synodo Diocessana. fabrico una Capilla en la dicha Iglessia en donde fue transladado su Cuerpo de la Villa de Ayora en donde havia muerto a 2 de Noviembre de 1603. interponiendo su Cabildo mucho afecto con particular voluntad, y fue cosa notable como lo monstro, con que dio bien a entender, que los pleitos que havia havido, no fueron parte para amansillar la enteresa, que su Cabildo havia guardado en servir, y honrar a su Prelado, y pastor.

Don Fr. Andres Balaguer

El Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don fray Andres Balaguer de Nacion Valenciano.

no del avilla dela Jana del maestrado de Montesa dela sagra Religion del Patriarcha Santo Domingo. fue translada do dela Cathedral de Albarrasin, ala de Orihuela, en 19. de Enero de 1605. de cuias conocidas prendas, y preclaras virtudes de humildad, Caridad, piedad, honestidad, letras, prudencia, y don de Govierno, no quisiera tratar, por no quedar corto, porque son tantas las Excelencias, que en este Excelente Prelado resplandecieron, que sera mejor, pasarlas en silencio, y conformarme con la opinion, y estimacion grande que de su persona tuvo el Rey catholico nuestro Señor, y el Excelentissimo, y Illustrissimo Señor Duque de Lerma, pues es cosa mui sabida con quanta Caridad de Vida exemplar governo dos Veses el Sancto Convento de Sancto Domingo de Valencia, y las muestras grandes que dio, dela mucha paz, que en su corazon morava, quando por orden de su Magestad con autoridad apostholica, visito el Convento de monjas de la orden de San Benito en Barcelona, que fue prueva de su grande paciencia, leio Cathedra en la Universidad de Tarragona, tan catholicamente, que el Sancto officio dela Ciudad de Valencia, por su mucha limpieza le hiso su consultor ordinario, y finalmente las obras que siendo obispo de Albarrasin hiso, dan testimonio dela verdad, pues en aquella Cathedral fundo, una memoria perpetua en beneficio de su alma, y de los suios celebro la primera

mera Synodo Diocessana, en la qual establecio tan Sanctas Leyes, para la reformacion de Costumbres y del Culto divino, y consintio una perpetua pencion, sobre su obispado, para socorrer los religiosos del convento de Santa Maria de Albarrasin, y hiso otras cosas muy notables, que quedara perpetua memoria en los siglos venideros de este Reverendissimo Varon, y estas y otras muchas hiso que por no parecer prolixo no las describo.

Don Bernardo Cauallero de Paredes

El Illustrissimo y Reverendissimo Señor Don Bernardo Cavallero de Paredes natural de Medina del Campo Canonigo de la Sancta Yglessia de Avila fiscal de la suprema inquisicion, obispo electo de Albarrasin fue presentado para obispo de esta Sancta Yglessia a la Sancta Sede Apostholica por la Magestad Catholica de el Rey Phelipe nuestro señor de felice memoria, tomo possesion de su obispado a 7 de Julio del año 1627, governo la silla episcopal ocho años con tanto acierto, que merecio que su Magestad le trasladasse al obispado de Lerida donde dio bastantes muestras de su virtud y politica en su govierno y sancto zelo, que tenia con sus feligreses pues en la opresion, que se hallo aquella Ciudad.

dad en el asedio conque la afligieron las ar
mas de francia, gastando en su defensa toda
la renta de su obispado, y por no experimen
tar los rigores, y atrocidades, que la ceguedad
de los soldados suele executar en tales ocasio
nes se vio forsado a dexar su esposa, los quales tra
bajos movieron el piadoso, y catholico celo de
su Magestad para que los remunerase. Conso
lole con el obispado de Oviedo

Don Juan Garçia de Artes

En la Illustre Ciudad de orihuela Cele
bre por su antiguedad, como lo afirman las
mas verdaderas historias, hermosa por sus
amenos campos, habundante por su fertili
dad, lucida por su noblesa, nacio el Illus
trissimo y Reverendissimo Señor Don
Juan Garcia de Artes (omnia dixi cum
virum dixi) honra y gloria de su patria
diganlo su exemplar vida, y virtudes
pues ellas fueron motivo para que la Ma
gestad de Philipo Quarto nuestro Rey, y se
ñor de felice memoria le honrase con el
Canonicato Magistral de esta Sancta Y
glessia, y despues con la Dignidad de
Maestro escuelas, donde procuro con su
exem

exemplo, y predicacion desterrar los vicios con tanto fervor, que parecia que la divina Magestad le havia infundido el espiritu de San Pablo, guardavale Dios para pastor de su rebaño, y fue necessario adornarle con tales dones, y hacerlo varon perfecto, porque como dice San Pablo. oportet episcopum irreprehensibilem esse.

No se contento su Magestad con hacerle un favor y tercera vez le honro con la dignidad de obispo de orihuela, quiso con esto su Magestad monstrarlo mucho que amava a esta Ciudad, pues le dava un Prelado, y Pastor, que deseava dar su vida por sus ovejas, pues no solo se quitava el sustento por darlo a pobres, sino asta sus mismos vestidos, y no era maravilla lo hiciera siendo padre, quien siendo hijo de familia lo havia echo.

Llego el dia tan deseado para esta Ciudad que fue el de veinte y nueve de Abril, del año mil seiscientos treinta, y seis, y llenose toda de Alboroso, y regosijo, tomo possesion de la silla episcopal, y governo su Diocessis con tanto acierto, que solo la emulacion pretendio

pretendio poner sombras en su sincero obrar, llego el dia que a nadie perdona, y fue el de viente y tres de Marso del año mil seiscientos quarenta, y quatro, en el qual pago el feudo comun, que todos los mortales, llevose le Dios a su Reyno, que assi paga a los que trabajan en su rebaño. Y quedo esta Ciudad con el sentimiento que pedia perdida tan grande, conservase su Cuerpo entero en el sepulcro, que esta en la Capilla de San Carlos.

Don Frai Felix de Guzman

El Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don fray felix de Guzman de la esclarecida familia del inclito Pathriarca Sancto Domingo, Varon Illustre en letras, pues por su mucha sabiduria, merecio la Cathedra de Prima en la insigne Universidad de Salamanca, y que todos le aclamassen Maestro de la Theologia. a quien la Magestad de el Señor Rey Don Phelipo Quarto de felice recordacion honro con el obispado de Orihuela, digno premio a sus trabajos, y estudios, tomo possecion de su obispado el dia veinte y cinco de febrero del año mil seiscientos quarenta, y cinco fue Varon perfecto, pues gover

governo su Diocessis con tanto acierto, y pruden
cia, como se podia esperar de su gran talento,
y en el corto espacio de un año, que le gover
no dio muchas muestras de el Sancto Ce
lo que tenia para con sus feligreses. Murio
en el primero de Marso del año mil seis
cientos quarenta y seis.

Don Juan de Os ta

EL Illustrissimo, y Reverendissimo Señor
Don Juan de Osta cuia vida exemplar,
modestia, apacibilidad, y amor grande
que tuvo a sus feligreses, dieron bastantissi
mas muestras de su mucha virtud, y Sancto
celo; fue presentado por obispo de esta Sanc
ta Iglessia a la Sancta Sede Apostholica
por la Magestad del Gran Philipo Quar
to nuestro Señor (que Dios aya) haviendo si
do antes Rector de la insigne parrochial de
San Martin de la Ciudad de Valencia
tomo possesion de su obispado el dia diez y
ocho de Marso del año mil seiscientos qua
renta y siete, y tuvo tanto acierto en su go
vierno, que pudiera esta Sancta Iglessia
ser imbidiada de todas las de España; y
quan

quando sus obras no lo publicaran en su vida lo publica su mismo Cuerpo, que desde el dia cinco de Noviembre del año mil seis cientos, y cinquenta, que passo su dichosa alma a mejor vida asta el dia ocho de Diciembre del año mil seis cientos ochenta y nueve, que se hace esta recopilacion, para memoria en lo venidero, se conserva intacto y entero sin haverle embalsamado, que assi lo dispuso y mando en su testamento, bastante prueva de la gloria que gosa, Jace su Cuerpo dentro del choro de dicha Sancta Iglessia baxo la silla episcopal.

Don Luis Crespi de Borja.

El Excelentissimo, Illustrissimo Señor = Don Luis Crespi de Borja Embaxador extraordinario, por la Magestad Catholica de el Rey Philipo Quarto nuestro Señor que Dios aia, a la Sanctidad de Alexandro Septimo, para la declaracion del Culto de la Concepcion de Maria felismente Conseguida, nacio en la Illustre, y Coronada Ciudad de Valencia en dos dias del mes de Maio del año mil seiscientos, y siete, de Don francisco

cisco Crespi de Borja, y de Doña Juana
Brihuela sus padres. Recibio singulares
favores de su Magestad, fue Pavordre
de la Sancta Iglessia metropolitana de Va
lencia, y Arcediano de Murviedro dig
nidad de aquella Sancta Iglessia beneficio
que recibio de la Sanctidad de Urbano
octavo digno premio a sus virtudes. fundo
en la ciudad de Valencia la congrega
cion de San Phelipe Neri en dose de Diciem
bre del año mil seis cientos quarenta y ocho.
fue elegido por obispo de Orihuela, y tomo
possesion de su obispado en el dia tres de fe
brero del año mil seis cientos cinquenta y dos,
governo esta sede episcopal con tanto celo
y fervor que con su predicacion, y enseñansa
en el tiempo que la governo, que no que do
vicio que no le ahuientasse, y desterrase fue
promovido al obispado de Placencia en
el año mil seis cientos cinquenta y ocho
y en este mismo año, fue quando su Mages
tad se digno honrarle con la sobredicha
embaxada. Murio en Anoves el dia diez
y nueve de Abril del año en donde
a la hora de dar su alma al criador se oio
en differentes puestos del termino de aquel
lugar musica celestial, como se declara
en el libro que de su vida anda impreso.

Don

Don Frai Acacio March de Velasco

El Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don fray Acasio March de Velasco Religioso de la esclarecida familia del Inclito Pathriarca Sancto Domingo natural de la Ciudad de Valencia, Prior que fue del Convento de Predicadores, Ministro Provincial de la Provincia de la Corona de Aragon, Cathedratico de prima, de su insigne Universidad, fue presentado por Obispo de esta Sancta Iglesia a la Sancta Sede Apostholica por la Magestad de el Señor Don Phelipo Quarto Rey de las Españas de feliz recordacion, tomo possesion de su Obispado en el dia primero de Maio del año 1660. governo su Obispado con tanto acierto, y Sancto Celo como devia por son de tan altas prendas, y sabiduria, sus obras que andan impresas, dan bastante prueva de esta verdad; fue mui Caritativo para con los pobres, dio en esto a entender el mucho amor con que amava a sus hijos los pobres, era hijo de gran padre, y no

y no podia degenerar de quien era pro
curo reformar las cosas tocantes al culto
divino en todo su obispado, con la sy
nodo que celebro. murio en la Ciudad
de Alicante el dia 26 de Maio del año
1665. esta sepultado su cuerpo en el con
vento de Sancto Domingo de la Ciudad
de Valencia, y su alma en la gloria pues
de su vida exemplar, y muchas virtudes
lo devemos creer piadosamente

Don Joseph Verge

El Illustrissimo, y Reverendissimo Señor
Don Joseph Verge natural de la Illus
tre y coronada Ciudad de Valencia, ca
thedratico de su insigne Universidad, exa
minador Synodal de su Arçobispado,
y Pavordre de la sancta Iglessia Metro
politana, fue presentado por obispo de
esta Ciudad de orihuela, por la Ma
gestad catholica de el Señor Don Phe
lipo Quarto Rey de españa, y Señor nues
tro, a quien Dios aia, tomo possesion de la
silla

silla episcopal el dia 28. de Maio del año 1666. Y no se contento su Magestad con esta gracia sola, pues en el año 1673. a peticion suia escrivio un libro cuio titulo es, de possibilitate preservativæ redemptionis Dei parę, a peccato originali, eiusque debito proximo, et meritis Christi absolute passibilis, et Redemptoris. Digno parto de tan alto ingenio; Y si o pus laudat artificem, bien puedo decir, que con esta obra monstro su grant alento, pues los que la vieren, y lieren solo con la admiracion mas que con la retorica podran decir muchos elogios dignos de su persona, y como esta materia es tan grande quessita de maior talento, para su panegirista. Governo la silla episcopal con mucho acierto, pues no obro cosa que no fuese mui ajustada, tuvo todas las calidades que componen con perfecto varon, fue verge en nombre, y obras, amo mucho la paz de su Iglessia y de sus feligreses, fue acerrimo defensor de la immunidad ecclessiastica, por la qual deseo perder las conveniencias de su casa, y obispado, por defenderla, parecio otro San Pablo, que por sus hermanos deseo ser segregado de la Iglessia, fue mui buen pastor del rebaño que Dios nuestro Señor havia puesto en sus manos, y miro mucho por

por el lustre de su Yglessia, pues a dispensas suias, se enlosó toda de mui buena obra, fundo dos pias memorias dignas de su Sancto Celo, la una al Pathriarca Sanjoseph, que se celebra la Vispera de su fiesta, y la otra, para que todos los años se hagan missiones por todo el obispado, y lo restante de ochenta escudos que destino para este exercicio, para que se celebren missas en esta Sancta Yglessia, erigio para su descanso una sumptuosa sepultura al pie de la capilla maior, murio el dia 21. de Julio del año 1678. Esta sepultado en dicho sepurchro.

Don Antonino Sanches del Castellar

El Illustrissimo, y Reverendissimo Señor don Antonino Sanchez del Castellar Varon Illustre por su virtud, y sciencia natural de la mui Noble, y mui leal Ciudad de Valencia metropoli de este Reyno hijo de Vicente Sanchez del Castellar Ciudadano de ella, y de Catalina Sanchez de Bonarrey fue Cathedratico en la

insig

insigne Universidad de dha Ciudad de Valencia, de donde vino a esta Ciudad a ser Provisor, y Vicario General del Illustrissimo, y excelentissimo Señor Don Luis Crespi de Borja y despues Cathedratico de prima de Canones en esta Universidad, y en tiempo que ocuparon la silla de la Sancta Iglesia de Placencia los Señores Illustrissimos Don Luis Crespi de Borja, y Don Alonso de Sancto Thomas fue Vicario General, y Governador de dho obispado, fue assi mismo uno de los seis Jueces Apostholicos residentes de la Nunciatura en la Corte de España, Juez ordinario de la Capilla Real y demas Casas, y sitios de la Magestad catholica de nuestro Monarcha, y Señor Carlos segundo, y Administrador del Hospital Real de la Corte.

No se contento su Magestad con haverle echo todas estas gracias, y honras, pues sus meritos merecian maiores empleos, y assi le nombro para que fuesse a Roma, y assistiesse por Auditor en la embaxada de el misterio de la Immaculada Concepcion de nuestra Señora, en lo que su vigilancia, y ardentissimo celo tuvo tan caval el desempeño, como se prometia de su sciencia, virtud, y devocion a este misterio, fue

Arce

Arcediano de [redacted] Alicante, en esta Sancta Iglessia de Orihuela, Y atendiendo su Magestad (que Dios guarde) a sus empleos, y lealtad con que le havia servido le honro con presentarle por obispo de Orihuela a la Sanctidad de nuestro Sanctissimo Padre Innocencio un decimo de felice memoria tomo possecion de este obispado el dia 26 del mes de Octubre del año 1679. Fue este Varon Santo muy provido en su Govierno puntual en la assistencia de el culto Divino, resplandecio en todas virtudes, pero en la caridad fue muy exemplar, consumiendo en limosnas todas sus rentas, y con universal sentimiento de toda la Ciudad fue trasladado à mexor vida el dia 24 de Agosto del año 1700. Esta sepultado en el altar de S.n Vicente Ferrer de la Ig.a Cathedral, fue trasladado a la Capilla de S.n Andres donde se le erigio su sepulcro.

Don Joseph de La Torre, y Orumbella

Relacion de algunos Varones Illustres que ha tenido esta Ciudad de Orihuela

Quan grande sea el provecho, y utilidad que resulta en todos los mortales de la historia claramente lo muestra la experiencia pues vemos que ella nos enseña lo que se deve huir, y lo que se deve seguir. Alaba, y ensalsa a la virtud; vitupera, y abate al vicio. Al bueno hace famoso; y al malo publica por infame, sirve de freno a los tiranos, y de espuelas a los Principes Magnanimos y Justos. No lisongea, no disimula, no engaña. Y como viva imagen representa a los presentes las vidas de los passados, y sus echos buenos y malos: haciendo cierto a todos que el obrar bien eternisa sus nombres. Y si la historia en comun trae al mundo tan importante provecho quanto maior, y mas importante le traera la historia particular de los prodigios, proezas, excelencias y virtudes de los Varones Illustres assi en armas y sciencia, como en virtudes, y como en todo lo antecedente queda bastantemente afiansada esta verdad, pues en los capitulos antecedentes, se ha tratado mui larga-

mente

mente de la antiguedad de esta Ciudad
con las mas solidas verdades, y testimonios si
de dignos, y autenticos; sera mui justo manifestar a todos que esta nobilissima Ciudad
ha tenido, para exemplo, y norma de los venideros, hijos que la han sabido Illustrar con escritos, armas, y virtudes. Gloriese pues orihuela con tales hijos, porque, Si gloria patris est filius sapiens, quien como orihuela puede regosijarse con esta gloria, para eternisar su nombre a las edades venideras. En esta pues Illustre Ciudad nacio el Padre frai Melchior de orihuela, hermano del Illustrissimo señor Don Juan Garcia de artes su dignissimo obispo, de la sagrada familia de los Religiosos menores de el serafico san francisco, capuchinos, varon de admirable humildad, y pobresa, pues por ella merecio que su divina Magestad le hiciesse un favor de admirable excelencia, y fue que estando predicando, varias veses, le falto la memoria, cosa para el de mucho sentim.to y como el servio de D.s por esta causa se viesse afligido, quien duda que escusaria el exponerse al desaire que tantas veses havia padecido, en fin como a hijo de obediencia no pudiendo escusarse de el dho exercicio subio a predicar dia de San Juan Bautista y el espiritu sancto le infundio tal gracia
que

que de repente, dice la Bibliotheca Scriptorum ordinis minorum Sancti Francisci Capuccinorum, a fratre Dionisio Genuensi eiusdem ordinis: Mutatus est in alterum Virum. dando con su doctrina, y predicacion muchas almas al cielo, quedando dotado de tan felis memoria, que fue emulado de muchos. murio con muchas premissas de Sancto, y varon perfecto, en el convento de Albaida donde era Guardian el año 1614.

El Padre fray Ignacio de Monson tambien Religioso de dha Sagrada orden de menores de San francisco varon Illustre en Sanctidad, fueron sus maravillas tantas, quantas se pueden ver en un proceso que queda en el Archivo de esta Sancta Iglessia de orihuela, el qual se hiso, para recibir la informacion de su vida costumbres y maravillas que assi en vida como en muerte obro, su cuerpo esta elevado en la Iglessia de San felix de Religiosos Capuchinos de dha Ciudad en la Capilla de nuestra Señora de la fee, y un braso del cuerpo de este varon esta sepultado en la Capilla de el Sanctissimo Sacramento al pie de el altar de aquella a la parte del evangelio en una arquilla, que para ello se hiso, en donde esta custodido, para siempre, y quando la

La Santa Sede le declare por Sancto.

A estos se añaden la venerable madre Sor Juana Guillem hija de Honorato Guillem y de Anna Remiry nacio dia de Sn. Juan Evangelista a 27. de Diciembre de l año 1575. en la parrochia del Señor Santiago de esta Ciudad de Orihuela, baptisola Mossen Juan Portugues, fue religiosa en el convento de San Sebastian orden de San Augustin, cuia portentosa vida dio fecundo campo a la dilatada historia que compuso el piadoso Padre frai Diego Mansebon de la misma orden, y en ella diu los prodigios, y maravillas de su portentosa vida, pues toda ella fue un raro prodigio murio sabado a dos de Junio en la vigilia de Penthecostes a las cinco de la mañana del año 1607. favor que recibio de su divina Magestad, pues siempre deseo mientras duro su vida morir en la pascua de espiritu Sancto. de edad de 31. años cinco meses, y siete dias, esta su cuerpo elevado en dho convento de San Sebastian en la capilla de San Antonio Abad

La venerable madre Juana Serdan de la tercera orden del Serafico San francisco fue hija de esta Illustre Ciudad assi lo trae el

Padre

Padre frai Melchior de Huelamo en la histo
ria que escrivio de las personas Illustres en
santidad de la provincia serafica de Carta
gena.

La venerable Sor Nicolasa Garcia del
Sagrado orden de Predicadores de Santo Do
mingo fue tambien hija de esta Ciudad
assi lo dice el Doctor Paterna en su orihue
la Illustrada, y no se olvido de la paciencia
y exelentes virtudes de Doña Juana Vas
ques Viuda de Don Alonso Remiro de es
pejo. N.e de la madre Sor francisca Marti
Religiosa del convento de la Sanctissima
Trinidad de la Ciudad de Villena, de qui
en los vecinos, y moradores publican las pe
nitencias, raptos, y revelaciones, que tuvo en
su vida, que tambien fue hija de esta Ciu
dad.

Marieta en la parte segunda del libro
diez y siete Capitulo ultimo hace mencion del
Beato frai Matheo del orden de San fran
cisco, y escolano en el libro sexto Capitulo
septimo numero trese. de los venerables frai
Jacinto Viudes, frai Damian Balaguer,
frai Thomas Gutierres, Juan fernandes, fran
cisco Blanes Presbyteros, y vicente Arsis ciu
dadano hase mension, y refiere Paterna
las exelentes virtudes, y prodigios Cap. 42.
y como murieron en grande opinion de San
tidad.

En

En las Chronicas de la Provincia de San Francisco, de Religiosos Franciscos descalços de San Juan Bautista se alaba la austera, y penitente vida del Venerable Padre, y siervo de Dios fray Juan Marcador del mismo orden, y dicen fue en el bautismo de su cuerpo vigorosissimo un Angel en la pureza, en el Amor de Dios, y del proximo encendido, en los favores del cielo, y espiritu de profecia admirable, en la predicacion un Apostol, y que por su intercession ha obrado Dios muchos milagros.

Los Padres Predicadores del Carmen de la Provincia de Valencia ponen entre los varones Illustres en santidad al Venerable Don fray Anastasio Vives de Rocamora dignissimo hijo de esta Ciudad, que supo governar, y renunciar su Obispado de Segorve y retirarse al desierto de Onda, donde vivio, y murio dejando claros testigos de su humildad, y altissima perfeccion.

Assi mismo se hallan en las actas del Capitulo General de la orden de Sancto Domingo celebrado en Roma año 1629. en los folios 64. y 65. fray Diego Thomas Colegial del colegio de Predicadores de esta Ciudad de

Orihuela

orihuela que merecio estando en la Cama enfermo, la noche de la natividad de Christo nuestro Redemptor ver todo el misterio de su Natividad. Y al tiempo de morir merecio la presencia de la Reina de los Angeles Maria Señora nuestra, como el mesmo lo declaro a los Religiosos que le assistian. Soror Geronima Fernandez Religiosa en el convento de Sancta Lucia. Soror Dorotea Boacio. Soror Ysabel Gonsalva. Soror Margarita Ruiz. Soror Ysabel Mirez. Soror esperansa Lopez. Soror Angela Gutierrez, y Soror Ysabel Ruiz todas Religiosas de el orden de Santo Domingo. murieron en el convento de Santa Lucia, a quienes la Magestad de Dios nuestro Señor hiso muchos, y mui singulares beneficios.

Illustraron tambien a esta Ciudad con sus nacimientos las Sanctas Bibiana, eulalia, y Corona, con los Sanctos Theodoro, Rustico, Stephano, Zoilo, Persa, y Espiridion, y como dice Escolano en el lib. 6. Cap. 4. numero 5. puede gloriarse orihuela con los Sanctos Martires Feliciano, y su Compañero, y con el Sancto obispo Natal, pues dice fueron Naturales de ella.

Dieron assi mesmo lustre, y blason a esta Ciudad con sus escritos el Señor Don Luis Gomes, y Don Fernando de Loases cuios nombres viven a la inmortalidad, mas seguros

seguros en las ojas de sus escritos, que pu
dieran en los marmoles, y bronses, a quien
acompañaron tambien Ginés Pastor de
Gallego, Bartholomé Cartagena Doctor in
signe en el drecho Canonico, el Docto Don
Luis de Ocaña, el Doctor Don Jaime Serra,
prothonotario Apostholico.

Aqui era necessaria
otra pluma mas delicada, y otra maior elegancia, y inge
nio que el mio para descrivir, y poner delante de los ojos
de todos esta pequeña obra: pero me parecio mas acertado
con el silencio dar a entender lo que con la retorica
no podia. Y quedare mui contento, y satisfecho
si en esta pequeña parte, que mis pocas fuerzas han
alcansado e satisfecho a los amadores de la anti
guedad, y dado principio a que, los que aman sus
patrias sobrepongan muchas, y curiosas noticias
y investigaciones; Los que esto no quisieren hacer,
hallen aqui algo, que les de luz de lo que todos de
sean. Doi gracias a Dios nuestro Señor, que havien
do registrado muchos y varios autores, y histo
rias e llegado al complemento de mis deseos, y co
noceran todos el buen afecto, y deseo, con que me
e aplicado a recoger estos fragmentos donde
tiene fin esta obra, y suplico a todos las den por
mi, y los varones de quien e manifestado las vir
tudes, rueguen al Rey de la gloria immortal, e
invisible nos de su gracia, a quien se deve el
imperio, el honor, y la gloria, por infinitos
— siglos de los siglos, Amen. —

~ ~ ~ ~ ~

Tabla, o Indice donde se contienen todos los tratados, annotaciones, y vidas de los Señores Obispos, con un tratado de los Varones Illustres

Annotacion 1ª

Difficultad de escriuir historias ——— fol. 1.

Annotacion 2ª

Nombres de murcia, y Origuela ——— fol. 3.

Annotacion 3ª

Nombres de Origuela, y su antiguedad ——— fol. 6

Annotacion 4ª

Nombres de Oringen, Oriuela, y Origuela ——— fol. 11.

Annotacion 5ª

Otros nombres de Origuela, y su situacion en los pueblos Contestanos ——— fol. 21.

Annotacion 6ª

Sitio de Bigastro, en la antigua Orcelis, que no es Murcia, principios de ella, y su Obispado, Illicen, no fue Origuela, ni Alicante ——— fol. 28.

Annotacion 7ª

Sitio antiguo Y fortaleza de Origuela ——— fol. 40.

Annotacion 8ª.

Oreola es Origuela, Y no Murcia ——— fol. 43.

Annotacion. 9ª.

Antiguedad del Castillo de Origuela, Y su fundacion, Y batalla con el Rey de Valencia ——— fol. 52.

Annotacion 10.

Como los Christianos del arraual Roche recuperaron la Ciudad de los moros ——— fol. 56

Annotacion 11ª

Reuelanse los moros del Reyno de Murcia, recupera la el Rey Don Alfonso con las armas del Rey Don Jaime ——— 59

Annotacion 12.

Sedula Real del Señor Rey Don Alfonso el sabio, al consejo de Origuela ——— 63.

Annotacion 13.

Prosiguense los Sucessos de dicho Rey, Y como el y su primogenito fueron expoliados por su hijo Don Sancho el Braue. ——— 65.

Annotacion 14

Intitulase Rey Don Alonso de la Cerda, hace donacion del Reyno de Murcia al Rey Don Jaime Segundo de Aragon, Y toma posession de Origuela ——— 68.

Annotacion 15

Toma posession de Origuela el Rey Don Jaime el segundo - prosigue con exercito a tomarla de Murcia, y por un Compromiso Se diuide, y Cae Origuela a la parte de Aragon ——— ——— 74

Annotacion 16

La causa porque no se ha estendido la Judicatura de los diezmos del Reyno al Obispado de Origuela ——— ——— 84

Annotacion 17

Bueluese a enagenar Origuela, y entra en poder del In- fante Don Fernando ——— ——— 93.

Annotacion 18

De los sucessos de Origuela siendo Señor de ella el Infante Don Fernando ——— ——— 96.

Annotacion 19

Recobra el Rey Don Pedro de Aragon, a Origuela por mu erte del Infante, y la buelue a unir a la Corona ——— ——— 101.

Annotacion 20

Conbate el Rey de Castilla a Origuela, y gana su Castillo contrato doble ——— ——— 104.

Annotacion 21

Muere el Rey Don Pedro de Castilla, Y buelbe Origuela al Rey de Aragon. ——— 107

Annotacion 22

Inpugnase a escolano en raçon de el Castillo, Y delos Castellanos que tubo hasta el 4. interino ——— 111.

Annotacion 23

Fidelidad de Origuela asus verdaderos Señores, muerte - del Rey Don Martin, Y trabajos desu inter regno ——— 115.

Libro. 2.

Delos estados que ha tenido en lo Ecclesiastico la Ciudad de Origuela

Annotacion 1ª.

Principios de su Christiandad, Y Obispado ——— 117.

Annotacion 2ª.

Calidad delas Ciudades donde se han de poner Las metropolis Y delas de Cartagena, Y Origuela ——— 122.

Annotacion 3ª

Particulares memorias de el Obispado de Origuela — 127.

Annotacion 4ª

Memorias de Bigastro con la de algunos Santos Suios —— —— 131.

Annotacion 5ª

Equiuocacion de Illicen con Origuela, y Alicante, y memoria de San Agatangelo —— —— —— —— 137.

Annotacion. 6ª

Alona es Alicante, y no Illicen, Predico en ella San Iscio discipulo de San Iago —— —— —— 145.

Annotacion 7ª

Christianos mocarabes de Origuela en el arraual Roche, con Yglesia de San Julian y nuestra Señora de la puerta —— —— 149.

Annotacion 8ª

Erection de las tres Parrochias despues de recuperada de los moros —— —— —— 151.

Annotacion 9ª

Erigela en Collegial Benedicto 13, Sugeta a Cartagena —— 154

Annotacion 10

Trabajos de Origuela en la pretencion de Cathedral, Separase de Cartagena —— —— —— —— 156

Annotacion 11

Ereccion en Chathedral su buno pastore de la Iglesia de Origuela Con la de Cartagena — 160.

Annotacion 12

Confirmase dicha Cathedral; Y reuocase, a instancia de la de Murcia — 162

Annotacion 13

Algunos lances de la reuocacion, Y Cartas de el Señor Emperador a su Santidad — 164.

Annotacion 14

De las comunidades de Castilla, Y germania de Valencia — 168.

Annotacion 15

Batalla de la germania de Origuela en el campo de Bonansa — 180.

Annotacion 16

Daños de el egercito en la Ciudad, Y saco de ella — 187.

Annotacion 17

Inpugnase la historia de Murcia, en raçon de las vanderas, Y artilleria de esta Ciudad — 194.

Annotacion 18

Relacion del estado de la Santa Iglesia de Origuela, Y de los Señores Obispos que ha tenido, Y varones Yllustres = — a fol. 206.

160.

62

64.

68.

180.

7.

4.

206.

ANT
gued
DE
Orihu
N°6
143

ANTI-
güedad
DE
Orihuela

N°

N°60

143

164